



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO 1917
CONSTITUCIÓN

ÍNDICE DEL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A LA REFORMA PUBLICADA EN EL *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN* EL 14 DE AGOSTO DE 2001

REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE AGOSTO DE 2001.....	2
I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	2
II. DICTAMEN / ORIGEN	9
III. DISCUSIÓN / ORIGEN	22
IV. MINUTA.....	67
V. DICTAMEN / REVISORA.....	73
VI. DISCUSIÓN / REVISORA	94
VII. DECLARATORIA.....	194

1

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE 5 DE FEBRERO DE 1917
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)

El contenido de este archivo se compiló de las páginas electrónicas de la Cámara de Diputados
(<http://www.diputados.gob.mx>) y de la Cámara de Senadores (www.senado.gob.mx).



REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE AGOSTO DE 2001

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
México, D.F., a 7 de diciembre del 2000
INICIATIVA DEL EJECUTIVO

C. Presidente de la Cámara de Senadores
del Honorable Congreso de la Unión.
Presentes.

A partir del primero de diciembre pasado, el diálogo del nuevo gobierno se inicia con hechos y no con palabras; este diálogo busca restablecer la paz en el Estado de Chiapas.

México es el producto de la unión de pueblos y culturas diferentes. La mayor riqueza de nuestro país está en su diversidad cultural. Por ello, la unidad nacional no puede sustentarse en la imposición de una cultura sobre las demás. Por el contrario, nuestra unión debe ser el resultado de la colaboración fraterna entre los distintos pueblos y comunidades que la integran la Nación.

A este respecto, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (N° 169, 1988-1989), reconoce que los pueblos indígenas, en muchas partes del mundo, no gozan de los derechos humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población de los países en que viven. Igualmente, sostiene que las leyes, valores, costumbres y perspectivas de dichos pueblos se erosionan constantemente.

Nuestro país no es la excepción. A dos siglos de la fundación del Estado nacional, la situación jurídica de los pueblos indígenas es aún profundamente insatisfactoria y su condición social, motivo de honda preocupación nacional.

Los pueblos originarios de estas tierras han sido histórica y frecuentemente obligados a abandonar sus tierras y a remontarse a las más inhóspitas regiones del país; han vivido muchas veces sometidos al dominio caciquil, así como a humillaciones racistas y discriminatorias, y les ha sido negada la posibilidad de expresión y participación políticas.

En el transcurso de las últimas décadas, se han realizado esfuerzos para superar la falta de reconocimiento de la situación legal de los indígenas. En esos intentos, se reformó el artículo 4° de la Carta Magna y, con ello, se dio relevancia constitucional a la composición pluricultural de la Nación mexicana, que se sustenta originalmente en sus pueblos indígenas.

Sin embargo, la reforma no resultó jurídicamente suficiente para aliviar las graves condiciones de los pueblos y comunidades indígenas del país.



Esa situación, que se ha mantenido desde hace mucho tiempo, propició, entre otras cosas, el levantamiento de un grupo armado, el EZLN, que reivindicaba mejores condiciones para los indígenas chiapanecos en particular, y para totalidad de los indígenas del país en lo general.

Después del cese de fuego en Chiapas y de una larga etapa de negociaciones entre el gobierno federal y el EZLN, pudieron adoptarse una serie de medidas legislativas y consensuales importantes, entre las cuales destaca la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas. A partir de ella, las partes en conflicto convinieron en conjunto de documentos que sirvieron de base para los Acuerdos de San Andrés Larráinzar.

Dichos Acuerdos de San Andrés en materia de derechos cultura indígenas, surgieron de un esfuerzo por conciliar los problemas de raíz que dieron origen al levantamiento y, además, recogieron las demandas que han planteado los pueblos y comunidades indígenas del país.

Una vez suscritos los Acuerdos, el Poder Legislativo contribuyó con su parte a la solución del conflicto. La Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA), como coadyuvante en el proceso de paz, se dio a la tarea de elaborar un texto que reflejara lo pactado en San Andrés Larráinzar, mismo que fue aceptado por el EZLN.

La iniciativa de la COCOPA es una manifestación del propósito común de lograr la paz y la reconciliación, así como el reconocimiento de la autonomía de los pueblos indígenas.

Como Presidente de la República, estoy seguro que, hoy, la manera acertada de reiniciar el proceso de paz en Chiapas, es retomarla y convertirla en una propuesta de reforma constitucional.

El gobierno federal está obligado a dar cumplimiento cabal a los compromisos asumidos, así como a convocar, desde luego, a un diálogo plural, incluyente y constructivo en el que participen los pueblos y comunidades indígenas, cuyo propósito central sea el establecimiento de las soluciones jurídicas que habrán de prevalecer ahora sí, con la jerarquía de normas constitucionales.

He empeñado mi palabra para que los pueblos indígenas se inserten plenamente en el Estado Mexicano, para garantizar que sean sujetos de su propio desarrollo y tengan plena participación en las decisiones del país.

Convencido de ello de la necesidad de lograr la paz en Chiapas, envió como iniciativa de reforma constitucional la propuesta formulada por la COCOPA. Al hacerlo, confirmé que el nuevo diálogo habla con la sinceridad del cumplimiento a la palabra dada. Habrá que señalar que ese documentos fue producto del consenso de los representantes, en esa Comisión, de todos los grupos parlamentarios que integraron la LVI legislatura.

El principal objetivo de las reformas propuestas es desarrollar el contenido constitucional respecto de los pueblos indígenas. Ella se inscriben en el marco nuevo derecho internacional en la materia - de la cual el Convenio 169 de la OIT ya mencionado es ejemplo destacado-.

La iniciativa reconoce la libre determinación y la autonomía de los pueblos indígenas. Asimismo prevé diversos mecanismos para garantizar que los pueblos indígenas de México tengan acceso a las instancias de representación política, a los recursos materiales, a la defensa jurídica, a la educación, así como a la protección de derechos compatibles con sus usos y costumbres y, en general, con su especificidad cultural.



Deben destacarse las disposiciones de la propuesta que persiguen adeudar la estructura y circunscripciones electorales, con el propósito de facilitar la representación política de los pueblos indígenas.

Entiendo que la propuesta de la COCOPA debe analizarse a la luz del principio básico sobre el que se sustenta todo Estado: la unidad nacional, mismo que fue frecuentemente reiterado en los Acuerdos de San Andrés Larráinzar.

En particular, debe subrayarse que la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas - reconocidas en la redacción propuesta para el párrafo segundo del artículo 4° constitucional-, se propone sin menoscabo de la soberanía nacional y siempre dentro del marco constitucional del Estado Mexicano.

La libre determinación no debe ser un elemento constitutivo para la creación de Estado dentro del Estado Mexicano. La Nación mexicana tiene una composición pluricultural, pero un solo Estado nacional soberano: el Estado Mexicano. En este sentido, el principio propuesto de libre determinación de los pueblos indígenas debe leerse en consonancia con el contenido de los artículos 40 y 41 constitucionales, que establecen el carácter republicano, representativo y federal del Estado Mexicano y que señalen los Poderes supremos de nuestra Unión.

Igualmente, debe aclararse que con la propuesta de fracción II del artículo 4°, no se pretende crear fueros indígenas especiales, toda vez que se prevé la convalidación de las resoluciones indígenas por las autoridades jurisdiccionales del Estado.

Asimismo, en relación con los "territorios" de los pueblos indígenas a que hace referencia la fracción V del artículo 4°, debe precisarse que no constituyen jurisdiccionales separadas del territorio nacional. En ellos sigue vigente el principio del artículo 27 constitucional, según el cual la propiedad originaria de tierras y aguas en el territorio nacional corresponde a la Nación. En consecuencia, el territorio de los pueblos indígenas de México no deja de ser el territorio de la Nación mexicana.

El reconocimiento de la organización de las comunidades indígenas dentro de un municipio no debe entenderse como la creación de un nuevo nivel de gobierno, ni mucho menos en sentido de jerárquicamente a las autoridades municipales respecto a las autoridades municipales respecto a las autoridades del pueblo indígena al que pertenecen. De la misma forma, los procedimientos para la elección de las autoridades indígenas o sus representantes en el sentido de ser complementarios y no excluyentes de los vigentes. Las autoridades y procedimientos constitucionales establecidos en el nivel municipal deben mantenerse, entre otras razones, porque constituyen una garantía para los habitantes, indígenas o no, de cada municipio.

Por todo lo anterior, subrayo que la iniciativa que hoy presento a ese H. Cuerpo Colegiado debe leerse en consonancia con todo el texto constitucional. Deberá interpretarse en consistencia con los principios de unidad nacional, de prohibición de leyes privativas y tribunales especiales, de igualdad entre las partes que participen en cualquier controversia y de unidad de jurisdicción sobre el territorio nacional.

Una reforma constitucional no puede, por definición, ser inconstitucional. Sostener lo contrario implicaría que las propuestas lo contrario implicaría que las propuestas de modificación a la Ley Fundamental estarían viciadas de inconstitucional, y ello anularía cualquier posibilidad de cambio de



nuestro orden jurídico. Lo que es más, ese criterio supondría la existencia de contenidos vedados a un Poder que no debe tenerlos; el Constituyente Permanente, quien es depositario de la soberanía popular y sobre el cual no existe poder estatal jerárquicamente superior. Por tanto, desde el punto de vista jurídico, lo que diga el Poder Constituyentes es la Constitución.

Sé que la solución integral a esa situación no puede, ni debe, limitarse a reformas jurídicas. Es indispensable seguir avanzando para poner fin a la situación de discriminación y marginación de los indígenas, así como para hacer realidad y darle plena eficacia a la superación de las diferencias impuestas por el propio orden jurídico.

Por ello, de manera paralela a la reforma constitucional propuesta, el Estado debe adoptar una política integrar tendiente a que los indígenas, considerados individual y colectivamente, tengan acceso a nuevas oportunidades de superación.

Como primer muestra del nuevo ánimo que orientará la actividad del Ejecutivo Federal, he ordenado el repliegue de buen número de tropas del Ejército Mexicano en la zona de conflicto en el Estado de Chiapas.

En los próximos días y semanas, la sociedad y los pueblos indígenas serán testigos de más acciones que buscarán contribuir a la distensión y al reencuentro del Estado nacional con los pueblos indígenas. Otra vez intento que el nuevo gobierno hable con hechos concretos y no con declaraciones que se pierden en el olvido.

Todos actos del nuevo gobierno estará guiado por el respeto, la inclusión y la pluralidad. Sin ello, será imposible alcanzar el desarrollo humano y el bienestar, requisitos indispensables para conseguir la paz, la justicia social y la plena unidad de todos los mexicanos.

Como Presidente de la República, demuestro mi compromiso con las acciones, porque éstas son siempre el discurso más elocuente. En consecuencia, con fundamento en las facultades que me confiere la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el digno conducto de usted, Ciudadano Presidente, someto a la consideración del H. Senado de la República la siguiente iniciativa de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA el artículo 4º, primer párrafo, y SE ADICIONAN los párrafos segundo a octavo del artículo 4º, recorriéndose en su orden los actuales segundo a noveno párrafos para pasar a ser noveno a decimosexto; un último párrafo al artículo 18; un cuarto párrafo al artículo 26, recorriéndose en su orden el actual cuarto párrafo para pasar a ser el quinto; un segundo párrafo al artículo 53, recorriéndose el actual segundo párrafo para pasar a ser tercero; la fracción XXVIII al artículo 73; un segundo párrafo a la fracción V del artículo 115, recorriéndose en su orden el actual segundo párrafo para pasar a ser tercero; las fracciones IX y X al artículo 115; y un cuarto párrafo a la fracción II del artículo 116; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"Artículo 4º.- La Nación Mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquéllos que descienden de poblaciones que habitaban en el país al iniciarse la colonización y antes de que se establecieran las fronteras de los Estados Unidos



Mexicanos, y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Los pueblos indígenas tienen el derecho a la libre determinación y, como expresión de ésta, a la autonomía como parte del Estado Mexicano, para:

1. Decidir sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política y cultural;
- II. Aplicar sus sistemas normativos en la regulación y solución de conflictos internos, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, en particular, la dignidad e integridad de las mujeres; sus procedimientos, juicios y decisiones serán convalidados por las autoridades jurisdiccionales del Estado;
- III. Elegir a sus autoridades y ejercer sus formas de gobierno interno de acuerdo a sus normas en los ámbitos de su autonomía, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad;
- IV. Fortalecer su participación y representación políticas de acuerdo con sus especificidades culturales;
- V. Acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios, entendidos éstos como la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas usan u ocupan, salvo aquéllos cuyo dominio directo corresponde a la Nación;
- VI. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que configuren su cultura e identidad, y
- VII. Adquirir, operar y administrar sus propios medios de comunicación.

La Federación, los estados y los municipios deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias y con el concurso de los pueblos indígenas, promover su desarrollo equitativo y sustentable y la educación bilingüe e intercultural. Asimismo, deberán impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la Nación y combatir toda forma de discriminación.

Las autoridades educativas federales, estatales y municipales, en consulta con los pueblos indígenas, definirán y desarrollarán programas educativos de contenido regional, en los que reconocerán su herencia cultural.

El Estado impulsará también programas específicos de protección de los derechos de los indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Para garantizar el acceso pleno de los pueblos indígenas a la jurisdicción del Estado, en todos los juicios y procedimientos que involucren individual o colectivamente a indígenas, se tomarán en cuenta sus prácticas jurídicas y especificidades culturales, respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tendrán en todo tiempo el derecho de ser asistidos por intérpretes y defensores, particulares o de oficio, que tengan conocimiento de sus lenguas y culturas.



El Estado establecerá las instituciones y políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con dichos pueblos.

Las Constituciones y las leyes de los Estados de la República, conforme a sus particulares características, establecerán las modalidades pertinentes para la aplicación de los principios señalados, garantizando los derechos que esta Constitución reconoce a los pueblos indígenas.

(.)

(.)

(.)

(.)

(.)

(.)

(.)

(.)

Artículo 18.- (..)

(.)

(.)

(.)

(.)

Los indígenas podrán compurgar sus penas preferentemente en los establecimientos más cercanos a su domicilio, de modo que se propicie su reintegración a la comunidad como mecanismo esencial de readaptación social.

Artículo 26.- (...)

(.)

(.)

La legislación correspondiente establecerá los mecanismos necesarios para que en los planes y programas de desarrollo se tomen en cuenta a las comunidades y pueblos indígenas en sus necesidades y sus especificidades culturales. El Estado les garantizará su acceso equitativo a la distribución de la riqueza nacional.

Artículo 53.- (...)



Para establecer la demarcación territorial de los distritos uninominales las circunscripciones electorales plurinominales, deberá tomarse en cuenta la ubicación de los pueblos indígenas, a fin de asegurar su participación y representación políticas en el ámbito nacional.

(.)

Artículo 73.- (...)

I. a XXVII.- (...)

XXVIII. Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto de los pueblos y comunidades indígenas, con el objeto de cumplir los fines previstos en los artículos 4° y 115 de esta Constitución;

XXIX. a XXX).(....)

Artículo 115.- (...)

I a IV. (...)

V. (.)

En las planes de desarrollo municipal y en los programas que de ellos se deriven, los ayuntamientos le darán participación a los núcleos de población ubicados dentro de la circunscripción municipal, en los términos que establezca la legislación local. En cada municipio se establecerán mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar con los ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control de los recursos, incluidos los federales, que se destinen al desarrollo social;

(.)

VI a VIII. (..)

IX. Se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que hagan valer su autonomía, pudiendo abarcar uno o más pueblos indígenas, de acuerdo a los circunstancias particulares y específicas de cada entidad federativa.

Las comunidades indígenas como entidades de derecho público y los municipios que reconozcan su pertenencia a un pueblo indígena tendrán la facultad de asociarse libremente a fin de coordinar sus acciones. Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen. Corresponderá a las Legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferírseles, y

X. En los municipios, comunidades, organismos auxiliares del ayuntamiento e instancias afines que asuman su pertenencia a un pueblo indígena, se reconocerá a sus habitantes el derecho para que definan, de acuerdo con las prácticas políticas propias de la tradición de cada uno de ellos, los procedimientos para la elección de sus autoridades o representantes y para el ejercicio de sus



formas propias de gobierno interno, en un marco que asegure la unidad del Estado nacional. La legislación local establecerá las bases y modalidades para asegurar el ejercicio pleno de ese derecho.

Las Legislaturas de los Estados podrán proceder a la remunicipalización de los territorios en que estén asentados los pueblos indígenas, la cual deberá realizarse en consulta con las poblaciones involucradas.

Artículo 116.- (...)

(.)

I. (...)

II. (...)

(.)

(.)

Para garantizar la representación de los pueblos indígenas en las legislaturas de los estados por el principio de mayoría relativa, los distritos electorales deberán ajustarse conforme a la distribución geográfica de dichos pueblos.

III. a VII. (.)

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

II. DICTAMEN / ORIGEN

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

DICTAMEN y DISCUSION

México, D.F., a 25 de abril del año 2001

- EL C. PRESIDENTE: Honorable Asamblea, en esta Sesión discutiremos y en su caso votaremos el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos del Senado de la República con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos y Cultura Indígena.



- No obstante que el Proyecto de Dictamen se encuentra publicado en la edición vespertina de la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, y que fue el Proyecto de Dictamen leído íntegro en la sesión anterior, solicito a la Secretaría, proceda a la segunda lectura del dictamen, previo a la discusión para cumplir con los términos que establece el artículo 30, fracción VI del reglamento para el Gobierno interior del Congreso General.

- Proceda la Secretaría a dar segunda lectura al Proyecto de Dictamen.

LA C. SECRETARIA RITA MARIA ESQUIVEL REYES: Se va a dar lectura al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos.

DICTAMEN DE REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENAS.

H. ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos del Senado de la República fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto que reforma los párrafos primero al séptimo y adiciona los párrafos octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo y décimotercero al artículo 4º; adiciona un párrafo sexto al artículo 18; reforma el párrafo cuarto y adiciona un párrafo quinto al artículo 26; reforma el párrafo segundo adiciona un párrafo tercero y reforma la fracción XXVIII del artículo 53; adiciona un párrafo segundo a la fracción V y reforma las fracciones IX y X del artículo 115 y adiciona un párrafo cuarto a la fracción segunda del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" presentada por el C. Presidente de la República Lic. Vicente Fox Quesada, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71 fracción I de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue enviada a esta Soberana Cámara de Senadores el cinco de diciembre del año dos mil.

Exposición de motivos.

Considerando que:

El Poder Legislativo Mexicano, en particular el Senado de la República, recibió la encomienda de legislar una reforma constitucional en materia de derechos y cultura

indígena. Se trata de una iniciativa de gran trascendencia política y social por varias razones.

La iniciativa de reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígenas fue elaborada, en noviembre de 1996, por la Comisión de Concordia y Pacificación y presentada por el presidente Vicente Fox, en diciembre de 2000. Esta iniciativa busca recoger en esencia los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, firmados en febrero de 1996 por el gobierno federal y el EZLN.

El día 19 de febrero se integró la Subcomisión de Análisis, con senadores miembros de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Asuntos Indígenas, y Estudios Legislativos, con la finalidad de coordinar las tareas del dictamen.

Los senadores de la Subcomisión determinaron como criterios metodológicos que el eje central de los trabajos legislativos era la iniciativa redactada, en su oportunidad, por la Comisión de Concordia y Pacificación presentada por el titular del Poder Ejecutivo, en diciembre del año pasado. Que serían analizadas también, de modo complementario, las otras iniciativas en la materia, mismas que estaban en poder de las Comisiones senatoriales, a saber las presentadas por el Grupo Parlamentario del PAN en marzo de 1998, así como la presentada por el titular del Ejecutivo en el mismo mes de ese año. También se estudiaron otros documentos como la iniciativa presentada por el Partido Verde Ecologista en la legisladora y los resultados de las Consultas realizadas, en los últimos años, por el Poder Legislativo.

Los Acuerdos de San Andrés Larráinzar firmados por el EZLN y el Ejecutivo Federal habrían de ser el marco de referencia de las labores legislativas, toda vez que el conjunto de las iniciativas presentadas, resultaban ser interpretaciones de los citados Acuerdos.

Se asumió el compromiso, compartido por todos, con el reconocimiento de los indígenas mexicanos como ciudadanos de plenos derechos, así como la aceptación de la alta significación nacional de sus culturas y valores, a fin de articular armoniosamente los derechos de carácter cultural de los ciudadanos con los derechos particulares de los grupos indígenas.

La Subcomisión de dictamen procedió a realizar una serie de audiencias públicas con diversos sectores relacionados con la presente reforma. Se escucharon los puntos de vista de organizaciones indígenas, especialistas en la materia, académicos y opiniones de quienes tuvieron responsabilidad en el proceso de negociación de paz en Chiapas, así



como la comparecencia ante Comisiones Unidas del Secretario de Gobernación. El 23 de marzo la Cámara de Diputados invitó a los Integrantes de las Comisiones Unidas, participantes en este dictamen, a que acudiesen a su recinto para que en reunión de comisiones escucharan los puntos de vista del EZLN y del Congreso Nacional Indígena, en relación con sus opiniones respecto de la reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena.

Un primer dato proveniente de las voces indígenas plurales expresadas en las audiencias públicas consiste en la heterogeneidad prevaleciente entre los más de sesenta grupos lingüísticos que habitan el país. Diversidad de lenguas, concepciones del mundo, costumbres, normas, modos de representación. Maneras distintas de organizar su vida material y de agruparse. La mayoría como comunidades vinculadas a sus tierras, en algunos casos, todavía en lucha por ellas. Otros como pueblos asentados en tierras de su propiedad y con vínculos culturales y religiosos con su hábitat.

En consecuencia, conceptos diferentes de autonomía, preocupación por ejercerla en distintos ámbitos y de diversas maneras. En prácticamente todos los casos, demandas de servicios de salud, educación, vivienda, alimentación, asistencia agropecuaria y de comercialización y abasto. En la gran mayoría de las organizaciones y los grupos una exigencia de mayor representatividad y participación de los indígenas. Importantes y numerosos testimonios acerca de una inadmisibles, pero todavía real y lacerante, discriminación. Preocupación por el respeto de sus derechos humanos fundamentales, especialmente, de los grupos políticos, religiosos o de pertenencia étnica. Notables las denuncias sobre las condiciones de desigualdad de las mujeres indígenas y las recurrentes violaciones a sus derechos fundamentales.

Crucial la unanimidad de todos los grupos y organizaciones en el sentido de que la demanda de autonomía indígena no significa, de ninguna manera, intención de separarse de la Nación mexicana o de organizarse al margen de las instituciones y las leyes del Estado mexicano.

Esta reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígenas significa un cambio jurídico decisivo para el futuro del país. Es un asunto fundamental para la nación en la medida en que sienta las bases para conformar un país verdaderamente incluyente, que reconoce las diferencias culturales en el marco de la unidad nacional.

La Iniciativa de Ley sobre Derechos y Cultura Indígena que presentó el C. Presidente de la República, es la misma que elaboró la Comisión de Concordia y Pacificación a finales de



1996. A casi cinco años de distancia y con la experiencia que ha brindado la discusión que se generó alrededor de la propuesta de dicha comisión de coadyuvancia, los legisladores tuvimos las condiciones para elaborar un dictamen que recupera todos los derechos que los indígenas demandaron, así como legislar para lograr el consenso y la aceptación de los sectores más representativos del país.

La Presidencia de la Subcomisión de Análisis, encargada de coordinar los trabajos para la elaboración del Dictamen, elaboró un documento que sirvió de base a la discusión de las Comisiones Unidas y de los Grupos Parlamentarios de las distintas fuerzas políticas. A partir de ese Proyecto de Dictamen, en un amplio acuerdo, se determinó reagrupar las modificaciones propuestas por el Ejecutivo Federal con el propósito de concentrar prácticamente todos los derechos en un solo artículo constitucional. Sin embargo, reivindicando el reclamo más sentido y generalizado de los indígenas mexicanos, se planteó una nueva modificación al artículo 1°. Se decidió adicionare, no solamente, el texto del artículo 2° referido a la prohibición de la esclavitud, sino que tomando en consideración los Acuerdos de San Andrés, las opiniones reiteradas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la propuesta formulada a la Subcomisión por el C. Senador David Jiménez González, así como la iniciativa de Reformas al Art. 2°. Constitucional para legislar sobre formas contemporáneas de prácticas discriminatorias, del grupo parlamentario del PRD, presentada en el Senado de la República, se añadió un tercer párrafo en dónde se prohíbe todo tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana, anule o menoscabe los derechos y las libertades de las personas.

En el artículo 2° de la Constitución, con respeto, en lo posible, al texto redactado por la Comisión de Concordia y Pacificación y dando mayor precisión a los conceptos, se amplió el texto cuando resultaba indispensable. Pensamos que se ha logrado una adecuada traducción del carácter y sentido político de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar en una propuesta constitucional consistente y clara.

El dictamen, en el artículo 20 se sostiene que la Nación es una e indivisible, como premisa indisputable de la pluralidad del país; en el apartado "A" del mismo precepto considera a los pueblos como sujetos de derecho; precisa que las comunidades son entidades de interés público; reconoce el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de organización social, económica, política y cultural; se reivindica su derecho a aplicar sus sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos; elegir a sus autoridades y ejercer sus formas de gobierno internas; preservar y enriquecer sus lenguas,



conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad; elegir como comunidades a representantes ante los ayuntamientos; acceder de manera preferente al uso y disfrute de los recursos naturales que se encuentren ubicados en los lugares que habitan u ocupan.

En virtud de haberse reubicado y reformado los contenidos del primer párrafo del artículo 4º constitucional vigente, se procede a derogarlo.

La propuesta de las Comisiones unidas no sólo recupera e integra la totalidad de los derechos que la iniciativa presidencial menciona, va más allá y realiza un esfuerzo por enriquecerla, en particular destaca el apartado "B" de esta propuesta, en el cual se incorpora un conjunto de acciones de gobierno que tienen por objetivo concretar el compromiso de establecer un nuevo pacto entre sociedad, gobierno federal y pueblos indígenas, tal y como lo señalan los Acuerdos de San Andrés.

Estas acciones tienden a garantizar políticas sociales específicas, de beneficio directo a las comunidades indígenas en lo tocante a vivienda, educación, salud, mujeres y niños, actividades productivas, oportunidades económicas, desarrollo regional, desarrollo sustentable, y participación en el Sistema Nacional de Planeación.

Para abatir las carencias y el rezago que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, la reforma constitucional establece un conjunto de acciones que habrán de desarrollar los gobiernos federal, estatales y municipales a fin de promover la igualdad de oportunidades, elevar las condiciones de vida de los indígenas y garantizar la representatividad en los distintos ámbitos de gobierno.

Entre estas acciones destacan el impulso al desarrollo regional de las zonas indígenas; el incremento de los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la capacitación productiva y la educación media y superior; el acceso efectivo a los servicios de salud; el mejoramiento de las condiciones de las comunidades indígenas mediante acciones que contribuyan a la construcción y mejoramiento de la vivienda; la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo; la extensión de la red de comunicaciones; el apoyo a las actividades productivas y el desarrollo sustentable; así como el establecimiento de políticas para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Se señala que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y las legislaturas locales aprobarán las partidas presupuestales destinadas al cumplimiento de las obligaciones



señaladas, además de establecer formas y mecanismos para que las comunidades indígenas participen en el ejercicio y vigilancia de dichas partidas.

Por otra parte se incorpora la disposición para que toda comunidad equiparable a los pueblos y las comunidades indígenas tenga, en lo conducente, los mismos derechos que aquéllos, en los términos de la ley.

Asimismo, esta reforma constitucional adiciona un párrafo al artículo 18, para que los sentenciados puedan purgar sus penas en los centros de reclusión más cercanos a su domicilio, para facilitar su readaptación social.

En esta reforma se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 115, para que las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, puedan coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

En lo que concierne al régimen de transitoriedad, conviene destacar que en su Artículo tercero se establece la obligación de que para la delimitación de los distritos electorales uninominales se tome como referencia la ubicación de los pueblos y las comunidades indígenas. También destaca la disposición de que el titular del Ejecutivo federal ordene la traducción de esta reforma a las lenguas de los pueblos indígenas del país y se proceda a su difusión en sus comunidades.

El Dictamen, aprobado por unanimidad de los integrantes de las Comisiones Unidas, que sometemos a la consideración del Pleno es, ante todo, un instrumento para promover la justicia entre y para los mexicanos, partiendo del hecho de aceptar que un grupo amplio de la población del país ha quedado al margen del desarrollo y bienestar al que tienen derecho.

Por lo anteriormente expuesto, las suscritas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos presentamos a consideración de esa H. Asamblea plenaria del Senado de la República el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 1º; se reforma en su integridad el artículo 2º y se deroga el párrafo primero del artículo 4º; se adicionan: un sexto párrafo al artículo 18º, un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115º,



todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, as como cuatro Transitorios, para quedar como sigue:

ARTICULO 1°

En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

ARTICULO 2°.

La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquéllas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales



establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquéllos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VII. Elegir, en los municipios con población indígena representantes ante los ayuntamientos.



Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.



III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios locales básicos.

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo de los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales, y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.



Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

ARTICULO 4°

(Se deroga el párrafo primero)

ARTICULO 18°

..

..

..

..

..

Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de readaptación social.

ARTÍCULO 115°.

Fracción III

Último párrafo

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Al entrar en vigor estas reformas, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones a las leyes federales y constituciones locales que procedan y reglamenten lo aquí estipulado.

ARTÍCULO TERCERO. Para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

ARTÍCULO CUARTO. El titular del Poder Ejecutivo Federal dispondrá que el texto íntegro de la exposición de motivos y del cuerpo normativo del presente decreto, se traduzca a las lenguas de los pueblos indígenas del país y ordenará su difusión en sus comunidades.

Dado en la sede Legal del Senado de la República el día 25 de abril del año 2001. Ciudad de México Distrito Federal.

Sen. Manuel Bartlet Díaz Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales. -Sen. Luisa María Calderon Hinojosa Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas. -Sen. Fidel Herrera Beltrán Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos

SENADORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SEN. JESÚS GALVÁN MUÑOZ, -SEN. JESUS ORTEGA MARTINEZ, -SEN. GENARO BORREGO ESTRADA, -SEN. HECTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, -SEN. CESAR CAMACHO QUIROZ, -SEN. JORGE EMILIO GONZALEZ MARTINEZ, -SEN. CESAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES, -SEN. NETZAHUALCOYOTL DE LA VEGA GARCIA, -SEN. JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS, -SEN. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, -SEN. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, -SEN. JORGE ZERMEÑO INFANTE.

SENADORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS INDIGENAS



-SEN. JOSE ANTONIO AGUILAR BODEGAS, -SEN. FRANCISCO FRAILE GARCÍA, -SEN. DANIEL LOPEZ NELLO SANTIAGO, -SEN. CARLOS ROJAS GUTIERREZ, -SEN LAZARO CARDENAS BATEL, -SEN. MIGUEL SADOT SANCHEZ CARREÑO, -SEN ROBERTO PEREZ DE ALVA BLANCO.

SENADORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

-SEN. MARTHA SOFIA TAMAYO MORALES, -SEN. CESAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES, -SEN FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ, -SEN ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, SEN JOSE ANTONIO AGUILAR BODEGAS, -SEN HECTOR MICHEL CAMARENA, - SEN ROBERTO PEREZ DE ALBA BLANCO.

III. DISCUSIÓN / ORIGEN

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

DISCUSION

México, D.F., a 25 de abril del año 2001

- Es todo, señor Presidente. Queda de segunda lectura.
- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señora Secretaria.
- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 97 del reglamento para el Gobierno interior, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que la discusión del dictamen se realice en lo general y en lo particular en un solo acto.
- LA C. SECRETARIA ESQUIVEL REYES: Con mucho gusto, señor Presidente.
- Se consulta a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que la discusión se realice en lo general y en lo particular en un solo acto.
- Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. (La Asamblea asiente.)
- Quienes estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. (La Asamblea no asiente.)
- Le informo, señor Presidente, que sí se autoriza.



- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señora Secretaria.

- Antes de iniciar la discusión del dictamen, ha solicitado la palabra el señor Senador Moreno Brizuela ¿Con qué objeto, señor Senador Moreno Brizuela?

- EL C. SENADOR ELIAS MIGUEL MORENO BRIZUELA: (Desde su escaño) Para hacer una moción suspensiva.

- EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Senador Moreno Brizuela para presentar al pleno una moción suspensiva.

- EL C. SENADOR ELIAS MIGUEL MORENO BRIZUELA: Compañeras senadoras; compañeros senadores; señor Presidente: Es bien sabido por esta soberanía y por toda la nación que el Partido de la Revolución Democrática ha sido el impulsor de esta iniciativa de Ley en materia de Derechos y Culturas Indígenas.

Por tal motivo estamos contentos de los avances que se han logrado en la discusión de la presente iniciativa; pero consideramos que a pesar de los innegables avances aún hay puntos centrales y torales por discutir y por analizar. Creemos que es precipitado que el día de hoy discutamos y votemos esta importantísima iniciativa.

Nos han llegado múltiples comunicaciones de diferentes comunidades indígenas pidiéndonos que pospongamos la discusión de esta iniciativa. Por tal motivo, compañeras senadoras y compañeros senadores, con fundamento en el artículo 110 del reglamento para el Gobierno interior del Congreso General, solicito una moción suspensiva al presente dictamen con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos y Cultura Indígena, para que esto sea discutido en una sesión posterior a la que hoy nos ocupa.

Es cuanto, señor Presidente. Le entrego la moción suspensiva.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señor Senador Moreno Brizuela.

En virtud de la moción suspensiva presentada por el señor Senador Elías Moreno Brizuela, solicito a la Secretaría dé lectura al texto del artículo 110 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General.



- LA C. SECRETARIA GONZALEZ HERNANDEZ: Con mucho gusto, señor Presidente, doy artículo al artículo 110 del Reglamento.

"ARTICULO 110.- En el caso de moción suspensiva, se leerá la proposición y sin otro requisito que oír a su autor, si la quiere fundar y algún impugnador, si lo hubiere, se preguntará a la Cámara si se toma en consideración inmediatamente. En caso afirmativo, se discutirá y votará en el acto, pudiendo hablar al efecto, tres individuos en pro y tres en contra, pero si la resolución de la Cámara fuese negativa, la proposición se tendrá por desechada."

Es todo, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señora Secretaria.

¿Hay algún Senador que se quiera inscribir para fundar la moción suspensiva?

Si no hay orador para fundar la moción, ¿hay algún orador que quiera impugnar la moción suspensiva?

Senador, Herrera, ¿quiere impugnar la moción suspensiva?

Un micrófono para el señor Herrera, por favor.

- EL C. SENADOR FIDEL HERRERA BELTRAN (Desde su escaño) : Para impugnar la moción suspensiva, porque no tiene fundamento alguno, hacer una invitación respetuosa a la congruencia y seriedad elementales en todo Parlamento que tenga conciencia de su responsabilidad y de todo partido que quiera merecer el respeto de la sociedad.

Señor Presidente: Por esos fundamentos que son reales y actuales, fuertes, pido a usted proceder a consultar ante la asamblea resuelva para desechar esta moción improcedente.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, Senador Herrera, con fundamento en lo dispuesto por el mismo artículo 110 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, solicito a la Secretaría, consulte a la asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la moción presentada, me importa precisar el sentido del voto, se va a votar si se acepta la moción presentada.

Proceda la Secretaría.



- LA C. SECRETARIA GONZALEZ HERNANDEZ: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica, se consulta a la asamblea si es de aceptarse la moción presentada.

- Las señoras y señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(La asamblea no asiente)

- Las señoras y señores senadores que estén en contra de que se apruebe la moción, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(La asamblea asiente)

Señor Presidente, se desecha la moción presentada.

- EL C. PRESIDENTE: Desechada la moción presentada.

Debo informar a esta asamblea, antes de iniciar la discusión y votación del dictamen, que los grupos parlamentarios acordaron que para el desarrollo de esta fase de la sesión, cada grupo parlamentario haría uso de la tribuna hasta por 20 minutos, lo cual implica un indeterminado número de oradores para cada grupo parlamentario.

Sin embargo, la suma de todas las intervenciones de cada grupo, no deberá exceder los 20 minutos.

Yo les rogaría a quienes se han anotado en la lista de oradores, sean respetuosos del tiempo concedido a cada uno, para evitar justamente los excesos en el tiempo disponible para la posición de cada grupo parlamentario.

En consecuencia está a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto, agotada la lista de oradores inscritos, la Presidencia otorgará la palabra para rectificación de hechos a quien así lo solicite.

Con base entonces en lo dispuesto por el Artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la tribuna al señor Ciudadano Senador, Manuel Bartlett Díaz, para fundamentar el dictamen a nombre de las Comisiones.

Tiene la palabra, señor Senador Bartlett, hasta por diez minutos.

- EL C. SENADOR MANUEL BARTLETT DIAZ: De conformidad con el artículo 108, señor Presidente, señores Senadores y Senadoras, vengo a esta tribuna a fundamentar el dictamen.

Quisiera informar, primeramente que hemos presentado un dictamen de consenso, aprobado hace unas cuantas horas por unanimidad de todas las fracciones parlamentarias, al iniciar nuestros trabajos en las Comisiones Unidas, tomamos la determinación conjunta de legislar a favor de los indígenas de nuestro país. Ese fue tal vez el primer acuerdo de consenso, el compromiso de legislar, tomando en cuenta los derechos de los indígenas, desde luego la necesidad de apoyarlos para establecer en México un sistema auténtico de justicia social y proteger además la armonía de la Constitución para que queden también a salvo los derechos del resto de los mexicanos. Hemos legislado para 100 millones de mexicanos, 10 millones de indígenas y 90 millones de mexicanos no indígenas.

Un segundo acuerdo que fue tomado en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Asuntos Indígenas y Asuntos Legislativos, fue reconocer la necesidad de llegar a un consenso en la construcción de esta reforma, no solamente por las circunstancias políticas y la composición de nuestra Cámara, sino porque consideramos desde un principio, que es de tal importancia esta reforma constitucional que requiere el apoyo de todos los mexicanos y la primera decisión nos competía, buscar el consenso y el apoyo de todas las fracciones.

Las Comisiones Unidas, sesionamos de inmediato una vez que se recibió la iniciativa del Presidente de la República y tomamos la decisión de crear una subcomisión para que de una manera compacta pudiésemos trabajar sin ninguna dilación.

Instalada la Comisión se estableció un método de trabajo en dos direcciones: uno, atender las innumerables solicitudes de audiencias que nos llegaron de inmediato, escuchar a todos aquellos que desearan manifestar sus opiniones y tuvimos una rica representación de dirigentes indígenas, de organizaciones, de expertos, de juristas que dieron su opinión a la Subcomisión en un trabajo permanente y serio en el que participaron todos los integrantes de la Subcomisión y muchos de los Senadores aquí presentes.

El acuerdo buscaba además, paralelamente entrar al análisis de los conceptos de esta iniciativa.



Las Comisiones Unidas trabajaron, decía yo, intensamente, presentamos un listado de los conceptos que tenían desde hace cinco años diversos problemas y diversas posiciones al respecto, los analizamos juntos; analizamos con todo interés y cuidado la exposición de motivos que fue parte de la audiencia y de los planteamientos que les hicimos al secretario de Gobernación.

El proyecto que presentamos fue el resultado también de una decisión de consenso de la subcomisión. Quiero insistir en que en todos estos meses de trabajo, todos los acuerdos, todos los acuerdos de la subcomisión fueron tomados por consenso.

Se llegó al acuerdo de consenso, de solicitarle a esta Presidencia, la presentación de un proyecto que buscara acercar las diferencias que durante más de cinco años mantuvimos las diferentes fracciones, o sea, los diferentes partidos, al grado de tener cuatro iniciativas a discusión.

La Presidencia tomó la responsabilidad y después de haber consultado a las fracciones y de haber recibido documentaciones de todas ellas, presentamos hace unos días, un proyecto que estableció una serie de modificaciones a las diferentes iniciativas para poder acercarnos al consenso.

Este proyecto fue conocido por las fracciones aquí sesionantes y después de haber sido escuchado, fue sometido al consenso de sus respectivas fracciones. Agotado este paso, el proyecto presentado por la Presidencia, fue sometido a una discusión prolongada de más de 12 horas, ininterrumpidas; y llegamos en la subcomisión y lo sabemos todos, a un consenso del 100 por ciento del contenido del proyecto.

Se volvieron a discutir las posiciones, hubo cambios y modificaciones de todas las partes; pero al concluir la sesión de la subcomisión, el 100 por ciento de los temas habían sido aprobados.

No quiero decir con esto, que todos estaban absolutamente contentos de cada uno de los artículos; pero la negociación y la política obliga a ceder, y a lograr consensos, y los logramos en la subcomisión.

Posteriormente, fue presentado a las Comisiones Unidas el día de hoy, y nuevamente me complace recordarles a ustedes, que fue aprobado el proyecto por unanimidad de votos. Todas las fracciones, todos los senadores presentes votaron a favor del proyecto del dictamen, que hoy presentamos a su consideración.



Yo opino que es un resultado histórico, y que mucho enaltece a las tres fracciones que participaron, y me permito felicitarlos a todos por la seriedad con la que se discutieron todos y cada uno de los temas sometidos a la consideración del grupo.

Quedó en la sesión de la subcomisión, una preocupación del PRD, pero el contenido fue aprobado por todos.

¿Cuál es el contenido en términos generales para fundamentar este dictamen?

En primer lugar revisamos, como debe de ser en un proceso legislativo la iniciativa a discusión. La iniciativa llamada de la Cocopa, que presentó el Presidente; y las otras iniciativas que teníamos en la Comisión de Puntos Constitucionales, como corresponde para analizarlas en conjunto.

Tomamos en consideración todos los aspectos de la llamada iniciativa Cocopa, podemos analizar con cuidado y lo vamos a hacer, no hay un solo tema que no esté en la nueva estructura que hemos presentado.

Tomamos en cuenta, desde luego, los acuerdos de San Andrés Larráinzar, que fueron los acuerdos firmados por el EZLN y el Gobierno de la República; para poder interpretar con precisión los conceptos de esta reforma.

Hemos establecido una estructura novedosa, una estructura que corresponde a la tradición de nuestro país. Un solo artículo para tener todos los derechos de los indígenas mexicanos en el artículo número dos; para facilitar su orden, su estructura, su concatenación; hemos reformado el artículo primero, y aquí se ha comentado para ponerlo al día, y hemos dado un paso enorme al establecer junto con un artículo histórico, de remembranza que era el de la... limitado a la prohibición de la esclavitud para establecer una defensa de todos los mexicanos y prohibir todo género de discriminaciones.

Este solo artículo vale por toda la reforma.

Tenemos entonces un artículo en donde se integran todos los derechos organizados, estructurados y con una gran claridad.

Hemos creado un marco autonómico, como lo establecen los acuerdos de San Andrés, con toda precisión; hemos buscado que sea claro este marco de autonomía.



Pero además hemos incorporado, y esto es un avance fundamental que es preciso destacar, hemos avanzado al crear, al crear un apartado b) con instrumentos auténticos para obligar la Gobierno de la República, a los gobiernos estatales y a los municipales, a dedicar recursos especiales en asuntos concretos para beneficio de los indígenas.

Hemos también reformado el artículo 115, esta mañana a petición del PRD, y hemos mantenido una estructura que puede decirse con toda franqueza, que supera, sin duda alguna, a todas las iniciativas que tuvimos a la vista.

Quiero reconocer, nuevamente, la calidad de los senadores y senadoras que participaron. El trabajo histórico que hemos nosotros logrado el día de hoy, no solamente tiene el sentido de haber obtenido una coincidencia de fracciones que se mantuvieron durante más de cinco años totalmente separadas, mantener una unidad necesaria, como nos lo propusimos al inicio de nuestros trabajos.

Hay que felicitar a quien lo han hecho. Es un trabajo colectivo que merece el mayor respeto de cualquier Congreso y de cualquier ensayo de este tipo.

Felicito con toda honestidad a este Senado de la República. Muchas gracias.

(Aplausos.)

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señor senador Bartlett.

Después de escuchar los términos para fundamentar el dictamen, inicia la ronda de oradores.

La primera ronda, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la señora senadora Sara Castellanos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- LA C. SENADORA SARA CASTELLANOS CORTES: Con su venia, señor Presidente.

Compañeros legisladores, los pueblos indígenas del país han sido sometidos a una larga historia de agravios. No sólo han sido víctimas de una sistemática explotación económica que data de la Colonia; que se mantuvo en el siglo XIX; que se consolidó en la época postrevolucionaria, y que los ha convertido en los parias entre los parias, sino también de



la opresión social y legal que los ha marginado, excluido de cualquier posibilidad de desarrollo y ninguneado sus culturas.

Las reformas constitucionales, que hoy discutimos, significan una reparación de una injusticia histórica de la que debemos sentirnos orgullosos. Tuvo que haber una guerra en nuestro país, oculta y silenciosa por momentos, pero cruel y lacerante que duró más de seis años desde el levantamiento del EZLN en 1994.

Tuvo que haber muertos y heridos, tuvo que pagar la Nación altísimos costos para que llegáramos al día de hoy. Porque hubo quienes, con soberbia criolla, prefirieron el camino de la guerra y la militarización; la creación de innumerables bases del ejército, en lugar de acceder al justo reclamo de los indígenas.

Hoy tenemos que reconocer y valorar en su justa dimensión de los pueblos originarios de la Nación, nunca estuvieron solos, siempre estuvo a su lado eso que podemos llamar: la conciencia nacional, que se expresó en la múltiple y variada acción de grupos organizados de la sociedad civil, sin las marchas por la paz, sin su movilización y reclamo.

El Gobierno anterior hubiera logrado el objetivo de aniquilación que se propuso, primero, con la ofensiva, y luego con el cerco militar y el aislamiento político al EZLN.

Sin embargo la solidaridad se impuso, y logró darle protección, voz y fuerza a un grupo reducido, que confinado en un territorio, a penas, de 22 kilómetros cuadrados en la selva chiapaneca, logró mantener siempre una lucha tan digna y respetable como los derechos de los indígenas; además contó siempre con la invaluable solidaridad internacional.

Finalmente, algo bueno hay que reconocerle al fenómeno de la globalidad. Nuestro partido siempre se pronunció a favor de la paz y la justicia; del camino del derecho para posibilitar la solución al conflicto, pero no el derecho anclado en la norma inflexible, sino fundamentado en la confianza, en la capacidad de las instituciones para transformar el marco jurídico, y adecuarlo para atender los retos y los desafíos presentes y futuros de la Nación.

Por eso votamos por dar tribuna en el Congreso a los zapatistas, porque estábamos seguros de que nuestro régimen político nos permitiría actuar con audacia y efectividad para atender a los reclamos sociales, políticos y jurídicos, por más complejos que parecieran.



El día de hoy se inicia un procedimiento previsto por los Constituyentes de 1917, para transformar la ley fundamental que rige a todos los mexicanos, con el propósito de crear un novedoso sistema normativo que le permita a más del 10 por ciento de la población del país el renovado ejercicio de derechos, y el disfrute de garantías como individuos, pueblos y culturas, reafirmando así el carácter pluricultural de la Nación.

Todos sabemos que un recurso tradicional y fácil, utilizado por los Gobierno para el control de los conflictos sociales, consiste en proponer leyes al Congreso.

Se dice: que promulgar una ley, rara vez resuelve un problema real, pero permite disolver la presión política; sobre todo, posibilita convencer a la población de que el problema en cuestión ha sido atendido pronta y eficazmente. Ese no puede ser el destino que aguarde a las reformas que ahora realizamos; sólo desactivar un conflicto e incrementar la legitimidad del Presidente.

Están presentes un conjunto de señales que permiten garantizar que se está muy lejos de que así suceda.

El EZLN y el Movimiento Político Social, que lo acompaña, se caracterizan por un comportamiento no convencional, por no ajustarse a ningún padrón tradicional o institucional, y por utilizar tácticas y estrategias moldeables y flexibles.

Esa es la mejor garantía, la movilización social y política, de que las modificaciones legales que ahora realizamos, se traducirán en nuevas instituciones, y sobre todo en renovadas prácticas sociales, que posibiliten que los indígenas se incorporen al desarrollo y la modernización incluyente, en todos disfrutemos de los frutos del trabajo social.

Obviamente, nuestro voto es a favor.

Muchas gracias por su atención. (Aplausos)

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señora Senadora Castellanos.

Tiene la palabra el señor Senador Demetrio Sodi de la Tijera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Tiene la palabra, señor Senador Sodi, hasta por 10 minutos.

- EL C. SENADOR DEMETRIO SODI DE LA TIJERA: Con su permiso, señor Presidente.



Compañeras y compañeros Senadores:

Vengo a esta tribuna a fundamentar y a explicar, tanto a ustedes en general, como a la opinión pública, el voto a favor del PRD por este dictamen.

Sin duda hay avances importantes en esta reforma constitucional, que serán históricos en la aprobación que el día de hoy, y esperamos en los próximos días, serán en la Cámara de Diputados y por los Congresos de los Estados de la República.

Sin embargo, al mismo tiempo que hay que reconocer los avances, también es importante señalar las insuficiencias de la reforma constitucional que en este momento estamos aprobando.

Y hemos decidido los Senadores del PRD votar a favor, a pesar de esas insuficiencias, porque no sería lógico que una reforma que hemos venido impulsando durante los últimos 6 años, a la hora que se apruebe, no sea el PRD, un partido que la ha venido impulsando en forma constante, quedara fuera o votara en contra de algo que hemos comprometido como una causa del partido.

La reforma que hoy se aprueba es, sin duda, un triunfo de las organizaciones indígenas, y de los indígenas a nivel nacional.

Sin duda es un triunfo del EZLN, que pone a nivel nacional la discusión de los derechos de la cultura, de la justicia que hay que dar a los pueblos indígenas.

Y también lo vemos así nosotros, es un triunfo del PRD, que es el único partido que, desde el levantamiento zapatista, se ha comprometido con la defensa de los pueblos y de las comunidades indígenas.

No hay que ignorar, porque la historia no simplemente puede taparse con un voto en un día; no hay que ignorar que en las Iniciativas presentadas en su oportunidad, tanto por el PAN, como por el Partido Revolucionario Institucional, a través del Presidente de la República, no había el compromiso de respetar lo que eran la autonomía de la autodeterminación de los pueblos indígenas.

Recordemos que la Iniciativa del Partido Acción Nacional, quería limitar esa autonomía a los municipios, a las comunidades a través de cartas municipales.



No hay que olvidar que la Iniciativa Presidencial, que en su momento hizo suya el PRI, quería limitar también la autonomía y la autodeterminación a las comunidades o a los municipios.

En ese momento, la imposibilidad de legislar se debió, fundamentalmente a eso, porque había 2 visiones radicalmente diferentes: la visión tradicional de la política indigenista mexicana de fraccionar a los pueblos indígenas, limitar su acción a las comunidades; cuando mucho darles la posibilidad a nivel municipal, cuando así la mayoría indígena lo decidiese, pero que había que luchar con todo para fraccionar a los pueblos indígenas, fraccionarlos como movimiento social, como movimiento político, y de esa manera continuar con la política del Estado Mexicano, que ha sido dispersando a los indígenas, dispersando a los pueblos, fraccionando a las comunidades, aplicar una política que hemos vivido durante varias décadas de explotación, y apropiarse de sus medios de producción, de apropiarse de sus tierras, de apropiarse, finalmente, tratar de cancelar sus idiomas, sus costumbres, su cultura.

Y por eso hemos decidido, después de una discusión muy profunda en el PRD, votar a favor, porque sí, el PRD desde, cuando menos, desde el levantamiento armado en Chiapas, como desde la defensa de la Iniciativa de la COCOPA, siempre nos hemos negado a legislar, hasta que no se incluyera en la Constitución el concepto de pueblo; y hasta que no se incluyera en la Constitución que la autodeterminación y la autonomía, es un derecho de los pueblos y de las comunidades indígenas, no nada más de las comunidades.

Y es un triunfo -insisto- de las organizaciones indígenas, y es un triunfo del PRD; porque nosotros no íbamos a legislar nunca si no se consideraba el concepto de pueblo, si no se reivindicaba el concepto de pueblo, y si no se creaban las condiciones para que se reconstituyeran los pueblos indígenas.

Y aquí diferimos un poco en lo que la misma Iniciativa, el mismo dictan incluye. Para algunos, lo importante de la política indígena es: canalizar recursos a los pueblos indígenas o a las comunidades indígenas.

La política tradicional del Estado, de los programas históricos, los fraccionamos, los debilitamos, impedimos que se organicen; pero eso sí les damos una gran -nunca gran- una cantidad de dinero para tratar de tranquilizarlos.



Nuestra visión es totalmente diferente, para nosotros sólo se van a reivindicar y se va a hacer justicia a los indígenas cuando creemos las condiciones para que se organicen, para que participen como movimiento social y como fuerza social.

Todavía hace unos días, si revisamos el dictamen presentado por el PAN, como dictamen previo; o el dictamen presentado por el PRI, en el dictamen presentado por el PAN cuando se hablaba de reconocer la autonomía y la determinación se decía a nivel municipal: "tuvimos amplias discusiones". Y finalmente yo creo que por un descuido afortunadamente se llegó a dictaminar el dictamen que estamos aprobando a nivel de pueblos.

Y en el PRI la iniciativa presentada por el PRI en todos los artículos, incisos del artículo a), en todo acotaba comunidades; y si hablamos de idiomas las comunidades; y si hablamos de acceso comunidades. Es decir, fue un debate que finalmente y afortunadamente sí lo reconozco también hubo la apertura para considerar que esta ley no podría salir adelante si no se reivindicaba el concepto de pueblo; pero es insuficiente, esta lucha no termina aquí y tenemos serias dudas los senadores del PRD de que esta iniciativa vaya a contribuir definitivamente para la paz.

Sin duda da un avance definitivo en la reivindicación en el reconocimiento a los derechos de la cultura, la autodeterminación, la autonomía, los sistemas normativos; pero quedan cosas pendientes que no garantizan que también era nuestra obligación, nuestra obligación y lo comentamos ampliamente era legislar para hacer justicia los indígenas, para darles reconocimiento; pero nuestra obligación también era legislar para garantizar que la ley que vamos a aprobar fuera un paso adelante hacia el proceso de paz.

Y por eso pedíamos la misión suspensiva, porque una ley de este tipo por mucha soberanía que tengamos como legisladores, mucha autonomía y muchas facultades teníamos la obligación de hacer un esfuerzo último de consulta con las comunidades indígenas, con las organizaciones indígenas y con el EZLN para garantizar que esta ley fuera aceptada.

No se pierde la capacidad de legislador por consultar con quien hay que consultar para garantizar que esta ley sea respaldada por ellos.

Sería ilógico legislar sobre Ley Federal del Trabajo si no se cuenta con el acuerdo definitivo de las organizaciones sindicales y los trabajadores. Es ilógico legislar sobre derechos y cultura indígena si esta Ley no garantiza la aceptación de los zapatistas.



Se habla aquí de que hay un gran cambio en el 115. ¡Caray! Simplemente propusimos una serie de modificaciones que vamos a señalar posteriormente en otras intervenciones y ya como concesión, no a nosotros, a los indígenas se les permite asociarse a nivel del ámbito municipal; pero de acuerdo a lo que diga la ley, fue otra cosa característica de esta reforma que estamos aprobando, hay cosas ilógicas.

Donde pudieron metieron, como diga la ley, sin violar derechos, de acuerdo a esta Constitución. Evidentemente no hay ningún artículo constitucional que pueda hacerse en contra de la Constitución; pero era un deseo de veras de cómo le ponían candados a cualquier punto. Y esa fue la lucha que hicimos y por eso vamos a votar, porque los que ganaron fueron los indígenas y los que ganamos fuimos el PRD, porque finalmente logramos evitar más candados, logramos limitar el ámbito de la autonomía y de la autodeterminación.

Logramos finalmente convencer de que si se quiere realmente y se tiene una convicción de apoyo a los indígenas había que ceder.

Nuestro voto por eso va a favor, no estamos conformes, la lucha no ha terminado, quedan pendientes muchos cambios y vamos a seguir peleando con ellos, votamos porque haya avances; pero no estamos satisfechos y creemos y exigimos y convocamos a las fracciones del PAN y del PRI que hagan un esfuerzo mayor de apertura que el que hicieron, porque esto no resuelve el problema indígena, probablemente no resuelve el problema de la paz y seguimos todavía en una deuda muy grande con los pueblos y las comunidades indígenas de México.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- EL C. PRESIDENTE: Gracias señor senador Demetrio Sodi. Tiene la palabra el señor senador César Jáuregui Robles, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

- EL C. SENADOR CESAR JAUREGUI ROBLES: Con su permiso, señor Presidente. Esta Ley no busca vencedores ni vencidos, simplemente mejorar las condiciones de quienes mucho han reclamado un reconocimiento a sus derechos: los pueblos indígenas. Nadie puede atribuirse una paternidad ni puede cacarear en el esfuerzo cuando ha sido producto del consenso y la legitimidad de todos los grupos parlamentarios.



Mucho tiempo ha transcurrido desde la promulgación de la actual Constitución cuyos rasgos característicos destacaron de tal manera que le valieron el sello distintivo de social.

Si atendemos a esta peculiaridad de la Carta Magna Mexicana resultan más que explicados los cambios constitucionales que hoy suscribimos.

Debo mencionar que para Acción Nacional el proceso legal inició, no a partir de esta Legislatura, sino desde el momento mismo que con una iniciativa de derechos en materia indígena se pretendió una solución adecuada a los graves rezagos y carencias que hoy se viven en pueblos y comunidades.

Sabemos que estos problemas se generaron por circunstancias ajenas a la ley y estimamos que a la par que se impulsen los reconocimientos de estos derechos se habrán de acompañar acciones decisivas del Estado que posibiliten mejores condiciones que la norma pretende fortalecer y en no pocos casos origina.

Para sacar adelante este dictamen planteamos el establecimiento de un marco jurídico adecuado que reconociendo el derecho a la diferencia no deje de lado el disfrute de la garantía de igualdad.

Destacamos el equilibrio que debe guardar el concepto de soberanía, cuya residencia no puede transformarse con el ejercicio amplio de las atribuciones y libertades reconocidas en la autonomía como expresión de la libre determinación de los pueblos indígenas.

Reconocemos los usos y costumbres para la solución de conflictos internos respetando los derechos humanos y de manera relevante la dignidad e integridad de nuestras mujeres.

Facilitamos el acceso al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades con excepción de aquellos considerados dentro de las áreas estratégicas.

Dejamos a salvo el derecho individual a la configuración del patrimonio propio que como legado tradicional y como fuente de mejoramiento constante de las condiciones de vida preserva cultura e identidad lingüística.



Estos y otros reclamos se inscriben en la costumbre que partió desde el Congreso de Chilpancingo para enmarcar en la Ley que es superior a todo hombre el combate a la opulencia y la indigencia resaltando el llamado a la unidad con constancia y patriotismo.

No obstante ello queremos que quede claro que los extremos perniciosos como la marginalidad, la discriminación o la desigualdad no se agotan en la simple redacción de la norma, pues esta sin voluntad y conciencia plena del estado corre el riesgo de ser considerada lo que el antiguo Senado romano criticaba como menos perfecto, algo menos que una orden y poco más que un consejo.

Buen cuidado habremos de tener para que ello no acontezca procurando que las correspondientes que la reforma hoy realiza en leyes secundarias se ajusten en propósitos y contenidos a lo que ha sido anhelo constante de pueblos y comunidades indígenas y hoy es determinación afirmativa de todos los grupos parlamentarios.

Sólo así estaremos obrando en favor de quienes dentro de los índices de pobreza se encuentran en situación de marginalidad.

Esta reforma se sustenta y dirige para quienes como pueblos sus derechos y reconocimientos ya los están esperando en favor también de quienes en su ámbito de comunidad realizan en ocasiones una lastimosa labor de sobrevivencia cotidiana y aún están esperando.

El cambio va para quienes en su condición individual de indígenas resienten el desprecio y en su búsqueda de igualdad todavía están esperando. Por todos ellos que todavía aún están esperando aprobaremos esta reforma. No los hagamos esperar más.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señor senador Jáuregui. Tiene la palabra el señor senador Carlos Rojas Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

- EL C. SENADOR CARLOS ROJAS GUTIERREZ: Con su permiso, señor Presidente, compañeras y compañeros senadores. Con el dictamen que este día han propuesto las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos,



damos un paso muy importante para corregir la injusticia que segrega y margina a las comunidades y a los pueblos indígenas.

En la propuesta se establecen principios y normas para superar la desigualdad que se asocia con las culturas y los pueblos, el propósito de todos es claro. Se trata de que las diferencias no se traduzcan en discriminación y mayor pobreza, sino que el respeto a las tradiciones y a la cultura facilite el desarrollo y el acceso a la igualdad de oportunidades.

Los mexicanos no queremos que las diferencias nos separen o marginen por el contrario, esas diferencias deben unir e integrar, con respeto y tolerancia en condiciones de igualdad, ese es el sentido de nuestra propuesta: respeto a las diferencias y rechazo a la exclusión, discriminación, y a la desigualdad.

Por eso proponemos que en el primer artículo de nuestra Constitución se prohíban las acciones discriminatorias de cualquier origen que atenten contra la dignidad o menoscaben los derechos y libertades de las personas.

Con esta reforma estamos dando un paso fundamental, pero no arribamos al final del camino, alcanzamos una de las estaciones para seguir avanzando. Nuestra propuesta es genuinamente federalista. Reconocemos que muchas de las prácticas de opresión y discriminación a los indígenas tiene su origen en las regiones interculturales y que sólo en ellas pueden corregirse.

Por eso el mandato a las entidades y municipios, para que en ejercicio de su soberanía y autonomía legislen y actúen con energía y eficacia a favor de los indígenas, pero sobre todo, reconocemos en esta propuesta el papel de las comunidades y pueblos indígenas en el proceso de transformación.

Ellos son los sujetos de la ley, y no meros objetos de decisiones tomadas desde arriba. Por ello la exigencia de su participación y el respeto a sus decisiones. Estos son y serán los pueblos indígenas los protagonistas de su propio desarrollo.

Esta propuesta es el inicio de un largo proceso que requiere de la más responsable y amplia participación de todas las fuerzas políticas de la nación. Por nuestra parte asumimos a cabalidad la tarea y el compromiso de impulsar el desarrollo de las comunidades y los pueblos indígenas, no sólo mediante el debate y la aprobación de las reformas propuestas, sino también como reflexión autocrítica y decidida acción para alcanzar el trato que los indígenas reclaman y también merecen.



Compañeras y compañeros, en estas muy largas e intensas deliberaciones, actuamos siempre con responsabilidad y con el compromiso indeclinable a favor de las mejores causas de la nación, por eso en la Reforma Indígena rechazamos la discriminación, reconocemos la libre determinación y la autonomía para que los pueblos y comunidades indígenas ejerzan sus derechos y garantizamos una acción pública, comprometida, solidaria a favor de la igualdad.

Más aún, con esta reforma contribuimos al fortalecimiento del Estado de Derecho, contribuimos a la paz, pero sobre todo, contribuimos a la unidad de la nación. Muchas gracias. (Aplausos).

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señor senador, Carlos Rojas. Para iniciar la segunda ronda de oradores, tiene la palabra la señora senadora, Leticia Burgos Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Tiene la palabra, señora senadora Burgos, hasta por cinco minutos.

- LA C. SENADORA LETICIA BURGOS OCHOA: Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros senadores, estamos entrando precisamente, como aquí se ha expresado, a una nueva etapa de vida parlamentaria.

Quiero recordar las palabras que la Comandante Esther expresó en tribuna, en San Lázaro, cuando ella hablaba de que precisamente por faltar a la palabra, tuvieron que pasar siete años de no ser oídos, de no ser oídas. El día de hoy, precisamente, estamos votando de manera ejemplar las reformas a un artículo, que sin duda marcará un nuevo rumbo para este país, me refiero precisamente a elevar a rango constitucional el derecho a la no-discriminación.

Este artículo, sin lugar a duda, nos coloca en el siglo XXI, en el siglo de reconocer, precisamente que estamos ante un siglo de la diferencia, ante el siglo de Estados diferentes, de Estados donde atrás se quedaron los autoritarios, donde atrás se quedaron los proteccionistas, y dan paso a Estados solidarios, a Estados que dan garantías plenas a cada ser humano para vivir con dignidad, por eso nosotros votaremos a favor de esta Ley, y además, de manera particular, al artículo primero Constitucional, pero además decimos: no basta, efectivamente, senador Carlos Rojas, no basta, esta es una parte, esta es una puerta; necesitamos seguir abriéndolas porque hay, aquí, en el recinto, por cierto muy pocos, muy pocos personajes que se aferran a vivir del pasado, pero no solamente eso, sino a querer revivir conservadurismos.



El pensamiento libertario del siglo XXI nos demanda reconocer el derecho a decidir nuestras vidas; el derecho a decidir, y sobre todo a que el Estado promueva que se eliminen todas las formas de discriminación, por eso consideramos que debemos de trabajar, porque nuestra Constitución no solamente establezca el derecho a la no-discriminación, sino la responsabilidad del Estado para eliminar todas las formas de discriminación en este país.

No basta, por tanto, solamente declarar, como decía nuestro compañero senador, panista, sino requerimos establecer mecanismos, políticas y recursos para hablar con plena dignidad de que estamos, efectivamente atendiendo, no de manera demagógica, no de manera simulada, el de garantizarle a los indígenas, a las indígenas, a los diferentes, en este país, que este Estado los protege, que este Estado lucha por su libertad, por eso el Partido de la Revolución Democrática está iniciando, aprobando, con esta ley, una nueva etapa también de su partido, el reconocimiento a que podemos compartir, efectivamente, coincidencias y seguir manteniendo diferencias.

Por eso, en esta exposición, nosotros sostenemos que es necesario que el artículo Primero Constitucional establezca la forma, los mecanismos para que el Estado Mexicano proteja la diferencia, proteja a quien puede opinar de manera diferente de aquel que se opone a los cambios del mundo, a los cambios de nuestro país.

Felicitémonos por el Primero Constitucional que nos abre un nuevo camino en la historia. Gracias.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias señora Senadora Leticia Burgos.

Tiene la palabra la señora Senadora Luisa María Calderón Hinojosa, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Tiene la palabra hasta por 5 minutos, señora Senadora.

- LA C. SENADORA LUISA MARIA CALDERON HINOJOSA: Compañeras y compañeros Legisladores, tengo muy claro que en esta LVIII Legislatura hemos, todas y todos, hecho nuestro mayor esfuerzo por cumplir el mandato ciudadano de decidir en consenso.

Se ha acabado la carga hacia un solo lado, y ha llegado el tiempo de tomar decisiones y de asumir la responsabilidad colectiva de las decisiones que aquí tomamos.



Nos hemos tomado riesgos nuevos, de construir decisiones nuevas. Sin embargo frente a nosotros siempre tendrá que estar el referente del primer bien que nos toca proteger y que es nuestra Nación.

Frente a este proceso legislativo que estamos terminando el día de hoy, cuando aparece frente a nosotros la decisión de reconocer en nuestra Constitución, el derecho de los pueblos indígenas a su diferente manera de organizarse, a sus diferentes valores que reconocen en su forma de producción, en la toma de decisiones internas, viene a nosotros siempre la pregunta de cuál es la Nación que estamos protegiendo. ¿Cuál es esa patria que hoy está en parte de nuestras manos, que era la tierra de nuestros padres y que está en constante edificación?

Y frente a nosotros está esta obligación de imaginar una Nación que se ha construido junta, de mexicanos que han construido una historia común y que nos importa que construyan, también, sueños comunes.

En nuestra realidad, sin embargo, de los 100 millones de mexicanos que ahora constituimos esta Nación, hay por lo menos 10 millones de ellos, cuya historia no ha sido tejida muy en común, y cuyos sueños han quedado muy lejos de ser compartidos por el resto de los mexicanos.

Ellos han estado aquí y han mantenido su diferencia y hoy, después de años de silencio, de haberse adaptado a lenguas nuevas, a una organización nueva del Estado, a una religión distinta, a una forma de producción distinta, en la que han perdido su carrera por la modernidad, nos preguntamos ¿qué hay en ellos, qué debemos reconocer en ellos que los ha mantenido vivos y diferentes, y que podamos asumir, como miembros de una sola Nación, para poder compartir con ellos en el futuro unos sueños comunes que nos permitan no tener más dolor, no más miseria, no más segregación, no más muertes por pobreza?

Encontramos que ellos tienen valores significativamente distintos a nosotros, y que son este valor de apostar a su formación en colectivo. Y por eso hoy reconocemos, en este dictamen, el sujeto colectivo de derechos, porque es una riqueza que ellos desean mantener.

Y es cierto también, que si hay algo que a esta Legislatura, y a este país le une, es el reconocimiento de ese dolor y de esa miseria que cada vez los hace más diferentes, más



alejados de posibilidades de vivir en condiciones dignas. Y que por más políticas públicas que se hayan aplicado, los alejan mucho más.

Es importante, sí, que en este dictamen haya políticas que obliguen al Estado a atender sus condiciones de vida. Pero es significativamente más importante reconocer su riqueza como pueblo, sus valores como pueblo, su apuesta a la distribución, su apuesta a la reciprocidad, para que cualquier política pública pueda acercarlos, y hacer que su riqueza que los ha mantenido distintos por siglos, les acerque a la igualdad de condiciones de vida, de vida suficiente, de vida compartida, de mantener, si lo quieren, su diferencia en cultura y en valores hacia su grupo, pero de reducir cada vez más, y pronto, esas diferencias que los han hecho más pobres frente al resto de la comunidad.

Es por ello, pues, que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, asumiendo su responsabilidad de tomar una decisión en colectivo, de ceder posiciones, y de tener frente a él esta Nación que queremos que tenga sueños tejidos juntos, que aceptamos y votaremos a favor del dictamen que está a su consideración.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señora Senadora Calderón.

Para concluir la segunda ronda de oradores, tiene la palabra el señor Senador David Jiménez González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Tiene la palabra, señor Senador, hasta por 5 minutos.

- EL C. SENADOR DAVID JIMENEZ GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero empezar mi intervención para agradecer a los integrantes de estas Comisiones que han elaborado el dictamen, la oportunidad que me han brindado para participar en la elaboración del mismo al no ser miembro de las mismas y que, por eso, me ha comprometido, en forma entusiasta, viendo que era necesario la participación de todos los que formamos parte de esta Legislatura en este cuerpo, en este órgano colectivo, para poderle brindar a los indígenas, y a los grupos sociales que conforman la sociedad mexicana, derechos que quedaran plasmados en los artículos de nuestra Constitución.

Qué oportunidad histórica nos está dando la vida, el de poder ser actores del destino de los pueblos indígenas de nuestro país.

Por eso resulta importante el que nosotros recordemos los pasajes de nuestra historia; que no olvidemos a nuestros pueblos prehispánicos; que no dejemos de analizar aquellas



inquietudes, deseos de liberación que se dieron durante cerca de 300 años que duró el coloniaje en nuestro país.

Qué importante fue el movimiento insurgente, qué ideas vigorosas, claras y definitivas dio el Cura Hidalgo en el mes de diciembre de 1810 para abolir la esclavitud en todo nuestro país.

Qué importante los sentimientos de la Nación del gran Morelos, que en su punto número 15 establecía la proscripción, para siempre, de la esclavitud y los privilegios para cualquier tipo de clases.

Por eso, es muy importante que valoremos que el pueblo de México ha luchado desde siempre para obtener su libertad. Y una libertad que nos permita, por supuesto, alcanzar algo de lo que hemos deseado siempre: la igualdad. Libertad, igualdad, democracia y justicia, es lo que ha estado anhelando siempre el pueblo de México.

Por eso, era importantísimo que quedara establecida en nuestra Constitución, en nuestra Carta Fundamental, derechos que vienen a consagrar, definitivamente, aquellos reclamos de nuestras comunidades indígenas. Pero qué importante también es que hayamos establecido en este artículo que proponemos como el número uno al lado de la esclavitud, el derecho de la no discriminación en todos sus tipos a los integrantes de nuestra sociedad. Qué importante es que tengamos prohibida la esclavitud, prohibida la discriminación en todos los grupos de nuestra sociedad, pero qué importante es también que estos tengan acceso a la justicia que sin duda viene siendo uno de los valores más preclaros y, desde luego, que queremos que alcancen todos los habitantes de este país.

De tal manera que al quedar consagrado en el artículo primero al lado de la prohibición de la esclavitud la no discriminación, estamos celebrándonos, como aquí bien se ha dicho, a los rangos universales, abriendo las puertas del Siglo XXI a todo el género humano, a todo el individuo que por el simple y solo hecho de estar en nuestro país tendrá desde luego que gozar de estas garantías que la Constitución le da.

Por eso, felicito a todos los miembros de esta Comisión que hayamos presentado a la consideración de ustedes este dictamen y por supuesto el Partido Revolucionario Institucional, no ha hecho más que vaciar en el mismo las aspiraciones de los pueblos indígenas que conforman la República de México. Muchas gracias. (Aplausos).

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señor Senador David Jiménez.



Para iniciar la tercera ronda de oradores inscritos, tiene la palabra el señor Senador Armando Méndez de la Luz, hasta por 5 minutos.

- EL C. SENADOR ARMANDO MENDEZ DE LA LUZ: Con el permiso de la mesa directiva; estimadas compañeras, estimados compañeros: Con visión preclara el gran historiador mexicano Don Luis González y González, dijo en una entrevista hace aproximadamente 3 años que "el Siglo XX fue el siglo de la palabra igualdad". Y vimos cómo la lucha de negros y blancos fue tan difícil aquí en los Estados Unidos, nuestro vecino, que todavía en los 50's y 60's hubo necesidad de dar cuotas grandes de sangre para lograr esa igualdad.

Y continúa afirmando Don Luis González y González y dice que "el Siglo XXI será el Siglo de la palabra diferencia". Felicitémonos, compañeros de todas las fracciones parlamentarias porque al privilegiar los instrumentos que pone a nuestro alcance la política al poder razonar puntos de vista opuestos, hemos logrado que el respeto y el derecho a la diferencia asuman hoy el rango constitucional que merecen.

Nuestra cultura es tributaria de dos vertientes, lo sabemos como lugar común. La vertiente hispana y la vertiente indígena. Sin embargo, ese lugar común si lo ampliamos sabemos que la vertiente indígena lo conforman más de 56 pueblos nación y se nos olvida a veces.

Por eso, hoy al darle rango constitucional a la sociedad mexicana como pluricultural, alcanzamos también otro gran logro que nos va a dar prestigio en lo interno y en lo internacional. México es reconocido por su mestizaje. Pueblos hermanos como Argentina y algunos otros del cono sur, destruyeron su raíz india, quisieron acabarla, pero al acabarla atentaban contra su identidad.

Para la parte occidental de nuestra cultura, la idea de progreso nos da la vocación cosmopolita y universal que nos propone como ciudadanos del mundo. Pero es el componente indígena nuestro el que pone énfasis en lo local, en lo inmediato y proyecta esa energía y esa dignidad para darnos y respetar la tierra donde viven nuestros muertos. Ahí en el "mitlán náhuatl", donde viven los muertos es donde los pueblos indígenas con gran tradición proponen el reinicio de ciclos en soles y renovación y esperanzas de corto plazo y esos son sus usos y costumbres.

Podríamos abordar mucho más, solo quisiera decir que a partir de la gran premisa de que la nación es única e indivisible y del reconocimiento a la diferencia, el elevar a rango constitucional el respeto y el derecho de los pueblos indígenas, el tener en rango



constitucional el componente de la nación como pluricultural, el darles el reconocimiento de libre autodeterminación e incluir la modalidad de autonomía que nos espantaba hace apenas unos meses, el darle el respeto a lo local, a lo regional como base y sustento del federalismo, el reconocimiento de sus derechos políticos, el respeto a usos y costumbres, el contemplar educación bilingüe e intercultural con respeto a su herencia cultural, su libre asociación de comunidades y pueblos y el reconocimiento de los mismos y la consulta permanente a los pueblos indios, es suficiente para ver en este primer tramo aprobar esta brillante Ley e iniciativa y felicitar a las bancadas porque hace 3 ó 4 meses parecían puntos de vista irreconciliables, y ahora me felicito de pertenecer a esta Legislatura, porque privilegiamos la nación, privilegiamos los derechos de las mayorías por nuestras diferencias individuales o de grupo. Muchas gracias.

(Aplausos)

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señor Senador Méndez de la Luz.

Tiene la palabra el señor Senador Felipe Vicencio Alvarez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Tiene la palabra, señor Senador Vicencio, hasta por 5 minutos.

- EL C. SENADOR FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros senadores: La Nación mexicana es una unidad integrada por culturas diversas y por pueblos distintos que al reunirse le dieron origen. Este es precisamente el comienzo de nuestra historia.

Sin embargo, esta reunión fundacional no puede ser interpretada como la supresión de las diferencias, pues es precisamente esa diversidad de pueblos y culturas, con su riqueza e incluso con sus contradicciones el cimiento de nuestra identidad como Nación.

Las reformas constitucionales en materia de derechos indígenas que hoy se pone a consideración de esta soberanía, representan un significativo avance en el reconocimiento de esas diferencias, sin que por ese motivo se lesionen ni la unidad nacional, ni el reconocimiento de la igualdad de todos los mexicanos. Es en ese equilibrio en que radica uno de sus más altos valores. Porque una solemne proclama de la igualdad esencial de todos, genérica y al margen de la historia, puede convertirse en un ominoso velo que permita ocultar el trato discriminatorio y de subordinación de unos sobre otros. Pero paradójicamente, lo mismo ocurriría ante la reivindicación de los derechos de un grupo al margen de toda consideración respecto de nuestra igualdad esencial.



Hoy los mexicanos juntos edificamos un proyecto común, que para que sea, realmente, de todos debe construirse a partir de nuestras diferencias y sin anularlas. En la democracia no puede ser de otra manera.

El contenido del Dictamen -que hoy consideramos- atiende esta exigencia pero también, hay que decirlo, el proceso mismo de su elaboración honró estos valores; el resultado ha sido la suma de diversos puntos de vista, seguramente cada grupo político aquí representado podrá señalar insuficiencias, desde su particular perspectiva.

Pero nadie podrá regatear la fuerza de una visión compartida, que allí ha quedado contenida: tomar en serio al otro; respetar la diversidad.

Todo esto es construir un régimen democrático no sólo por su contenido formal sino por su esencia plural e integradora. En ese régimen tienen cabida los pueblos indígenas con su especificidad en el marco de un Estado nacional.

Al legislar en materia de derechos y cultura indígenas, realizamos, claro, un trabajo jurídico; también contribuimos responsablemente al perfeccionamiento de nuestras instituciones.

Pero, sobre todo, atendemos un imperativo ético: considerar la interpelación de quien, desde su marginación radical, reclama el derecho de ser, reclama el derecho de participar en la construcción de la casa de todos sin para ello verse obligado a despojarse de su propio rostro.

Naturalmente, una reforma legal, por sí misma, no puede hacer justicia a los reclamos de los pueblos indios. En una sana acepción el Derecho no puede ser visto como un brazo mágico de la razón, capaz de generar realidades por Decreto, tal como postulaba el racionalismo moderno sino como una expresión del orden del mundo de los seres humanos; como una herramienta, modesta pero indispensable, al servicio de las personas, de sus comunidades y de su historia.

Después de este proceso legislativo vendrá el trabajo, el compromiso de construir una nueva relación del Estado con la sociedad, especialmente con los pueblos indios; de promover su desarrollo; de alentar su participación y favorecer su integración en el más sentido de la expresión. Esto es: respetando su libertad y su identidad.



Hoy, en Acción Nacional, hacemos un reconocimiento al significativo avance que representan estas reformas en el marco del perfeccionamiento de nuestras instituciones. Por ello, sólo, merecen ya nuestro más amplio respaldo.

Sin embargo, no podemos pasar por alto que este esfuerzo legislativo también es la honesta y responsable contribución que hace el Senado de la República para encontrar caminos de solución al ya largo conflicto que comenzó en Chiapas en 1994.

Por eso hemos tenido siempre a la vista los Acuerdos de San Andrés y se ha cuidado que los elementos fundamentales ahí contenidos, que también fueron recogidos por la Iniciativa enviada por el Presidente de la República, tengan ahora una formulación jurídica.

Así, las reformas -que ahora consideramos- no surgieron de un proceso in vitro, aislado de la coyuntura o inspirado sólo en principios; sino íntimamente vinculado a la circunstancia y en cierta forma impulsado por ella. Esta y no otra es la forma en que los legisladores debemos acometer nuestra tarea.

Para todos, compañeras y compañeros, es tiempo de dar respuestas y de asumir responsabilidades; el Senado está haciendo lo propio. Muchas gracias.

(Aplausos)

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señor senador Vicencio.

Para concluir la tercera ronda de oradores inscritos tiene la palabra el señor senador Héctor Astudillo Flores del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

- EL C. SENADOR HECTOR ASTUDILLO FLORES: Gracias, ciudadano Presidente; compañeras senadoras, compañeros senadores:

El Senado de la República, especialmente esta Legislatura, llega esta noche a enfrentar un compromiso social y políticamente trascendente para todo nuestro país: la Reforma Constitucional, en materia de derechos y cultura indígena.

Los cambios constitucionales, que se proponen, han sido analizados con profundidad, con responsabilidad y con una gran voluntad de entendimiento de las diversas fracciones parlamentarias de este Senado.



A casi cinco años de plantear a la primer Iniciativa en esta materia llega a este pleno la discusión de un asunto muy importante para todos los mexicanos: las reivindicaciones políticas y sociales de los indígenas de este país.

A sido claro y muy contundente el mensaje de los mexicanos en los últimos meses: que el Congreso de la Unión legisle para plasmar en la Constitución acciones, derechos reivindicatorios de los indígenas.

¿Cuál ha sido el reclamo de los indígenas de México?

Primero, el respeto a sus órdenes de vida social, a su cultura y a sus tradiciones; segundo, el reconocimiento a sus derechos políticos y a poder lograr mayor representatividad en los diversos órganos deliberativos; tercero, muy importante, una demanda justa de que se pudiesen consagrar en nuestra Constitución acciones reivindicatorias, sociales, que pudiesen promover inversiones para que las familias de los indígenas puedan lograr mejores condiciones de vida en sus lugares en donde radican.

Para la fracción del PRI no hay titubeos para aprobar, en breve, estas reformas; porque lo que hoy se discute tiene claridad para todos nosotros; define conceptos que nos habían provocado confusión y confrontación: se reconoce la autonomía y la libre determinación de los pueblos y también está claro que las legislaturas estatales, igual que este Congreso de la Unión, tienen una gran responsabilidad para legislar y poder hacer congruentes sus legislaturas con estas reformas.

Estas reformas atenderán rezagos de más de 10 millones de mexicanos; pero es una reforma de interés general; es asunto de prioridad para México, no porque se diga esto en la política sino porque lo dicen los ciudadanos de este país.

Para la fracción del PRI la inclusión en el artículo 1º de un tercer párrafo, relacionado con la discriminación es algo que ha sido aceptado y promovido; porque consideramos que esta reforma también es oportuna; porque si en este país tuviese que buscarse y encontrarse algún vestigio de la esclavitud podría entenderse por la discriminación que existe y que debe terminarse para hacer que no solamente seamos iguales sino que todos seamos tratados de la misma manera.

Para el PRI, para la fracción del PRI, es importante resaltar la inclusión de la fracción b) en el artículo 2º de estas reformas; porque ahí queda establecido el compromiso del gobierno



de invertir recursos para mejorar en las zonas indígenas en materia educativa, en salud y en mejorar sus condiciones de vida a través de contar con mejores recursos para servicios públicos.

El incluir en la Constitución las acciones igualitarias significa un mandato que esta representación nacional establece en nuestra Constitución para que existan beneficios para las familias de los indígenas en México.

Es importante el paso, falta mucho por hacer, pero qué bueno que ya se inicie. Senadoras; Senadores: México es un país plural en el ámbito indígena heterogéneo por su diversidad de lenguas y costumbres, como nación es nuestra responsabilidad como miembros del Congreso de la Unión conservarla como única e indivisible.

Para la fracción del Partido Revolucionario Institucional estas reformas en beneficio de los indígenas son un abono a la deuda histórica que tenemos con los indígenas del país. Si tuviésemos que hablar de triunfos diríamos que triunfa el Senado por su capacidad de discernir, de construir consensos que triunfan los indígenas y que triunfa México. Muchas gracias.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señor Senador Astudillo.

- Para iniciar la cuarta y última ronda de oradores inscritos, tiene la palabra el señor Senador Daniel López Nelio Santiago del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Tiene la palabra, señor Senador López Nelio hasta por cinco minutos.

- EL C. SENADOR DANIEL LOPEZ NELIO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros senadores: (Habló en dialecto) Dicen que estas palabras de mi lengua materna al igual que la lengua materna de muchos mexicanos: "Morirán cuando se muere el sol y se secarán y se morirán cuando se seque el mar".

Efectivamente hemos dado pasos importantes en este dictamen que vamos a aprobar. Sin embargo, presento en este momento mi inconformidad por algunos artículos y solicito en lo particular apartarlo y presentar redacciones que permiten que efectivamente la justicia llegue al campo, llegue con mis hermanos indígenas.

Por ello, estoy apartando el artículo 2º, fracción V y VI, el último párrafo del artículo 8º de esta iniciativa que hoy tenemos en nuestras manos. El artículo V dice: Conservar y mejorar



el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

Apelo a la sensibilidad de los Senadores y Senadoras en este recinto. "Si queremos que nos respete el derecho de ser diferente, respete nuestro concepto de pueblos y de territorio".

Por ello, con fundamento en el artículo 67, inciso B) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes del Grupo Parlamentario del PRD en el Senado de la República presentamos ante esta soberanía la propuesta de modificación a la iniciativa de Reforma Constitucional en materia indígena, presentando por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Asuntos Indígenas.

"Artículo 2º, Fracción V.- Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras y territorios en los términos establecidos en esta Constitución."

Tierra y territorio es el alma indígena, no podemos hablar de justicia si nos quitan esa tierra y esa alma y ese pensamiento.

De igual forma, el artículo 6º con el mismo fundamento que acabo de mencionar, solicito en efecto que se diga: "acceder con respeto a las modalidades establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como los derechos adquiridos por terceros o por integrante de la comunidad al uso y disfrute, preferendo los recursos naturales de los territorios que habitan y ocupan los pueblos y comunidades, salvo aquellos, cuyo dominio exclusivo, corresponde a la nación para estos efectos, las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

Nuevamente ese espíritu está presente aquí, apelo, repito a esa sensibilidad, respeten nuestro concepto del mundo, cuando nosotros decimos : (palabras en su dialecto) "Yiyilayu: Yiyi es tierra; Diyilayu: diyi es pueblo, layu es tierra". Nuestro concepto del mundo y de pueblo va más allá del concepto territorial.

Por último pido que la Fracción VIII del Artículo 2º en definitiva quede eliminado por la razón de que no podemos atenernos el destino de los indígenas, sólo y exclusivamente en los estados de la República.



Y para concluir, solicito de esta soberanía que el artículo 115 se respete tal y como está establecido en la Ley de la COCOPA.

Yo sólo quiero, para terminar, decirles que los pájaros en las comunidades indígenas, hoy han iniciado a cantar, pero esta parte hace falta para que el canto sea completo, canto de justicia y canto de respeto a los indios de este país. Muchas gracias. (Aplausos)

Dejo en la mesa una propuesta de reforma a los artículos 2º y 115 del dictamen, para que en su momento sea sometido a la consideración de la asamblea, por lo que mi grupo parlamentario, a reserva de dichos artículos para su votación en lo particular. Muchas gracias.

PRESIDENCIA DEL C. SENADOR

CARLOS CHAURAND ARZATE.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias señor Senador López Nelio, se tienen por reservados los artículos de referencia.

Se concede el uso de la palabra al Senador Jorge Zermeño Infante hasta por cinco minutos.

- EL C. SENADOR JORGE ZERMEÑO INFANTE: Señor Presidente, compañeras y compañeros Legisladores:

Queremos en primer lugar dejar constancia del trabajo legislativo desarrollado en torno a este tema, también reconocer el esfuerzo realizado por las distintas iniciativas presentadas entre las que nosotros destacamos el trabajo sincero de la iniciativa presentada por Acción Nacional.

Al esfuerzo también realizado en un trabajo y en un diálogo franco y abierto en donde respetando las visiones distintas que se dieron aún al interior de cada grupo parlamentario, pudimos llegar, finalmente, a este esfuerzo que me parece dignifica el trabajo legislativo.

Compañeras y compañeros legisladores, la elevación a rango constitucional de los derechos y cultura indígena, constituye en esta trascendente hora histórica, un paso de enorme importancia en el reconocimiento al más alto nivel de tales derechos, con ello se ratifica el altísimo valor de reconocimiento a los pueblos indígenas dentro del contexto de



nuestra diversidad pluricultural; rescatarlos y reivindicarlos con justicia y dignidad, es un reclamo que de tiempo atrás viene demandándose hasta llegar a extremos que irrumpieron de manera dramática en enero de 1994.

Acción Nacional ha sido, no desde el inicio del conflicto, sino desde tiempo atrás, desde su fundación, un defensor e impulsor de los derechos humanos y de la justicia social que reconoce los derechos de los desiguales.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO SENADOR

ENRIQUE JACKSON RAMIREZ

- EL C. PRESIDENTE: Permítame, señor orador.

Esta Presidencia hace una atenta solicitud a las señoras y señores senadores, de otorgar la atención debida y el respeto que nos merece quien hace uso de la palabra.

Gracias por su atención.

Continúe señor senador Zermeño, por favor.

- EL C. SENADOR JORGE ZERMEÑO INFANTE: Gracias, señor Presidente.

El ser nacional dentro de la pluralidad de origen, siempre ha sido postulado y enarbolado por el PAN, con respeto total y absoluto a la dignidad humana, independientemente de su raza, origen, sexo, o cualquier otra condición o circunstancia individual o de grupo; la propuesta de reforma constitucional, partiendo de los principios antes señalados atiende a los siguientes derechos.

En primer término la condición de igual con justicia y equidad, que todo individuo merece tener, así como los grupos y comunidades que conforman la sociedad mexicana, incluyendo desde luego, a los pueblos indígenas.

El respeto a sus usos y costumbres y tradiciones; a su propia autodeterminación dentro del marco de la ley suprema; el respeto indeclinable a su autonomía en cuanto a su estructura, organización y funcionamiento internos, sin injerencia de nadie en lo que concierne a su ámbito estrictamente interno.



El derecho preferente a la explotación y aprovechamiento de sus propias tierras y a la promoción de actividades de cualquier otra índole, agrícola, comercial e industrial, que pretendan impulsar o desarrollar sus actividades productivas, elevando su condición humana.

El fomento, impulso y estímulo de la educación, salud, vivienda y demás medios para satisfacer dignamente sus necesidades fundamentales, comprometiéndose el Estado, desde la Constitución, al igual que cualquiera otros grupos o comunidades para llevar a cabo las acciones tendientes a lograr estos objetivos.

Señoras y señores legisladores, hoy asistimos a la culminación de un largo proceso azaroso que desemboca en el reconocimiento pleno de los derechos de los pueblos indígenas; su reconocimiento en nuestra Carta Magna, no es suficiente, si no va acompañado de acciones prontas y efectivas para que las comunidades indígenas queden en los hechos, justamente reivindicadas y protegidas, de modo que alcancen su bienestar económico, social y cultural en condiciones de justicia, de dignidad y de equidad.

Todo ello, entraña una pronta y continuada acción del Estado y de la sociedad en su conjunto, para lograr tan altos fines.

Estamos pues, compañeros legisladores, en el hito histórico de una enorme responsabilidad que asumimos plenamente como legisladores y de cara ante la Nación mexicana.

Muchas gracias. (Aplausos.)

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señor senador Zermeño.

Para concluir la cuarta y última ronda de oradores, tiene la palabra el señor Senador José Antonio Aguilar Bodegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Tiene la palabra, señor Senador, Aguilar Bodegas, hasta por 5 minutos.

- EL C. SENADOR JOSE ANTONIO AGUILAR BODEGAS: Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros Senadores:



El dictamen que hoy es puesto a consideración del pleno de esta soberanía, constituye, sin lugar a dudas, un paso fundamental en el camino que los mexicanos hemos venido construyendo para alcanzar la paz con dignidad y justicia en Chiapas.

Este dictamen, como ya se ha dicho en esta tribuna, expresa la voluntad de todos los partidos aquí representados, para contribuir, de manera generosa, al fortalecimiento de la concordia nacional, y sentar las bases para que los pueblos indios puedan ver el futuro, con la certeza de que una nueva esperanza de vida y desarrollo se abre para ellos, para sus mujeres, sus jóvenes y sus niños.

En 1994 la unión, la capacidad de diálogo y la convicción democrática de todas las fuerzas y actores políticos, fueron los hilos conductores que permitieron alejar la guerra y encauzar el conflicto por la vía de la negociación.

Desde entonces ha sido, sin lugar a dudas, un proceso largo que no ha estado exento de dificultades; pero en los que la paciencia y la madurez de todos los actores involucrados, ha sido el elemento fundamental para mantener encendida la llama de la paz.

No podemos olvidar que el origen del conflicto se dio en Chiapas, en mi Estado.

Y aunque las reformas que hoy discutimos, y en su caso aprobaremos, son de alcance nacional; en Chiapas serán la plataforma para reconstruir el tejido social, detener la violencia y poner un alto al encono y a la división.

Estas reformas -estoy seguro- serán la puerta para abrir un nuevo capítulo en la historia de la entidad; servirán para propiciar la reconciliación; reunificar las comunidades, y dar paso a una vida digna para nuestros pueblos indígenas.

Es éste, compañeras y compañeros Senadores, el momento de ser doblemente generosos con Chiapas. Porque Chiapas es mexicano por decisión propia, y porque muchas chiapanecas y chiapanecos, en este momento, tienen puestos sus ojos y sus esperanzas en esta soberanía; los tienen, porque saben que de esta decisión dependerá que puedan vivir en paz, con dignidad, en armonía y poder trabajar para superar sus rezagos y ofrecer un mejor bienestar a sus hijos.

Muchas gracias. (Aplausos)

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señor Senador Aguilar Bodegas.



En virtud de haberse agotado la lista de oradores, y con fundamento en el Artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

- LA C. SECRETARIA ESQUIVEL REYES: Con mucho gusto, señor Presidente.

Se consulta a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Quienes estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. (La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de ponerse de pie. (La Asamblea no asiente)

Le informo, señor Presidente, que el asunto está suficientemente discutido.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señora Secretaria. Honorable Asamblea, antes de proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados del dictamen de reformas constitucionales en materia de derechos y cultura indígenas, y a fin de dar cumplimiento al artículo 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, proceda la Secretaría a dar lectura a la exposición de motivos del dictamen en discusión.

- LA C. SECRETARIA GONZALEZ HERNANDEZ: Con mucho gusto, señor Presidente.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Considerando que el Poder Legislativo Mexicano, en particular el Senado de la República, recibió la encomienda de legislar una reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena, se trata de una iniciativa de gran trascendencia política y social por varias razones.

La iniciativa de reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígenas fue elaborada, en noviembre de 1996, por la Comisión de Concordia y Pacificación y presentada por el presidente Vicente Fox, en diciembre de 2000. Esta iniciativa busca recoger en esencia los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, firmados en febrero de 1996 por el gobierno federal y el EZLN.



El día 19 de febrero se integró la Subcomisión de Análisis, con senadores miembros de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Asuntos Indígenas, y Estudios Legislativos, con la finalidad de coordinar las tareas del dictamen.

Los senadores de la Subcomisión determinaron como criterios metodológicos que el eje central de los trabajos legislativos era la iniciativa redactada, en su oportunidad, por la Comisión de Concordia y Pacificación presentada por el titular del Poder Ejecutivo, en diciembre del año pasado. Que serían analizadas también, de modo complementario, las otras iniciativas en la materia, mismas que estaban en poder de las Comisiones senatoriales, a saber las presentadas por el Grupo Parlamentario del PAN en marzo de 1998, así como la presentada por el titular del Ejecutivo en el mismo mes de ese año. También se estudiaron otros documentos como la iniciativa presentada por el Partido Verde Ecologista en la colegiadora y los resultados de las Consultas realizadas, en los últimos años, por el Poder Legislativo.

Los Acuerdos de San Andrés Larráinzar firmados por el EZLN y el Ejecutivo Federal habrían de ser el marco de referencia de las labores legislativas, toda vez que el conjunto de las iniciativas presentadas, resultaban ser interpretaciones de los citados Acuerdos.

Se asumió el compromiso, compartido por todos, con el reconocimiento de los indígenas mexicanos como ciudadanos de plenos derechos, así como la aceptación de la alta significación nacional de sus culturas y valores, a fin de articular armoniosamente los derechos de carácter cultural de los ciudadanos con los derechos particulares de los grupos indígenas.

La Subcomisión de dictamen procedió a realizar una serie de audiencias públicas con diversos sectores relacionados con la presente reforma. Se escucharon los puntos de vista de organizaciones indígenas, especialistas en la materia, académicos y opiniones de quienes tuvieron responsabilidad en el proceso de negociación de paz en Chiapas, así como la comparecencia ante Comisiones Unidas del Secretario de Gobernación. El 23 de marzo la Cámara de Diputados invitó a los Integrantes de las Comisiones Unidas, participantes en este dictamen, a que acudiesen a su recinto para que en reunión de comisiones escucharan los puntos de vista del EZLN y del Congreso Nacional Indígena, en relación con sus opiniones respecto de la reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena.



Un primer dato proveniente de las voces indígenas plurales expresadas en las audiencias públicas consiste en la heterogeneidad prevaleciente entre los más de sesenta grupos lingüísticos que habitan el país. Diversidad de lenguas, concepciones del mundo, costumbres, normas, modos de representación. Maneras distintas de organizar su vida material y de agruparse. La mayoría como comunidades vinculadas a sus tierras, en algunos casos, todavía en lucha por ellas. Otros como pueblos asentados en tierras de su propiedad y con vínculos culturales y religiosos con su hábitat.

En consecuencia, conceptos diferentes de autonomía, preocupación por ejercerla en distintos ámbitos y de diversas maneras. En prácticamente todos los casos, demandas de servicios de salud, educación, vivienda, alimentación, asistencia agropecuaria y de comercialización y abasto. En la gran mayoría de las organizaciones y los grupos una exigencia de mayor representatividad y participación de los indígenas. Importantes y numerosos testimonios acerca de una inadmisibles, pero todavía real y lacerante, discriminación. Preocupación por el respeto de sus derechos humanos fundamentales, especialmente, de los grupos políticos, religiosos o de pertenencia étnica. Notables las denuncias sobre las condiciones de desigualdad de las mujeres indígenas y las recurrentes violaciones a sus derechos fundamentales.

Crucial la unanimidad de todos los grupos y organizaciones en el sentido de que la demanda de autonomía indígena no significa, de ninguna manera, intención de separarse de la Nación mexicana o de organizarse al margen de las instituciones y las leyes del Estado mexicano.

Esta reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígenas significa un cambio jurídico decisivo para el futuro del país. Es un asunto fundamental para la nación en la medida en que sienta las bases para conformar un país verdaderamente incluyente, que reconoce las diferencias culturales en el marco de la unidad nacional.

La Iniciativa de Ley sobre Derechos y Cultura Indígena que presentó el C. Presidente de la República, es la misma que elaboró la Comisión de Concordia y Pacificación a finales de 1996. A casi cinco años de distancia y con la experiencia que ha brindado la discusión que se generó alrededor de la propuesta de dicha comisión de coadyuvancia, los legisladores tuvimos las condiciones para elaborar un dictamen que recupera todos los derechos que los indígenas demandaron, así como legislar para lograr el consenso y la aceptación de los sectores más representativos del país.



La Presidencia de la Subcomisión de Análisis, encargada de coordinar los trabajos para la elaboración del Dictamen, elaboró un documento que sirvió de base a la discusión de las Comisiones Unidas y de los Grupos Parlamentarios de las distintas fuerzas políticas. A partir de ese Proyecto de Dictamen, en un amplio acuerdo, se determinó reagrupar las modificaciones propuestas por el Ejecutivo Federal con el propósito de concentrar prácticamente todos los derechos en un solo artículo constitucional. Sin embargo, reivindicando el reclamo más sentido y generalizado de los indígenas mexicanos, se planteó una nueva modificación al artículo 1°. Se decidió adicionare, no solamente, el texto del artículo 2° referido a la prohibición de la esclavitud, sino que tomando en consideración los Acuerdos de San Andrés, las opiniones reiteradas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la propuesta formulada a la Subcomisión por el C. Senador David Jiménez González, así como la iniciativa de Reformas al Art. 2°. Constitucional para legislar sobre formas contemporáneas de prácticas discriminatorias, del grupo parlamentario del PRD, presentada en el Senado de la República, se añadió un tercer párrafo en dónde se prohíbe todo tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana, anule o menoscabe los derechos y las libertades de las personas.

En el artículo 2° de la Constitución, con respeto, en lo posible, al texto redactado por la Comisión de Concordia y Pacificación y dando mayor precisión a los conceptos, se amplió el texto cuando resultaba indispensable. Pensamos que se ha logrado una adecuada traducción del carácter y sentido político de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar en una propuesta constitucional consistente y clara.

El dictamen, en el artículo 20 se sostiene que la Nación es una e indivisible, como premisa indisputable de la pluralidad del país; en el apartado "A" del mismo precepto considera a los pueblos como sujetos de derecho; precisa que las comunidades son entidades de interés público; reconoce el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de organización social, económica, política y cultural; se reivindica su derecho a aplicar sus sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos; elegir a sus autoridades y ejercer sus formas de gobierno internas; preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad; elegir como comunidades a representantes ante los ayuntamientos; acceder de manera preferente al uso y disfrute de los recursos naturales que se encuentren ubicados en los lugares que habitan u ocupan.

En virtud de haberse reubicado y reformado los contenidos del primer párrafo del artículo 4º constitucional vigente, se procede a derogarlo.

La propuesta de las Comisiones unidas no sólo recupera e integra la totalidad de los derechos que la iniciativa presidencial menciona, va más allá y realiza un esfuerzo por enriquecerla, en particular destaca el apartado "B" de esta propuesta, en el cual se incorpora un conjunto de acciones de gobierno que tienen por -objetivo concretar el compromiso de establecer un nuevo pacto entre sociedad, gobierno federal y pueblos indígenas, tal y como lo señalan los Acuerdos de San Andrés.

Estas acciones tienden a garantizar políticas sociales específicas, de beneficio directo a las comunidades indígenas en lo tocante a vivienda, educación, salud, mujeres y niños, actividades productivas, oportunidades económicas, desarrollo regional, desarrollo sustentable, y participación en el Sistema Nacional de Planeación.

Para abatir las carencias y el rezago que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, la reforma constitucional establece un conjunto de acciones que habrán de desarrollar los gobiernos federal, estatales y municipales a fin de promover la igualdad de oportunidades, elevar las condiciones de vida de los indígenas y garantizar la representatividad en los distintos ámbitos de gobierno.

Entre estas acciones destacan el impulso al desarrollo regional de las zonas indígenas; el incremento de los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la capacitación productiva y la educación media y superior; el acceso efectivo a los servicios de salud; el mejoramiento de las condiciones de las comunidades indígenas mediante acciones que contribuyan a la construcción y mejoramiento de la vivienda; la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo; la extensión de la red de comunicaciones; el apoyo a las actividades productivas y el desarrollo sustentable; así como el establecimiento de políticas para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Se señala que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y las legislaturas locales aprobarán las partidas presupuestales destinadas al cumplimiento de las obligaciones señaladas, además de establecer formas y mecanismos para que las comunidades indígenas participen en el ejercicio y vigilancia de dichas partidas.

Por otra parte se incorpora la disposición para que toda comunidad equiparable a los pueblos y las comunidades indígenas tenga, en lo conducente, los mismos derechos que aquéllos, en los términos de la ley.



Asimismo, esta reforma constitucional adiciona un párrafo al artículo 18, para que los sentenciados puedan compurgar sus penas en los centros de reclusión más cercanos a su domicilio, para facilitar su readaptación social.

En esta reforma se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 115, para que las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, puedan coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

En lo que concierne al régimen de transitoriedad, conviene destacar que en su Artículo tercero se establece la obligación de que para la delimitación de los distritos electorales uninominales se tome como referencia la ubicación de los pueblos y las comunidades indígenas. También destaca la disposición de que el titular del Ejecutivo federal ordene la traducción de esta reforma a las lenguas de los pueblos indígenas del país y se proceda a su difusión en sus comunidades.

El Dictamen, aprobado por unanimidad de los integrantes de las Comisiones Unidas, que sometemos a la consideración del Pleno es, ante todo, un instrumento para promover la justicia entre y para los mexicanos, partiendo del hecho de aceptar que un grupo amplio de la población del país ha quedado al margen del desarrollo y bienestar al que tienen derecho.

Por lo anteriormente expuesto las suscritas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos, presentamos a consideración de este Honorable Plenaria del Senado de la República el Proyecto de Decreto que ya ha sido del conocimiento de todas y cada uno de ustedes.

PRESIDENCIA DEL C. SENADOR

CARLOS CHAURAND ARZATE

- EL C. PRESIDENTE: ¿Sí, senador, Fidel Herrera?
- EL C. SENADOR FIDEL HERRERA BELTRAN (Desde su escaño): En nombre de las Comisiones me permite hacer uso de la palabra.
- EL C. PRESIDENTE: ¿Con qué objeto, senador?



- EL C. SENADOR FIDEL HERRERA BELTRAN (Desde su escaño): Con el propósito, a nombre de las Comisiones, formular una solicitud para que se adicione el texto en la disposición de motivos.

- EL C. PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra, senador Herrera.

- EL C. SENADOR FIDEL HERRERA BELTRAN (Desde su escaño): Señor Presidente, a nombre de las comisiones quisiéramos rogar a la Secretaría tomara nota que en la fundamentación de el dictamen, por lo que hace a las modificaciones que se introdujeron al artículo primero de la Constitución, párrafo tercero, en donde se establece la prohibición de discriminación se tomaron y se han reservado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática artículos y fracciones del artículo 2, y del 115 Constitucional, que tendrán que ser sometidos a consideración de este pleno.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 134. .

- EL C. SENADOR FIDEL HERRERA BELTRAN: (Desde su escaño) Señor Presidente, para hacer una solicitud.

- EL C. PRESIDENTE: ¿Con qué objeto, senador Herrera? Permítame un segundo. Un micrófono para el senador Herrera.

- EL C. SENADOR FIDEL HERRERA BELTRAN: Para la versión estenográfica, en la ampliación de la solicitud para que se registre en el dictamen, las otras fuentes que motivaron el dictamen del artículo primero en materia de no-discriminación, son los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, y los acuerdos suscritos con México por la Organización Internacional del Trabajo, y las aportaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entre otros. Es cuanto.

- EL C. PRESIDENTE: Redacten el texto, e incorpórenlo por favor al cuerpo de la exposición de motivos. En consecuencia, con fundamento en el artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, proceda la Secretaría a recoger, en votación nominal, en lo general y en lo particular, los artículos no reservados del proyecto de dictamen.

LA C. SECRETARIA ESQUIVEL REYES: Con mucho gusto, señor Presidente. Por instrucciones se procede a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto de los artículos no reservados, del proyecto de decreto.



Por la afirmativa, la recoge su servidora, y por la negativa, la secretaria Yolanda Eugenia. Procedemos a la votación.

Le informo, señor Presidente, que han sido 109 votos en pro, y ninguno en contra. (Aplausos).

- EL C. PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad en lo general el proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derechos y Cultura Indígenas, y aprobados en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto.

Solicito a la Secretaría de lectura a las propuestas de modificación presentadas sobre el artículo segundo Constitucional durante la discusión del dictamen.

- LA C. SECRETARIA GONZALEZ HERNANDEZ: Procedo a dar lectura a las propuestas de modificación al artículo segundo, fracción quinta.

Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras y territorios en los términos establecidos en esta Constitución.

Fracción sexta. Acceder con respeto a las modalidades establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los territorios que habitan y ocupan los pueblos y las comunidades, salvo aquellos cuyo dominio exclusivo corresponden a la nación.

Para estos efectos, las comunidades podrán asociarse en términos de ley. Es todo, señor Presidente.

- EL C. SENADOR SANTIAGO DANIEL LOPEZ NELIO (Desde su escaño): Solicito se incluya también el último párrafo del inciso A, y también el artículo 115.

- EL C. PRESIDENTE: Adicione la Secretaría también en el cuerpo del artículo reservado, que solicita el Senador López Nelio que se incluya también el último párrafo del inciso A.

- LA C. SECRETARIA GONZALEZ HERNANDEZ: Incluyéndose el último párrafo del inciso A. Es todo, señor Presidente.



- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señora Secretaria.

En consecuencia, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta de modificación al artículo Segundo, presentada por el señor Senador López Nelio.

- LA C. SECRETARIA GONZALEZ HERNANDEZ: En votación económica se consulta a la Honorable Asamblea, si las propuestas de modificación son aceptadas.

A quienes estén por la afirmativa les rogamos manifestarlo poniéndose de pie.

- EL C. SENADOR DEMETRIO SODI DE LA TIJERA (Desde su escaño): No puede ponerlo a votación de acuerdo al artículo del Reglamento, no puede someterlo a votación de la Asamblea, tiene que votarse individualmente.

- EL C. PRESIDENTE: Permítame un segundo, no le he concedido la palabra, señor Senador Sodi. No, señor, se la tomó usted, le ruego respete la Presidencia.

Permítame un segundo, estamos en votación, una vez concluida con todo gusto le damos la palabra para la aclaración pertinente.

Continúe la Secretaría con la votación.

- LA C. SECRETARIA GONZALEZ HERNANDEZ: Se pregunta nuevamente a la Honorable Asamblea, a las señoras y señores Senadores que estén por aceptar la propuesta de la modificación, quienes estén por la afirmativa les rogamos manifestarlo poniéndose de pie.

(LA ASAMBLEA NO ASIENTE)

Gracias señoras y señores Senadores.

Quienes estén por la negativa, les rogamos manifestarlo poniéndose de pie.

(LA ASAMBLEA ASIENTE)

Señor Presidente, se desecha la propuesta de modificación al artículo segundo en las fracciones correspondientes.



- EL C. PRESIDENTE: Ruego su autorización para comentar el procedimiento establecido para la votación de artículos reservados.

Se somete a votación la propuesta de modificación a los artículos reservados. Si son rechazadas las propuestas de modificación, una vez agotada la votación de todos los artículos reservados, se procede a votar, en consecuencia, si se aprueba el texto original que contiene el dictamen que fue presentado a esta soberanía, que será la conclusión para tener una iniciativa y un proyecto de ley completo, una vez que se han desechado las propuestas de modificación.

Entonces continuamos con la votación de la otra propuesta de modificación presentada por el señor Senador López Nelio al artículo 115 del proyecto de dictamen.

Proceda la Secretaría a dar lectura a la propuesta de modificación al artículo 115.

- LA C. SECRETARIA GONZALEZ HERNANDEZ: Artículo 115, en su fracción V.

"En los planes de desarrollo municipal y en los programas que de ellos se deriven, los ayuntamientos le darán participación a los núcleos de población ubicadas dentro de la circunscripción municipal en los términos que establezca la Legislación local.

"En cada Municipio, se establecerán mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar con los ayuntamientos en la programación ciudadana, para coadyuvar con los Ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control de los recursos incluidos, los federales que se destine al desarrollo social".

Fracción IX: "Se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que haga valer su autonomía, pudiendo abarcar uno o más pueblos indígenas, de acuerdo a las circunstancias particulares, y específicas, de cada entidad federativa.

"Las comunidades indígenas, como entidades de derecho público, y los municipios que reconozcan su pertenencia a un pueblo indígena, tendrán la facultad de asociarse libremente, a fin de coordinar sus acciones. Las autoridades competentes realizarán las transferencias ordenadas y paulatina de los recursos para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen, corresponderá a las legislaturas estatales determinar en su caso las funciones y facultades que pudieran transferírsele; y



Fracción X.- En los municipios, comunidades, organismos auxiliares del ayuntamiento e instancias afines que asuman su pertenencia a un pueblo indígena, se reconocerá a sus habitantes el derecho para que definan, de acuerdo con las prácticas políticas propias de la tradición de cada uno de ellos, los procedimientos para la elección de sus autoridades o representantes y para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno en un marco que asegure la unidad del estado nacional. La legislación local establecerá las bases y modalidades para asegurar el ejercicio pleno de este derecho. Las legislaturas de los estados podrán proceder a la remunicipalización de los territorios en que estén asentados los pueblos indígenas, la cual deberá realizarse en consulta con las poblaciones involucradas.

Es todo, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE: Señor Senador López Nelio, ¿ha sido leída la propuesta de modificación como usted la presentó?

- EL C. SENADOR SANTIAGO DANIEL LOPEZ NELIO (Desde su escaño): Sí.

- EL C. PRESIDENTE: Muchas gracias. Proceda entonces la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la propuesta de modificación presentada por el señor Senador López Nelio.

- LA C. SECRETARIA GONZALEZ HERNANDEZ: Señoras y señores senadores: Se consulta en votación económica si son de aprobarse las modificaciones propuestas al artículo 115.

Quienes estén por la afirmativa, les rogamos manifestarlo poniéndose de pie.

(LA ASAMBLEA ASIENTE)

Quienes estén por la negativa, les rogamos manifestarlo poniéndose de pie.

(LA ASAMBLEA NO ASIENTE)

Gracias, señoras y señores senadores.

Le informo, señor Presidente, que se desecha la propuesta de modificación.



- EL C. PRESIDENTE: Señoras senadoras, señores senadores: Han sido desechadas las propuestas de modificación a los artículos 2 y 115 del Proyecto de Dictamen.

Procede ahora recoger la votación nominal si se aprueba el texto original presentado a esta soberanía de los artículo 2 y 115.

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos 2 y 115 constitucional.

- LA C. SECRETARIA GONZALEZ HERNANDEZ: Procedo a recoger la votación nominal del artículo 2 y 115 del Proyecto de Decreto. Su servidora recibirá la votación por la afirmativa y nuestra compañera Secretaria recibirá la votación por la negativa.

(SE RECOGE LA VOTACION)

Señor Presidente, respecto de las fracción V y VI del último párrafo del inciso A), del artículo 2º, se emitieron 96 votos en pro; 12 votos en contra; y una abstención.

Respecto del resto del artículo, 111 votos en pro y un voto en contra y una abstención.

Con respecto a la fracción III, último párrafo, del artículo 115, se emitieron 96 votos en pro; 12 votos en contra y una abstención.

Y con respecto al resto de los artículos 111 votos en pro, un voto en contra y una abstención.

Es todo, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE: Aprobados los artículos 2º y 115.

- EL C. PRESIDENTE: Aprobados los artículos 2º y 115 del Proyecto de Decreto.

(Aplausos)

En consecuencia: está aprobado el Proyecto de Decreto que Reforma Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos y cultura indígenas.



Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

IV. MINUTA

CAMARA REVISORA: DIPUTADOS

MINUTA

México, D.F., a 26 de abril de 2001

LA SECRETARIA DIP. ALMA C. VIGGIANO AUSTRIA:

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que se remite la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafos al artículo 1; se reforma el artículo 2; se deroga el párrafo primero del artículo 4; y se adiciona un sexto párrafo al artículo 18 y un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115 de la Constitución Política.

CC. SECRETARIOS DE LA HONORABLE

CAMARA DE DIPUTADOS

P R E S E N T E.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS AL ARTICULO 1; SE REFORMA EL ARTICULO 2; SE DEROGA EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 4; Y SE ADICIONA UN SEXTO PARRAFO AL ARTICULO 18 Y UN ULTIMO PARRAFO A LA FRACCION TERCERA DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 25 de abril de 2001.

MINUTA

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS AL ARTICULO 1; SE REFORMA EL ARTICULO 2; SE DEROGA EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 4; Y SE ADICIONA UN SEXTO PARRAFO AL ARTICULO 18 Y UN ULTIMO PARRAFO A LA



FRACCIÓN TERCERA DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO UNICO. Se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 1; se reforma en su integridad el artículo 2 y se deroga el párrafo primero del artículo 4; se adicionan: un sexto párrafo al artículo 18, un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como cuatro Transitorios, para quedar como sigue:

ARTICULO 1

En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

ARTICULO 2

La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.



Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquéllas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo



aquéllos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación

productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, acciones para garantizar los derechos laborales de los migrantes, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con



programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales, y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

ARTICULO 4

(Se deroga el párrafo primero)

ARTICULO 18

Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de readaptación social.

ARTICULO 115

Fracción III

Ultimo párrafo

Las comunidades indígenas dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

ARTICULOS TRANSITORIOS



ARTICULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO. Al entrar en vigor estas reformas, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones a las leyes federales y constituciones locales que procedan y reglamenten lo aquí estipulado.

ARTICULO TERCERO. Para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

ARTICULO CUARTO. El titular del Poder Ejecutivo Federal dispondrá que el texto íntegro de la exposición de motivos y del cuerpo normativo del presente decreto, se traduzca a las lenguas de los pueblos indígenas del país y ordenará su difusión en sus comunidades.

EL PRESIDENTE: La Minuta remitida por la Honorable Cámara de Senadores se recibe y se turna a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas, con la solicitud de su atención inmediata.

V. DICTAMEN / REVISORA

CAMARA REVISORA: DIPUTADOS

DICTAMEN

México, D.F., 27 de abril de 2001

DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ASUNTOS INDIGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS AL ARTICULO 1; SE REFORMA EL ARTICULO 2; SE DEROGA EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 4; Y SE ADICIONA UN SEXTO PARRAFO AL ARTICULO 18 Y UN ULTIMO PARRAFO A LA FRACCION TERCERA DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, fue turnada para su estudio y dictamen, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafos al



artículo 1º; se reforma el artículo 2º; se deroga el párrafo primero del artículo 4º; y se adiciona un sexto párrafo al artículo 18 y un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 72, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Conforme a las facultades que les son conferidas a las Comisiones por los artículos 39, 40, 44 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 60, 65, 87, 88, 93 y demás concordantes del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se presenta el siguiente:

DICTAMEN

I. DEL PROCESO LEGISLATIVO

A). Con fecha 25 de abril del año 2001, fue aprobado por las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos del Senado de la República, el dictamen sobre diversas iniciativas presentadas sobre la materia, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de decreto que reforma los artículos 1º, 2º, 4º, 18 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B). En sesión pública celebrada por el Pleno de la Colegisladora, el 25 de abril del año 2001, fue aprobado por ésta el dictamen enunciado en el inciso A) de este apartado.

C). Recibida la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafos al artículo 1º; se reforma artículo 2º; se deroga el párrafo primero del artículo 4º; y se adiciona un sexto párrafo al artículo 18 y un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el 26 de abril de 2001, el Presidente de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias que tiene atribuidas, acordó dar a la misma trámite de recibo y ordenó su turno a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

D). En reunión de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas celebrada el 26 de abril del año 2001, se dio el trámite de recibo correspondiente y se aprobó iniciar la discusión de la Minuta de referencia.



E). Con fecha 26 de abril del año 2001, en sesión de Comisiones, existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen, por lo que se pone a la consideración de esta Soberanía para su discusión y resolución constitucional.

II. MATERIA DE LA MINUTA.

En la minuta que es objeto del presente dictamen se propone la reforma del artículo 1º de la Constitución Federal, a efecto de que, en su primer párrafo, se reproduzca, el contenido normativo del texto vigente del propio artículo 1, que consagra el principio de igualdad y protección para todos los individuos en la Nación Mexicana; en el párrafo segundo se incorpora el texto del artículo 2º vigente, que contiene la prohibición de esclavitud y que asegura la libertad para todos los habitantes; y se adiciona un tercer párrafo que prohíbe toda forma de discriminación, cuyo texto se inspira en los principios de los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

En consecuencia, el texto propuesto en la minuta para el artículo 1º consagra los principios fundamentales en los cuales creemos todos los mexicanos y que contribuyen a perfilar nuestra identidad nacional: igualdad, libertad y prohibición de toda discriminación.

Es manifiesta la voluntad del Senado de la República de generar un espacio normativo para la materia indígena en el artículo 2º, al haberlo dejado vacío de disposición, por la reforma y adiciones al artículo 1º.

El nuevo artículo 2 que nos propone la minuta objeto de este dictamen, contiene los principios constitucionales de reconocimiento y protección a la cultura y los derechos de los indígenas, sus comunidades y sus pueblos. Esta técnica constitucional la inició nuestro Constituyente de 1917, para afirmar el compromiso prioritario de los mexicanos, reflejado en su norma suprema, con los temas de la mayor prioridad para el quehacer nacional: en el artículo 3º dio preferencia a la educación de los mexicanos; dedico el artículo 27 a atender la problemática de los campesinos y de la tenencia de la tierra y el artículo 123 para establecer las normas protectoras de la clase trabajadora. Esta técnica constitucional otorgó a nuestra constitución de 1917 la calificación, por primera vez en la historia del constitucionalismo mundial, de ser la primera constitución social.

Esta técnica constitucional ha inspirado al Poder Revisor de la Constitución en diversos momentos de nuestra historia constitucional. Hoy todos los mexicanos conocemos los beneficios de que el artículo 115 atienda, en forma destacada e integral, el desarrollo del municipio libre como la célula básica de la organización política y administrativa de nuestra



patria; hemos reservado el artículo 116 para darnos las normas básicas en la integración de los tres poderes en los gobiernos de las entidades federativas; en el artículo 122 hemos aprendido la singularidad y complejidad del Distrito Federal y la evolución de sus normas es reflejo de la evolución de nuestra madurez política; y para no hacer excesiva esta enumeración, podemos concluirla destacando el contenido del artículo 130 que rige las relaciones entre las Iglesias y el Estado.

El nuevo artículo 2º que se nos propone, se inicia con una definición fundamental de que nuestra nación es única e indivisible.

En un segundo párrafo recoge el reconocimiento de nuestra naturaleza pluriétnica y pluricultural que se contenía en el primer párrafo del artículo 4º vigente, por ser el nuevo artículo 2º su propia y natural ubicación.

En sus siguientes disposiciones, el artículo 2º nos da la definición constitucional de los pueblos indígenas, de las comunidades indígenas y el criterio fundamental y los criterios adicionales para definir al indígena.

En sus disposiciones iniciales reconoce que la atención puntual, eficaz y eficiente de la protección de la cultura y los derechos indígenas, requiere que sean las constituciones estatales y leyes locales las que definan con precisión estos conceptos, puesto que la variedad étnica genera cosmovisiones diversas entre nuestras diversas etnias y, en consecuencia, en los territorios correspondientes en cada entidad federativa.

En el apartado A se señalan, en sus 8 fracciones, las materias sustantivas en las cuales la libre determinación y autonomía de los pueblos y las comunidades indígenas debe ser reconocida y garantizada: Formas internas de convivencia y de organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; medios para conservar y mejorar su hábitat; acceso preferente a sus recursos naturales; elección de representantes ante los ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción del estado. Todo ello en los términos que precisen las constituciones y leyes de los estados, porque son los ordenes normativos que pueden recoger mejor las situaciones y aspiraciones de los pueblos y comunidades indígenas en cada entidad federativa.

En el apartado B se contienen los instrumentos para lograr la igualdad de oportunidades para los indígenas, eliminar toda causa de discriminación y obtener para ellos los niveles de bienestar a que aspiramos todos los mexicanos. En nueve fracciones se atienden los



rubros básicos para el logro de tan importantes objetivos: Impulso al desarrollo regional; incremento de los niveles en todos los ámbitos de educación; acceso efectivo a todos los servicios de salud con aprovechamiento de la medicina tradicional; mejoramiento de vivienda y ampliación de cobertura de los servicios sociales básicos; incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo; ampliación a la red de comunicaciones y posibilidad para los pueblos y las comunidades indígenas para adquirir y operar sus propios medios de comunicación; impulso a las actividades productivas y al desarrollo sustentable de las comunidades; establecimiento de políticas para la protección de los migrantes indígenas y sus familias; consulta a los pueblos indígenas para la elaboración de los planes Nacional, Estatal y municipales sobre el desarrollo integral.

El apartado B concluye con el mandato indispensable para el logro de estos objetivos: La asignación de recursos presupuestales tanto a nivel federal como en los niveles estatal y municipal, puesto que de lo contrario todo quedaría en buenas intenciones.

El último párrafo del artículo 2º contiene un importante principio de igualdad, para que nadie pueda caer en la tentación de entender que la necesaria y comprometida normatividad para corregir las injusticias que en el pasado se han cometido contra los pueblos y las comunidades indígenas, constituye una preferencia que al mismo tiempo apoya pero discrimina. Los mismos derechos establecidos en este precepto para los indígenas, sus comunidades y sus pueblos, podrán ser reconocidos y otorgados a toda comunidad que les pueda ser equiparable, sin que sea necesario que la equiparación sea identidad plena y sin que sea necesario que los derechos se otorguen obligatoriamente en su totalidad sino solamente en el ámbito que provoca la equiparación. Y ello en los términos que la ley señale.

Se reforma el artículo 4º, para suprimir el párrafo primero, que como ya se ha dicho pasa a formar parte del contenido normativo del artículo 2º.

Se adiciona un sexto párrafo al artículo 18 para disponer que los sentenciados, según disponga la ley, podrán purgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, sin limitar esta disposición a los indígenas, como se proponía en las iniciativas materia del dictamen de la Colegisladora, por tratarse de un derecho que debe otorgarse a todos los mexicanos y no solamente a los mexicanos indígenas.

La Minuta materia de este dictamen propone la adición de un último párrafo de la fracción III del artículo 115, para establecer el derecho a las comunidades indígenas para



coordinarse y asociarse, en los términos legalmente permitidos, para lograr su mejor desarrollo en esfuerzos conjuntos.

Esta descripción de la minuta debe terminar con mención a tres de los cuatro artículos transitorios que contiene, toda vez que el primero de ellos solamente establece que el decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Artículo Segundo Transitorio ordena que el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, deberán realizar todas las acciones legislativas necesarias para contribuir en el cumplimiento de lo mandado en esta reforma constitucional.

El Artículo Tercero Transitorio contiene la disposición para las autoridades competentes, a efecto de que se tomen en consideración la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas al establecer la demarcación territorial de los distritos uninominales, para lograr la mayor participación política de los mismos.

Finalmente, el artículo Cuarto transitorio ordena que el Poder Ejecutivo Federal de la mayor difusión al texto integro de la exposición de motivos y de la reforma constitucional, realizando su traducción y divulgación en las lenguas de los pueblos indígenas del país.

III.- VALORACIÓN DE LA MINUTA.

El dictamen alcanzado por el Senado es resultado de un profundo, responsable y tenaz trabajo legislativo en el que intervinieron todos los partidos políticos con un propósito común y bien definido. Más allá de las diferencias entre las distintas formaciones, los legisladores buscaron las coincidencias que existen, única forma posible de llegar a los consensos necesarios que exige el momento político y el proyecto de país que sólo con la participación de todos puede definirse.

El propósito fue proteger la identidad y tomar las medidas necesarias para la mejora permanente de la situación económica, social y política de los indígenas del país.

Estuvo presente la decisión de colaborar, en el proceso de la paz de Chiapas que la Nación entera quiere. Pero se acordó antes de todo, llegar al fondo del problema y no aprobar simplemente una iniciativa de reformas con criterio de aceptación textual y no crítica. Se afrontó, como lo hace ahora la Cámara de Diputados, la deplorable situación en



que actualmente viven casi diez millones de compatriotas y lo justo de las demandas que presentan en un momento en que la conciencia de la población, la apertura del sistema político y la disposición de los legisladores, invita al diálogo y al alcance de un consenso social sobre bases reales y justas.

La iniciativa enviada por el Ejecutivo significa un enorme esfuerzo por lograr la paz. Pero el resultado inmediato no puede quedar limitado si se ignora que el problema indígena no se reduce a un estado de la Federación, ni a un momento preciso, limitado a un tiempo, sino a una marginación que se da en distintos matices en toda la República; la resolución de un problema tan grave no puede darse en simples declaraciones de principios, ni aún con el establecimiento de derechos, sino exige acciones concretas e inmediatas.

Por otra parte no puede ignorarse que se ha producido la inquietud, seria, fundamentada con argumentos, que el reconocimiento de las demandas indígenas tal como fueron resueltas en los acuerdos COCOPA-EZLN que conforman la iniciativa del C. Presidente, implique la división de la Nación y que la apertura política con que la República está dispuesta a responder, conduzca a movimientos de desagregación.

Se busca la paz, es cierto. Pero una paz duradera sólo puede lograrse en la igualdad y la justicia.

Al margen de los principios que han sustentado y mantienen, los partidos políticos nacionales, los miembros del Senado de la República alcanzaron a unificar sus criterios, después de largas y arduas sesiones de trabajo cuyo resultado es motivo del presente dictamen.

Hay clara conciencia de que la pluralidad se afirme, pero así mismo se refuerce la integración nacional aceptando las divergencias que al ser reconocidas dan mayor legitimidad, y por ende, fuerza al sistema político en su conjunto.

Hay el propósito de dar solución a un problema no resuelto en los dos siglos de vida independiente, complementando con los derechos indígenas, los principios de un proyecto nacional contenido en la Constitución pero a la vez ordenando acciones concretas inmediatas y sostenidas.

La aprobación del dictamen de la Cámara de Senadores en su sesión del 25 de abril se logró por unanimidad cumpliéndose felizmente un proceso de diálogo, con respeto a las



posiciones del contrario, el compromiso y la capacidad de respetarlo. Los intereses de los partidos se han subordinado a los de la Nación.

Destaca en la minuta que envía el Senado a esta Cámara colegisladora el método de trabajo utilizado para elaborar el dictamen; se indica que en la propia exposición de motivos de la iniciativa que envió el Ejecutivo se previene acerca de interpretaciones equivocadas que puedan darse a algunas disposiciones del articulado original acordado entre la COCOPA y el EZLN; que después de las explicaciones recibidas del C. Secretario de Gobernación en reunión que se llevó a cabo el 30 de marzo pasado; que escuchando a grupos indígenas de diversas partes del país y de distintas filiaciones políticas, teniendo presente puntos de vista de especialistas en la materia jurídico constitucional, y después de haber escuchado la voz del EZLN y del Consejo Nacional Indígena, se consideró conveniente, dado el entendimiento coincidente de todos en el significado de los artículos, incluir en el texto las propias guías interpretativas que el Ejecutivo resaltó en la citada exposición de motivos, añadidas de todos los conceptos básicos que necesariamente surgen del articulado.

La minuta objeto de presente dictamen propone la fusión de los textos vigentes inalterados de los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en un solo artículo 1º, adicionando un párrafo que contiene la exclusión de la discriminación de cualquier tipo de la vida social de la Nación.

El nuevo artículo contendría así los textos vigentes que expresan las manifestaciones fundamentales de la libertad, añadidos de un necesario complemento.

El artículo 1º vigente conservaría el texto actual que establece la capacidad del individuo de gozar y ejercer los derechos públicos subjetivos que establece la Constitución y en el segundo párrafo recogería el actual artículo 2º que condena la sujeción de un individuo hacia otro. Fundir ambas disposiciones resulta técnica y conceptualmente correcto ya que contendría la declaratoria más amplia, la garantía individual fundamental, que puede alcanzar el ser humano frente al poder social organizado y frente a sus semejantes.

Se añadiría de inmediato la igualdad fundamental del ser humano condenándose toda forma de discriminación.

La disposición resultante quedaría como el punto de partida de los derechos humanos y sociales, a la vez que establecería las bases del artículo siguiente, que reconoce la Nación en su conjunto y dentro de ella la particularidad indígena.



Ha sido preocupación que el reconocimiento constitucional de esta última debilite o de plano destruya aquella.

El nuevo artículo 2º constituye una verdadera carta de los derechos indígenas. Comienza con la afirmación contundente de la unidad e indivisibilidad de la nación.

Actualmente la constitución presupone la existencia de la Nación pero no la declara. Así, el vigente artículo 4º parte de ella para reconocer su composición pluriétnica; el artículo 25 se refiere a su soberanía que se declara solemnemente hasta el artículo 39 y el 27 establece los derechos reales que le corresponden. Queda claro que el reconocimiento de la pluralidad tiene que darse dentro de la unidad pues de otro modo se sentaría las bases del rompimiento.

La Nación Mexicana es resultado del sentimiento de unidad que empieza a manifestarse en la Independencia y que se va afirmando paulatinamente, que se fortalece frente a las amenazas exteriores pero que después busca su base en el logro de propósitos comunes. Se desarrolla en un proceso social y cultural de mestizaje, con la identificación y la valoración de una cultura propia y el acuerdo para la realización de un proyecto de conjunto. Es dentro de éste gran agregado que se destacan con sus particularidades pero formando parte indisoluble de él, los pueblos indígenas.

El reconocimiento se hace con apego estricto a la igualdad fundamental, ahora consagrado y reforzado en el nuevo artículo 1º. Es la diversidad dentro de la totalidad; los estatutos en función del origen étnico de las personas que existieron durante la colonia son discriminatorios. La separación del pueblo de españoles y pueblos de indios y el estatuto proteccionista para éstos implica una desigualdad de base. El punto de partida que ahora se establece es el reconocimiento de culturas diferentes a la mestiza general, pero dentro de esta, de acuerdo con el orden jurídico nacional y como esfuerzo fundado en la legitimidad.

Los indígenas no han sido asimilados dentro del gran conjunto nacional y han quedado negados a la sociedad mexicana que se ha conformado. Hay la decisión nacional de hacer efectivo a los indígenas lo que la Constitución y las leyes establecen a favor de todos los mexicanos así como proporcionarles mayores oportunidades para lograr su integración económica, social y política a la vida nacional.



Dentro del concepto de Nación, el artículo 2º propuesto ubica los de pueblo y comunidad indígenas. El concepto de pueblo es por naturaleza sociológico, cargado de significado emotivo y por tanto difícil de determinar jurídicamente. Se funda en hechos históricos, en un sentimiento de identidad y en la preservación de su propia cultura.

El de comunidad ha adquirido un sentido más real y concreto y por ello se le define como un grupo que forma una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconoce autoridades de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho exige cabal precisión en la identificación de los destinatarios de sus normas y por ello la precisión de las personas jurídicas resulta indispensable.

La comunidad es culturalmente parte de un pueblo pero se distingue dentro de él y en ocasiones ha adquirido tal identificación que sólo por la voluntad manifiesta de ella y de otras, es posible reconstruir aquél. Hay también pueblos que podrían identificarse con comunidades y también comunidades aisladas que ya no se identifican con su pueblo. Las variedades sociales son complejas y varían según la cultura y la región.

Por ello son las constituciones y las leyes de los estados las que, en forma natural, deben hacer el reconocimiento de unos y otros de acuerdo con sus circunstancias particulares.

Tal reconocimiento sólo puede darse dentro del orden establecido por la Constitución, con respeto a las formas políticas vigentes, en especial el municipio libre.

El municipio libre es una institución flexible cuya organización permite un amplia gama de variantes. La expresión política natural de las comunidades se da en los municipios. Los ayuntamientos están al alcance de las poblaciones indígenas para ser integrados con su representación. En ellos pueden aquéllas actuar de acuerdo con sus usos y costumbres que adquieren pleno reconocimiento constitucional y legal.

El artículo propuesto establece el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público con derechos y obligaciones.

La obligación básica es sujetarse y atenerse al marco constitucional. Dentro del marco del municipio libre y de acuerdo con los ordenamientos estatales, las comunidades son grupos con ordenes jurídicos y órganos propios que crean y aplican aquel de acuerdo con usos y costumbres.

Las normas para el reconocimiento corresponde a las Constituciones y leyes de las entidades federativas.

Se reconocen y garantiza la libre determinación de los pueblos indígenas. El concepto mismo ha causado legítima inquietud pues la costumbre lo ha identificado con la decisión ilimitada que estrictamente hablando corresponde a la Nación.

La toma de las decisiones que el concepto necesariamente implica se precisa jurídicamente como la autonomía para gozar y ejercer una serie de derechos específicos que se establecen en el apartado A del artículo 2º que se propone.

La autonomía queda así entendida, dentro de la unidad de la Nación y acorde con el orden Constitucional vigente respecto al cual no establece excepción alguna.

Los derechos que forman el contenido de tal autonomía son:

La decisión sobre sus formas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

- Socioculturales; expresión libre de conocimientos, creencias, valores, lenguaje, costumbres, normas, prácticas religiosas. El reconocimiento implica no sólo respeto sino también preservación.
- Derechos de participación política; por una parte, las comunidades alcanzan su reconocimiento como personas de interés público dentro del marco del municipio libre y pueden elegir de acuerdo con su derecho tradicional sus formas propias de gobierno así como los representantes para su ejercicio.

Por otra parte adquieren un derecho de representación frente a las autoridades municipales, ejercido este también conforme a su derecho tradicional y que podrá darse básicamente en los municipios en que la población no alcance mayoría.

- Derechos económico territoriales; los pueblos indígenas tendrán derecho a la preservación de la naturaleza y de los recursos naturales que se encuentran ubicados en sus tierras o en la totalidad del hábitat que ocupan o disfrutan, así como preferencia en el uso y disfrute de los mismos.



No se están creando derechos reales. Por el contrario, se está poniendo a salvo el conjunto de los existentes que hayan sido adquiridos conforme a la Constitución y a las leyes.

Si bien queda claro que hay un derecho de preferencia éste queda también limitado por aquellos cuyo dominio directo corresponde a la Nación y por los previamente adquiridos por terceros conforme a la ley.

- Derechos individuales: los indígenas tienen como individuos, como mexicanos, y como ciudadanos los derechos que la Constitución otorga. Sin embargo es preciso fortalecer la protección de las áreas más débiles del conjunto, especialmente las mujeres y los infantes.

- Derecho a la jurisdicción del estado en condiciones equitativas; en todos los procedimientos y juicios del orden común que involucren a indígenas se asegura que están asistidos por interpretes y defensores que conozcan su lengua y cultura. En las leyes estatales se señalan los casos en que éstas se tomarán en cuenta.

Es importante destacar el reconocimiento a los sistemas normativos indígenas en la solución de sus conflictos internos. La práctica no es nueva en la República y varios estados reconocen en sus leyes su existencia que queda ahora elevada a norma constitucional.

El derecho indígena, como resultado de la reforma queda reconocido en tanto creación de la persona jurídica colectiva -pueblo o comunidad- que reconozcan las constituciones y leyes de los estados.

Determina, por tanto, su organización y la solución de sus conflictos internos.

Su reconocimiento ha de sujetarse a los principios de la Ley Suprema y al respeto de la dignidad e integridad de las mujeres.

Se deja a la ley estatal la determinación de los casos y procedimientos de validación de este derecho. Se refiere esta determinación a normas generales y no a la aprobación en cada caso de normas individualizadas.

La minuta que motiva el presente dictamen contiene un conjunto de acciones obligatorias para el Estado.



La reforma constitucional, al establecer un conjunto de derechos no da una solución automática a los problemas indígenas sino a tan sólo una guía a los órganos de gobierno federales y locales.

La propuesta avanza más.

Los derechos que establece el artículo se refuerzan con una obligación específica del Estado mexicano, a través de sus órganos, sean federales, estatales y municipales, de cumplir acciones concretas para abatir carencias y rezagos.

No son simples imperativos programáticos, sino obligaciones específicas. Estas acciones obligatorias constituyen una nueva figura dentro del orden jurídico mexicano. Aunque dependen de las disponibilidades presupuestales, las limitaciones de éstas no pueden condicionar su obligatoriedad sino sólo su monto que tendrá que determinarse en cada caso dejando por lo pronto la flexibilidad necesaria. Expresamente se obliga al establecimiento de partidas específicas destinadas al cumplimiento de las acciones y se prevé que se determinará la participación de las comunidades en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Es importante también señalar que las instituciones y políticas para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo de sus pueblos y comunidades deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

El último párrafo del artículo 2 dice textualmente:

"Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquellos tendrá en lo conducente los mismo derechos tal y como lo establezca la ley".

Del texto transcrito podemos obtener cuatro requisitos para que los derechos establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, se otorguen a otras personas:

1.- Que estén constituidos en una comunidad, lo cual requiere que tengan características comunes que los identifiquen como integrantes de un grupo social, sin que pudiésemos jurídicamente exigir que satisfagan plenamente la definición de comunidad indígena que se contiene en el cuarto párrafo del propio artículo 2, puesto que esto haría inaplicable el párrafo en comento, y es principio general de interpretación constitucional que debe encontrarse el sentido que permita la aplicación del precepto.



2.- Que sea equiparable a las comunidades y pueblos indígenas, lo que exige una igualdad en alguna de las circunstancias de valor, estimación, potencia o eficacia de dos o mas cosas, lo que permite afirmar que no se requiere que exista identidad absoluta -lo que igualmente haría inútil el precepto-, sino que exista igualdad en alguno de los elementos fundamentales que explican y justifican la necesidad de legislar a favor de los indígenas, sus comunidades y sus pueblos.

En consecuencia, es indispensable identificar las motivaciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales que ha tenido el Poder Revisor de la Constitución para legislar constitucionalmente en materia de protección de la cultura y los derechos indígenas, entre las cuales identificamos las siguientes:

2.1 La discriminación, marginación y explotación de que han sido víctimas los indígenas, sus comunidades y sus pueblos desde la conquista de México;

2.2 La necesidad de reconocer que deben ser armónicas y paralelas las dos vertientes de atención a la cultura y a los derechos indígenas: la vertiente de asimilación a una cultura mestiza, y la vertiente de respeto a la conservación de su cultura, su lengua y sus usos y costumbres; y

2.3 El reconocimiento de su plenitud de derechos como mexicanos, reconociendo las diferencias que los distinguen y les dan identidad dentro de la comunidad nacional.

3.- Que no es necesario que a la comunidad que pueda considerarse como equiparable, se le reconozcan todos y cada uno de los derechos contenidos en el artículo 2, pues resulta claro que solo le serán aplicables aquellos derechos que se refieran a la materia de la equiparación, como claramente lo establece el texto constitucional al utilizar la expresión "en lo conducente".

4.- Que la equiparación y los derechos que en lo conducente sean reconocidos, se realice por ley.

Se propone la supresión del primer párrafo del vigente artículo 4º que se explica porque su contenido ha quedado absorbido en el nuevo artículo 2º.

La minuta contiene la propuesta de un párrafo final al artículo 18.



Responde ésta a la petición indígena de que el cumplimiento de las penas corporales impuestas por la comisión de delitos se cumplan en los centros de readaptación más cercanos a las comunidades.

La petición es justa y legítima y se elevó por tal razón a todo individuo por lo cual esta propuesta indígena enriquece los derechos humanos reconocidos por el orden aplicable a todos. Queda recogida en el párrafo final del artículo 18 vigente.

Se propone finalmente una adición al artículo 115 Constitucional a fin de dentro del marco del municipio libre permitir las asociaciones de comunidades indígenas.

Esta Cámara de Diputados está consciente de que para el ejercicio de algunas de las facultades que según el artículo citado corresponden a la federación, en su oportunidad será necesario considerar la legislación pertinente.

Como resultado de lo anterior, estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas, se permiten someter a la consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el siguiente:

"DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 4º, 18 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 1º; se reforma en su integridad el artículo 2º y se deroga el párrafo primero del artículo 4º; se adicionan: un sexto párrafo al artículo 18º, un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como cuatro Transitorios, para quedar como sigue:

ARTICULO 1º

En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.



Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

ARTICULO 2º

La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquéllas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e



integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquéllos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.



B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.



VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales, y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

ARTICULO 4º



(Se deroga el párrafo primero)

ARTICULO 18

...

...

...

...

...

Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de readaptación social.

ARTICULO 115

Fracción III

Último párrafo

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Al entrar en vigor estas reformas, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones a las leyes federales y constituciones locales que procedan y reglamenten lo aquí estipulado.

ARTÍCULO TERCERO. Para establecer la demarcación territorial de los distritos uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.



ARTÍCULO CUARTO. El titular del Poder Ejecutivo Federal dispondrá que el texto íntegro de la exposición de motivos y del cuerpo normativo del presente decreto, se traduzca a las lenguas de los pueblos indígenas del país y ordenará su difusión en sus comunidades.

Por la Comisión de Puntos Constitucionales:

Diputados: Salvador Rocha Díaz (rúbrica), Presidente; Juan Manuel Carreras López (rúbrica a favor), Secretario; Fanny Arellanes Cervantes (rúbrica), Secretaria; Martha Patricia Martínez Macías (rúbrica a favor), Secretaria; Ramón León Morales (rúbrica en contra por presentar Voto Particular), Secretario; Roberto Aguirre Solís (rúbrica a favor), Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica a favor), Raúl Cervantes Andrade (rúbrica a favor), Jaime Cervantes Rivera, Tomás Coronado Olmos (rúbrica a favor), José Gerardo de la Riva Pinal (rúbrica a favor), Oscar Alfonso del Real Muñoz (rúbrica a favor), Arturo Escobar y Vega (rúbrica a favor), Uuc-kib Espadas Ancona (rúbrica en contra con Voto Particular), Javier García González (rúbrica a favor), Alfredo Hernández Raigosa (rúbrica en contra por presentar Voto Particular), José de Jesús Hurtado Torres (rúbrica a favor), Oscar Romeo Maldonado Domínguez (rúbrica a favor), José César Nava Vázquez (rúbrica a favor), Beatriz Elena Paredes Rangel, Fernando Pérez Noriega (rúbrica a favor), Rafael Rodríguez Barrera (rúbrica a favor), José Elías Romero Apis (rúbrica a favor), María Eugenia Galván Antillón (rúbrica a favor), Mónica Leticia Serrano Peña, Felipe Solís Acero (rúbrica a favor), Agustín Trujillo Iniguez (rúbrica a favor), José Socorro Velázquez Hernández (rúbrica a favor), Jose Alejandro Zapata Perogordo (rúbrica a favor), Nahum Idefonso Zorrilla Cuevas (abstención).

Por la Comisión de Asuntos Indígenas

Diputados: Héctor Sánchez López (voto en contra por la forma y fondo en que se llevó a cabo el procedimiento del contenido del Dictamen), Presidente, PRD; Bonifacio Castillo Cruz (rúbrica en contra por contener Voto Particular), Secretario, PRD; Vitálico Cándido Coheto Martínez (abstención), Secretario, PRI; José Feliciano Moo y Can (rúbrica a favor), Secretario, PRI; Pablo de Jesús Arnaud Carreño (rúbrica a favor), Secretario, PAN; Nicolás Lorenzo Alvarez Martínez (rúbrica a favor), Gumercindo Alvarez Sotelo (rúbrica a favor), Nelly Campos Quiroz (rúbrica a favor). Félix Castellanos Hernández, Nicasia García Domínguez; Augusto Gómez Villanueva (rúbrica a favor), Roger Antonio González Herrera (rúbrica a favor), Beatriz Guadalupe Grande López (rúbrica a favor), Santiago Guerrero Gutiérrez (abstención), José María Guillén Torres (rúbrica a favor), Auldárico Hernández Gerónimo, Justino Hernández Hilaria (rúbrica a favor), Francisco Ezequiel Jurado



Contreras (rúbrica a favor), Santiago López Hernández (rúbrica a favor), Miguel Angel de Jesús Mantilla Martínez (rúbrica a favor), Celia Martínez Bárcenas (rúbrica a favor), Hermilio Monroy Pérez, José Melitón Morales Sánchez (rúbrica a favor), Manuel Winstano Orozco Garza (rúbrica a favor), Griselda Ramírez Guzmán (rúbrica a favor), Carlos Raymundo Toledo (rúbrica a favor), Francisco Ríos Alarcón (rúbrica a favor), Luis Miguel Santibáñez García (rúbrica a favor), Julio César Vidal Pérez, Samuel Yoselevitz Fraustro (rúbrica a favor).

VI. DISCUSIÓN / REVISORA

CAMARA REVISORA: DIPUTADOS

DISCUSION

México, D.F., a 28 de abril del 2001

El siguiente punto del orden del día, es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo primero; se reforma el artículo segundo; se deroga el párrafo primero del artículo cuarto; y se adiciona un sexto párrafo al artículo décimo octavo y un último párrafo a la fracción III del artículo 115, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ruego a la Secretaría, consulte a la Asamblea si en atención de que se encuentra impreso en la Gaceta el dictamen que contiene el proyecto de decreto, se le dispensa la lectura.

LA MISMA SECRETARIA: Se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura a la minuta con proyecto de decreto, en virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Los ciudadanos diputados y diputadas que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo:

V O T A C I O N

Los que estén por la negativa, de la misma manera:

V O T A C I O N

Hay unanimidad, señor Presidente, por la dispensa.

EL PRESIDENTE: Se dispensa la lectura. ES DE SEGUNDA LECTURA.



Está a discusión el dictamen. Esta Presidencia ha recibido la solicitud de parte de la Comisión de Puntos Constitucionales, que antes de iniciar la discusión en lo general del proyecto de decreto, el diputado Justino Hernández Hilaria, con fundamento en el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, haga uso de la palabra para fundamentar el dictamen.

En consecuencia, se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos al diputado don Justino Hernández Hilaria, a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales de esta Cámara.

EL DIP. JUSTINO HERNANDEZ HILARIA: (inicia su intervención en dialecto)

Compañeras diputadas y compañeros diputados: (aplausos) En primer lugar quiero, a nombre de las comisiones unidas, pedirles se tome nota y se sugiere el cambio en el texto de la valoración del dictamen el párrafo segundo de la página 13, dice: " Dentro del concepto de nación, el artículo 2o. propuesto ubica los de pueblo y comunidad indígenas, el concepto de pueblo es por naturaleza sociológico, cargado de significado emotivo y por tanto difícil determinar jurídicamente, se funda en hechos históricos en un sentimiento de identidad y la preservación de su propia cultura.

Las Comisiones acordaron lo siguiente:

Dentro del concepto de "nación", el artículo Segundo propuesto, ubica los de pueblo y comunidad indígenas, el concepto de pueblo es por naturaleza sociológico, se funda en hechos históricos en un sentimiento de identidad y en la preservación de su propia cultura, valores que es posible reflejarlos en la entidad jurídica.

Entrego este cambio a la Secretaría para que se incorpore en el Diario de los Debates.

Las reformas constitucionales en materia de derechos y culturas indígenas que hoy cierran su ciclo en el Congreso de la Unión, representan la culminación de uno de los procesos políticos, sociales y culturales más significativos de la historia reciente de México. Este día histórico para México y sobre todo para los indígenas, se abre la posibilidad de una nueva relación entre los indígenas.

Los indígenas de México recibimos con alegría esta reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque durante más de cinco siglos hemos esperado este momento y este es el día de los indígenas de México. Se abre una nueva etapa para la



transformación Política, económica, social y cultural de los mexicanos y éste es el momento, señores diputados, no podemos dejar otros 500 años, no podemos permitir más guerras y muertes de los indígenas campesinos, utilizados como carne de cañón, como sucedió en la independencia, en la Revolución Mexicana y en 1994 en Chiapas; no más discriminación, ni marginación, ni pobreza, ni exclusión para los indígenas de México.

Esta reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos representa una base fundamental para un mejor futuro, el desarrollo en la vida de los pueblos indígenas, porque en ella se plasman los sentimientos y anhelos de los pueblos indígenas; no más discriminación étnica.

Reconocer que México tiene una composición pluricultural, estas formas no ocurren por una concesión graciosa, que el Congreso de la Unión, el Presidente de la República, los partidos políticos o el Estado hacen hacia los pueblos indígenas, por el contrario, se trata de un primer abono para resarcir la deuda que la sociedad mexicana tiene con los descendientes de los primeros pobladores de esta tierra. No se les está regalando nada a los pueblos indígenas; no se les está devolviendo parte de lo que se les ha quitado desde hace cinco siglos; no debemos olvidar que en este primer pago de la deuda que tenemos con los pueblos indígenas no surge de la nada, sino que tiene como referente la histórica movilización nacional que los indígenas han protagonizado desde 1994 y que tuvo uno de sus puntos culminantes el 28 de marzo del 2001, cuando la mayoría de los diputados abrió la máxima tribuna del país para que los comandantes indígenas zapatistas expresaran su palabra ante la nación.

El dictamen en materia de derechos y cultura indígenas que hoy discutimos, representa un avance histórico en el reconocimiento de los pueblos indígenas. Después de casi 200 años de vida independiente mexicana, caracterizados por el proyecto de relegar del marco constitucional a los pueblos indígenas y procurar su integración a la sociedad dominante a costa de la pérdida de sus identidades, el nuevo marco legal que hoy nos ocupa constituye un parteaguas histórico, porque establece en el mismo artículo primero de la Constitución la prohibición de todo tipo de discriminación por origen étnico nacional, género, edad, religión o preferencias. Reconoce el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la autonomía, reconoce el derecho a la autodeterminación para decidir su forma de organización política, social, cultural y económica, para elegir a su autoridad con procedimientos tradicionales y definir sus propias formas de gobierno.

A las comunidades indígenas se les reconozca como pueblos indígenas, la libertad de autonomía y la autodeterminación, reconocer sus formas internas de organización y



convivencia de acuerdo a sus usos y costumbres. Reconoce su derecho a aplicar su sistema normativo en la resolución de sus conflictos internos y establece el acceso pleno a la jurisdicción del Estado. Porque establece la salvaguarda de los derechos de la mujer indígena y compromete al estado con un mandato constitucional para que diseñe las instituciones y las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, conservar y mejorar el hábitat, el respeto a las modalidades de propiedad; elegir sus representantes de los pueblos indígenas ante los ayuntamientos; impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida.

Las autoridades municipales determinarán las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente.

Garantizar incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe intercultural, la alfabetización, la conclusión de educación básica; la capacitación productiva y la educación media superior y superior; establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles; definir y desarrollar programas educativos de contenido regional, que reconozca la herencia cultural de los pueblos; el derecho a los servicios de salud entre otros.

Con este proceso, el Congreso de la Unión está consolidando su independencia y su pluralidad interna. Se ha buscado el consenso para que podamos ofrecer un marco legal que a la vez satisfaga las demandas y aspiraciones de los pueblos indígenas. La reanudación del proceso de paz en el conflicto chiapaneco y la necesidad de salvaguardar la armonía y el equilibrio del orden constitucional.

Para lograr estos resultados, fue indispensable la disposición al diálogo y la negociación de los legisladores de las distintas fracciones parlamentarias.

Las modificaciones y adiciones a la iniciativa, enviada por el Ejecutivo Federal, fueron decididas a través del acuerdo y la negociación.

Señoras diputadas, señores diputados: Esta reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representa un gran avance para los mexicanos y en especial para la vida de los pueblos indígenas.



Reconocemos el esfuerzo que han hecho muchas voces a través de mucho tiempo, entre los que incluimos a los maestros de México, a los intelectuales, a las organizaciones sociales, a los médicos, a la sociedad civil, así como el EZLN y el Consejo Nacional Indígena y todos los grupos étnicos del país en participar para hacer posible esta ley.

Por tal motivo, los exhorto a que sea aprobada esta reforma de ley, que en mucho mejoraría a nuestro país. Muchas gracias. (aplausos)

EL PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Toda su intervención queda registrada en el Diario de los Debates por lo que no hay que girar ninguna instrucción adicional por parte de la Presidencia. En los propios términos del artículo 108 y toda vez que fue presentado en la Comisión.

EL DIP. JOSE NARRO CESPEDES (Desde su curul): Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Diputado Narro, su solicitud será procesada en el momento oportuno del trámite legislativo, estamos en el momento de la fundamentación del dictamen y el dictamen en los términos del Reglamento también incorpora los votos particulares que se hayan presentado.

Se ha hecho del conocimiento de esta Presidencia, el interés del Secretario de la Comisión de Puntos Constitucionales, que en representación del grupo parlamentario del PRD, formuló voto particular y que forma parte del dictamen y se le ofrece el uso de la palabra para el efecto de dar lectura estricta al voto particular presentado a nombre del grupo parlamentario del PRD, al diputado Ramón León Insisto en el ruego de que se ajuste la intervención del diputado Ramón León, al propósito de leer el voto particular presentado en el seno de la Comisión,

EL DIP. RAMON LEON MORALES: Señor Presidente, nada más para decirle que yo no presenté ningún voto particular, lo presentó el diputado Héctor Sánchez, Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas.

EL PRESIDENTE: Le agradezco mucho su puntualización, su aclaración y su honradez intelectual, señor diputado, al señalar a esta Presidencia que no fue presentado formalmente a la Comisión el voto particular y por lo tanto no es pertinente esta parte procesal.

Se ha presentado y fundado el dictamen por la Comisión. Se ha solicitado por parte.

EL DIP. HECTOR SANCHEZ LOPEZ (Desde su curul): Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Sonido en la curul del diputado Héctor Sánchez.

EL DIP. HECTOR SANCHEZ LOPEZ (Desde su curul): Hay un voto particular presentado en la reunión de Comisiones Unidas de parte del diputado Héctor Sánchez que no se ha manifestado.

EL PRESIDENTE: Es al que yo me refería porque, perdón, porque esta última parte no se escuchó en la asamblea. Diputado Héctor Sánchez, con sonido en su curul, por favor.

EL DIP. HECTOR SANCHEZ LOPEZ (Desde su curul): Hay un voto particular presentado al pleno de Comisiones Unidas firmada por el diputado Héctor Sánchez, no por el diputado León Morales.

EL C. PRESIDENTE: Bien. En ese sentido yo quiero aclarar que el Grupo Parlamentario del PRD proponía la lectura del voto particular por parte del diputado Ramón León. Si usted es el autor del voto particular, en los términos estrictos del Reglamento, a usted se le concede el derecho de dar lectura estricta al voto particular presentado en las Comisiones, y que como usted bien dice, ya está publicado en la Gaceta Parlamentaria y forma parte, en los términos del Reglamento, del dictamen, y si usted quiere dar lectura frente a la Asamblea de ese voto particular, le concedo el uso de la palabra para ese propósito.

EL C. DIP. HECTOR SANCHEZ LOPEZ (Desde su curul): Si ya se tomó en cuenta este voto particular y está publicado en la Gaceta, me doy por enterado y participaré en el momento del debate. Gracias.

EL C. PRESIDENTE: Muchas gracias, diputado.

Hemos recibido la solicitud por parte del diputado José Narro Céspedes, para presentar una proposición suspensiva, Esta se regula por los artículos 109 y 110 de nuestro Reglamento en el capítulo de las discusiones y se presenta precisamente antes de iniciar la discusión en lo general. Este es el momento parlamentario, el momento procesal oportuno, por lo tanto se le ofrece el uso de la palabra al diputado José Narro Céspedes, para formular su proposición de suspensión de la discusión, e inmediatamente después en los términos de los artículos que he señalado, preguntaré a la Asamblea si hay algún impugnador de la proposición y agotado este trámite, de escuchar la proposición y a un



impugnador, si lo hubiera, se consultará de inmediato a la Asamblea si se admite o no la proposición,

Se le concede el uso de la palabra al diputado José Narro Céspedes, para formular en los términos del Artículo 109, una proposición suspensiva.

EL C. DIP. JOSE NARRO CESPEDES: Compañeras y compañeros diputados: El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acude a esta tribuna para con fundamento en lo establecido en el Artículo 110 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentar una moción suspensiva acerca del dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Asuntos Indígenas, acerca de la minuta enviada por la colegisladora y que contiene las reformas constitucionales en materia de derechos y cultura indígena bajo las siguientes consideraciones:

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tiene la convicción de que la minuta enviada por la colegisladora y el dictamen formulado por las Comisiones Unidas de esta Cámara, constituyen un retroceso y una traición a las aspiraciones de casi diez millones de mexicanos que han luchado porque los derechos y la cultura indígena tengan un reconocimiento pleno en nuestra Constitución Política.

Debemos recordar que como consecuencia del conflicto armado del primero de enero de 1994, el Poder Legislativo Federal tuvo una importante participación en la búsqueda de la paz, al aprobar en marzo de 1995, la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas, y que en dicha Ley se reconoce la personalidad del Ejército Zapatista como parte de la solución del conflicto. Se establece también la legitimidad de sus demandas y la necesidad de que el Estado mexicano mediante el diálogo y los Acuerdos, den respuesta a la problemática que se presenta.

Para esto se constituyó una comisión integrada por legisladores y un representante del estado de Chiapas que tendrá como fin la coadyuvancia en el proceso de paz. Justamente en este papel, la Comisión de Concordia y Pacificación, elaboró una interpretación fiel de los Acuerdos de San Andrés Larrainzar, un proyecto, acuerdos que se firmaron el 16 de febrero de 1996, acuerdos que fueron planteados como iniciativas y adiciones constitucionales, sobre el tema de derechos y cultura indígena, un proyecto elaborado por acuerdo de las partes, por la Comisión de Concordia y Pacificación.



Acuerdo y documento que el actual Presidente de la república envió formalmente como iniciativa al Senado de la república. Nos preocupa que el Ejecutivo federal actualmente no esté realmente defendiendo el planteamiento que él turnó al Poder Legislativo.

Nuestros compañeros senadores en el momento de formular su dictamen, procedieron a reordenar los artículos vigentes de nuestra Constitución, y modificaron el contenido de la iniciativa presentada por la Cocopa, ex presión fiel de los acuerdos de San Andrés, y que además cuenta con el consenso del EZLN y del Ejecutivo Federal.

Desafortunadamente tergiversaron la iniciativa de la Cocopa y eliminaron aspectos medulares, que para los pueblos indígenas de nuestro país, resultan prioritarios, tal es el caso de lo siguiente:

Es una iniciativa la que se está planteando que modifica algunas cosas en el fondo para que todo siga igual. La autonomía y la libre determinación la dejan en manos de los Congresos estatales, de los gobiernos de los estados, sabemos que esto prácticamente no se va a reglamentar ni se van a modificar constituciones de prácticamente de ninguno de los estados del país, como actualmente está la situación y la correlación de fuerzas políticas en las diferentes entidades de nuestro país.

Es prácticamente enunciar un derecho y hacerlo nugatorio, se borra lo de las entidades de derecho público, estos pueblos indios requieren tener personalidad jurídica, requieren tener jurisdiccionalidad, para poder actuar y para poder que sus sistemas normativos se pueden aplicar en un entorno que tenga el reconocimiento jurídico por parte del Estado mexicano.

Esto, en la actual ley, lo transforman a los pueblos indios como de interés público, como una lechería Liconsa, como una tienda, como un baño público, no estamos de acuerdo, se borran y se quitan.

Los pueblos indios tienen que ejercer su autonomía y su libre determinación alrededor de donde se ejerce el poder público, como son los municipios. Todo lo que tenía que ver con la cuestión municipal está modificada, está borrada, está negada en la actual iniciativa.

Los sistemas normativos no hay donde se apliquen, porque las entidades del derecho público no existen, no hay mecanismo para que eso tenga vigencia.

La representación política que había sido un avance importante también, modificando algunos artículos como el 116, también quedó borrada de un plumazo.



La cuestión ecológica, en vez de ser un derecho, pasa a ser una obligación de las comunidades. Los medios de comunicación es algo también que lo desaparecieron misteriosamente en la actual propuesta.

Esto, entre otras cosas, que señalaremos en el momento oportuno, hacen que nuestro Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, consideren necesario e imprescindible, abrir un espacio para consultar con el EZLN y con el Ejecutivo federal y con el Congreso Nacional Indígena, el contenido de la actual reforma que se está proponiendo.

Porque no es un problema legal, es un problema político, es un problema social, al que le tenemos que dar respuesta y al que le tenemos que dar solución.

Esto tiene una razón de principio, al firmar los principios del diálogo entre el gobierno federal y el EZLN, suscribieron las reglas generales de la agenda, el formato y el procedimiento del diálogo y la negociación del Acuerdo de Concordia y Pacificación con justicia y dignidad bajo los siguientes puntos de agenda:

El primero, derechos y cultura indígena; el segundo democracia y justicia; el tercero bienestar y desarrollo y el cuarto, derechos de la mujer en Chiapas.

Nosotros queremos preguntarles ¿qué credibilidad tendremos los legisladores ante la sociedad si no respetamos los acuerdos políticos suscritos entre las partes de este conflicto?; si no respetamos los acuerdos sobre este tema, ¿cómo vamos a lograr que ellos tengan confianza para que decidan realmente firmar la paz, entregar las armas e incorporarse plenamente a la vida política, si traicionamos los acuerdos suscritos entre el Ejecutivo Federal y el EZLN en San Andrés Larráinzar y si estamos negando y estamos dando un paso atrás con la actual iniciativa que se quiere aquí discutir y aprobar al vapor?

Aparentemente con los artículos reformados en este dictamen, se da solución a los temas planteados en la primera mesa de derechos y cultura indígena; pero quedan pendientes de instalarse y acordarse temas de tres mesas más. ¿Será posible que el EZLN decida continuar estableciendo acuerdos con el gobierno, mismos que las instancias de decisión no se respetan?

Por eso, compañeras y compañeros, venimos a pedirles un voto razonado y con responsabilidad a favor de la suspensión, de la moción suspensiva que estamos proponiendo. Aprobar el dictamen que presentan que presentan las Comisiones Unidas y



que no corresponde a los Acuerdos de San Andrés y a la iniciativa de la COCOPA, es una traición a los indígenas de este país. No debemos ser cómplices de este acto que es la antesala de la reanudación de las actividades bélicas o de la suspensión del diálogo.

Abramos con sensibilidad política un espacio de reflexión con nuestros hermanos indígenas, hagámoslo no sólo para saldar la deuda histórica que con ellos tenemos como país por la injusticia en que han vivido por más de 500 años.

Tenemos que darnos todas las oportunidades de juntos construir un país justo y equitativo y con paz, con una paz cimentada en el marco de un trato con dignidad y con respeto, para la presente y para las futuras generaciones de mexicanos, en el cual los grupos indígenas tengan su propio espacio y sus propios derechos sean plenamente reconocidos. En esa iniciativa se pretenden cambiar derechos de los pueblos indígenas por políticas públicas que aparecen en esa reforma; quieren cambiar derechos por políticas públicas. La Constitución debe de contener los derechos y las garantías individuales y debe de contener también cómo está organizado el gobierno y el Estado Mexicano, pero ahí crean un Apartado B para cambiarle, quitarle los derechos y dárselos a través de políticas públicas asistencialistas nuevamente. No estamos de acuerdo con la propuesta.

Por eso estamos proponiendo que nos demos un espacio de tiempo que permita consensar los acuerdos, que nos permita realmente que esta iniciativa construya en nuestro país una reconciliación y la reintegración y la reconstitución de ese tejido social de esos pueblos indios que hay en nuestro país; que nos demos el tiempo para que esta iniciativa realmente sea una iniciativa a favor de la paz, a favor de una paz digna y justa para nuestros pueblos y para nuestros hermanos indígenas.

Por las anteriores consideraciones y con fundamento en el artículo 110 del Reglamento, les solicitamos compañeras y compañeros legisladores, aprueben esta moción suspensiva.

Muchas gracias.

(aplausos)

EL C. PRESIDENTE. Gracias, diputado don José Narro Céspedes. Ha formulado su moción suspensiva y la ha fundamentado. No sé si dejó, diputado, en la Secretaría su moción por escrito y firmada.

En los términos del Reglamento, procede ahora consultar a la Asamblea si existiera algún impugnador a la proposición suspensiva; el diputado Augusto Gómez Villanueva.



Se le concede el uso de la palabra al diputado Augusto Gómez Villanueva para impugnar la proposición suspensiva, hasta por diez minutos.

DIP. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA: Con permiso señor presidente; honorables señoras y señores legisladores:

Los ojos y los oídos de la Nación están puestos y atentos en los acontecimientos que este día ocurran en el Congreso de la Unión.

Para una gran parte de México, para una gran parte de nuestro pueblo, aquí en este Recinto, está, como se ha dicho, ahora en juego la paz de México, pero sobre todo el funcionamiento de nuestras instituciones.

La Minuta que nos ha enviado el Senado, es sin duda un ejemplar ejercicio intelectual y legislativo en pos de la reconciliación nacional. Las reformas a la Constitución aquí propuestas.

(Escándalo en las galerías)

PRESIDENTE: Permítame señor diputado.

Las personas que se encuentran ...

(Continúa escándalo en las galerías)

(En el Salón gritos de ¡Fuera! ¡Fuera!)

PRESIDENTE: Quiero rogar a los miembros de la asamblea guardar absoluta disposición para el debate parlamentario.

Las personas que se encuentran en el área de invitados están impedidos a hacer ningún tipo de expresión durante el desarrollo de las sesiones.

Esta presidencia ordena el desalojo del área de invitados, de las personas que no respetan la Asamblea Legislativa que en este momento está deliberando.

DIP. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA



(continúa)

Como lo mencioné hace unos momentos, sin duda está en juego nuestro propósito de contribuir a la reconciliación nacional.

No podemos desconocer las pasiones despertadas, ni tampoco la penetración de las fuerzas de la provocación que han querido erosionar la unidad de México y restar su fuerza soberana y desvirtuar su destino histórico.

Las reformas a la Constitución aquí propuestas, tienen la virtud de que se resumen en un texto que introduce por la jerarquía de la atención nacional, principios constitucionales de reconocimiento y protección a la cultura y a los derechos indígenas.

Los aspectos de fondo serán seguramente discutidos o con pasión o con serenidad. Pero debemos dejar constancia del enorme esfuerzo por lograr reunir no solamente la demanda de los pueblos indígenas, sino el pensamiento de quienes contribuyeron de manera importante a redactar los Acuerdos de San Andrés y a contribuir a darle salida constructivamente en la búsqueda de la paz, a un hecho que pudo habernos llevado a los mexicanos a una guerra fratricida.

Seguramente en el debate y en el análisis, se reflejarán sus alcances y contenido. Yo he solicitado la palabra en mi carácter de presidente de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para señalar primero, algunos aspectos de carácter procesal que han sido mencionados y segundo, hacer una exhortación a que todos juntos busquemos encontrar la unidad que requerimos en el diálogo y en las ideas, para sacar adelante un proyecto de tal trascendencia histórica.

Es innecesario recordar el carácter de régimen bicameral que establece nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Recordar a su vez, el contenido del artículo 72 de la propia Constitución que señala los procedimientos legislativos, la facultad de iniciar leyes y la calificación de las cámaras de origen y de las cámaras revisoras.

Al mismo tiempo, tenemos que recordar que la propia Constitución establece los inicios y términos de los períodos ordinarios de sesiones. Todos conocemos también que los ordenamientos del artículo 72 señalan cuándo es cámara de origen y cuándo es cámara



revisora. El turno es una facultad de la Presidencia, pero... según el propio artículo 93 constitucional, su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la administración pública federal.

El jueves 26 de abril del 2001 la Cámara recibió de la colegisladora el proyecto de decreto. El Presidente de la Cámara dictó el trámite correcto, turnando tanto a la Comisión de Puntos Constitucionales como de Asuntos Indígenas la minuta del Senado.

Por tratarse de una reforma constitucional, la propia Comisión de Puntos Constitucionales atrajo en forma responsable y eficiente el estudio inmediato, no sin haberle dado vista y haber hecho lo procedente con la Comisión de Asuntos Indígenas.

Por tanto, en esta minuta se adiciona un segundo y tercer párrafo del artículo 1 de la Constitución y se reforma el artículo 2, se eroga el párrafo primero del artículo 4, se adiciona el sexto párrafo del artículo 18 y en el último párrafo de la fracción tercera del artículo 115 constitucional.

La propia Constitución establece la figura de conferencia entre miembros del Senado y la Cámara de Diputados. Aquí debemos de recordar que el Senado envía la minuta aprobada por unanimidad de votos, en la cual participaron todas las fracciones parlamentarias, y que cada partido tiene sus propios mecanismos de comunicación y consulta.

Finalmente, quiero señalar que los procedimientos que establece el reglamento para el trabajo de comisiones, si bien establece la figura de las subcomisiones, reunidos la Comisión de Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas, designaron a los integrantes de la subcomisión dictaminadora, respetando su carácter plural, en la cual estuvieron representados cada uno de los partidos políticos aquí presentes y citando para conocer y aprobar el dictamen, después de haberse constituido en sesión permanente.

El carácter de sesión permanente permitió no sólo que los propios miembros integrantes de la subcomisión intercambiaran impresiones y redactaran el texto a proponer a comisiones unidas.

La sesión de las comisiones unidas se inició puntualmente y en ella se presentó el anteproyecto de dictamen, el cual, después de haber sido deliberado en una discusión prolongada, fue aprobado por mayoría de votos.



Por todo lo anterior, señor Presidente, señalo que no es procedente la solicitud de mención suspensiva, dado que el dictamen cumple con todos los requisitos de la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso. Y aprovecho, desde luego, la oportunidad para exhortar a mis compañeros de los partidos que han presentado esta moción suspensiva y el voto particular correspondiente para que, en el curso de la deliberación, podamos discutir con el nivel y con la altura que corresponde, como lo sé, no sólo a legisladores responsables sino a patriotas que les preocupa el destino de México. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE: Gracias, Diputado Augusto Gómez Villanueva. Se ha escuchado, en voz de su autor, la proposición de moción suspensiva y se ha escuchado a un impugnador. Procede, Señor Secretario, que se consulte a la asamblea si se admite a discusión la proposición suspensiva planteada por el Diputado José Narro Céspedes, en votación económica.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO BERNARDO BORBON VILCHES (PAN): Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea si es de admitirse a discusión la moción suspensiva presentada por el Diputado Narro.

Los ciudadanos Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Votación)

Los ciudadanos Diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

(Votación)

La mayoría por la negativa, señor Presidente.

(Aplausos fuertes)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RICARDO GARCIA CERVANTES (PAN): Se desecha la proposición suspensiva y se abre la discusión en lo general.

Compañeras y compañeros Diputados:

Es responsabilidad de esta directiva orientar la discusión en lo general y en momento en lo particular, en los términos que rigen el procesamiento parlamentario de las reformas constitucionales y legales.



Es también responsabilidad de la directiva armonizar y procurar la equidad en la participación de los debates de todos los miembros de la asamblea, cuidando el equilibrio de los derechos de los Diputados y de los grupos parlamentarios.

Hemos recibido la solicitud de ser inscritos para la discusión en lo general y fijar las posiciones de los diferentes grupos partidistas y grupos parlamentarios que concurren a esta Cámara de Diputados. Han solicitado el uso de la palabra y se han inscrito para la discusión en lo general:

El Diputado José Manuel del Río Virgen (CD), El Diputado José Antonio Calderón Cardoso (PAS), El Diputado Gustavo Riojas Santana (PAS), El Diputado Félix Castellanos Hernández (PT), La Diputada Nicasia García Domínguez (PVEM), El Diputado Uuc-kib Espadas Ancona (PRD), El Diputado Manuel Wistano Orozco Garza (PAN) y El Diputado Nicolás Lorenzo Martínez.

Al término de esta lista de oradores daré a conocer una lista de oradores que también se han registrado, organizados para hablar en contra y en pro, sucesivamente, en los términos del reglamento.

Las intervenciones de los oradores en esta discusión en lo general, serán de 10 minutos.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Manuel del Río Virgen, para fijar la posición del Partido Convergencia por la Democracia.

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL DEL RIO VIRGEN (CD): Con su permiso, señor Presidente.

El derecho, compañeras y compañeros Diputados, es la formalización de las reglas que permiten la convivencia armónica entre los individuos que forman parte de una sociedad.

La Ley sobre Cultura y Derechos Indígenas es una luz esperanzadora que abre amplias vías para abatir una situación de rezago, menosprecio y negación de derechos de los indígenas de nuestro país.

Los signos de nuestro tiempo nos obligan a modificar pautas de conducta y dar la cara para reconocer que México no podrá progresar si una parte considerable de su población,



el 10 por ciento, permanece al margen y queda relegada en las profundas transformaciones que generan el avance científico y tecnológico.

Es sano para nuestra patria que los mexicanos, todos, sin exclusión de ninguno de los miembros de la comunidad nacional, participen activamente en este proceso.

México no es el cuerno de la abundancia que mentes fantasiosas de otros tiempos quisieron imaginar. Tampoco nos podemos considerar ser un país en la miseria, porque la naturaleza ha sido pródiga con nuestro territorio nacional.

Nuestro principal problema se origina en la desigual distribución de la riqueza, en una situación de injusticia social, que si no resolvemos a tiempo provocará grandes desequilibrios, atentando contra la paz interna.

La Ley Indígena busca resarcir a nuestros compatriotas en su condición y con un profundo respeto por sus usos y costumbres. Sus planteamientos deben buscar integrar no disociar, complementar no fragmentar. Una reforma propia enriquece nuestra base legal, no la distorsionan, tienen como cometido superar un olvido histórico que ha llevado a la marginación y a la pobreza a 60 millones de compatriotas.

Modifiquemos nuestra percepción frente al problema indígena. Aprendamos a escuchar estas voces que no hemos sabido o no hemos querido escuchar, atender ni entender. Demos un trato digno, demos un trato de iguales a nuestros hermanos indígenas, pues no nos podemos dar el lujo de menospreciar su potencialidad y capacidad creativa, en cuanto a parte viva del extraordinario mosaico cultural que conforma nuestra patria.

Seamos respetuosos de los usos, costumbres y tradiciones de los indígenas de México. Aceptemos sus formas de organización social y Política, pues éstas en lugar de desintegrar unifican y enriquecen. Tengamos, compañeras y compañeros, la mente abierta para aceptar el cambio antes de que éste nos rebase.

Actuemos con lucidez e inteligencia para dar cabida a nuevos paradigmas y la Ley Indígena es una de las llaves de acceso, con todo y sus limitaciones.

El momento histórico por el que atraviesa México nos obliga a pensar y actuar con prudencia, pero también demanda una gran dosis de audacia. Debemos ser mesurados, intrépidos. Logremos hacer realidad el axioma político en cuanto a lograr el justo equilibrio entre la audacia y la prudencia ¡ la nación nos lo demanda y el quehacer parlamentario que vivimos así lo exige.



Tenemos la oportunidad de dar salida a un conflicto social si queremos. Esta Cámara ya fue avanzada dándole la tribuna al EZLN. Tenemos la oportunidad de avanzar, tenemos la oportunidad de resolver este conflicto social que por intransigencia y falta de sensibilidad Política se alargó más de lo necesario, en virtud de actitudes intolerantes y unidimensionales como la del doctor Zedillo. Esas actitudes no aceptaron ayer ni aceptan ahora formas de pensar y patrones de convivencia social que no se apeguen a sus rígidos y estrechos moldes.

La Ley Indígena es sólo una prometedora esperanza de paz social y convivencia armónica. Tenemos oportunidad, veámosla con acuciosidad y diligencia. No es conveniente el dogmatismo ladino que tanto daño hace en Chiapas y en otras partes del país. Actuemos, compañeras y compañeros, a la altura de las circunstancias; tenemos la palabra, tenemos la tribuna, tenemos la voz, tenemos la decisión y tenemos los votos.

Señor Presidente: Envié el día de ayer un voto particular en relación con esta iniciativa, hoy la entrego a la Secretaría rogándole la misma sea publicada.

Muchas gracias señor Presidente. Muchas gracias compañeras y compañeros.

(aplausos)

EL C. VICEPRESIDENTE, DIP. ELOY CANTU SEGOVIA: Muchas gracias al diputado José Manuel del Río Virgen.

Para fijar la postura del Partido Alianza Social, tiene la palabra el diputado José Antonio Calderón Cardoso, hasta por diez minutos.

EL C. DIP. JOSE ANTONIO CALDERON CARDOSO (PAS): Con el permiso de la Presidencia y la atención de esta honorable asamblea.

Señoras y señores Diputados: El día de hoy damos un paso mas en la instrumentación de nuevas y entendemos mejores y novedosas formas de convivencia armónica y pacífica entre mexicanos,

El acto de aprobación legislativa que hoy realizaremos parte de un movimiento armado que en 1994, en un contexto electoral y de ingreso de nuestro país, según se decía, al primer



mundo, puso al descubierto que una parte de nuestra esencia nacional estaba rezagada, marginada del desarrollo y lacerada por la miseria.

El tema que sin duda es sustantivo para el futuro de nuestro estado nación, ha sin embargo en ocasiones polarizado y obscurecido las posturas, cuando para abordar y solucionar el conflicto en Chiapas y la problemática indígena es necesario evitar las simplificaciones, los maniqueísmos, las diatribas, los ditirambos y los lugares comunes,

El asunto indígena y el conflicto específico de Chiapas obedecen a múltiples causas y como todo fenómeno social su explicación es compleja y variada, Así las cosas, señoras y señores Legisladores, después de muchos intentos por encontrar una salida Política al conflicto y ante el lamentable estancamiento de las negociaciones, gracias al suceso cívico del 2 de Julio pasado se encontraron razones para dar un nuevo impulso a la incesante búsqueda de la paz; era claro que ante la copiosa participación ciudadana, el único camino válido era, es y seguirá siendo el del diálogo y la negociación Política.

Hoy, de aprobar esta Soberanía la Minuta enviada por la Colegisladora, estaremos dando un paso, si bien importante y fundamental, insuficiente ya que restaría todavía que hiciera lo propio la mayoría de las Legislaturas Locales, pero sobre todo que en la realidad las bondades que la Iniciativa presenta se concreten y que en todo caso las posibles insuficiencias e inexactitudes, que es natural que contenga una ley, se corrijan.

En efecto, aunque es natural que en temas tan polémicos no existan visiones uniformes, consideramos que ha sido un paso muy importante el esfuerzo por privilegiar los consensos de tal manera que el Dictamen que hoy se nos presenta a este Honorable Pleno, es el producto del trabajo, el diálogo y el esfuerzo de muchos mexicanos que al mismo tiempo de reconocer rezagos moderniza y pone al día la Constitución, En efecto, las modernas constituciones prohíben la discriminación, a partir de la Proclamación de la igualdad de los Ciudadanos ante la Ley, es más, uno de los llamados derechos fundamentales es precisamente la No discriminación por razón de nacimiento, sexo, raza o cualquier condición personal o social.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, este derecho se encuentra debidamente reconocido y es que podemos afirmar que uno de los igualdad esencial que posee todo hombre y toda mujer por tener la misma dignidad de persona humana.



La nueva redacción del Artículo Segundo que señala a la Nación Mexicana como única e indivisible, es por demás afortunada, toda vez que el Estado o Nación tiene un valor de seguridad y estabilidad que permite a los hombres y a las mujeres coexistir bajo un espacio político común en donde se pueda contar con la diversidad de cada quien, esto es la indivisibilidad de la nación.

Además de ser pertinente en un mundo globalizado, con tentaciones contra la soberanía nacional, garantiza a los indígenas un lugar para ellos aún siendo diferentes y es que la pérdida, la mayor pérdida y la mayor exclusión es la pérdida de pertenencia a la comunidad política.

Por otra parte, elementos importantes de las reformas constitucionales tales como el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas para decidir sus formas internas de convivencia y organización en todos los niveles, la conciencia de la identidad indígena como criterio de afirmación cultural, el desarrollo regional que mejore sus economías, el incremento de los niveles de escolaridad favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la ampliación y el acceso efectivo a los servicios de salud, el financiamiento para la construcción de mejoramiento de sus viviendas, el apoyo en actividades productivas y el desarrollo sustentable que conserve y mejore su hábitat y preserve la integridad de sus tierras, serán una vez aprobada esta iniciativa, decisiones Políticas fundamentales que tendrán que hacerse tangibles en la realidad.

Esto es para nosotros, amigos y amigos legisladores, fundamental ya que en buena parte los problemas de nuestro país nacen de que la ley no se ve reflejada en la realidad y es que el derecho no establece la realidad sino que la sirve, sentenció el ilustre jurista Angel Osorio; por su parte, León Diguitt (?) aseguró que "el derecho es menos obra del legislador que el producto constante y espontáneo de los hechos".

En tal virtud, según entendemos, mucho dependerá de quien coexistan bajo el imperio de la nueva ley y la vigilancia de quienes la apliquen, que las nuevas normas sean el marco dentro del cual la nacionalidad mexicana sea el principio y la identidad étnica a la divisa.

Finalmente, el Partido Alianza Social tiene firme la convicción de que es necesario construir una nueva relación entre el Estado y las comunidades indígenas, en donde la Política social hacia los pueblos autóctonos deje en el pasado las prácticas discriminatorias; los pueblos se han presentado como lo que son, los habitantes originarios de México en donde su riqueza cultural la ofrecen como aportación para la reconstrucción



de un nuevo país que busca la instauración de un proyecto de sociedad incluyente, humano, plural, condescendiente y democrático.

Los indígenas, amigas y amigos legisladores, forman parte de la construcción de la historia de México y por lo tanto su voz expresa las aspiraciones de justicia de estos pueblos a pesar de las eventuales limitaciones que se plantean en el dictamen que se presenta, creemos firmemente y honestamente que el instrumento que se da a este país para dirimir los problemas de los indígenas, es un elemento que puede sinceramente contribuir para que de una vez por todas se haga justicia a ese importante y olvidado sector de los mexicanos.

Reivindicamos por último, que apoyar a los indígenas es una obligación ya que no se puede dar en caridad lo que corresponde en justicia, puesto que tanto indígenas como mestizos, por ser iguales, tienen, tenemos el derecho a ser diferentes.

Muchas gracias. (aplausos)

EL PRESIDENTE: Gracias diputado José Antonio Calderón Cardoso. Se ofrece el uso de la palabra al diputado Gustavo Rioja Santana, del Partido de la Sociedad Nacionalista.

EL DIP. GUSTAVO RIOJAS SANTANA: Gracias señor Presidente: Compañeras, compañeros diputados:

El Partido de la Sociedad Nacionalista, quiere fijar su postura sobre este importante proyecto de decreto de reformas y adiciones sobre los derechos y cultura indígena bajo las siguientes consideraciones.

La problemática indígena no se puede concebir a raíz de la aparición del movimiento armado en Chiapas, sino a través de 500 años de discriminación de una sociedad mexicana creciente, globalizada y poco nacionalista que olvido en todo momento su origen y a su pueblo.

No debe ser tampoco bandera Política de nadie; no debe ser excusa o pretexto para ganar simpatías electorales. De ahí nuestro deber de ser capaces de estar a la altura de la responsabilidad encomendada que como diputados tenemos y responder a los indígenas y a todo el pueblo de México con una actitud profundamente nacionalista, para darles futuro, para darles esperanza, para de una vez por todas hacerles realidad el anhelo democrático de justicia y libertad.



El dictamen que se nos pone a consideración responde a una de las muchas deudas que tiene la nación con los indígenas que es enorme y no se circunscribe a la solución de la problemática de una zona del país, sino a la solución de una realidad nacional donde la desventaja cultural, jurídica, social, económica y Política en la que están inmersos estos pueblos, es de características evidentes.

Con ese dictamen se asegura que los indígenas, sus derechos a la libre determinación y por ende su autonomía, pero lo fundamental es que se propone como parte de un gran estado mexicano para que decidan sí sus formas internas de convivencia y organización social, económica y Política, porque los nacionalistas sabemos que tienen la suficiente capacidad para dirigir sus destinos con responsabilidad, nacionalismo, en torno a México.

El momento actual nos reclama una gran congruencia personal y política, donde no caben actitudes totalitarias, ni excluyentes, contrarias en sí mismo al espíritu democrático; tampoco es válido el autoaislamiento o retardarse a la llegada a la cita que tenemos con un México nuevo, con un México diferente, con un México nacionalista,

Nuestro voto, nuestra posición será a favor de esta ley, porque seguramente no es la única, ni será eterna, porque las leyes son perfectibles, porque lo que tenemos que hacer nosotros como deber de diputados representantes de la sociedad, es iniciar, es procurar, es impulsar a que los derechos de aquellos hermanos mexicanos que todavía no son recogidos en nuestra Constitución sean plasma dos cuando menos en un proyecto como el que ahora se discute. ¿Por qué nuestro voto a favor? Porque estamos de acuerdo que la nación mexicana es única e indivisible; porque estamos de acuerdo que la identidad indígena es también la identidad nacional, porque estamos de acuerdo en que constitucionalmente se garantice y se reconozcan estos derechos; estamos de acuerdo porque el sentimiento de pertenencia del que tanto hablamos los nacionalistas es aquellas de México a los mexicanos y de los mexicanos para con México; estamos de acuerdo en esta ley porque les damos legalmente la decisión, la facultad de decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, Política y cultural, por eso los nacionalistas votaremos a favor de esta ley, porque no es una ley en la que se discutan el posicionamiento político que cada uno quiere tener sobre este tema, es porque una ley después de . quiere tener sobre este tema, es porque una ley después de muchos años en esta tribuna, se hace hacia los ciudadanos mexicanos indígenas, tan olvidados durante tanto tiempo.



Votamos a favor porque el conservar y mejorar el hábito y preservar la integridad de las tierras dentro de un marco legal jurídico, es lo que nos va a dar la mayor solidaridad entre los mexicanos, porque necesitamos unirnos a proyectos de dictamen como éste, que en las reformas y adiciones que se planté sean realmente un beneficio a las grandes mayorías del pueblo de México, y sobre todo a las más necesitadas, a las más olvidadas. Por eso, por eso compañeros, los nacionalistas de México, los del Partido de la Sociedad Nacionalista, votaremos a favor del proyecto de dictamen.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias diputado don Gustavo Riojas Santana.

Se ofrece el uso de la palabra al diputado Félix Castellanos Hernández para fijar la posición del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

EL DIP. FELIX CASTELLANOS HERNANDEZ: Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros legisladores:

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo considera que el dictamen aprobado en la reunión de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas por la mayoría constituida con los afanes de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y Verde Ecologista, falta abiertamente al compromiso asumido por el Congreso de la Unión con las representaciones del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y del Congreso Nacional Indígena.

Nuestro grupo parlamentario considera por tanto que debe ser revisado y rectificado por este pleno, porque de lo contrario la reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígenas nacerá muerta. Nos preocupa seriamente que en los términos en que fue aprobada, sin cambios respecto a la minuta enviada por la colegisladora, y en virtud de que su contenido se separa y modifica sustantivamente de la iniciativa de reforma constitucional elaborada por la COCOPA, pudiera ser el pretexto de los sectores más reaccionarios y conservadores de la sociedad y del Estado Mexicano, para instrumentar una feroz ofensiva de medios de comunicación y posteriormente una eventual ofensiva militar en contra del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y de los pueblos y comunidades indígenas.



Compañeras y compañeros legisladores: No podemos aprobar este dictamen en los términos en que ha sido presentado, porque ello representaría la antesala de la guerra en Chiapas y la continuidad de las Políticas de exterminio de nuestros hermanos indígenas en esa entidad y en todo el país.

Nos preguntamos, como seguramente lo harán millones de mexicanos: ¿qué tiene que pasar en nuestro país para que sean depuestos los prejuicios y criterios racistas y les sean plenamente reconocidos los derechos a los pueblos y comunidades indígenas? ¿Será acaso necesario seguir derramando más sangre indígena en nuestro país?.

Reconocemos en efecto, que el contenido del dictamen representa avances importantes por cuanto recoge e incorpora elementos, conceptos y disposiciones que nuestra Carta Magna no sancionaba. Con dicho dictamen se incorporan figuras y disposiciones generales, como la libre determinación y la autonomía, el acceso a la jurisdicción del Estado, el derecho de los pueblos indios a recibir los beneficios de las políticas públicas para el desarrollo y bienestar de sus integrantes y otras más que sin duda rectifican una grave laguna de nuestra convivencia mexicanos, pero esa nueva sanción que ahora se propone establecer en la norma constitucional sólo enuncia aspectos que de ningún modo se concretan en la garantía del ejercicio de los derechos y las obligaciones que pretenden establecer.

En esta simple enumeración se encuentra ya la exclusión de aspectos fundamentales que garantizarían de manera más plena e integral los derechos de los pueblos indios a participar del desarrollo nacional, con base en la diferencia que representan respecto a la sociedad mestiza dominante.

Se enuncia el derecho a la libre determinación y la autonomía de los pueblos indios pero se remite su cristalización jurídica a las constituciones y leyes de las entidades federativas, y aquí nos preocupamos, ¿qué pasará con aquellos indígenas que habitan en el estado de Querétaro, conociendo los pronunciamientos del gobernador de ese estado?

Se reconoce igualmente el derechos de los pueblos indios a la elección de autoridades y a la práctica de sus formas de gobierno, pero se acota este derecho en tanto se le sujeta al marco que respete el Pacto Federal y la soberanía de los estados.

Por otro lado, es de la mayor importancia señalar que el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como tales, se remite asimismo a las constituciones y leyes de los estados de la República. Esto quiere decir que se reconoce a los pueblos y comunidades



indígenas en abstracto pero se rechaza dejarlo claramente asentado en la Constitución General de la República.

Debemos subrayar que esta disposición del dictamen, fraccionó a los pueblos indígenas al reducirlos al ámbito territorial de los estados, ignorando que sus poblaciones se asientan en diversas entidades federativas, lo cual significaría impedirle su integración, por lo que el texto del dictamen en cuestión no responde cabalmente al reclamo para su reconocimiento e incorporación plena a los ordenamientos jurídicos y de la vida nacional.

En relación con el uso y disfrute de los recursos naturales, la iniciativa aprobada por el Senado contraviene lo establecido en la propuesta original de la COCOPA que establece el derecho de los pueblos y comunidades de acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios, entendidos éstos como la totalidad de la hábitat que los pueblos indígenas usan u ocupan, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponde a la nación.

Lo que en este punto se pretende aprobar, es el desconocimiento legal de los territorios de los pueblos y comunidades indígenas y del efectivo uso y disfrute de los recursos naturales que en ellos se encuentran.

Con ello es evidente que los intereses de gran capital que han accedido al nuevo estado empresarial en los sectores más acaudalados del país, están previendo garantizar los jugosos beneficios que esperan obtener de proyectos gubernamentales como el mencionado Plan Puebla Panamá.

Con ello, el mensaje para los pueblos y comunidades indígenas es claro, se reconocen formalmente sus derechos sobre sus tierras y territorios y el uso y disfrute de sus recursos, pero siempre y cuando esto no contra ponga a los intereses empresariales del gran capital nacional y extranjero.

En el centro del dictamen que analizamos está el más grave error que desvirtúa el propósito del Ejecutivo Federal del Poder Legislativo y de la aceptación que en principio externaran las representaciones del EZLN y del Congreso Nacional Indígena de impulsar la aprobación de las reformas constitucionales en materia indígena con base a los acuerdos de San Andrés y la iniciativa de la COCOPA.



Nos referimos al acuerdo entre los grupos parlamentarios que aprobaron el dictamen de rechazar el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de derecho público y concederles tan solo su reconocimiento como entidades de interés público.

Compañeras y compañeros legisladores: A lo largo de 300 años de la Colonia y de los casi 2 siglos que llevamos como nación independiente, los pueblos y las comunidades indígenas han sido objeto del racismo, de la explotación, del etnocidio y de la exclusión, que los han mantenido al margen del desarrollo nacional y en las terribles condiciones económicas o sociales en las que se encuentran.

Después de más de 50 años de indigenismo gubernamental, de Políticas paternalistas y autoritarias del viejo régimen, el 2 de julio pasado pareció ofrecer la oportunidad de un cambio real en la situación de los pueblos indios como parte fundamental de la nación mexicana.

Sin embargo, los intereses de poderosos sectores económicos y políticos parecen empeñados en mantener la continuidad de la relación del Estado y la sociedad mestiza dominante con los pueblos indios,

El levantamiento indígena armado del 1o. de enero de 1994; la Ley para el Diálogo y la Conciliación de marzo de 1995; los Acuerdos de San Andrés de febrero de 1996; la Caravana Zapatista de febrero y marzo del 2001, acompañada y respaldada por millones de mexicanos y la defensa de la iniciativa de reformas constitucionales en materia indígena de la COCOPA ha mostrado fehacientemente que el continuismo de la vieja relación con los pueblos indios es inadmisibles y no tiene futuro en las nuevas condiciones del país.

Este dictamen no puede ser aprobado en los términos en que ahora se nos presenta. Este dictamen tiene que ser revisado y rectificado considerando los necesarios planteamientos y observaciones de las representaciones del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y del Congreso Nacional Indígena.

Por las condiciones antes expuestas y fieles a nuestro compromiso con las legítimas causas de nuestros hermanos indígenas, el Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo manifiesta categóricamente, su rechazo al dictamen presentado por esta Soberanía.

Ha llegado, pues, el momento de las definiciones, el momento de que los actos hablen por nuestros principios políticos y por nuestra vocación republicana.



Finalmente queremos recordarles que durante la presente administración federal se han hecho miles de declaraciones en torno al conflicto chiapaneco y en torno al reconocimiento de los derechos y cultura indígenas. Lo han hecho ciudadanos, estudiantes, líderes de diversos sectores, académicos, investigadores, políticos, religiosos, etcétera; millones lo han hecho a favor pero han sido particularmente destacadas las declaraciones a favor de este reconocimiento, las del Presidente de la República Vicente Fox Quesada.

Corresponde al Presidente Vicente Fox asumir su responsabilidad. Si su compromiso a favor de la paz es verdadero, su convicción Política firma y su posición a favor del desarrollo de los pueblos indígenas es verdadera, no puede compartir los términos en que el dictamen del decreto fue aprobado por el Senado de la República y que seguramente será aprobado por esta soberanía.

Las acciones, señor Presidente Fox, deben ser consecuentes con las palabras, por lo tanto, el Presidente de la República debe ejercer su facultad de vetar esta Ley y esta reforma por no responder al espíritu original de la iniciativa que él hizo llegar al Senado de la República.

Finalmente queremos terminar diciendo que si la Ley de Desarrollo Rural fue vetada, según él por no responder a las necesidades de desarrollo del campo y de los campesinos mexicanos, la reforma constitucional sobre derechos y cultura indígena debe ser vetada por no contribuir a la paz, por separarse de los Acuerdos de San Andrés y por no corresponder a las necesidades de desarrollo, reconocimiento constitucional de los pueblos y comunidades indígenas.

El Partido del Trabajo espera congruencia en los actos del Presidente de la República.

Señor Presidente de la República: ¡ Ahora usted tiene la palabra! Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE: Muchas gracias, diputado Félix Castellanos Hernández.

Se ofrece el uso de la palabra a la diputada Nicasia García Domínguez, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

LA C. DIP. NICASIA GARCIA DOMINGUEZ: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: Es inexplicable que haya tenido que llegar el siglo XXI para que mi país volteara la cara a ver a los indígenas y se diera cuenta de la gran injusticia que se estaba cometiendo con nosotros.



Para mí ha sido un privilegio el haber presidido la Comisión de Concordia y Pacificación, así como estar participando en algo tan importante en la historia de México y de este Congreso, como es la elaboración de la Ley de Derechos y Cultura Indígena. Ley que promete la estabilidad, el respeto a la dignificación de las comunidades indígenas, a la cual estoy orgullosa de pertenecer.

Ha pasado mucho tiempo desde que el EZLN hizo ver por medio de las armas la inconformidad que existía en todas esas comunidades, que durante tanto tiempo fueron marginadas, humilladas y olvidadas.

En mi partido, tenemos la convicción de que el camino de las armas no es la mejor manera de informarse. Espero que esta situación no se repita una vez más. Para ello es necesario reforzar los derechos políticos y económicos, sociales y culturales de todos los mexicanos, y seguir cultivando la democracia.

Es importante saber que la lucha de quienes se inconformaron no ha sido en vano, pues esa ha dado como fruto, en primer lugar, la difusión clara y el reconocimiento de que en México aun existe represión.

Por ese motivo se crearon importantes organizaciones en defensa de presos políticos, personas discapacitadas, exiliados e indígenas, y concretamente en defensa de los derechos indígenas.

Por esa razón, el Congreso de la Unión, en sus dos Cámaras, vio la necesidad de darles la máxima prioridad a la elaboración del dictamen correspondiente de la Ley Cocopa. Asimismo reconocemos que el Presidente de la república haya hecho como primer acto de gobierno, un reconocimiento de los derechos y cultura indígena, enviando su iniciativa de ley a la Cámara de Senadores.

Hoy nos encontramos en este pleno dispuesto a votar el dictamen de esta iniciativa de reformas a la Constitución en materia de derecho y cultura indígena. El Partido Verde Ecologista de México, por mi conducto, brinda una vez más su respaldo total a esta ley, reconociendo que uno de nuestros principios ha sido el respeto a las tradiciones autóctonas mexicanas, por su riqueza en concepto ecológico, científico, culturales y filosóficos, proponiendo siempre conocerlas y comprenderlas, para aplicar esa sabiduría en la solución de los difíciles problemas actuales.



También apreciamos la riqueza cultura de los nativos y mestizos, afianzando los valores auténticos de México desde sus raíces hasta la actualidad, por lo que siempre ha sido preocupación del Partido Verde defender estos valores, prueba de ello es la oportunidad que se me ha dado, para poder defender y hacer valer, desde esta tribuna los reclamos que mis hermanos indígenas hacen a través de mi persona.

Esta responsabilidad es también la razón que me ha traído hasta aquí, en donde quiero solicitar a mis compañeras y compañeros diputados, asuman también esa parte de responsabilidad que les corresponde, emitiendo su voto a favor, con el fin de lograr un consenso unánime sobre esta propuesta que va a ser el inicio del cambio, para muchos de mis hermanos indígenas, que también son suyos, pues todos somos mexicanos.

Quiero reconocer a todos los que colaboraron en la elaboración de este dictamen y sobre todo agradecer el gran respaldo y el valor que esta iniciativa le han dado a la mujer indígena, exigiendo respetar sus derechos humanos, ya que es la que más ha sufrido un triple opresión por ser mujer, por ser pobre y por ser indígena.

Sabemos que eso no termina aquí, que tenemos que seguir viendo la manera de enriquecer en los hechos la incorporación de los pueblos indios y el futuro.

También los indígenas tenemos un compromiso con nuestro país, y tengan la seguridad de que tanto mi partido como yo, haremos todo lo posible por que esto se lleve a cabo, ya que todos los mexicanos tenemos una obligación respecto al conflicto de Chiapas.

Celebro que en esta sesión histórica, analicemos y discutamos una ley que por sí reconoce nuestros derechos y culturas como elementos fundamentales de la Nación.

Los indígenas nunca más estaremos desamparados, porque ahora la ley protege nuestra integración como pueblos indios, al reconocer la autoridad de nuestros usos y costumbres dentro de nuestras comunidades.

Los indígenas nunca más estaremos desamparados, ya que podremos elegir en los municipios con poblaciones indígenas a nuestros propios representantes ante los ayuntamientos.

Los indígenas nunca, no volveremos a estar desamparados, porque podremos elegir conforme a nuestros procedimientos y prácticas tradicionales a nuestras propias



autoridades para que ejerzan nuestras formas de gobierno y promuevan nuestros derechos.

Las mujeres indígenas nunca más estaremos desamparadas, porque la Constitución defiende nuestra dignidad e integridad respetando nuestro género.

Los indígenas nunca más estaremos desamparados pues el desarrollo regional, la alfabetización, los niveles de escolaridad, la capacitación productiva, los servicios de salud y el desarrollo sustentable, por fin será parte de nuestra vida diaria de los indios mexicanos.

Celebro también que no sólo los indígenas y nuestras comunidades y pueblos son reconocidos en la Constitución, sino también toda comunidad o pueblo igual a nosotros.

Confío que con esta ley más de 10 millones de familias no tengan que seguir sufriendo marginación y la ausencia de los más elementales niveles de vida, ya que yo hace 25 años por razones que hoy serán mis derechos, tuve que abandonar la escuela para sobrevivir y ganar el sustento de mi familia.

Los indígenas nunca más estaremos desamparados, porque hoy la Constitución reconoce nuestras existencias.

México es la patria de todos los mexicanos, México es un gran país de todos merecemos vivir con dignidad.

Muchas gracias, compañeros.

(aplausos)

EL C. PRESIDENTE. Gracias, gracias compañera diputada doña Nicasia García Domínguez.

Se ofrece el uso de la palabra para formular la posición del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, al diputado Uuc-Kib Espadas Ancona, hasta por diez minutos.

(aplausos)



EL C. DIPUTADO UUCKIB ESPADAS ANCONA. Diputado Presidente.

Ciudadanos diputados.

Es el de hoy un día amargo para la Nación. Puestos ante la posibilidad de revisar la secular relación de opresión entre el Estado Nacional y los pueblos indígenas; este Poder Legislativo está apunto de decidir mantener esa vieja relación de opresión fundada en el rascismo y el derecho de conquista.

(aplausos)

El Estado Mexicano se sustenta en una población diversa, en una población en la que hemos coexistido a lo largo de 500 años diversos pueblos; una gran población mestiza hablante de castellano, dominante y decenas, decenas de pueblos indios sojuzgados a lo largo de medio milenio y a quienes ni siquiera se les ha reconocido el derecho a existir como pueblo.

La tarea de este Poder Legislativo era revisar esta relación; era establecer un modelo político capaz de asumir esa diversidad; era la tarea de revisar nuestro Pacto Federal, de asumir que más allá de la fuerza de criollos y mestizos, es necesario incluir en nuestro estado nacional en plena igualdad de derechos, a los pueblos indios.

El dictamen que hoy se presenta ante esta Cámara falla en revisar esta relación. No está hoy el Estado Mexicano, no está hoy la Presidencia de la República; no están hoy los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, dispuestos a avanzar en ese camino.

El trato que el dictamen que vamos a discutir, que estamos discutiendo proponer dar a los pueblos indios, no es el de pueblos integrantes de la diversidad nacional. Lo que se nos está proponiendo es aceptar que los pueblos indios son simplemente una minoría social subordinada que como tal, es susceptible de recibir acciones afirmativas, pero de ninguna manera se acepta su derecho a su autodeterminación plena y a su autonomía en los términos necesarios para el desarrollo de esta nación.

Los pueblos indios se han asentado en el actual territorio nacional cientos de años antes de que los conquistadores invadieran y laceraran esta tierra. Sin embargo, no somos capaces hoy como nación, no somos capaces hoy como estado, de reconocer esa realidad.



El dictamen pretende disolver la necesaria revisión de la relación entre el Estado Mexicano y los pueblos indios, en una discusión de las legislaturas estatales que a través de sus constituciones y sus leyes, establezcan términos para el ejercicio de la autodeterminación y de la autonomía.

No corresponde esto a la realidad de nuestro país. Los pueblos indios en virtud de la preexistencia a los Estados Unidos Mexicanos, no pueden ser en pleno derecho cortados con fronteras estatales; no pueden ser en pleno derecho sometidos a leyes diferenciales y mucho menos sometidos a que los derechos de autodeterminación y autonomía sean valorados de manera desigual por los distintos estados y sin marco común para tal ejercicio.

¿Cuáles son estos derechos básicos? ¿Por qué la importante realiza r esta revisión nacional? La concepción de que al Estado Mexicano corresponde un solo pueblo, resultado de una lógica integracionista que ha caracterizado nuestra relación con los pueblos indios, tiene como único fin eliminar nuestra diversidad, tiene como único fin el que hereda del siglo XIX, de realizar una integración por cualquier tipo de medios de aquéllos que son diferentes a una sola, falaz, única unidad nacional. No es así, un pueblo diverso por si mismo, un pueblo en el que coexisten diversas culturas, diversas lenguas, necesita reconocer esa diversidad, darle cauce legal y dar derechos a esos pueblos relacionados con esa diversidad y con el libre ejercicio y desarrollo de sus culturas.

En nuestro dictamen, los derechos de los pueblos indios quedan sujetos a determinaciones nacionales que han demostrado a lo largo de la historia estar superados. Así, la relación entre el hombre y la naturaleza, es sustancialmente distinta entre los pueblos indios que entre la población mestiza, ha sido eliminada de la iniciativa que se discutió.

El derecho de los pueblos a una relación integral con su hábitat, al manejo de sus recursos y a su desarrollo cultural en base a esa relación, ha sido suprimido por elementales referencias al derecho de propiedad establecido en la Constitución.

No podemos en este momento olvidar que ese derecho de propiedad es el que fue utilizado durante el Siglo XIX y el Siglo XX para disolver esos pueblos, para sustraer el manejo de sus tierras e incluso para aprisionarlos en función de las necesidades de expansión del capital y de la sociedad nacional.



No estamos dispuestos hoy a aceptar las plenas implicaciones de la diversidad cultural del país. La iniciativa que se ha presentado, de suyo limitada en sus implicaciones culturales, ha sido aún más constreñida en lo que a la educación se refiere; la educación, que es una conquista de la revolución mexicana como un derecho para todos los mexicanos, no será, a partir de hoy, un derecho aplicable a los pueblos indios.

Se insiste en la lógica castellanizante encubierta de una educación bilingüe que jamás ha existido realmente en este país y que tiene por objeto privar a los hablantes de las lenguas indias de uno de sus más significativos elementos de unidad, de desarrollo y de construcción de su cultura.

No es el de hoy un momento grato para el Partido de la Revolución Democrática. El espíritu conservador con que quienes hoy son mayoría en el Poder Legislativo han emprendido lo que era una gran tarea, ha limitado brutalmente los alcances de ésta.

Los esfuerzos de nuestros compañeros en el Senado por incluir grandes demandas en esta reforma, se toparon con la obstinación conservadora y racista de quienes controlan ese órgano del Poder Legislativo. (APLAUSOS)

No tendremos hoy los diputados del PRD la satisfacción de concluir el trabajo que se inició en el Senado, ese trabajo que, a pesar de las resistencias, ha logrado incluir el reconocimiento a derechos fundamentales en la reforma que se va a aprobar el día de hoy. No podremos tener esa satisfacción.

Hemos mantenido hasta el último momento un espíritu abierto, un espíritu receptivo para ampliar los marcos de esta reforma y avanzar hacia los espacios que le fueron vedados inicialmente. No encontramos disposición en los actores políticos para seguir avanzando. La puerta que se ha escogido es una puerta falsa; no sólo la aprobación de este decreto puede significar en lo inmediato el agravamiento de las condiciones políticas y sociales de este país. Lo más grave es que, a partir de este decreto, se pretende hacer permanente en los próximos años, en los próximos decenios y en los próximos siglos estas condiciones de operación. No podemos admitirlo.

Votaremos con pesar. Nuestro voto será evidentemente en contra de este decreto. (Aplausos) Esperamos, sin embargo, que tiempos futuros abran las puertas que hoy se cierran y podamos entonces sí, todos los pueblos de esta nación, caminar a la construcción de un nuevo México. Muchas gracias. (APLAUSOS)

EL C. PRESIDENTE: Gracias, Diputado Uuc-kib Espadas Ancona. Se ofrece el uso de la palabra, para fijar la posición del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, al Diputado Wistano Orozco Garza, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO MANUEL WISTANO OROZCO GARZA (PAN) Gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados:

Por siempre, desde que esta nuestra patria fue conquistada, los habitantes originales de este suelo han sido por diferentes circunstancias tratados de una forma injusta. Siempre se les ha mantenido separados del desarrollo, han sido obligados a abandonar sus tierras y a remontarse a las más inhóspitas regiones del país. Sometidos al dominio caciquil, a humillaciones racistas y discriminatorias, les ha sido negada la expresión y participación política.

Los indicadores de bienestar a todas lucen evidencian esta inequidad a más de 10 millones de mexicanos indígenas. Les ofrezco algunos datos:

Si la mortalidad infantil nacional es de 24 al millar, para los indígenas es de 48, el doble.

Cuando algún grado de desnutrición infantil llega al 38 por ciento, para nuestros hermanos indígenas es de casi el 60.

Las cifras dictan 10 por ciento de analfabetas a nivel nacional, 44 en los pueblos indios. Y si hablamos de las mujeres adultas indígenas llega a un escandaloso 87 por ciento.

Si el 85 por ciento de los hogares nacionales tienen agua, solo llega, si acaso, a un 40 por ciento de los pobladores indígenas.

No es una casualidad que actualmente los estados más pobres de nuestro país sean también los estados con más población indígena. Estas cifras, amigos Diputados, avalan esto que alguien clasificó como "el otro México".

Por largo tiempo los pueblos indígenas de este país, siempre con esperanza, anhelaron el momento en que se les otorgara no solo el reconocimiento de sus derechos y cultura, sino también que se les diera el carácter constitucional.



Por eso en 1998, a cuatro años del surgimiento del movimiento armado en Chiapas, y ante la inercia de las partes en conflicto y la lacerante realidad de los indígenas de nuestro país, el Partido Acción Nacional presentó un documento haciendo un llamado a todos los mexicanos de buena voluntad a superar el falso dilema entre el oficialismo o la guerrilla.

Y nos presentamos ante una tercera opción: el reconocimiento a la dignidad de igualdad esencial de todos los seres humanos. Y a través de la verdad, al diálogo que permitiera encontrar la unidad de todos los mexicanos con respeto a la diversidad que nos enriquece a todos como nación.

Dos acuerdos guiaron nuestro discurso y acción a través de todos estos años. Primero, que prevaleciera el principio constitucional de la igualdad esencial de todos los seres humanos, así como el reconocimiento y respeto de sus derechos fundamentales. Y segundo, que por la desigualdad se han producido la marginación, discriminación y el caciquismo, que se promovieran las reformas constitucionales y legales que reconocieran los derechos específicos de los pueblos indígenas del país, bajo las siguientes ocho premisas:

1. Primacía de los derechos humanos y preeminencia del interés nacional. La unidad nacional. La igualdad y participación. El reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas. Autonomía de las comunidades indígenas dentro del Estado mexicano. Legislación en materia de derecho y cultura indígena. El diálogo como instrumento de la paz y el desarrollo integral de Chiapas y del sureste mexicano.

De inmediato manos a la obra. Los legisladores del Partido, tomando en cuenta los Acuerdos de San Andrés Larráinzar y los convenios internacionales que hasta firmado México, presentaron ante la LVI I Legislatura en el Senado de la República una iniciativa de reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena.

La minuta que recibimos del Senado para reformar la Constitución Mexicana a favor de los derechos y cultura indígena, tiene una historia en donde este poder ha manifestado especial y real interés.

Como vínculo entre nuestros representados y el Ejecutivo, la Comisión de Concordia y Pacificación es factor indiscutible en el logro que hoy estamos a punto de consumir.

El Parlamento mexicano vive en estos días un proceso de amplia transformación y es así como con fuerza, libertad y sana interrelación con los otros dos Poderes, va dando señas



claras de que la transición no se quedó en palabras, en la retórica, en las ideas inalcanzables y más bien con hechos concretos y datos tangibles demuestra que sí tiene la fuerza del cambio y que sin sumisión y sin línea decide, dispone, manda.

En todo momento los legisladores del PAN hemos sido parte de la solución, llegando a sacrificar posiciones, subordinando los intereses partidistas al interés de la nación, pugnando siempre por una reforma que reflejara el espíritu de los pueblos indígenas, que velara y restituyera todo aquello que les ha sido negado y que el principio fundamental fuera el de la equidad y la justicia.

La reforma que hoy apoyamos, compañeros, sí reconoce la libre determinación y la autonomía de las comunidades y los pueblos indígenas, asegurando la unidad nacional, para decidir sus formas internas de gobierno, para aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos, sin menoscabo del respeto a las garantías individuales, los derechos humanos y de una manera relevante de la dignidad e integridad de las mujeres,

Las mujeres indígenas hoy en esta iniciativa verán reconocidos sus derechos y su lucha por ser igualmente diferentes.

(aplausos)

Reconoce y garantiza sus derechos para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad, el de acceder al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades y acceder plenamente a su jurisdicción del estado, tomando en cuenta sus costumbres y especificidades culturales.

Todos los sentenciados, los indígenas entre ellos, podrán pugnar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a sus domicilios y la reforma al artículo 115 reconoce el derecho a las comunidades indígenas a coordinarse y asociarse dentro del ámbito municipal para conseguir sus objetivos.

Hoy la Cámara de Diputados, que es ejemplo de transformación democrática y uno de los motores de la vida Política de este país donde los representantes escuchan y son escuchados, deben compañeros, deben aprobar por unanimidad la reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena propuesto en el dictamen de Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Puntos Constitucionales.



(Gritos en el salón: ¡Nooo! (aplausos) Por ellos, por ellos compañeros, por los indígenas, los mas pobres de los pobres en México!

No es posible seguir solicitando paciencia a los marginados de México, Fue hace cinco meses cuando este Congreso en el Senado recibió la iniciativa; desde ese momento y por la enorme importancia de reformar la ley a favor de más de diez millones de mexicanos, diputados y senadores panistas hemos trabajado juntos, logrando el consenso interno de manera que estamos listos para votar lo que nuestros senadores aprobaron. ¡Así lo demanda la sociedad, especialmente la más necesitada!

(aplausos)

Y aún cuando la promulgación de la ley no Implica por sí misma la solución de los problemas, Acción Nacional considera que sí es un paso obligado, pues se requiere un marco de referencia que reconozca, entre otras cosas, la marginación de la que han sido objeto muchos hermanos nuestros y dar las herramientas reales para que manifiesten lo mejor de ellos mismos, aportando a la sociedad con todo orgullo su pensamiento, sus lenguas, sus quehaceres, su voluntad y su determinación.

¡A favor de los indígenas y en contra de su desigualdad, a favor de su voz y en contra de su silencio, a favor de su creatividad y en contra de su opresión, a favor de aprobar las reformas constitucionales que hoy se presentan a dictamen, a favor compañeros, en fin, de ellos, nuestros hermanos indígenas que sin oportunidades no han podido hacer valer su dignidad!

Gracias por atenderme.(aplausos)

EL C. PRESIDENTE, DIP. RICARDO FRANCISCO GARCIA CERVANTES: Gracias diputado don Manuel Wistano Orozco Garza.

Se ofrece el uso de la palabra al diputado Nicolás Alvarez Martínez, para formular el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO NICOLAS ALVAREZ MARTINEZ (PRI) : Habla Diputado Chiapaneco, indígena, orgullosamente tzotzil..

(HABLA EN LENGUA INDÍGENA)



Compañeros Diputados y Diputadas, hoy tenemos la responsabilidad de discutir y aprobar el marco legal de la nueva relación entre los pueblos indígenas y en el estado. En esa sesión en la Cámara de Diputados estaremos abriendo a los pueblos indios el lugar de siempre que debieron tener nuestra Carta Magna,

A los Diputados Federales corresponde revisar la Minuta con proyecto de Decreto en materia Indígena que le ha enviado el Senado. Estamos obligados a emitir un voto razonado con base en el análisis riguroso de la legislación que se propone para los pueblos indígenas en la realidad que vivimos,

La compleja problemática de los pueblos indígenas exige de los legisladores toda la responsabilidad, compromiso y sensibilidad.

Debemos tener muy claro que estas reformas constitucionales no representan el fin sino el inicio de un complejo proceso que busca la plena reivindicación social, política, económica y cultural de los pueblos indígenas de México.

Este hecho es resultado de todo un proceso histórico, de 500 años de lucha (aplausos), resistencia en la inmovilización indígena que ha buscado preservar su dignidad y entidades como pueblos que comparten una cultura, una memoria y un destino.

No es una concesión gratuita del poder, por el contrario, se trata de un primer pago para resarcir la deuda que la sociedad mexicana tiene con los descendientes de los primeros pobladores de esas tierras. No se le está regalando nada a los pueblos indígenas, se le está devolviendo parte de lo que les ha quitado desde hace cinco siglos.

Tampoco hay que olvidar hoy que es el primer pago de la deuda que tenemos con los pueblos indígenas, que no surge de la nada sino que tiene como referente a la historia de la movilización nacional que los indígenas han protagonizado desde 1994 y que tuvo uno de sus puntos culminantes el 28 de marzo del 2001 cuando la mayoría de los diputados abrió la máxima tribuna del país para que los comandantes indígenas zapatistas expresaran su palabra ante la nación.

La Iniciativa de la COCOPA fue analizada, discutida, adecuada y aprobada por los Senadores de la República con el consenso de todas las Fracciones Parlamentarias (aplausos), ahora nos toca a los Diputados y Diputadas Federales hacer los trabajos



necesarios para que la discusión y en su caso aprobación de esas importantes reformas constitucionales que se llevan a cabo con el consenso de las Fracciones Parlamentarias.

El Dictamen en materia de Derecho y Cultura Indígenas que hoy discutidos representa un avance histórico en el reconocimiento de los pueblos indígenas ¿por qué?, reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la Libre Determinación, a la Autonomía para expresar sus formas de organización Política, social, cultural y económica, para elegir a sus autoridades con sus procedimientos tradicionales, el definir sus propias formas de gobierno interno.

Reconoce su derecho a aplicar sus sistemas normativos a la resolución de sus conflictos internos y establece el acceso pleno a la jurisdicción del Estado; compromete al Estado con un mandato constitucional para que diseñe las instituciones y las Políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

La legislación indígena que hoy aprobamos, como cualquier creación social, no es perfecta ni eterna, toda ley, toda organización, toda relación es perfectible. En el caso concreto de la legislación indígena, podemos afirmar que en un escenario donde existía ninguna referencia a los derechos colectivos, 10 millones de indígenas salvo la mención general que se hacía en el artículo 4o., el conocimiento constitucional de los derechos y la cultura indígena representa un paso fundamental no solo en la reivindicación de los pueblos indígenas, sino incluso en la consolidación de la democracia en México,

El consenso alcanzado en el progreso también marca el inicio de una forma de hacer Política, donde la fatal disyuntiva de todo o nada es sustituida por la madurez y el reconocimiento objetivo de los avances y los progresos. (aplausos)

Compañeros diputados y diputadas: Estamos contribuyendo a consolidar la independencia y al pluralidad interna del Congreso. En el caso de la legislación indígena, el Congreso ha buscado siempre el consenso para que podamos ofrecer un marco legal que a la vez satisfaga las demandas y aspiraciones de los pueblos indígenas.

La renovación del proceso de la paz en el conflicto chiapaneco y la necesidad de salvaguardar la armonía, equilibrio del orden constitucional, las reformas constitucionales que hoy aprobamos cumplen con tales objetivos; debemos de reconocer que para lograr



estos resultados fue indispensable la disposición al diálogo y la negociación de los legisladores de las distintas fracciones parlamentarias.

Hoy logramos que en el lugar que los pueblos indígenas ocupan en la nación pluricultural mexicana, se refleje por fin en la Constitución. ¡Nunca más los indígenas estarán ocultos detrás de la ausencia de un marco legal que los reconozca! ¡Enhorabuena y que sea para bien de los pueblos indígenas y de la paz, del progreso y todo México compañeros!. Gracias. (aplausos)

EL PRESIDENTE: Gracias diputado Nicolás Álvarez Martínez. Hemos desahogado la primera parte de la discusión en lo general mediante los posicionamientos, unos en pro y otros en contra, expresados a nombre de los grupos partidistas y de los grupos parlamentarios.

En esta Presidencia se han registrado, a esta Presidencia han llegado el registro de oradores que se han ordenado como lo marca el reglamento, en contra y en pro. La primera parte fue ordenada en términos de procurar la equidad y la representatividad de todos los partidos políticos que asisten a esta Cámara en orden creciente de su presencia en esta Cámara.

La siguiente parte del debate en lo general se organizará en los términos que establece el Reglamento, ofreciendo el uso de la palabra de manera alternativa o de manera al terna en contra y en pro.

Están inscritos para hablar en contra, el diputado Jaime Cervantes Rivera, el diputado Marti Batres Guadarrama y el diputado Héctor Sánchez López; en pro, el diputado Arturo Escobar y Vega, el diputado César Nava Vázquez y el diputado Juan Manuel Carrera López.

Ya en este momento hay solicitud del uso de la palabra en los términos del 102, es decir, para hechos, por el diputado Humberto Mayans Canabal, el diputado Ramón León Morales, el diputado Miguel Bortolini Castillo y el diputado José Manuel del Río Virgen, y ahora quiero solicitar que den sonido en la curul del diputado Díaz Pimentel.

EL C. DIPUTADO JUAN RAMON DIAZ PIMENTEL (PRI) (desde su curul): Se ñor Presidente, solicito la palabra para rectificación de hechos, de acuerdo al 102.



EL C. PRESIDENTE: Se incorpora en la lista y en el orden en el que los diputados lo han venido solicitando.

EL C. DIPUTADO FELIX SALGADO MACEDONIO (PRD) (desde su curul): Señor Presidente, me incorpore también en la lista.

EL C. PRESIDENTE: Permítanme, compañeras y compañeros diputados.

El hecho de que en este momento esté registrando a todos quienes solicitan el uso de la palabra para hechos, no quiere decir que en su momento podrán hacer uso de la palabra porque estaremos subordinados, llegado el momento procesal oportuno, a la decisión de la asamblea, en el momento en que considere suficientemente discutido el tema en lo general.

Por lo tanto, levantaré la lista de los ciudadanos diputados en el orden en el que esta directiva con el auxilio de los vicepresidentes me permite ir observando que la van solicitando.

Sonido en la curul del diputado Santiago López, ¿es para registrarse en la lista para hechos?

EL C. DIPUTADO HECTOR SANCHEZ LOPEZ (PRD) (desde su curul): Sí, señor para hechos.

EL C. PRESIDENTE: Todavía no hay hechos que rectificar y ya se están apuntando los señores diputados, pero yo estoy, no quiero negar el derecho a ningún diputado, toda vez que yo di a conocer la lista de los diputados que se habían solicitado y trataremos de desahogar, primero, la lista de oradores en contra y en pro en los términos del Reglamento y hasta que la asamblea considere se encuentra suficientemente discutido el tema.

La diputada Genoveva Domínguez.

Yo les rogaría, señores diputados, que me permitan cortar en este momento la lista de inscritos para hechos. El diputado Raigosa, al final de la lista, por favor.

¿Me permite, diputado Salgado Macedonio, antes que usted me está solicitando el uso de la palabra desde su curul el diputado Salvador Rocha Díaz.



Sonido en la curul del diputado Salvador Rocha Díaz y preparar el sonido en la curul del diputado Salgado Macedonio.

EL C. DIPUTADO SALVADOR ROCHA DIAZ (PRI) (desde su curul); Señor Presidente para una moción de orden, desde mi curul y una respetuosa sugerencia a la Presidencia. Si tomara registro de todos los oradores para hechos y luego los redujese con equidad entre todos los partidos, en términos tales de que no se someta a la asamblea a una discusión interminable y al mismo tiempo todos los partidos tengan la oportunidad de expresar sus puntos de vista.

EL C. PRESIDENTE: Yo le agradezco mucho su colaboración, diputado Rocha, pero en este momento solicito más todavía la colaboración de la asamblea para entender que el primer desahogo que hemos hecho ha sido precisamente en aras de la equidad y de la representación de todos los partidos políticos.

El segundo registro que tenemos es en los términos del Reglamento, tres oradores en contra y tres oradores en pro, pero empezaron a llegar a la directiva las solicitudes de inscripción para rectificación de hechos.

Yo quisiera rogar, los hechos y las alusiones personales que están consagradas en el artículo 102 del Reglamento, se refiere precisamente cuando en el curso del debate surge la necesidad de rectificar o de puntualizar hechos que están siendo referidos por el orador. En este momento sólo se han referido los posicionamientos de los grupos parlamentarios, unos en pro y otros en contra. Esta es la discusión en lo general.

Señor diputado Salgado Macedonio y procederemos a desahogar la lista de oradores.

EL DIP. FELIX SALGADO MACEDONIO: (desde la curul) Señor Presidente, en primer lugar hago un reconocimiento a su conducción, su flexibilidad.

Yo le ruego el que pueda ser tomado en cuenta para que como legislador, con mi derecho constitucional, pueda expresar mi punto de vista referente a esta discusión.

EL PRESIDENTE: Se incorpora en la lista...

EL DIP. FELIX SALGADO MACEDONIO: (desde la curul) Ojalá que pudiera hablar, y no conociendo más o menos como está la situación aquí, le ruego que me anote para hablar el lunes.



EL PRESIDENTE: No. Todavía podría usted hablar en lo particular. Es decir, este debate no se agota, hay que agotarlo primero su discusión en lo general, posteriormente en lo particular, y el lunes desde ahora usted está anotado para que haga ejercicio de su derecho a usar la tribuna.

El diputado Zorrilla desde su curul. ¿Es para registrarse en la lista, señor diputado? Lo registramos con mucho gusto.

El diputado Gándara Magaña se registra en la lista. La diputada Fanny Arellanes se registra en la lista. El diputado Sotelo Rosas se incorpora en la lista.

Por favor sonido en la curul del diputado Sotelo.

EL DIP. DAVID AUGUSTO SOTELO ROSAS: (desde la curul) Gracias ciudadano Presidente.

Las consideraciones que usted hace son pertinentes y conforme la Ley Orgánica y el Reglamento, y su conducción a lo largo de este periodo y el anterior han sido atinentes y pertinentes, sin embargo, con respecto a la moción que hace mi compañero Salvador Rocha Díaz, quisiera que la mesa directiva precisamente en ejercicio y cumplimiento de la Ley Orgánica y el Reglamento, se sujetase precisamente a que éste es el Congreso Mexicano, el Parlamento Mexicano, donde no podemos circunscribir una decisión tan delicada, tan importante para la nación mexicana, a la equidad y la correspondencia entre partidos políticos con respecto a los oradores.

Precisamente porque es la arena del debate de las ideas y los argumentos, sugiero y pido a mis compañeros diputados, respetuosamente a la mesa directiva, que no nos circunscribamos única y exclusivamente al número de oradores, sino al debate de las ideas.

Y si me permite, y si se puede, llegado el momento hacer uso de la palabra.

EL PRESIDENTE: Con mucho gusto.

El diputado Pérez Noriega se inscribe en la lista de oradores para hechos, que no habiendo todavía un referente de hechos, se desahogará primero en los términos



reglamentarios. No se me olvida, diputado, que presido una asamblea, una Cámara de Diputados, en donde en este momento estamos debatiendo con ideas en términos de un régimen parlamentario que se rige por normas, tanto orgánicas como reglamentarias.

Voy de ahora en adelante a citar la disposición reglamentaria que rige el punto del procedimiento.

Nos encontramos en los términos del artículo 114 todavía estamos antes en la discusión en lo general "Antes de cerrarse en lo general la discusión de los proyectos de ley, y en lo particular cada uno de sus artículos, podrán hablar seis individuos en pro y otros tantos en contra, además de los miembros de la Comisión Dictaminadora, que ya lo hicieron.

En este caso, el Reglamento nos indica seis oradores pro y seis oradores en contra, en aras de la posibilidad de que todos los grupos pudieran expresarse, no se organizó la primera parte del debate alternadamente pro y contra, sino en orden de presencia en la Cámara de los grupos partidistas y parlamentarios. Ya han hecho uso de la palabra en este momento, ocho individuos de la Cámara, uno en pro y otros en contra, y ahora, para darle debate a las ideas y a los argumentos, la directiva, la Presidencia ofrecerá la palabra en forma alternada entre el contra y el pro como lo dice el Reglamento.

Tendríamos, con sustento en el artículo 114 del Reglamento, la oportunidad de preguntar a la asamblea cuando hayan hecho uso de la palabra seis individuos y seis individuos en contra, lo haremos mas allá de este termino para desahogar este turno de oradores en contra y en pro en aras precisa mente del debate de las ideas y del curso parlamentario responsable y como se ha significado esta Cámara en esta Legislatura.

Tiene el uso de la palabra en contra, hasta por diez minutos, el diputado don Héctor Sánchez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL DIP. HECTOR SANCHEZ LOPEZ: Con su permiso, señor Presiente. Compañeras y compañeros diputados:

Hoy, la palabra "india" está de luto. Con este dictamen matan las aspiraciones de nuestros pueblos indígenas, de convertir en realidad el reconocimiento de sus derechos y su cultura.

Hoy, en esta misma tribuna y en este mismo micrófono donde fluyó la palabra fresca de los indígenas, está de luto. (Coloca un moño negro en la tribuna).



Lo ponemos para que quede constancia que ustedes, panistas y priístas que voten, y del Verde, que voten a favor de este dictamen, estarán asesinando la palabra de los indígenas que estuvieron presentes con su voz. Y dejamos esto para que los demás compañeros puedan irlos colocando. (aplausos)

(Habla en lengua indígena)

Los corazones de indígenas y de los mexicanos están dolidos.

Hoy, este recinto que escuchó la palabra indígena debe estar de luto. Hoy, los diputados y diputadas débiles de carácter y que no respetan la voluntad de nuestro pueblo, van a asesinar y a matar las aspiraciones de nuestro pueblo.

Pero sépanlo, no es para siempre, nuestros pueblos indígenas lucharán como tigres para defender lo que les corresponde. Y más temprano que tarde en esta misma sala habrá de escucharse verdaderamente la voz del pueblo y habrá de reformarse esta Constitución que hoy con este dictamen pretende mantener el racismo y la discriminación a nuestros pueblos indígenas.

Si el 28 de marzo pasado la Cámara de Diputados demostró al pueblo de México su voluntad para alcanzar una paz con justicia y con dignidad en Chiapas y en todo el país, al abrir sus puertas y escuchar a los representantes del Ejército Zapatista de Liberación Nacional .

Hoy con la presentación de este dictamen, y de ser aprobado en los términos, el PAN, el PRI y el Verde Ecologista se estarán convirtiendo en un serio obstáculo para la paz con justicia y dignidad y enviando señales negativas para el reinicio del diálogo entre el gobierno federal y el EZLN.

Hoy venimos a decirles que parece que no tenemos memoria, parece que no recordamos que en este mismo Congreso aprobamos una Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas. Aquí nosotros reconocimos al EZLN como una de las partes en conflicto con el gobierno federal. Creamos una Comisión de Concordia y Pacificación y le dimos el mandato para sentar a las partes, negociar, conciliar y presentar una propuesta. Y se los leo para recordarles:



"Esta Ley tiene por objeto establecer las bases jurídicas que propicien el diálogo y la conciliación para alcanzar a través de un acuerdo de concordia y pacificación la solución justa y digna y duradera al conflicto armado. "

Aquí nosotros mandamos a una comisión para que participara y mediara entre los negociadores. Escúchese bien, negociadores, que estaban negociando las condiciones para poder parar la fuerza de las armas por la fuerza del diálogo y la palabra. Y si queremos más, hay otro, facilitar el diálogo y la negociación y apoyar la suscripción del Acuerdo de Concordia y Pacificación. Y todavía más, nosotros en el artículo 11 creamos la Comisión de Seguimiento y Verificación. ¿Para qué se iba a encargar se iba a encargar esta Comisión? Para dar seguimiento a los compromisos pactados dentro del proceso de concordia y pacificación con el propósito de promover el cabal cumplimiento de los mismos; promover y proponer reformas jurídicas que se deriven del Acuerdo de Concordia y Pacificación.

Qué contrasentido, Nosotros que mandamos a la Comisión de Concordia y Pacificación, para que facilitara el diálogo, para que las partes en conflicto llegaran a un acuerdo. Cuando estas partes han llegado a ese acuerdo, cuando han firmado el Acuerdo de San Andrés, y han dado su palabra y que el propio Presidente de la República Fox ha mandado la iniciativa acá.

Hoy, qué contrasentido, los que mandamos le decimos al gobierno federal: "No se vale, gobierno, porque aquí les estás dando mucho a los indios, No se vale, gobierno, porque aquí les estás dando otras cosas que no debes darles. No se vale, gobierno porque aquí le estás dando derechos sobre su territorio, sobre su autonomía, sobre su libre determinación, " ¡Que contrasentido! Esta es una Ley única en su género, es la primera iniciativa que surge de la negociación y que nosotros, por lo que dice la Ley de Concordia y Pacificación, debemos de respetarlo.

Algunos dirán que nosotros tenemos el pleno derecho para poder hacer los cambios que queramos. Por supuesto que tenemos el derecho, derecho jurídico para hacerlo, pero ¿tenemos el derecho moral, ético, la razón, para cuando algunas partes han llegado al acuerdo, tratar de cambiarlo.

Por otra parte, decían que era la mera técnica jurídica la que estaba en juego, y qué bien que trabajaron nuestros dinosaurios, porque le pusieron toda la técnica jurásica, dejando atrás los derechos de nuestros pueblos.



¿Y dónde está el reconocimiento de nuestros pueblos indígenas como entidades de derecho público? Hoy lo dejan como entidades de interés público. Quiero decirles que tengo información, que por hay lo dice, dentro de la Exposición de Motivos, que pueblos indios es tan difuso, y tiene un carácter tan emotivo, que es difícil de definirlo jurídicamente.

No lo iban a dejar ni como entidad de interés público ni como entidad de derecho público. ¿Saben cómo pensaban dejarlo? Entidad de interés del público, por sus danzas, por sus bailes, por sus lenguas, a ese nivel querían dejarlo.

Por eso, compañeros y compañeras, vamos en contra de esta ley, y esperamos que más pronto que tarde, aquí mismo habremos de resolver a favor de nuestros pueblos. Hoy, simplemente es una escaramuza más, en la batalla final por el reconocimiento de nuestros derechos.

Muchas gracias. (Aplausos)

EL C. PRESIDENTE: Gracias diputado don Héctor Sánchez López.

Tiene el uso de la palabra el diputado Arturo Escobar y Vega en pro.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA: Gracias por su tolerancia señor diputado. Yo a diferencia del diputado creo que hoy celebramos un día de esperanza señores. .. (Desorden en el Salón) ... le pido a la gente que me puedan remover este listón negro que no re presenta nada el día de hoy. ..

(Desorden en el Salón) ... Señor Presidente, cuando ellos quieren hablar...

EL C. PRESIDENTE: Permítame señor orador y permítame la Asamblea por favor, así no nos vamos. Esta Presidencia otorga el uso de la tribuna con igualdad de derechos y en igualdad de circunstancias a todos los señores diputados. La tribuna se ofrece para la expresión de las ideas y para la exposición de los argumentos, tan legítimo el listón negro, como el listón verde, y tan legítimo hacer uso de la tribuna para ponerlo como para quitarlo.

Yo lo que quiero sugerir a la Asamblea, es que hagamos uso de la tribuna para la expresión parlamentaria, para la expresión de nuestros argumentos, para la expresión de nuestras posiciones. Y lejos, muy lejos de comprometer al personal que ayuda al desarrollo



de estas sesiones, está usted en el uso de la palabra, y le ruego se retiren todos los instrumentos ajenos al debate parlamentario. (Aplausos)

EL C. PRESIDENTE: Continúe en el uso de la palabra y continúe el tiempo del diputado Arturo Escobar y Vega.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA: Gracias señor Presidente. Es increíble que nos culpen los diputados del PRD por su poca comunicación con el Senado de la república sus faltas. No culpen a los indígenas, señores, hoy los representantes de los mexicanos en esta Cámara de Diputados, tenemos la oportunidad...

EL C. PRESIDENTE: Permítame, señor. En los términos del Artículo 105 sonido al diputado Tomás Torres.

EL C. DIPUTADO TOMAS TORRES MERCADO (desde su curul): Le pido señor Presidente inquiera al diputado en la tribuna para que se retracte de una imputación respecto de hechos y circunstancias que no le constan; con el propósito de conducir, señor Presidente, por el marco del respeto y la normalidad esta sesión.

EL C. PRESIDENTE. Señor diputado, usted sabe que no se puede interrumpir a un orador.

(aplausos)

Permítanme, diputados, permítanme.

Yo quisiera que evitáramos cualquier expresión que no está fundada en entender el argumento.

Para interrumpir a un orador se requiere fundar moción de orden. Cuando en el uso libérrimo de la palabra se inquieren o se infieren, perdón, agravios o imputaciones que algún miembro de la Asamblea quiera solicitar se retiren, tiene que hacerse al final de la intervención y en los términos del Reglamento.

Yo llamo al orden al orador, a la Asamblea y a la propia Directiva a conducirse en los términos de la Ley, del Reglamento y del respeto parlamentario.

Continúe, señor orador y considere que cualquier imputación injuriosa a la Asamblea o a persona alguna, quedará registrada en acta especial, que es lo que dice el Reglamento.



EL C. DIP. TOMAS TORRES MERCADO, (desde su curul) . Gracias.

EL C. PRESIDENTE. Continúe, señor orador.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA. Gracias, señor Presidente.

Hoy, los representantes de los mexicanos en esta Cámara de Diputados, tendremos la enorme oportunidad de dar un paso muy importante en la historia de nuestro país. Haremos realidad las demandas de miles y miles de mexicanos, dando el reconocimiento constitucional a los derechos y cultura indígena.

Hoy se vuelve a confirmar que nuestro país vive en una democracia, hoy la voluntad de la mayoría se hará sentir en el voto de sus diputados. El reflejo de lo que hoy ocurra aquí, será simplemente representación.

La gran mayoría de los legisladores federales de todos los mexicanos, creemos que estas reformas constitucionales son positivas en su contenido, pero más aún en su objetivo. Las reformas constitucionales que hoy votaremos, reconocen finalmente el derecho de los pueblos indios a la libre determinación, así como el principio de que la Nación Mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas; todo ello en beneficio de México.

En el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, estamos conscientes de que estas reformas constitucionales son perfectibles; sin embargo, es primer en la búsqueda de encontrar la justicia, el desarrollo y el reconocimiento a los pueblos indígenas en nuestro país.

El Partido Verde Ecologista de México ha sido un arduo defensor de los indígenas; nuestros mismos Estatutos prevén su activa participación reflejada entre otros aspectos, en su integración dentro de los grupos parlamentarios del Partido.

En la Legislatura anterior, los diputados del Partido Verde Ecologista presentaron una iniciativa de Ley Indígena; hoy ante nosotros tenemos unas reformas constitucionales diferentes; sin embargo, celebramos que éstas han sido consensadas entre la mayoría de los representantes del Poder Legislativo. Por fin se da cumplimiento a una exigencia de todos los mexicanos.



Hoy convoco a todos los partidos políticos reunidos en esta Cámara de Diputados, a no politizar el asunto. El grupo parlamentario del Partido Verde, se compromete a no cesar en adecuar cualquier ordenamiento legal para aterrizar los derechos constitucionales de los pueblos indígenas.

No pongamos nuestras banderas partidistas antes del interés nacional, mandemos el mensaje a la población de que podemos allegar acuerdos benéficos en favor del país.

La reforma constitucional hoy planteada, constituye el inicio de una nueva vida para los indígenas mexicanos. No más distinciones. No más injusticias. Hagamos realidad la esperanza indígena.

PRESIDENTE: La secretaría de apoyo que ordene se arregle el sonido de la tribuna.

Retiren la posible interferencia de los objetos que están en la tribuna y que no se pegue tanto al micrófono el orador, es la indicación que nos dan.

DIP. ARTURO ESCOBAR(continúa) dejemos a un lado las diferencias de interpretación y trabajemos en mejorar la reforma. Pero no sancionemos a los indígenas por la falta de tolerancia y el desconocimiento de lo que dicta la democracia, la voluntad de las mayorías.

Estoy convencido de que la reforma que hoy se aprueba, será para el beneficio de todos los mexicanos, para así ofrecer a nuestro pueblo todo aquello de lo que ha sido privado por quienes en ejercicio absoluto del poder y asumiéndose cual herederos ilegítimos de los próceres de nuestra patria, han expropiado a los mexicanos de sus más elementales derechos. Pero lo más importante el día de hoy, es darles la esperanza de un futuro verdaderamente próspero y productivo.

Por la justicia indígena y de todo México, el grupo parlamentario del

Partido Verde Ecologista de México, votará de manera afirmativa el dictamen hoy en comento. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias diputado.

Ruego a la Secretaría para ofrecer la tribuna en igualdad de circunstancias a todos los oradores, la despoje de todos los instrumentos ajenos al quehacer parlamentario.



Se ofrece el uso de la palabra en contra, al diputado Jaime Cervantes Rivera, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por 10 minutos.

DIP. JAIME CERVANTES RIVERA: Hace unos momentos cuando iniciaba este debate, dos personas que se encontraban en el palco de este Recinto, indignados por la ignominia que se va a cometer el día de hoy en contra de más de 10 millones de indígenas, gritaban en contra del orador que se encontraba en este Recinto y en contra de todos los que el día de hoy van a votar en favor de este dictamen.

Quiero decirles que ellos no son extranjeros; no son monos blancos; son mexicanos bien nacidos; se trataba del historiador Felipe Echeni que Nlarx y León Felipe Romero. Quiero denunciar que ellos fueron salvajemente golpeados por elementos de seguridad de esta Cámara y nuestro grupo parlamentario exige que se investiguen estos hechos y se castigue a los culpables.

Y hacemos un llamado a no perder la calma, a que sigamos teniendo la tolerancia que nos ha caracterizado a esta Legislatura durante todos estos meses. Creo que eso a nadie le conviene, ni mucho menos a todos los mexicanos.

Compañeras y compañeros legisladores, el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, solicitó hacer uso de esta tribuna para puntualizar algunas consideraciones que posiblemente no fueron entendidas o de plano no quisieron ser escuchadas. Si el contenido del dictamen que hoy se nos presenta para su aprobación fuera realmente un instrumento que contribuyera a garantizar los derechos de los pueblos indios y el ejercicio sin reducciones de los mismos, nuestro grupo parlamentario sin duda habría votado en favor de la reunión de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Asuntos Indígenas, en la que fue aprobado. Pero de ningún modo el dictamen representa ese avance, ni contiene las bondades que la mayoría de las fracciones parlamentarias aquí representadas han señalado.

No es un hecho menor que su contenido se aparta claramente de lo que el Gobierno Federal y el EZLN suscribieron en los acuerdos de San Andrés Larráinzar. En ese acto coadyuvó la comisión del Poder Legislativo Federal, encomendada a la coadyuvancia para cumplir los acuerdos que llevaron finalmente a la paz con justicia y dignidad, que los pueblos indios de Chiapas y todos los mexicanos, esperábamos.

Dicho de otro modo, no puede ser una consideración de orden secundario, el que los acuerdos de San Andrés, adquirieran el estatuto de un compromiso de estado, por el



contrario, el 16 de febrero de 1996, fue suscrito un documento que le dio cabal sentido a la tarea del Congreso de la Unión y que hoy nos tiene reunidos en esta Asamblea.

Sin menoscabo de la soberanía de las dos Cámaras del Congreso, nuestra labor debió recoger en todo momento el espíritu y el contenido esencial de San Andrés Larráinzar. Pero lamentablemente no fue así, en la elaboración del dictamen por parte de la Colegisladora y se desechó la posibilidad de que las comisiones a cargo del tema de esta Cámara hicieran las rectificaciones conducentes.

Estas comisiones aprobaron sin cambio alguno, la Minuta enviada por la Colegisladora, cuyo contenido se resume en una sola palabra respecto a las reformas constitucionales en materia indígena. Esta palabra es "gatopardismo", es decir, se propone que aprobemos cambio de forma para que todo siga igual en cuantía la problemática real de los pueblos indios.

Esto es así cuando se anuncia la libre determinación y la autonomía, pero se rechaza concretarla en el propio texto de la Constitución General de la República y se remite su concreción a las constituciones y leyes de las entidades federativas.

Esto es así cuando se enuncia el derecho de acceso, uso y disfrute de los recursos de los lugares que ocupan actualmente los pueblos indios, mientras se rechaza mañosamente reconocer ese derecho respecto de sus tierras y territorios.

Esto es así cuando se convierte la propuesta de la COCOPA de reconocer a los pueblos y comunidades indígenas como entidades de derecho público, es decir, como entidades que gozarían de la titularidad para ejercer derechos y se les rebaja el instituto a entidades de interés público, que de ningún modo son titulares de derecho sino de la tutela del Estado mexicano.

Este último punto, sin menoscabo de los anteriores, refleja claramente que prevalecieron los criterios que desde la Colonia han considerado a los pueblos y comunidades indígenas como incapaces de liberar y decidir su propio destino.

Refleja que consciente e inconscientemente sigan dominando la labor legislativa los criterios racistas y etnocéntricos que, desde luego, en un país democrático no pueden tener cabida, pero lamentablemente fue así.



También observamos una clara separación del dictamen respecto a los Acuerdos de San Andrés y de la Iniciativa de la COCOPA, por lo que toca a un aspecto de la mayor importancia en nuestro tipo. Todos sabemos de la importancia que hoy tienen los medios de comunicación en los ámbitos de la convivencia social, de la vida política y de la recreación y determinación de la cultura y de las entidades colectivas individuales.

Por ello es inadmisibles que en el punto de acceso de los pueblos y comunidades indígenas a contar con estos medios se establezca que gozarán de ese derecho siempre y cuando lo hagan de la misma manera que cualquier otro mexicano de la sociedad mestiza dominante.

Por otro lado, también se acotan y reducen los derechos de los pueblos indios cuando en el dictamen se deja en un segundo plano lo relativo a las formas y procedimientos de su participación política en las instituciones de representación federal del Poder Legislativo, y asimismo se limita considerablemente la posibilidad del ejercicio de la libre determinación y autonomía al admitirse tan solo que se puedan asociar con unidades dentro de un municipio, pero no entre municipios y entre regiones de diferentes entidades federativas.

En este aspecto, el dictamen está bloqueando el reclamo de nuestros hermanos indígenas a tener el derecho, los mecanismos y las posibilidades reales de constituir sus pueblos para que, de este modo, puedan participar plenamente en el desarrollo de la nación mexicana, como parte plena de derecho a la misma y tener las oportunidades de todos los mexicanos.

Preguntamos seriamente en estos puntos cruciales de la reforma constitucional en materia indígena, dónde están las bondades del dictamen que se pregunta. Dónde están las definiciones y la letra que responde a estos reclamos ancestrales de los pueblos y comunidades indígenas.

No están en el dictamen. Por ello será un acto irresponsable y meramente propagandístico decir que se ha cumplido cabalmente con las demandas y las expectativas de los pueblos indígenas y que por ello ha quedado despejado el camino para la paz justa y digna del conflicto en Chiapas.

No es así. Por ello, compañeras y compañeros legisladores, el grupo parlamentario del Partido del Trabajo hace un llamado a que, bajo el procedimiento conducente, hagamos las rectificaciones y enmiendas que requiere una verdadera reforma indígena a la altura de lo



que a esta soberanía ha demandado este fundamental sector del pueblo de México y que, desde luego, debe ser nuestro más alto compromiso.

Si no fuera así, no me quedaría más que felicitar al Presidente Fox porque su iniciativa va a ser aprobada, porque seguirá dando cuentas de vidrio por oro y despensas a cambio de derechos constitucionales a los mexicanos y a los indígenas.

Hoy, aquí adentro, quizá perdamos la votación, pero allá afuera ustedes serán los perdedores. Muchas gracias. (APLAUSOS)

EL C. PRESIDENTE: Gracias, Señor Diputado Jaime Cervantes Rivera. Antes de ofrecer el uso de la palabra, doy la instrucción a la Dirección Jurídica de la Cámara y a la Contraloría Interna para que tomen nota de la denuncia presentada por el Diputado Cervantes Rivera.

Se ofrece el uso de la palabra al Diputado Juan Manuel Carreras López, en pro del dictamen, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO JUAN MANUEL CARRERAS LOPEZ: muchas gracias, señor Presidente. Antes de iniciar esta intervención deseo dejar constancia, a nombre de nuestro grupo parlamentario, de nuestro respeto al Partido del Trabajo, al compañero que nos antecedió en el uso de la palabra, por la valiosa participación que ha tenido en la COCOPA.

Estamos en un debate; lamentamos mucho disentir, pero sí expresamos nuestro reconocimiento al trabajo que han podido ustedes establecer.

Los corazones de los indígenas no están de luto, están hoy llenos de esperanza, y no puede ser de otra manera; no puede ser de otra manera con un dictamen que tiene logros y avances en materia constitucional de nuestro país verdaderamente importantes.

Cómo, cómo puede ser que estén de luto cuando precisamente estamos discutiendo un dictamen que añade un tercer párrafo a nuestro primer artículo de nuestra Constitución y que precisamente condena y establece la prohibición absoluta a lo que aquí tanto se señala que se perpetúa: un no a la discriminación, un ya basta a la discriminación en este país. No pueden estar de luto, están de fiesta porque eso representa la base para poder establecer un genuino respeto a sus derechos humanos y a sus garantías sociales en el marco de nuestro texto constitucional.

(Aplausos)

Tampoco pueden estar tristes cuando establecemos en el artículo 20. del proyecto de dictamen para nuestra Constitución, el reconocimiento de la unidad de la nación, por un lado; y por el otro, el de la pluralidad del país.

Hoy se reconocen a los pueblos indígenas con sus particularidades, pero también formando parte de este país. Es un nuevo pacto social el que estamos estableciendo para el futuro viable de México. Y también establece el reconocimiento a los pueblos y comunidades indígenas a su derecho a la libre determinación para ser ejercidos en un marco constitucional de autonomía que asegure esta unidad nacional.

Libre determinación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia de organización social, económica, política y cultural. Para aplicar sus propios sistemas normativos para la solución de sus conflictos internos. Para elegir a sus autoridades conforme sus prácticas y costumbres. Para preservar sus lenguas y su cultura. Para preservar la integridad de sus tierras conforme la Constitución. Para poder acceder al uso y disfrute de los recursos naturales en los lugares que habitan y con la garantía de representación política en los municipios, accediendo además a la jurisdicción del Estado con total y absoluta plenitud.

Y en este sentido, en el reconocimiento de la libre determinación y de la autonomía, como un mandato expreso de nuestra Constitución Política, que es lo que se está proponiendo; queda también de la mano el mandato para que a nivel local se puedan reconocer estos derechos y se regulen para que tengan aplicación concreta, plena, en sus comunidades. Se establece también un enorme compromiso social. No podíamos dejar fuera nada más por un lado el reconocimiento a esta autonomía y a la libre autodeterminación con estas garantías, sin querer establecer también acciones concretas que promuevan la igualdad de oportunidades y que eliminen cualquier posibilidad de práctica discriminatoria.

Por ello se señalan también en este dictamen obligaciones para que el Estado mexicano en sus tres niveles, en el nivel federal, en el nivel de los estados y en el nivel de los municipios puedan establecer acciones específicas y concretas para dar impulso al desarrollo regional, para dar impulso a la educación indígena, a la salud, a su vivienda, para incorporar a las mujeres indígenas al desarrollo social y productivo pleno. Para extender la red de comunicación, el apoyo a sus actividades productivas y participar en la planeación del desarrollo en todos sus niveles.



Eso es responder a sus preocupaciones concretas y específicas. Ese debe ser también nuestro compromiso. Y tampoco creo que puedan estar de luto nuestros compañeros indígenas, cuando se añade también un párrafo al artículo 18 para que en materia de readaptación social todos los sentenciados puedan purgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a sus domicilios para propiciar su reintegración a la comunidad como forma de readaptación social. Esto como garantía de ellos, pero también de todos los mexicanos.

El dictamen que nos ocupa, compañeras y compañeros Diputados, a todas luces acepta lo acordado en San Andrés y supera en mucho la iniciativa de la Cocopa. Nos sienta una nueva base para que los pueblos indígenas, en el marco de la libre determinación y de autonomía puedan también construirse con su participación y su voluntad un mejor futuro para ellos y sus familias.

Y también fortalece a las constituciones democráticas del país, porque hoy nuestro Congreso subraya su independencia y su compromiso de cumplirle a la gente de este país.

¡Por eso, Diputadas y Diputados, votemos a favor del dictamen a discusión! ¡Porque hoy ganan los indígenas del país, pero ganamos también todos los mexicanos, porque sentamos las bases para una nueva convivencia social, que nos hará un país más justo y con convivencia pacífica!

¡Ese es, ese debe ser nuestro compromiso como Legisladores: con México y con nuestros hijos!

Muchas gracias.

(Los Diputados priístas y panistas, puestos de pie, aplauden fuertemente)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RICARDO GARCIA CERVANTES (PAN): Gracias, Diputado Juan Manuel Carreras López.

En turno en la lista de oradores en contra, se le ofrece el uso de la palabra al Diputado Martí Batres Guadarrama, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por diez minutos.

EL C. DIP. MARTI BATRES GUADARRAMA (PRD): Con su permiso, señor Presidente.



Asistimos hoy a una sesión anticlimática en lugar de la que debió ser una conclusión exitosa del mayor reto de esta Legislatura, Esta no es la gran sesión que se esperaba ni está aquí el gran acuerdo para dar el paso hacia un estado multiétnico. Aquí no se trata de plasmar en la Constitución los derechos y cultura de los pueblos indios, aquí no se respira ese momento histórico,

La gran emoción positiva del 22 de marzo, que conectó al Poder Legislativo con la sociedad, ha sido aplastada con una discusión cercenada. Veinticuatro horas para que la Cámara de Diputados haga su trabajo, Por eso guardaremos para otro momento nuestro voto a favor, cuando vuelva a ponerse a consideración ahora sí los Acuerdos de San Andrés ante esta asamblea.

(aplausos de la fracción parlamentaria del PRD) Hoy lo que se busca con urgencia sospechosa es darle vuelta a una página de la historia que incomoda mucho a los hombres del poder, a los Diegos y esos señores, sin resolver el problema de fondo.

Hemos oído decir aquí que entre lo que teníamos y lo que se propone es mejor lo que se propone, que entre nada y algo pues es mejor algo. Esto podría ser un argumento pertinente si se tratara tal vez de cualquier otro tema general, pero menos en este caso. ¡La lucha que han dado los actores políticos indígenas que pelearon el reconocimiento de estos derechos, no ha sido por alguna reforma indígena, por cualquier reforma indígena, por la que sea su voluntad señor, sino por una reforma indígena que se pactó entre dos actores en conflicto por mandato de este Poder Legislativo.

El debate no ha sido para lograr alguna reforma indígena, nadie ha pedido eso, nadie ha dicho: Señores, ¡aprueben algo para los indígenas!, ¡lo que sea!, ¡lo que se pueda!, ¡lo que se conceda !, ¡lo que sea su santa voluntad! Eso nunca se planteó por los interlocutores indígenas de este proceso histórico. El debate ha sido por el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés y la aprobación de la Ley COCOPA.

Por eso nunca se aprobó la ley Zedillo, por eso hubo otras iniciativas que estuvieron ahí, en la congeladora. Si se tratara de cualquier avance, no la Ley COCOPA, algo de avance, este debate se hubiera resuelto desde hace mucho. Si se tratara como hoy dicen, de avanzar un poquito cuando menos. Yo les pregunto señores del PRI: ¿Por qué no aprobaron la ley de Zedillo? Les pregunto señores del PAN: ¿Por qué no aprobaron sus cartas municipales? ¿Por qué no negociaron antes esta ley el PRI y el PAN? ¿Por qué dejaron pasar cinco años para esto?



(aplausos de la fracción parlamentaria del PRD)

Aprobar lo que hoy se presenta no ameritaba tanta espera! El dictamen a discusión se parece mucho a la ley Zedillo, que después de cada derecho establecía un candado para impedir su ejercicio. ¡Aquí vienen y mencionan los derechos, vengan y mencionen los candados! Y en algunos puntos es inferior incluso, porque hasta la ley Zedillo planteaba la necesidad de una ley reglamentaria federal en esta materia y ni eso viene en este dictamen. ¡Este dictamen tiene tantos candados que ni Houdini podría librarse de ellos!

(aplausos de la fracción parlamentaria del PRD)

Se trata de una reforma declarativa que menciona buenos derechos pero derechos ya existentes. ¡No hay aquí nuevos derechos! Se habla de la autonomía y uno se pregunta: ¿Cómo se ejerce? Pero sus características se establecerán en legislaciones locales, quien sabe cuándo y sobre todo quién sabe cómo. ¿Quién le dará seguimiento a eso? ¡Quién sabe!, pero mientras tanto los señores del PRI y del PAN vienen, se limpian las manos y avientan a los estados de la República el problema y ya terminó y dejo de ser un asunto entre el Estado Nacional y los pueblos indios.

Se dice ahí, por ejemplo, "que los indígenas podrán acceder al uso y disfrute de los recursos naturales en el lugar donde habitan" ¿cuál es lo nuevo aquí? eso ya sucede, ¿dónde quedó el aprovecha miento global de hábitat? ¿qué se entiende por lugar donde habitan? ¿será algo más que su casa? o van a aprovechar los recursos natura les que estén en su patio,

¿Qué pasará con el uso y disfrute colectivo de los recursos natura les? ¿A qué viene la mención reverencial del respeto a las formas de propiedad, ahora los indígenas al pasar por la propiedad privada se tendrán que quitar el sombrero y dirán, con todo respeto señora propiedad privada, déjeme pasar por aquí,

Se dice ahí "que los indígena, podrán adquirir concesiones para me dios de comunicación", ese derecho entre comillas ya existe ¿por qué no lo ejercen? porque no somos iguales, porque hay gente que tiene una enorme injusticia encima y otros que tienen toda la concentración del poder. Ahora los quieren poner a competir a los indígenas con las grandes cadenas de los medios de comunicación, a ver si ganan alguna concesión. Se trataba de hacer realidad el objetivo de que contaran con medios para difundir lengua y cultura; se dice ahí "que los indígenas podrán tener representantes en los municipios", ese derecho ya lo tienen, se trataba de que hubiera municipios indígenas.



Se habla de "programas sociales" que están en el dictamen, están para abultar una reforma hueca y evitar la Ley Reglamentaria Federal, esos derechos sociales ya los tenemos todos los mexicanos, no son nuevos. Dice la reforma propuesta "que tienen derecho al uso y disfrute de los recursos naturales" siempre que sean propietarios, tienen derecho a una redistribución electoral, siempre que sea factible, existen pero no son sujetos de derecho público, esto es en suma, cada derecho tiene su antídoto para no ejercerlos, no nos vengan a hacer la lista de los derechos que están ahí, vamos a quitar los candados si de verdad quieren ustedes que se ejerza.

Esta reforma, compañeras y compañeros, es tan bajita que no fue suficiente para motivar a ningún Coordinador Parlamentario a venir a defenderla a esta tribuna parlamentaria (aplausos), les da pena venir a defenderla, no quieren venir a defenderla. Quieren que la sesión pase rápido, pasar el trago amargo; ahora, yo digo ¿por qué no vienes tú Felipe a defenderla si es tan buena', ven a defenderla, ven a convencernos, si es tan buena y si es la gran reforma del Estado en materia de pueblos indios, ven a defenderla Felipe en lugar de enviar nos a contestarnos a incluso a quien llegó a decir en su momento que ni siquiera debería mencionarse a los indígenas en la Constitución, ven tú Felipe.

Este Congreso tendrá que rectificar, puede rectificar hoy mismo y rechazar este Dictamen, puede rectificar en otro período de sesiones y hacer una auténtica reforma, puede, si esta Legislatura no da, rectificar en otra Legislatura, pero tendrá que oír tarde o temprano la voz de los indígenas que se ha manifestado, la voz del Congreso Nacional Indígena, la voz de los Profesores de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, la voz del Instituto Nacional Indigenista que es un órgano gubernamental, la voz de la Premio Nobel de la Paz, Rigoberta Menchú, la oímos, oímos ahora esas voces, o las oiremos después, de todas maneras tendremos que volver a hacer una gran rectificación en esta reforma, que no es la gran reforma, es una pequeña reforma,

Muchas gracias compañeros (aplausos)

EL C, PRESIDENTE: Gracias diputado Martí Batres Guadarrama, Tiene el uso de la palabra de la lista de oradores en pro, el diputado César Nava Vázquez del Grupo Parlamentario del PAN.

EL DIP. JOSE CESAR NAVA VAZQUEZ: Con el permiso de la Presidencia. Asisto a esta tribuna con la satisfacción que produce el deber cumplido; con la satisfacción que produce el saber que hoy voy a votar junto con mis compañeros del grupo parlamentario de Acción



Nacional, a favor de una reforma que va a comenzar a saldar una deuda histórica con los pueblos indígenas de este país. (aplausos)

Sólo para quienes no quieren verlo así, esta sesión es anticlimática; para este servidor, esta sesión es histórica y si para ellos es anticlimática, es porque no sucumbimos y no aceptamos el capricho del Partido de la Revolución Democrática. (aplausos)

Es el mismo partido que se ha opuesto sistemáticamente a cualquier iniciativa, es el mismo partido que no fue capaz de presentar una definición propia y apoyarla e impulsarla y ponerla sobre la mesa y es el mismo partido que a la hora de la verdad, a la hora definitiva presenta dos caras: una en el Senado de la República y otra en la Cámara de Diputados. (aplausos)

El disenso es bienvenido, el disenso fortalece nuestra decisión, lejos de debilitar nuestra convicción, los cuestionamientos y las palabras expresadas por el orador que me antecedió, fortalecen nuestra decisión porque ésta sí es una reforma constitucional de fondo, ésta sí es una reforma constitucional que consagra los derechos y la cultura de los pueblos indígenas.

A continuación pasaré a exponer algunos argumentos al respecto. Se dice que este Congreso, esta Cámara y el Senado, estaremos imposibilitados para hacer una ley reglamentaria en la materia; solamente la ignorancia puede llevar a hacer tal afirmación, (aplausos) porque resulta de explorado derecho que este Congreso de la Unión tiene la facultad para expedir leyes reglamentarias que desarrollan los artículos de la misma y por lo tanto es factible, es posible y perfectamente legal que este Congreso de la Unión en su momento expida la ley reglamentaria en materia de cultura y derechos indígenas. (desorden y aplausos)

Pongo sobre la mesa la disposición de Acción Nacional para trabajar en esta ley reglamentaria una vez que haya artículos que puedan ser reglamentados, es decir, una vez que sean votados el día de hoy (aplausos).

Se dice, se dice por otra parte, que resulta algo menor, algo casi despreciable que se consagre a las comunidades indígenas como entidades de interés público y se pretende que se les denomine como sujetos de derecho público. Yo les quiero decir que este dictamen que se somete a este Pleno es superior a los acuerdos de San Andrés y es superior a la iniciativa de COCOPA. ... (interrupción)...



EL PRESIDENTE: Señor orador, me permite una interrupción en los términos del artículo 105. Por favor sonido en la curul del diputado Vicepresidente Eric Villanueva.

EL DIP. ERIC EBER VILLANUEVA MUKUL (DESDE SU CURUL): Señor Presidente:

Solicito le pregunte al orador si le puedo hacer una pregunta.

EL PRESIDENTE: Señor orador, ¿autoriza usted que se le formule una pregunta?

EL DIP. JOSE CESAR NAVA VAZQUEZ: Al final de mi intervención, señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Al final de su intervención le formulará usted una pregunta que él autoriza y la Presidencia también,

EL DIP. JOSE CESAR NAVA VAZQUEZ: ¿Por qué es superior el concepto de interés público? Porque la distinción entre derecho público y derecho privado es meramente académica, Incluso Hans Kelsen escribió que esta distinción es una división inútil para la sistematización del derecho, El que pusiéramos ahí en la Constitución que fueran entidades del derecho público, no cambiaría ni significaría nada; en cambio que digan que se trata de entidades de interés público significa mucho; significa que estamos tutelando un conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado; el concepto de interés público es infinitamente superior al concepto de derecho público...

EL C. DIPUTADO HECTOR SANCHEZ LOPEZ (PRD): Señor Presidente, le quisiera hacer una pregunta al orador.

EL C. PRESIDENTE: Señor orador, por favor.

Ya dijo el señor orador que autoriza pregunta del diputado Eric Villanueva al final de su intervención. El Reglamento establece una protección para el orador de no ser interrumpido en su presentación; el requerimiento es que el orador lo autorice y la Presidencia también. La Presidencia debe velar por el orador y si ya en una ocasión ha señalado que no acepta interrupciones sino hasta el final de su intervención, esta Presidencia no autoriza la interrupción de éste y de cualquier otro orador, no la autoriza la Presidencia, diputado, y es mi derecho conforme al 105 del Reglamento.

Continúe, señor orador,



EL C. DIPUTADO JOSE CESAR NAVA VAZQUEZ (PAN): Es con argumentos racionales, con silogismos como se discute, no con caprichos, ni con rabietas, no con cerrazón ante las razones del otro, cuando la sin razón se impone, entonces, las reglas y la lógica de la democracia no tienen cabida.

Yo los invito, compañeros, a que debatamos este punto con miras altas, con una visión de altura, con seriedad y con racionalidad.

Se dice por otra parte, que es algo menor que se remitan la regulación de la libre determinación y la autonomía a las constituciones y leyes en los estados, y yo les digo que esto, lejos de ser limitativo es francamente algo digno de encomio, porque permitirá a los estados, de acuerdo a sus propias realidades, legislar en la materia y reconocer las aspiraciones particulares que en cada entidad de la república tienen las comunidades y los pueblos indígenas.

Querétaro podrá legislar y Chiapas también, Oaxaca, Tabasco, todas las entidades federativas, y cada una de acuerdo a sus propias realidades, a sus propias circunstancias, esto abona a favor del federalismo; esto va en contra del centralismo y permite, aunque se quiera negar, la posibilidad de que los estados en su soberanía para su régimen interior puedan decidir lo conducente de acuerdo a sus propias realidades.

Por otro lado, se alega que no podrá haber municipios mayoritariamente indígenas, nada más alejado de la realidad. De acuerdo a nuestro marco constitucional, de acuerdo al artículo 115 y de acuerdo a las constituciones de los estados, los congresos locales están facultados para erigir ayuntamientos y municipios. Esto quiere decir que si se presentan solicitudes como se han presentado, históricamente en el país ante un congreso del estado para que se erija un municipio, cada congreso lo cal libre y soberanamente puede determinarlo, esto es algo que ya existe, solamente los que no quieren verlo o los que quisieran dividir y marginar a los municipios minoritariamente indígenas, solamente ellos no lo quieren ver; pueden también los municipios mayoritariamente indígenas asociarse desde ahora, ya es una potestad con tenida en la Fracción IV del artículo 115, ya es posible.

Si los municipios de composición indígena mayoritaria y minoritaria o mestiza o cual fuera tomaran un acuerdo de cabildo para asociarse con otro municipio, perfectamente lo podrían hacer desde ahora, es algo que ya existe, es algo que ya es vigente y es falso absolutamente que esa posibilidad esté cerrada con esta reforma,



Por otro lado, se alega que queda incompleta la reforma relativa a la propiedad y explotación de radio y televisión a favor de las comunidades indígenas y se alega que esa limitante proviene de la remisión que hace la Constitución a la ley secundaria,

Yo quiero decirles, señores diputados, que en el marco de la reforma que hoy vamos a aprobar sería perfectamente factible que este Congreso de la Unión reformara las leyes en materia de telecomunicaciones, radio y televisión, para otorgar derechos preferentes a las comunidades indígenas para acceder a concesiones en superioridad de circunstancias, incluso frente a los grandes monopolios.

Es una potestad soberana del Congreso que podemos ejercitar y que en su momento los invito, señores diputados a reglamentar para demostrar nuestro interés por los pueblos y comunidades indígenas.

Se dice mucho, se dice que ésta es una reforma menor. Se dice que es incompleta, yo por el contrario, junto con mis compañeros de Acción Nacional, afirmo sin temor, satisfecho, orgulloso, consciente del beneficio que provocará esta reforma, que si votamos a favor este dictamen comenzaremos a saldar una deuda histórica con los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país. Y si votamos a favor de esta reforma haremos una contribución importante a la pacificación de México.

Por todo lo expresado, compañeros y compañeras, los invito a votar a favor del dictamen que se somete a nuestra consideración.

EL PRESIDENTE: Señor orador, usted autorizó y esta Presidencia también, en los términos del artículo 104, la formulación de una pregunta, y toda vez que hubo una insistencia posterior a su respuesta, quiero leer antes de ofrecerle la palabra desde su curul al diputado que tiene derecho a formularle una pregunta, la norma que rige esta circunstancia.

"Ningún diputado podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de moción de orden en el caso señalado en el artículo 105, o de alguna explicación pertinente, pero en ese caso sólo será permitida la interrupción con permiso del Presidente y del orador. Quedan absolutamente prohibidas las discusiones en forma de diálogo".

El valor a tutelar por esta Presidencia es la libertad de todos los oradores que hagan uso de la palabra en la tribuna. Está autorizada la pregunta del diputado Eric Villanueva Mukul desde su curul.



Sonido por favor.

EL DIP. ERIC VILLANUEVA MUKUL: Gracias señor Presidente.

Señor diputado: desde la lógica de su discurso, prácticamente no hay que hacer nada, no hay que hacer ningún cambio porque todos están contenidos en la ley.

Voy a la pregunta precisa. Usted afirmó que aceptan el establecimiento de una ley general reglamentaria. Yo pregunto, ¿por qué no podemos incluirla en el texto de reforma constitucional?

EL DIP CESAR NAVA VAZQUEZ: Con mucho gusto señor diputado.

EL PRESIDENTE: Permítame señor orador.

Esta Presidencia le concede un plazo de un minuto para dar respuesta a la pregunta, para no alterar el derecho del tiempo de los oradores.

EL DIP. CESAR NAVA VAZQUEZ: El sistema jurídico mexicano tiene una jerarquía y por disposición misma de la Constitución ésta es la norma suprema de la Federación. A partir de la Constitución provienen a continuación los tratados internacionales, las leyes secundarias, las concesiones de los estados y las leyes locales. Es por esa razón que las disposiciones reglamentarias de la Constitución no pueden incluirse en este texto constitucional. Son materia de una ley reglamentaria que en su momento podrá ser expedida por este Congreso de la Unión.

EL PRESIDENTE: Permítame señor orador. No abandone la tribuna porque en su oportunidad esta Presidencia no autorizó la pregunta que quería formularle el diputado Héctor Sánchez, y en este momento también me solicita el uso de la palabra desde su curul la diputada Beatriz Paredes.

Quisiera primero, si me permite diputada Paredes, desahogar la inquietud del diputado Héctor Sánchez.

Dígame, diputado Héctor Sánchez.

EL DIP. HECTOR SANCHEZ LOPEZ: (desde su curul) Quiero formular una pregunta al orador, si me lo permite y autoriza la mesa y el propio orador.



EL PRESIDENTE: Señor diputado, aunque ha concluido su tiempo, ¿usted está dispuesto a responder una pregunta del diputado Héctor Sánchez.?

EL DIP. CESAR NAVA VAZQUEZ: Sería preferible que quedara al debate en lo particular, señor Presidente. Gracias.

LA DIP. BEATRIZ PAREDES RANGEL (Desde su curul): Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Diputada Beatriz Paredes. Sonido en la curul de la diputada Beatriz Paredes, por favor.

LA DIP, BEATRIZ PAREDES RANGEL (Desde su curul): Señor Presidente, para ilustrar el debate en función de las interrogantes planteadas, solicito respetuosamente a la Presidencia, ordene a la Secretaría dar lectura al artículo segundo transitorio de el dictamen que se está poniendo a votación del Pleno.

EL PRESIDENTE: Sí. Permítame, está agotado su turno, diputado, pase por favor a su curul; muchas gracias diputado César Nava Vázquez.

Esta Presidencia obsequia la solicitud, en aras de ilustrar la discusión, de dar lectura a un documento del expediente que consiste en dar lectura al artículo 2o. transitorio; proceda la Secretaria.

EL SECRETARIO DIP. MANUEL MEDELLIN MILAN: Artículos Transitorios.

"Artículo Segundo. Al entrar en vigor estas reformas, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones a las leyes federales y constitucionales locales que procedan y reglamenten lo aquí estipulado".
(aplausos)

EL DIP. FELIPE CALDERON HINOJOSA (Desde su curul): Señor Presidente.

EL DIP. ERIC VILLANUEVA MUKUL (Desde su curul): Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Desde su curul han solicitado la atención de la Presidencia, en este orden, el diputado Felipe Calderón y de nueva cuenta el diputado Eric Villanueva.



Sonido en la curul del diputado Felipe Calderón.

EL DIP. FELIPE CALDERON HINOJOSA (Desde su curul): Si, señor. También en los términos del Reglamento para ilustrar la discusión, solicitaría a la Presidencia, instruyera a la Secretaría, que diese lectura a la fracción XXX del artículo 73 constitucional, para ilustrar la discusión y los argumentos de los oradores que desconocen este término constitucional,

EL PRESIDENTE: A ver, permítame diputado. ¿La lectura del artículo 73 constitucional fracción XXX para ilustrar el procesamiento legislativo o el contenido de la ley?

Permítame secretario, permítame un momento por favor porque no entiendo la solicitud concreta. Sonido en la curul del diputado...

EL DIP. FELIPE CALDERON HINOJOSA (Desde su curul): Para ilustrar la discusión relativo al contenido de esta ley, con fundamento del artículo 105 del Reglamento.

Es decir, el 105 establece para ilustrar la discusión con la lectura de un documento, el documento que pido se lea es la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política.

EL PRESIDENTE: Lo que yo quería saber era si es sobre la materia que está a debate o procesamiento legislativo para también no obsequiar la lectura de un documento sobre el debate si hay antes una observación de un diputado sobre el procesamiento parlamentario. El diputado Eric Villanueva. Sonido, por favor.

EL DIP. ERIC VILLANUEVA MUKUL (Desde su curul): Agradezco mucho las ilustraciones, pero quiero decir que la pregunta que le hacía al orador es porque entra el transitorio dos y el último párrafo del inciso 6o., del artículo 2, es posible que exista una contradicción por eso solicitamos que vaya en el texto constitucional la posibilidad del establecimiento de la Ley General Reglamentaria. Ese es el punto, señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Bien, también la intervención del diputado Eric Villa nueva era para ilustrar en el fondo del debate, es decir en el tema que estamos debatiendo.

Si me hace favor la Secretaría de leer el documento al que se ha referido el diputado Felipe Calderón, solo en la parte señalada.

EL SECRETARIO DIP. MANUEL MEDELLIN MILAN: Artículo 73 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos: "El Congreso tiene facultad, Fracción XXX, para expedir



todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión, "

EL C. PRESIDENTE: Compañeras y compañeros diputados: En este momento y conforme lo establece el Artículo 11 que dice: "Cuando hubieren hablado todos los individuos que puedan hacer uso de la palabra, el Presidente mandara a preguntar si el asunto esta o no suficientemente discutido. "

El artículo 114 dice: "Antes de cerrarse en lo general la discusión de los proyectos de ley, y en lo particular cada uno de los artículos."

Artículo 116: "Antes de que se declare si el punto está suficientemente discutido, el Presidente leerá en voz alta la lista de los individuos que hubieren hecho uso de palabra y de los demás que aún la tuvieren pedida."

Teniendo a la luz esto ...(Interrupción)

EL C. DIP. MARTI BATRES GUADARRAMA (Desde su curul): Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE: Me permite, diputado, estoy tratando de... hemos desahogado los posicionamientos de los grupos parlamentarios, un turno de tres oradores en pro y tres oradores en contra adicional al turno de posicionamientos en pro y en contra pero no alternadamente, y hemos registrado una lista de oradores para hechos. No me parece en este momento pertinente cerrar la discusión aunque se han agotado los individuos que previamente tendrían derecho a hacer uso de la palabra en términos de posicionamientos y pros y contras, sino continuar en el desahogo del uso de la palabra de una parte de la lista levantada al principio de esta discusión en lo general, solamente informando a la Asamblea que han hecho uso de la palabra 14 miembros de la Asamblea, hasta este momento y que están inscritos el diputado: Humberto Mayans Canabal, el diputado Ramón León Morales, el diputado Miguel Bortolini Castillo, el diputado José Manuel del Río Virgen, el diputado Juan Ramón Díaz Pimental, el diputado Félix Salgado Macedonio, el diputado Santiago López Hernández, la diputada Genoveva Domínguez Rodríguez, el diputado Alfredo Hernández Raigosa, el diputado Alfonso Zorrilla Cuevas, el diputado Alberto Gándara Magaña, la diputada Fanny Arellanes Cervantes, el diputado Fernando Pérez Noriega, y el diputado José Escudero Barrera.

Lo que quiero proponer a la Asamblea para continuar con el debate, alternadamente en contra y en pro, y no desahogar una lista de oradores para hechos, que como está la lista,



en este orden, los diputados que han solicitado el uso de la palabra indiquen a la Presidencia si su intervención es en pro o en contra, para mantener un debate con posiciones alternadas y no un paquete de posiciones que pudieran ser varias en contra y pudiera sorprender a la lista de oradores como de hecho sucederá, con la decisión de la Asamblea de que esta suficientemente discutido, antes de que todos los inscritos hayan hecho uso de la palabra.

Si me autorizan, preguntaría al diputado Humberto Mayans Canabal, ¿en qué sentido?

EL C. DIP. HUMBERTO MAYANS CANABAL (Desde su curul): ¡En contra!

EL C. PRESIDENTE: El diputado Ramón León Morales.

EL C. DIP. RAMON LEON MORALES (Desde su curul): ¡ En contra!

EL C. PRESIDENTE: El diputado Miguel Bortolini.

EL C. DIP. MIGUEL BORTOLINI (Desde su curul): ¡En contra!

EL C. PRESIDENTE: El diputado José Manuel del Río Virgen.

EL C. DIP. JOSE MANUEL DEL RIO VIRGEN (Desde su curul): ¡A favor!

EL C. PRESIDENTE: El diputado Juan Ramón Díaz Pimentel.

EL C. DIP. JUAN RAMON DIAZ PIMENTEL (Desde su curul)...

. el diputado José Manuel del Río Virgen A favor. El diputado Juan Ramón Díaz Pimental. Para hechos. El diputado Félix Salgado Macedonio En contra.

¿Todas son para rectificación de hechos? Por la posición de los diputados Félix Salgado y del diputado Héctor Sánchez López, entiendo, que no se autoriza el dar la palabra alternadamente en pro y en contra sino en la lista como se han registrado, y pasados cuatro oradores preguntaré a la Asamblea, si considera suficientemente discutido el tema. Tiene el uso de la palabra el diputado Humberto Mayans Canabal para hechos por cinco minutos.



EL C. DIPUTADO HUMBERTO MAYANS CANABAL: Con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros diputados. La entrada del Ejército Zapatista de Liberación Nacional a la ciudad de México hace apenas unos días, me trajo a la memoria, me recordó el pensamiento de uno de nuestros más grandes intelectuales, del mayor prosista que ha tenido es te país y la lengua española, al decir de Jorge Luis Borges de don Alfonso Reyes, que hace 60 años como una premonición escribió, cito: "Y en el silencio de las capitales se oirán venir las pisadas de sandalias y el tronido de las flautas indígenas mexicanas".

No cabe duda que fue un momento histórico la gran marcha zapatista a la ciudad de México. El alzamiento indígena de principios del 94 así como la caravana zapatista por varias entidades del país del pasado marzo, nos debieron haber hecho reflexionar profundamente y con absoluta responsabilidad, sobre la situación que guarda la nación, sobre el estado que guarda la nación mexicana.

El mensaje que nos han enviado los indios de México, como bien les llamó Fernando Benítez, es que ante la globalización, ante la mundialización de la economía, ante el neoliberalismo, modelo económico que en nombre del mercado olvida a la gente, México debe replantearse su futuro, dado que el proyecto de nación, ideado e impulsado por los liberales del Siglo XIX, la generación con Juárez, más brillante que ha tenido este país, y por los revolucionarios de principios del Siglo XX mexicano está agotado, y que la alternativa, la alternancia del pasado 2 de julio es el comienzo de la transición a la democracia.

Es el comienzo de un nuevo régimen, es el inicio de una nueva etapa histórica de nuestro país, y no su conclusión. Que no se vaya a equivocar el presidente Fox y el Partido Acción Nacional, con la alternancia no concluye la transición, con la alternancia del 2 de julio inicia la transición a la democracia, la tarea está por realizarse, no habrá un México nuevo, más justo, más igualitario, más libre y soberano, si no se toma en cuenta a los pueblos indios, a los 10 millones de indígenas de nuestro país.

El Senado de la república publicó a principios del año pasado, un largo y profundo estudio, más de 400 cuartillas que a iniciativa del Grupo Galileo, integrado entonces por 15 senadores de la república, se llevó a cabo en el estado de Chiapas, y por diversas especialistas e intelectuales, como una contribución al proceso de paz en Chiapas, y con el objeto de entender el reclamo histórico que nos hacen los pueblos indios de Chiapas. Y entonces comprendimos conocer Chiapas..



EL C. PRESIDENTE: Perdón la interrupción. El diputado está...

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MAYANS CABAL: Al final con todo gusto.

EL C. PRESIDENTE: Perdóneme, es que está llamándome la atención para formular una moción de orden.

EL C. DIPUTADO CARLOS SOTO MONZON (desde su curul): Señor Presidente, para que se le haga una moción de orden al orador, que se atenga a la rectificación de hechos y no a un discurso político. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE: No, perdóneme diputado, es precisamente lo que hay que evitar, interrumpir a un orador cuando está en el uso de la palabra por cinco minutos.

Tiene usted el uso de la palabra el resto de su tiempo, reponiéndole los segundos que se han perdido.

EL C. DI PUTADO HUMBERTO MAYANS CANABAL. Yo quisiera, señor Presidente, que sin que se me cuente el tiempo, hacer una petición: quiero unos minutos adicionales, unos tres en consideración, en consideración de que como diputado y legislador independiente que no formo parte de ningún grupo parlamentario, no se me incluyó en la etapa anterior de posicionarme en favor o en contra; y aquí todos los diputados somos iguales y tenemos los mismos derechos, compañeros. Aquí no hay diputados de primera ni de segunda, por lo tanto, si el Reglamento lo autoriza, solicito se me conceda el tiempo suficiente para que como orador independiente pueda yo externar mi punto de vista.

(desorden en el salón)

EL C. PRESIDENTE. No, señor orador. Pide usted que se interrumpa el curso del tiempo para hacer una solicitud, la argumenta adicionalmente.

Solicito se reponga a dos minutos 30 segundo el tiempo restante del orador y le rogaría, señor diputado, con la flexibilidad que hemos tenido, trate de concluir su intervención en el tiempo que se le otorga.

EL C. DIPTUADO HUMBERTO MAYANS CANABAL. Gracias, señor Presidente.



Por lo tanto, en este estudio comprendimos el verdadero rostro de México, comprendimos que la "matria" como la llamó Luis González, es decir la patria chica, las comunidades y los pueblos son una realidad en nuestro país.

Supimos que Chiapas era el estado de la República con mayor atraso social y económico, el de mayor marginación y pobreza, 92% de su población en pobreza y en donde se violan con absoluta impunidad las garantías individuales y los derechos humanos de su población indígena.

Entendimos también que Chiapas es el espejo de la Nación. Ahí lo que sucede en Chiapas, es la realidad de los pueblos indígenas de todo el país; es lo mismo que sucede en todos los pueblos indígenas de nuestra Patria y de ahí la importancia de los Acuerdos de San Andrés y de la iniciativa de reforma constitucional en materia de derecho y cultura indígena, elaborada por los legisladores integrantes de la Comisión de Concordia y Pacificación, aceptada por el EZLN y por los pueblos indios del país y enviada al Senado por el Presidente Fox.

La aprobación por el Congreso de la Unión de dicha iniciativa y no de otra, es una condición expresa para la firma de la paz en Chiapas y significa por parte del Estado Mexicano no sólo honrar la palabra empeñada en San Andrés, sino también cumplir con el compromiso contraído con la Comunidad Internacional, afirmara hace once años el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Lo que hoy estamos a punto de aprobar, compañeras y compañeros diputados, no es la iniciativa de la COCOPA que honra los Acuerdos de San Andrés, sino la reforma propuesta por Bartlett y Diego; es decir, la Ley Bartlett Diego que no responde ni al espíritu de los Acuerdos de San Andrés ni a las necesidades más sentidas de los pueblos indios de México. Es una iniciativa de ley que se queda a medio camino, es una iniciativa que regatea como hace 500 años, mezquinamente a los pueblos indios la plenitud de sus derechos fundamentales.

Como legislador independiente, por ello votaré en contra.

(aplausos)

EL C. PRESIDENTE. Gracias, diputado Humberto Mayans Canabal.



En turno de la lista de oradores para hechos y habiendo cedido el espacio, se le concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos al diputado Félix Salgado Macedonio, del grupo parlamentario del PRD.

DIP. FELIX SALGADO MACEDONIO: Compañeras y compañeros diputados; señor presidente:

Considero, consideramos que esto es un falso debate. No estamos de batiendo; ni siquiera vamos a poder tomar aquí acuerdos determinaciones, que vayan a enriquecer este dictamen. Ya está la orden dictada desde arriba; el sector duro es el que se impone.

Esta no es la Ley Cocopa, que quede claro; quieren confundir al pueblo de México. Esto no es la Ley Cocopa, éstos no son los Acuerdos de San Andrés, ni es la ley enviada por Fox. Esta es, es un remedo de ley enviada por la banca de los mocha artículos, encabezados por Diego Fernández de Cevallos.

El "mocha orejas" se queda chiquito, agarraba las víctimas, las secuestraba, les quitaba las orejas, se las mandaba a los familiares en espera de la recompensa. Así allá Diego, recibe la ley, la tiene ahí unos cuantos meses, le mocha los artículos y ahora la manda para acá esperando de igual modo, su recompensa.

No nos hagamos tontos, ésta no es la Ley Cocopa, ahí hay un conflicto en Chiapas, allá están los del conflicto y los del conflicto, el EZLN y el gobierno, pactaron un acuerdo en San Andrés Larráinzar desde ha ce cerca de 6 años. Pero pues el doctor Zedillo, se hizo y no quiso resolver el problema. Y ahora, de igual modo Fox, primera iniciativa buena que manda Fox y luego se la desmantelaron, la única iniciativa buena que ha enviado Fox.

Este dictamen es simulador, aquí no se va a cambiar nada, ni perdamos el tiempo pues, ni se le va a cambiar un punto, ni se le va a cambiar una coma, nada; porque esto, porque esto equivaldría a que el dictamen regrese a la Colegisladora y esto nunca se ha visto en este país donde manda el Supremo. De ahí que no le veo el sentido de esta discusión, no va a cambiar nada. Ya está aquí.

¿Ya me bajo? ¿ya no me aguantan? me van a aguantar otro ratito.

Miren compañeras y compañeros, si bien es cierto que el dictamen re conoce la libre determinación y la autonomía de los pueblos indígenas, también es cierto y es verdad que no define los mecanismos a través de los cuales se puedan ejercer en la práctica estos



derechos. ¿Qué están aplaudiendo? esto es un dictamen cantinflesco, si Cantinflas viviera se estaría riendo de ustedes. Nos quieren ver las caras de tontos, no las tenemos. Aquí van a ganar ustedes el debate, aquí lo van a ganar ustedes, pero afuera lo van a perder, con el pueblo.

Y la historia, la historia se escribe, la historia se escribe. ¿Dónde está la autonomía cuando lo remiten a las entidades federativas? El dictamen es omiso en reconocer el territorio de los pueblos indígenas como el espacio dentro del cual los pueblos indios puedan actuar válidamente en los actos que a ellos corresponda.

Tampoco se reconoce a las comunidades como entidades de derecho público, lo cual impide reconocer a los pueblos indígenas como sujetos de derechos con personalidad jurídica.

En la iniciativa se les convierte en entidades de interés público bajo la protección del Estado. Esto es siguiendo la política del changarro, pues. Qué bueno que de manera descarada ahora están diciendo que los indígenas serán de interés público porque están acostumbrados a seguir haciendo su política de migajas y de limosnas. Estas son changarreras, no son otras cosas, y no estamos de acuerdo.

El Partido de la Revolución Democrática no se opone al diálogo, no se opone al entendimiento; a lo que se opone es a que se agreda la inteligencia.

Por este dictamen no vinieron los indígenas a hablar aquí. Por este dictamen no se hizo la caravana del EZLN. Ustedes escucharon algunos escucharon a los indios. Pero hubo otros intolerantes que no quisieron venir a oír a los indios; por lo tanto, no saben de lo que estamos debatiendo. Están debatiendo lo que les ordenaron, lo que les dijeron.

Yo pensé que ya se había acabado el régimen priísta; las mismas mañas, las mismas prácticas, pero no. Ahora se condenó. El tricolor y el azul.

EL C. PRESIDENTE: Señor Diputado, le ruego, por favor, concluya su intervención que su tiempo se ha agotado. Concluya, por favor.

EL C. DIPUTADO FELIX SALGADO MACEDONIO: Voy a concluir, con mucho gusto.

Vamos a hacer una película con un vaquero con unas botas grandes que se va a llamar Fox. Pronto. Se la vamos a hacer, pronto se la vamos a hacer.



Dejo pues nuestra posición de que no estamos de acuerdo con este falso debate. Aquí no se está debatiendo la ley indígena; aquí se están debatiendo otras cosas, las posiciones perversas de Carlos Rojas, el que estuvo en SEDESOL, de Jackson el destripador de leyes, y el del Señor Diego Fernández de Ceballos y compañía que le siguen. Muchas gracias por su atención. Mi voto será en contra. (APLAUSOS)

EL C. PRESIDENTE: Gracias, Diputado Félix Salgado Macedonio. Esta Presidencia no puede omitir que en el curso de la sesión y particularmente en la última intervención la asamblea no guarda durante todo el tiempo en el que se encuentra en tribuna un orador, el debido respeto.

La única autoridad que puede llamar al orden es el Presidente de la asamblea y los diputados tienen, en todo caso, el derecho de formular una moción de orden en los términos del reglamento.

Quisiera rogar que en el curso no sólo de esta sesión sino de todos los debates parlamentarios, tengamos presente que nos debemos respeto, consideración y tolerancia unos a otros.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Miguel Bortolini Castillo, para rectificación de hechos, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO MIGUEL BORTOLINI CASTILLO: Con su permiso, Señor Presidente. Compañeras diputados, compañeros diputados: la actual propuesta de ley indígena presentada por los sectores duros del PRI y del PAN significa un paso adelante y dos pasos atrás.

Después de muchos años de peregrinar y un largo, largo recorrido, el 28 de marzo último aquí, aquí, en esta Cámara, en esta tribuna, floreció la verdadera palabra indígena por la paz; esperamos que se dé.

Esta no fue escuchada por los sectores duros del PRI, del PAN y sus recientes voceros. Las modificaciones constitucionales que hoy se nos presentan en materia indígena en sus aspectos fundamentales se encuentran más cerca de la iniciativa presentada por Ernesto Zedillo que por la iniciativa de la Ley Cocopa.



Desgraciadamente lo que vemos es que no se ha tenido sensibilidad ni política ni social ante el reclamo indígena, este último reclamo apoyado por millones de mexicanos, no indígenas, que se manifestaron en las calles.

Ellos han solicitado dotarse de un marco jurídico que les permitiera lograr un doble objetivo: participar como un sujeto de reconocimiento jurídico en la reorganización del Estado nacional y lograr lo anterior por medio del reconocimiento jurídico de sus mecanismos propios de regular su vida social, política, económica y cultural.

El dictamen que hoy se nos presenta respeta en su totalidad la propuesta elaborada por esos sectores duros del PRI y del PAN en la Cámara de origen Cuando Zedillo presentó su propuesta señaló "que la propuesta de la Cocopa estaba retomada en un 85 por ciento". El problema era que en el 15 por ciento restante se ubicaba lo central del proyecto de autonomía indígena.

Ahora, con la propuesta del Senado se puede decir que lo que se recoge es el 80 por ciento, 5 por ciento menos que en la ley de Zedillo. Pero el 20 por ciento que queda fuera es la columna vertebral de la autonomía indígena y por la inclusión y cumplimiento de esto último es que se ha dado la movilización nacional del EZLN y de la sociedad civil.

La omisión en la presente iniciativa no se puede sustituir con planteamientos generales y abstractos sobre la autonomía o con una propuesta asistencialista de gobierno, que es una vergüenza que se ponga dentro del cuerpo de la Constitución y que además ha sido la plataforma política de un sistema que fue derrotado el 2 de julio y que el actual gobierno panista retoma.

Es una verdadera lástima que la Cámara de Diputados, el Congreso General y la nación le den la espalda, una vez más, a los pueblos indios de México, como ya sucedió en esta Cámara cuando los panistas se negaron a escuchar a los miembros del Congreso Nacional Indígena y a los indígenas integrantes del Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

Los argumentos que nos presentan hoy, diciendo que apoyar esta iniciativa cerrará una herida histórica, no tan solo es falsa, sino además es una broma de mal gusto para los pueblos indígenas de México y de América.

Si se aprueba esta propuesta de ley aquí en la Cámara de Diputados y luego en los congresos de los estados, los sectores duros e intransigentes del PRI y del PAN, encabezados por personajes desacreditados como Manuel Bartlett, Diego Fernández de



Cevallos, se habrán impuesto y estos sectores duros serán los principales responsables de la manera en que las comunidades indígenas leerán el significado de la aprobación de esta ley.

(Gritos en el salón: "¡Tiempo!")

Señor Presidente: Le rogaría tiempo para terminar.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RICARDO GARCIA CERVANTES (PAN): Su tiempo ha terminado. Se le autoriza que concluya su intervención.

EL C. DIPUTADO MIGUEL BORTOLINI CASTILLO (PRD): Una vez más, como lo demuestra la historia, los sectores más reaccionarios de México se han negado a escuchar y atender la palabra de los más necesitados. Han decidido no ver ni oír a los más de diez millones de indígenas de nuestro país.

Compañeros Diputados; Compañeras Diputadas:

Se ha cumplido hoy con aprobar un expediente más, pero esto no solucionará el problema grave, el problema número uno, el problema de reconocimiento de las comunidades y pueblos indios y la respuesta a su reclamo de justicia y dignidad. La palabra en la lucha por los indígenas por rescatar y ser tratados con dignidad tiene un gran valor, todos lo sabemos.

(Más gritos en el salón: "¡Tiempo!")

Y siento decirles, la lucha por los derechos y la cultura indígena seguirá siendo una asignatura pendiente y una afrenta para la nación. Este Congreso habrá dejado de lado la oportunidad histórica de reconocer la palabra y la dignidad indígena.

¡ No queremos que este sea inicio de una reconquista como la del siglo XVI y que se continúe con el Plan Puebla Panamá, al cual rechazamos!

¡ Nuestro voto por estas razones será en contra !

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RICARDO GARCIA CERVANTES (PAN): Gracias, Diputado Bortolini.



Esta Presidencia no tiene más instrumentos que el convencimiento de la asamblea de que a todos conviene el procesamiento parlamentario respetuoso y la aplicación y sumisión de todos a las normas que rigen la vida de este Congreso. No tiene más instrumentos la Presidencia para tratar de ordenar y servir en el debate parlamentario.

Quiero rogar a quienes hagan uso de la palabra, tomen en consideración que es una señal de respeto el asumir el tiempo reglamentario.

Esta Presidencia ofrecerá el uso de la palabra según la lista que para hechos antes de que se suscitaran los hechos se había levantado, al diputado José Manuel del Río Virgen y el diputado Juan Ramón Díaz Pimentel.

En turno está el diputado Juan Ramón Díaz Pimentel. Al término de esa intervención preguntaré a la asamblea si considera suficientemente discutido el dictamen en lo general.

¿Sí diputado Héctor Sánchez López? Sonido en su curul,

EL C, DIP, HECTOR SANCHEZ LOPEZ (Desde la curul): Señor Presidente, usted acaba de decir de que hay que llevar esta sesión de acuerdo a las normas que rigen la vida de este Congreso, Ruego a usted apegarse a lo que el artículo 102 del Reglamento para el Gobierno Interior manifiesta y quiero leerlo.

"Artículo 102. Los individuos de la Cámara, aún cuando no estén inscritos en la lista de los oradores, podrán pedir la palabra para rectificar hechos o contestar alusiones personales, cuando haya concluido el orador y sin que puedan hacer uso de la palabra más de cinco minutos",

Y remitiéndonos al 115 del mismo reglamento, dice: "Artículo 115. Cuando hubieren hablado todos los individuos que puedan hacer uso de la palabra, el Presidente mandará preguntar si el asunto está o no suficiente mente discutido. ... " Esto es, que por los derechos y facultades que otorga el 102, hasta en tanto no se agote la lista de los que han pedido rectificación de hechos, no podrá preguntar si está suficientemente discutido,

EL C, PRESIDENTE, DIP, RICARDO FRANCISCO GARCIA CERVANTES: Hecha su moción, se la respondo señor diputado con el artículo 116 del Reglamento, que es el que sigue del que usted leyó. Y leo:



"Artículo 116. Antes de que se declare si el punto está suficientemente discutido, el Presidente leerá en voz alta las listas de los individuos que hubieren hecho uso de la palabra y de los demás que aún la tuvieren pedida".

De forma tal que con fundamento en este artículo, al término de los oradores que he señalado leeré la lista de los individuos de la Cámara que habiendo hecho uso de la palabra y también de los que aún la tienen pedida y será la asamblea la que decida si se encuentra suficiente mente discutido el dictamen en lo general, (aplausos)

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Ramón Díaz Pimentel.

EL C. DIP. JUAN RAMON DIAZ PIMENTEL (PRI): Con su permiso, señor Presidente.

Los diputados federales del estado de Oaxaca queremos fundar nuestra posición en torno al dictamen remitido por el Honorable Senado de la República en materia indígena. Para ello nos permitimos manifestar ante esta soberanía las siguientes consideraciones.

Los pueblos indígenas han sido tradicionalmente excluidos del proyecto nacional y del desarrollo del país. Estamos ante una oportunidad histórica para reconocer su influencia en la cultura, su presencia en la historia, en el arte, en la sociedad, hacerlos partícipes del México que queremos tener.

En una dolorosa contradicción son sin embargo en su gran mayoría marginados del progreso. La propia nomenclatura de la pobreza los reconoce como el sector de la población con mayores carencias.

La situación de los pueblos indios tiene profundas raíces históricas donde lo social y lo étnico están íntimamente ligados, Esta situación ha originado numerosas inconformidades a lo largo de nuestra historia.

En los últimos años un levantamiento como el de Chiapas movió la conciencia nacional e internacional en demanda de reconocimiento de derechos a la autonomía, a sus territorios, al aprovechamiento de sus recursos naturales, al respeto de sus usos y costumbres, a la posibilidad de ser representados proporcionalmente en los órganos legislativos de todos los niveles de gobierno, a ser presencias visibles en el marco nacional, no figuras folklóricas para mostrar en los folletos de turismo.



El Dictamen remitido por el honorable Senado de la República recoge sólo algunos de los planteamientos de la Iniciativa redactada por la COCOPA pero no recoge otros como son los relativos a la representación indígena en órganos legislativos y el reconocimiento de los pueblos y autoridades que son derivados a las constituciones y leyes de las entidades federativas.

Somos conscientes de que hay por lo menos tres aspectos fundamentales que no son contemplados en el Dictamen que comento, la elección de representantes está restringida a los Ayuntamientos en los Municipios con población indígena con lo cual no se considera a otros niveles de Gobierno ni las demarcaciones de población mestiza, donde haya fuerte presencia india como sucede en la mayoría de las localidades.

El reconocimiento de los pueblos y sus autoridades se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, lo cual desplaza el reconocimiento del ámbito constitucional y federal llevándolo a lo estatal y se ubica en los Transitorios el establecimiento de la demarcación territorial de los distintos uninominales donde se expresa que se tomarán en consideración, cuando sea posible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas para posibilitar su participación política.

Esto nos lleva a cuestionar ¿quién determinará cuando es posible que el Instituto Federal Electoral, las Constituciones Estatales, las Leyes Municipales, allá hay una laguna muy importante.

Hemos sido elegidos representantes de un estado con más del 70% de población indígena donde habitan 16 grupos étnicos; sin embargo, pese a la reconocida necesidad de apoyo para estos pueblos, Oaxaca es hoy en día la entidad federativa a la cual menos se le ha hecho justicia en la asignación de recursos federales.

Los diputados por Oaxaca entendemos que al poner en votación este Dictamen con tal premura no se da oportunidad para un estudio cuidadoso de tan relevante asunto que debe ser analizado y enriquecido en lo posible, de tal manera que sea factible contribuir a superar los rezagos de más de 500 años de silencio, padecimientos y marginación.

Asimismo, parece prudente hacer del conocimiento de los pueblos este proyecto de Reformas Constitucionales, que los afectará de manera fundamental en sus derechos y obligaciones para recibir sus observaciones y propuestas.



Por todo lo expuesto, su servidor votará en contra y junto con mi voto la compañera diputada Irma Piñeiro Arias, la diputada Lilia Mendoza Cruz, el diputado Miguel Angel Moreno Tello, el diputado Cándido Coeto, el diputado Rito Salinas, su servidor Jaime Larrazábal e Ildfonso Zorrilla, no es un voto en contra de la bancada de mi partido, es un voto en conciencia y entendiendo lo que requieren las comunidades indígenas (APLAUSOS).

EL C. PRESIDENTE: Gracias al diputado Juan Ramón Díaz Pimentel y para rectificación de hechos tiene la palabra en función de la lista, el diputado José Manuel del Río Virgen.

Por favor denle sonido en la curul del diputado.

EL C. DIPUTADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ FRAGUAS (DESDE SU CURUL): Gracias señor Presidente, solamente para hacer la aclaración que no todos los oaxaqueños priistas votaremos en contra, nosotros oaxaqueños priistas votaremos a favor de este dictamen. Muchas gracias señor Presidente.

(APLAUSOS Y GRITOS)

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL DEL RIO VIRGEN: Le pido señor Presidente le ordene al señor Secretario sea tan generoso de poner los listones blancos porque yo también creo en la paz. (aplausos)

Compañeras y compañeros, con su permiso señor Presidente, no soy vocero de nadie, vengo a hablar como Diputado integrante de esta LVIII Legislatura y además vengo a solicitarles que no nos descalifiquemos, somos Legisladores, podemos disentir, podemos admitir, podemos transformar pero debemos de transformar con la fuerza de la palabra y no con los descalificativos que estamos empezando a imputarnos.

Determinamos en Convergencia apoyar el movimiento zapatista para reivindicar los derechos indígenas y hacer justicia a los que no tienen voz.

Hoy discutimos para ellos la Reforma que están esperando con acceso a la igualdad, al respeto, a la tolerancia, podemos hacerlo, ahí está la posibilidad de hacerlo pero debemos de reformar la Constitución para reglamentar precisamente una ley reglamentaria.



Hoy discutimos para ellos, pero desde esta tribuna hemos recomendado que se privilegiara la política, que es con diálogo, que es con tolerancia, que es con respeto como podemos avanzar.

Esta reforma con sus limitaciones que discutimos, es una oportunidad. La reforma constitucional en materia indígena no es triunfo de ningún partido, es un triunfo de la sociedad civil, es un triunfo que estamos esperando en este proceso de alternancia que vive el país. La sociedad civil y el Movimiento Zapatista nos mostró el camino para buscar soluciones a la problemática ancestral de los indígenas.

A través de esta reforma avanzamos; no es la panacea ni lo estipulado en las reformas que propuso la COCOPA pero avanzamos. El Senado nos dice que la lucha no terminará, es un avance en la autonomía, en la libre autodeterminación, en la cultura, respeto a derechos políticos, a la libre asociación de comunidades y pueblos, a consultas permanentes de los pueblos indios, respeto a usos y costumbres y respeto absoluto a sus mujeres pero también es cierto que el proceso legislativo les robo a los indígenas el concepto de entidades de derecho público y las designaron simplemente entidades de interés público.

Y eso no es menor tampoco, esta expresión minimiza el rango institucional de las comunidades, es cierto pero lo podemos reglamentar. Avanzamos, Sí, avanzaremos para corregir la injusticia; esta reforma es para los indígenas pero también es una reforma para nosotros, para calibrarnos como Legislatura; esta reforma es perfectible y es perfectible a corto plazo.

Sobre esta reforma, aquí podemos seguir platicando y como legisladores podemos seguir transformando; con esta reforma sólo avanzamos es cierto, avanzamos poco pero llegamos porque no podemos navegar en las aguas turbias de la desigualdad, de la pobreza, de la marginación que nos dieron 71 años de gobierno de un solo partido.

El Estado solidario debe eliminar todas las formas de discriminación; hoy elevaremos a rango constitucional este derecho con el fin de que desechemos la intolerancia y la prepotencia que incluso vivimos en esta soberanía en donde a los partidos minoritarios se nos otorga un trato mezquino. La sociedad civil, nosotros mismos exigimos justicia para los indígenas, aprobación de la ley donde el concepto de pueblo fuera muy claro, en donde no existieran para la ley candados y menos para los indígenas.

Debemos reconocer el derecho a las comunidades indígenas. Esta reforma ayuda, avanza, pero nosotros tenemos la posibilidad de cambiarla regla mentándola, se da un mandato a



la Federación, a estados y municipios para promover el desarrollo económico y social de los indígenas.

Esta representación votará por la paz pero también por la unidad de México. Muchas gracias compañeras y compañeros (aplausos)

EL PRESIDENTE: A ver, permítame señor orador, permítame. Me parece que el diputado Héctor Sánchez quería formular una pregunta. ¿ Es así, diputado? ¡Ah!, sonido en la curul del diputado Héctor Sánchez por favor.

EL DIP. HECTOR SANCHEZ LOPEZ (PRD): ((DESDE SU CURUL)) Señor Presidente, admito que esta discusión tiene que llevarse en orden y que por una cuestión de excepción, por una cuestión de excepción la interpretación que usted da al 102 y al 115 no sea práctica diaria ni cotidiana en esta Cámara porque vulnera los derechos de los diputados y diputadas.

EL PRESIDENTE: Yo acepto y reconozco la disposición del diputado Héctor Sánchez López, sólo agregó que la intención permanente de esta Presidencia ha sido garantizar el derecho de expresión de todos los señores diputados con holgura, con generosidad, con tolerancia.

Le agradezco mucho su comprensión. (aplausos)

En los términos del artículo 116 del Reglamento, informo a la Asamblea que han hecho uso de la palabra por la Comisión, el diputado Justo Hernández Hilaria; para desahogar la moción suspensiva, el diputado José Narro Céspedes, quien la formuló y el diputado Augusto Gómez Villanueva, quien la impugnó; en la discusión en lo general, el diputado José Manuel del Río Virgen, que se pronunció en pro; el diputado José Antonio Calderón Cardoso, que se pronunció en pro; el diputado Gustavo Riojas Santana, que se pronunció en pro; el diputado Félix Castellanos Hernández, que se pronunció en contra; la diputada Nicasia García Domínguez, que se pronunció en pro; el diputado Uuc-Kib Espadas Ancona, que se pronunció en contra; el diputado Manuel Wistano Orozco Garza que se pronunció en pro; el diputado Nicolás Álvarez Martínez, que se pronunció en pro; el diputado Héctor Sánchez López, en contra; el diputado Arturo Escobar y Vega, en pro; el diputado Jaime Cervantes Rivera, en contra; el diputado Juan Manuel Carreras López, en pro; el diputado Martí Batres Guadarrama en contra; el diputado César Nava Vázquez, en pro.



Con la formulación de hechos hicieron uso de la palabra quienes la habían solicitado en contra y se le otorgó en términos de cinco minutos, el diputado Humberto Mayans Canabal, el diputado Félix Salgado Macedonio, el diputado Miguel Bortolini Castillo y el diputado Juan Manuel del Río Virgen, sumando 22 oradores. Que dan pendientes. Faltó mencionar al diputado Juan Ramón Díaz Pimentel.

Están en una lista pendientes de hacer uso de la palabra, el diputado Ramón León Morales, el diputado Santiago López Hernández, la diputada Genoveva Domínguez Rodríguez, el diputado Alfredo Hernández Raigosa, el diputado Alberto Gándara Magaña, el diputado Ildefonso Zorrilla Cuevas, la diputada Fanny Arellanes Cervantes, el diputado Fernando Pérez Noriega, el diputado José Escudero Barrera y el diputado David Sotelo.

EL C. PRESIDENTE: Lerda la lista de quienes han hecho uso de la palabra y quienes estarían aún pendientes, ruego a la Secretaría consulte a la asamblea si considera suficientemente discutido en lo general el dictamen que contiene proyecto de decreto sobre la minuta que se refiere a modificaciones constitucionales.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MANUEL MEDELLIN MILAN: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta en votación económica a la asamblea si se considera suficientemente discutido el proyecto de reformas constitucionales.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.
Mayoría por la afirmativa, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE: Se encuentra suficientemente discutido el dictamen en lo general.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general, procede preguntar a los señores y señoras diputados si se van a reservar artículos para su discusión en lo particular.

A esta Presidencia han llegado las siguientes reservas.

Por el grupo parlamentario del PRD, el diputado Luis Miguel Barbosa Huerta, reserva el artículo Segundo, Quinto Párrafo y el artículo Segundo, Apartado A, Fracción VIII del Segundo Párrafo.



El diputado Rafael Hernández Estrada reserva el artículo Segundo, Apartado A, Fracción VI.

El diputado Manuel Duarte Ramírez reserva el artículo 2° apartado B, fracción I; el diputado Félix Salgado Macedonio reserva el artículo 2° apartado B, fracción VI; el diputado Francisco Castillo Cruz reserva el artículo 115 último párrafo.

Pregunto a los miembros de la asamblea si se va a reservar. El diputado José Antonio Magallanes Rodríguez reserva el artículo 2° transitorio y el diputado Auldárico Hernández Gerónimo el artículo 3° transitorio.

Recuerdo a las personas que nos acompañan en el palco de invitados y que todas ellas se encuentran en ese sitio a invitación de un legislador, que el Reglamento establece que no podrán tomar parte con ningún tipo de manifestación en las deliberaciones de esta Cámara. Les ruego a nuestros invitados favor de observar las reglas de este Parlamento.

Don Héctor Sánchez, sonido en su curul, por favor.

EL DIP. HECTOR SANCHEZ LOPEZ: (desde la curul) Ruego señor presidente, que no se pretenda utilizar la fuerza y la violencia para evitar una manifestación pacífica, precisamente.

Por lo tanto ruegole, señor Presidente, tome las debidas precauciones para evitar actos innecesarios de violencia ante una manifestación pacífica.

EL PRESIDENTE: Gracias señor diputado.

No ha lugar a la recomendación que jamás esta Cámara ha acudido a una argumentación que no sea la de la razón y la del apego al estado de derecho que rige esta asamblea. Por ello es que estoy rogando a los invitados de los señores diputados, que en calidad de tales acepten que este Parlamento tiene sus reglas y sus normas, las cuales impiden cualquier tipo de manifestación de los invitados a este Parlamento.

Les ruego guardar la compostura y el respeto necesario y considerar su calidad de invitados de los señores diputados, que han sido quienes los han introducido a este recinto.



Para que no haya confusión en la asamblea, repetiré rápidamente los artículos reservados para su discusión en lo particular.

El artículo 2° V párrafo; artículo 2° apartado A, fracción VIII segundo párrafo; artículo 2° apartado A, fracción VI; artículo 2° apartado B, fracción I; artículo 2° apartado B, fracción VI; artículo 115 último párrafo; artículo 2° transitorio y artículo 3° transitorio.

¿ Falta algún artículo que se reserve para su discusión en lo particular? Bien.

Ruego a la Secretaría ordene se den los avisos a que se refiere el Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, y ordene la apertura del sistema electrónico de votación para recibir la votación en lo general del dictamen y de los artículos no reservados, en lo particular, hasta por diez minutos.

Recuerdo que es una votación de reformas constitucionales que requiere de mayoría calificada.

EL SECRETARIO, DIP. MANUEL MEDELLIN MILAN: Háganse los avisos previstos en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Abrase el registro electrónico de votación hasta por diez minutos, para votar en lo general, y en lo particular los artículos no reservados de la reforma constitucional a discusión.

EL PRESIDENTE: El proceso de votación es una parte integral del proceso legislativo. Les ruego a todas las señoras y señores diputados proceder en los términos del Reglamento durante los diez minutos de la votación.

(Votación)

EL PRESIDENTE: Quiero rogar a la asamblea, consideren que el proceso de votación es parte del proceso legislativo. Esta abierto el sistema electrónico de votación, está corriendo el tiempo, les rogaría a las señoras y señores diputados, reporten a la directiva en caso de haber alguna falla en su sistema electrónico votación. Muchas gracias.

EL SECRETARIO DIP. MANUEL MEDELLIN MILAN: Ciérrese el sistema electrónico (Desorden en el salón)

EL PRESIDENTE: Permítame, señor Secretario. Permitan, por favor, compañeros diputados que el desarrollo de esta sesión que para la directiva no resulta sencillo, no se



complique más y dar la oportunidad de que se escuche la instrucción del Secretario en el momento en el que se cierre el registro de votación. Inmediatamente después procede conocer el resultado de la votación, que siendo reforma constitucional requiere de votación calificada. Proceda la Secretaría.

EL SECRETARIO DIP. MANUEL MEDELLIN MILAN: Cerrado el sistema electrónico de votación, señor Presidente, se emitieron 386 votos a favor, 60 en contra, mayoría calificada por la afirmativa. (aplausos)

EL PRESIDENTE: Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de dictamen a discusión.

Procede ahora dar curso a la discusión en lo particular de los artículos reservados.

El Reglamento establece que se irán discutiendo uno a uno los artículos reservados como los hayan reservado asimismo los señores diputados, abriendo en cada caso una lista de oradores en contra y en pro.

El Reglamento establece que después de que hayan hablado tres oradores en contra, la Presidencia podrá preguntar a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo del que se trate o el paquete de artículos que se estén abordando.

A esta Mesa Directiva, particularmente a esta Presidencia, ha llegado la solicitud de que se procese primero la reserva planteada por el diputado Ildelfonso Zorrilla Cuevas y se pone a discusión el artículo 2o. apartado A, fracción VIII segundo párrafo.

En contra del artículo 2o., apartado A, fracción VIII segundo párrafo, se tiene registrado al diputado Ildelfonso Zorrilla Cuevas. Pregunto a la asamblea ¿si hay un orador que se registra en pro de los términos del dictamen en lo relativo al artículo 2o. apartado A, fracción VIII, segundo párrafo?

No habiendo registro de oradores en pro, para el artículo 2o...

LA DIP. FANNY ARELLANES CERVANTES (Desde su curul): Señor Presidente, en pro.

EL PRESIDENTE: La diputada Fanny Arellanes Cervantes en pro.

EL DIP. SALVADOR ROCHA DIAZ (Desde su curul): Señor Presidente.



EL PRESIDENTE: Sonido en la curul del diputado Rocha Díaz, por favor.

EL DIP. SALVADOR ROCHA DIAZ (Desde su curul): Para inscribirme en relación al artículo 2o., 5o. párrafo y artículo 2o. apartado A, fracción VIII, segundo párrafo, por las comisiones.

EL PRESIDENTE: El diputado Salvador Rocha Díaz por las comisiones, en la discusión en lo particular del artículo 2o. apartado A, fracción VIII y segundo párrafo.

Bien, en consecuencia quiero informar a la asamblea del procedimiento para no generar ninguna confusión.

Desahogada la discusión de esta reserva, el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que es quien formuló el resto de las reservas, ha solicitado a la Presidencia un receso de cinco minutos para deliberar sobre la posibilidad de tratar en conjunto o hacer un posicionamiento político de conjunto, y la Presidencia en su momento obsequiará la solicitud del Grupo Parlamentario del PRD.

En consecuencia, ofrezco el uso de la palabra al diputado Ildefonso Zorrilla Cuevas, impugnador del Artículo 2o. apartado "a" Fracción VIII, segundo párrafo, hasta por diez minutos.

EL C. DIP. ILDEFONSO ZORRILLA CUEVAS: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras diputadas; compañeros diputados: En la reunión de Comisiones Conjuntas, el día de antier, yo exprese de esta manera mi opinión, relativa al Artículo 2o. último párrafo de la Fracción VIII, que en su última parte dice: "Así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas, como entidades de interés público. "

En la Ley de COCOPA, en la iniciativa o en el anteproyecto, se hablaba de entidades de derecho público. Inclusive conoció un dictamen o un anteproyecto de dictamen donde se hablaba de entidades de derecho público.

Yo quiero reconocer algo que es muy importante: Hay avances en esta legislación, hay avances en esta minuta. Y a la mejor jurídicamente, atendiendo a técnica legislativa, a la mejor es superior al anteproyecto COCOPA; pero siento también que no impulsa el cambio estructural. Y quiero manifestar lo siguiente: Hay en la historia de este país tres documentos que han propiciado el cambio estructural desde el poder:



1. Son los hospitales pueblos de Vasco de Quiroga.
2. Es la Ley del 6 de enero de Autoría, de Luis Cabrera, decretada por Carranza.

Y el otro pudo haber sido esta minuta, porque como venía el anteproyecto, se consagraban constitucionalmente los derechos colectivos, que reconozco, los juristas andan todavía en busca de ese concepto de derecho colectivo porque son conceptos alejados de la concepción contractualista y constitucionalista del siglo XIX, porque es un derecho sin sujeto, o mejor dicho, es un derecho donde todos son sujetos, donde el bien, donde los bienes jurídicos son bienes independientemente de que puedan ser o no, ser sujetos de apropiación individual contraria a la tesis que conocemos de los grandes civilistas como Planiol. Por eso es importante que los pueblos indios sean reconocidos como entidades de derecho público, para que la autonomía consagrada en esta minuta enviada por el Senado, nos inhiba en su ejercicio, para que no se atrofien sus acciones decisorias en lo económico, en lo social, en lo político y en lo jurídico.

Yo podría decir que en lo jurídico y en lo político, en Oaxaca hace muchos años que los pueblos ejercen su autonomía, pero en lo económico y en lo social, la federación y el Estado han impuesto su forma de desarrollo. Hay una diferencia de fondo entre intereses públicos y entidades de derecho público.

Los pueblos como entidad de derecho público, les darán a los pueblos facultades para ejercer el derecho a su desarrollo, desde adentro, para hacer su plan y acción de acuerdo con sus necesidades, no es un reconocimiento excluyente sino es un reconocimiento complementario, interés público denota en cierto sentido dependencia administrativa.

Quiero citar a Feliberto Díaz, un luchador indígena ya muerto, maestro por cierto y compañero de Adel Forregino, que ocupó esta tribuna y es miembro del Consejo Nacional Indígena. Decía: el desarrollo no tiene futuro, cuando se decide fundamentalmente desde el Estado, si la Constitución consagra a los pueblos indios como de derecho público, atendería a su origen, no satisface intereses particulares, opera independientemente de la tenencia de la tierra, realiza la planeación comunitaria, desarrolla sus proyectos, se reorganizan regionalmente entre varias comunidades o varios pueblos, y definirán la integración de los ayuntamientos.

Y esto de hablar desde su origen como entidades de derecho público, los aparta de la concepción de persona moral, porque son entidades preconstitucionales que existen ante



del Estado, y la persona moral es una entidad, es una categoría creada por el derecho, por las necesidades de la vida moderna, de la industria, del comercio, pero son personas por analogía de atención, porque le atribuye el derecho características de la persona.

Es decir, el derecho colectivo busca, un concepto donde un grupo de hombres y mujeres, ubicados en una región determinada, sean todos sujetos del mismo derecho, en donde el titular de la acción sea cualquier miembro de la comunidad y ninguno tiene la disponibilidad del bien, ninguno puede disponer de él. Es un bien que no se integra al patrimonio de cada uno, luego entonces el derecho colectivo existe, cuando es te pertenece a un grupo de personas, y tiene valor económico para la comunidad.

A menudo este criterio repugna al jurista, formado en la lógica del derecho clásico, pero si reflexionamos, veremos que el derecho colectivo existe ha alcanzado no sólo al derecho social y al derecho político y al derecho constitucional, que han creado sindicatos, que han creado partidos políticos, que son de interés público. Que han puesto entre el Estado y la sociedad tantas organizaciones no gubernamentales sino ha alcanzado hasta el aspecto contra actual, hasta el derecho civil, como el contrato de adhesión, aunque sea para lograr derechos individuales.

El derecho a lo largo de su historia ha creado instituciones jurídicas, ha creado categorías jurídicas o reconocido derechos inherentes en unos casos por la necesidad que impone la vida moderna, en otros por la conciencia de la dignidad humana, de la dignidad de la persona.

Entonces la Constitución debe reconocer esos derechos inherentes, reconociendo como entidades de derecho público, a esas entidades preconstitucional.

Es una lástima que el tiempo sea tan corto, pero yo les puedo decir y alguien, un abogado, el abogado Nava mencionaba a Hanz Kelsen (?) Una vez Cervantes Ahumada, maestro de muchos de los que estamos acá dijo: "Si Kelsen hubiese vivido en una comunidad indígena, no hubiera escrito la teoría pura del derecho"; y es que el sistema normativo es vigente, es obligatorio y la esencia del derecho no es únicamente la sanción del Estado, sino es la obligatoriedad, y en las comunidades indígenas la norma obliga, luego entonces es derecho vigente y positivo.

Qué bien pensaba Cervantes Ahumada, que Kelsen si hubiera vivido allí, nunca hubiera escrito la teoría pura del derecho.



EL C. PRESIDENTE. Señor diputado Ildelfonso Zorrilla, se ha terminado su tiempo pero le rogaría que concluya su intervención a la brevedad posible.

EL C. DIPUTADO NAHUM ILDELFONSO ZORRILLA CUEVAS. Yo soy muy disciplinado y muy respetuoso con usted, señor Presidente; nada más quiero decir algo:

No hemos podido con esta estructura jurídica que tenemos, resolver el problema de los pueblos indios.

Alguien decía aquí que no hay educación indígena, es cierto, hemos hecho educación para escuelas para indígenas, pero no escuelas de indígenas; hemos hecho educación, escuelas bilingües, pero no educación bilingüe. Ahí está el problema del desarrollo.

Si nosotros consideramos a los pueblos indios como entidades de derecho público, le estaremos dando todas las posibilidades de implementar su desarrollo, de planear su desarrollo de acuerdo con sus necesidades, de acuerdo con su composición y en una forma integrada a un Estado, un Estado Mexicano plurinacional, un Estado compuesto por muchas naciones; desde Juárez viene este concepto, Juárez hablaba de naciones indias.

Entonces, ojalá y yo espero, porque vendrán nuevas iniciativas para la reforma del Estado, lleguemos a consagrar constitucionalmente y a darle vigencia a un Estado plurinacional.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, diputado Ildelfonso Zorrilla Cuevas.

La amplitud y la tolerancia en el uso de la palabra que se ofreció al diputado Ildelfonso Zorrilla Cuevas, se procurará para todos los señores oradores, rogándoles se apeguen al tiempo reglamentario.

Estamos procesando en lo particular el artículo 2o., apartado "A", Fracción VIII segundo párrafo.

Ha hecho uso de la palabra para impugnarlo el diputado Ildelfonso Zorrilla Cuevas y han solicitado el uso de la palabra el diputado Salvador Rocha Díaz.

Este mismo artículo se encuentra reservado por el Partido de la Revolución Democrática y también ha solicitado en pro el uso de la palabra la diputada Fanny Arellanes Cervantes.



En los términos reglamentarios, se concede el uso de la palabra al diputado Salvador Rocha Díaz a nombre de la Comisión, hasta por diez minutos.

DIP. SALVADOR ROCHA DIAZ: Con su permiso señor presidente; Honorable Asamblea:

A nombre de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Asuntos Indígenas, he solicitado el uso de la palabra para hacer algunas reflexiones sobre la concepción general de la Minuta objeto de nuestro dictamen y para la mejor comprensión de las naturales discrepancias que tenemos al respecto.

Estamos presenciando un debate entre dos visiones completamente contradictorias respecto de la estructura misma del Estado Mexicano. La mayoría sostenemos que respetando la estructura que tiene el Estado Mexicano desde su independencia, como república federal, democrática, integrada por 32 entidades federativas, tenemos que incorporar las normas que permitan conservar y proteger la cultura y los derechos de los indígenas, sus comunidades y su pueblos, sin atentar contra la estructura misma del Estado Mexicano.

Por otra parte, hemos oído una visión distinta respetable, pero completamente excluyente de la primera. Una visión en la cual se sostiene que los pueblos indios en virtud de que preexisten a la Conquista y preexisten al México Independiente, deben ser la base misma de la estructuración del Estado Mexicano de hoy.

Quieren que sin las limitaciones de los territorios actuales de nuestros estados federales, se reconozcan los territorios de los pueblos indios como existían en la historia prehispánica. Que nos olvidemos de los estados de Chiapas, Quintana Roo, Yucatán y Campeche y ahí se establezca el pueblo maya. Que nos olvidemos de Oaxaca, parte de Guerrero y ahí se establezca el pueblo zapoteca. Y así sucesivamente. El pueblo purépecha y los mayos y los yaquis. Y que sea esta estructura la que se base en la libre determinación y autonomía de los pueblos indios. Esa es la razón por la cual esa adición atenta contra la estructura presente del Estado Mexicano. Y esa es la razón por la cual no podemos aprobarla. Y no podríamos aprobarla porque entonces privilegiaríamos injustamente 10 millones de mexicanos frente a 90 millones de mexicanos, que si bien reconocemos y nos enorgullecen nuestras culturas prehispánicas no pro eso nos llevarían a modificar la estructura que tiene México desde su Independencia.



Por otra parte y ahí encuentran ustedes esta discusión entre entidades de Derecho Público y entidades de interés público. Es válida la argumentación jurídica hecha por el diputado César Nava. Es válida igualmente otra interpretación como la que sostuvo aquí el señor diputado Zorrilla. La entidad de Derecho Público está entendido precisamente como órgano de gobierno, pero eso no es compatible con la estructura del Estado Mexicano que tiene claramente tres niveles de gobierno: el federal, el local y el municipal. Tiene que tenerse en cuenta por otra parte, que la Minuta del Senado y nuestro dictamen, quiere ofrecer al pueblo de México la posibilidad de obtener a objetivos, ambos importantes pero ambos diferentes: el primer objetivo que depende de nuestra responsabilidad exclusiva, de nuestra voluntad política y patriótica, es atender la discriminación, la segregación y la explotación que tiene colocados a nuestros indígenas, sus comunidades y sus pueblos, en condiciones ínfimas, en condiciones de extrema pobreza dentro de la extrema pobreza.

Este es el objetivo central de esta reforma: generar la estructura constitucional que permita después, generar los instrumentos legales a nivel federal, estatal y municipal, que permitan corregir estos rezagos que a todos nos agravian; corregir las injusticias que se cometieron en el pasado.

El otro objetivo también importante, destacado, relevante, es el de contribuir a la paz en Chiapas, nada más que este objetivo no depende nuestra voluntad ni es nuestra responsabilidad. Lo consideramos si tomamos en cuenta, y así lo dice el dictamen, porque deseamos que esta reforma constitucional contribuya al restablecimiento del diálogo y la negociación, porque deseamos la paz de Chiapas, pero esa depende de voluntades ajenas, no depende de la voluntad del poder revisor de la Constitución y, como primera fase, del Congreso de la Unión.

De nosotros depende generar el marco constitucional para que resolvamos las injusticias que hemos cometido contra nuestros pueblos indios, sus comunidades y sus personas.

Tiene que tenerse en cuenta, por otra parte, la naturaleza de los Acuerdos de San Andrés, que están plenamente recogidos en la minuta del Senado y que es materia del dictamen que analizamos el día de hoy.

Pero hay que recordar que los Acuerdos de San Andrés no fueron redactados en términos de iniciativa de ley; fueron redactados con un criterio político y sociológico válido, y que tenían que traducirse en la descripción de normas de sus contenidos, y los contenidos están ampliamente satisfechos por la minuta del Senado que hoy estamos analizando.



Debe tenerse en cuenta igualmente que la mal llamada iniciativa de la COCOPA nunca fue suscrita por los legisladores que integraban la COCOPA en aquel momento y que no obstante ello y en virtud de que el Presidente Fox la hizo suya, igualmente comprobamos que los contenidos de la iniciativa estuviesen, en esta dimensión compatible con la estructura del Estado mexicano, contenidos en la minuta del Senado que estamos analizando.

Hemos hecho un enorme esfuerzo de respeto recíproco. Yo entiendo perfectamente la posición del Partido de la Revolución Democrática y espero que ellos reconozcan que su visión es contradictoria a la que tenemos en la mayoría.

La suya sin duda respetable, pero contradictoria a la que tenemos en la mayoría y que en un sistema democrático como ha sido el que optamos por tener para México desde nuestra Independencia, esa minoría tendrá que respetar y reconocer que la mayoría es la que decide.

Hemos hecho el esfuerzo para superar visiones partidarias. Rindo aquí homenaje a Diego Fernández de Ceballos y a Manuel Barlett, de quienes no tenemos ni por qué avergonzarnos, sino al contrario, de sentirnos profundamente satisfechos, superando sus enfrentamientos personales, superando sus diversas visiones partidarias supieron someter su voluntad y sus personas, sus subjetividades, a un interés superior, que era la atención de los indígenas, sus comunidades y sus pueblos.

Este esfuerzo debe ser reconocido, como reconozco a Felipe Calderón, al Coordinador del Partido Verde Ecologista, a mi lidereza, porque todos hemos hecho el esfuerzo.

Reconozco a los partidos menores que se han sumado al nuestro, que nos han dado su voto y que hoy simple y sencillamente colocan dos visiones distintas del problema al Partido de la Revolución Democrática y al Partido del Trabajo, con una visión respetable pero que atenta contra la estructura del Estado mexicano frente a una mayoría que queremos mantenerla y al mismo tiempo atender los derechos y la cultura de los indígenas, sus comunidades y sus pueblos. Muchas gracias. (aplausos)

EL C. PRESIDENTE: Gracias, Diputado Salvador Rocha Díaz. El grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ha informado a esta Presidencia que será el Diputado. Sí, Diputado Don David Sotelo. Sonido en su curul, por favor.



EL C. DIPUTADO DAVID SOTELO: Ciudadano Presidente: quisiera hacer uso de la palabra para rectificación de hechos con respecto a algunas cuestiones que acaba de mencionar el Diputado Salvador Rocha Díaz.

EL C. PRESIDENTE: Se le concede el uso de la palabra hasta por 5 minutos, en términos del artículo 102, para rectificación de hechos.

EL C. DIPUTADO DAVID SOTELO: Gracias, ciudadano Presidente. Compañeros diputados, compañero Salvador Rocha Díaz, no tenemos una visión contradictoria, sino tenemos una posición contraria en el PRD a lo que hoy aquí se acaba de votar en favor de esta reforma.

Precisamente porque consideramos que es un error el aprobarlo en los términos en que fue dictaminado. Tenemos muy claro que el EZ y el Congreso Nacional Indigenista no representan a la totalidad de los indígenas del país, pero también tenemos muy claro que esta reforma afecta a todos los indígenas del país, que también se encuentran encuadrados en la Liga de Comunidades Agrarias, por ejemplo, de la CNC.

Y esto va a afectarlos y por eso es el llamado del Partido de la Revolución Democrática a reflexionar sobre estas reformas, sobre los términos inclusive en lo particular de los artículos. Porque ya no va a ser solamente el que vengan a las puertas del Congreso de la Cámara de Diputados a reclamar la incipiente reforma los indígenas representados por estas agrupaciones, sino también aquellos indígenas que se van a ver afectados porque "vamos a despertar el México bronco que no queremos que despierte".

Tenemos que ser responsables en ello. Estamos de acuerdo en que podría ser un gran avance esta reforma, en que puede serlo; pero apelamos al recurso de la política, al recurso de la inteligencia, al recurso de la reflexión. ¿A quién sirve esta reforma puesta de esta manera? Qué viene a resolver si no a exacerbar más los ánimos. Los hechos posteriores al día de hoy estarán dándonos la razón. No esperemos, señores Diputados, que los discursos de hoy mañana salgan por la boca de los fusiles.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RICARDO GARCIA CERVANTES (PAN): Muchas gracias, Diputado don David Sotelo.



El grupo parlamentario del PRD ha hecho saber a esta Presidencia que desea hacer una sola intervención en relación a las reservas planteadas y solicita el uso de la palabra para el Diputado Auldárico Hernández Gerónimo, a quien se le concede, con la autorización de plantear las reservas en su conjunto hasta por 15 minutos, e inmediatamente después procederemos al procesamiento del único artículo reservado fuera del grupo parlamentario del PRD, que es el que está a discusión.

Tiene el uso de la palabra, hasta por 15 minutos, para tratar en su conjunto todas las reservas planteadas por el PRD, el Diputado Auldárico Hernández Gerónimo.

Permítame, señor Diputado, antes de iniciar.

Don Fernando Pérez Noriega. Sonido en su curul, por favor.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (PAN. Desde su curul): Señor Presidente: Tengo entendido que va a hablar en contra del dictamen, va a presentar propuestas. Por lo tanto, me gustaría inscribirme a favor del dictamen y en contra de las propuestas que presente el Partido de la Revolución Democrática.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RICARDO GARCIA CERVANTES (PAN): Sí. Le informo, probablemente fue una omisión de mi parte, Diputado, el PRD tiene registrado el artículo que está a discusión, pero adicionalmente tratará el resto de los artículos reservados.

Por lo tanto, estoy desahogando uno de los artículos reservados y en su momento procesaré el resto de los artículos reservados, una vez que haya hecho su intervención el Diputado Auldárico Hernández y podrá inscribirlo en los artículos reservados que usted desee.

Diputado Tomás Torres. Por favor sonido en la curul del Diputado.

EL C. DIPUTADO TOMAS TORRES MERCADO (PT): Ciudadano Presidente: Si la intervención de quien de este lado de la mesa directiva es con el propósito de debatir lo que mi compañero el Diputado Auldárico exprese en la tribuna, me inscribiría evidentemente para la defensa de la participación del último.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RICARDO GARCIA CERVANTES (PAN): Yo quiero rogarles, señores Diputados, que no adelantemos las vísperas. No he levantado el registro de oradores más que el del artículo reservado, que es el artículo 2o., apartado A fracción



VIII segundo párrafo y he con cedido con fundamento y en uso de las facultades que me confiere el artículo 23 inciso c) el uso de la palabra al Diputado Auldárico Hernández Gerónimo, autorizando toque en su intervención todas las reservas hechas por el grupo parlamentario del PRD.

Tiene el uso de la palabra, por quince minutos, el Diputado Auldárico Hernández Gerónimo.

EL C. DIP. AULDARICO HERNANDEZ GERONIMO (PRD): (Habló en lengua indígena). Hemos sentido el rancio olor de la panadería gobernante reflejada en su fobia disfrazada, lleno de hipocresía. ¿Ustedes creen, señoras y señores que han venido aquí a gastar su saliva, que tan siquiera un indio convencido les va a creer de aquí en adelante? ¡ Claro !, eso lo veremos después .

Hermanas y hermanos indígenas de México que por allá me escuchan: Nuevamente aquellos que nos han humillado con pobreza y marginación no merecen perdón. Aquellos que han doblegado por la fuerza la valentía de nuestra raza y nuestras culturas una vez más pretenden sojuzgarnos y hoy me pregunto: ¿Los diputados y diputadas de origen indígena han olvidado las ofensas a su gente, a sus hermanos? ¿Han olvidado cuando nos maltratan y nos marginan en hospitales, escuelas y en nuestra propia tierra? ¿Ya olvidaron los maltratos en nuestros propios pueblos ?

Quien les ordena hoy mutilar la ley, que era nuestra esperanza: ¿Qué acaso tu nuevo sueldo o tu ambición en tu partido es suficiente para olvidar los dolores de nuestra gente, de nuestras familias?

Hoy pasará a la historia como un día en que faltamos a la justicia y a la verdad. Hoy esta represión aleja de la tribuna nuestra libertad de expresión que es parte consustancial de la democracia.

Hemos vuelto al inicio, hemos retrocedido negando los avances logrados para la paz en Chiapas. Las más oscuras fuerzas de la historia de nuestro país volvieron a hacer triunfar las peores consignas que pretenden exterminarnos.

Es hoy que el partido del cambio refrenda su eterna complicidad con la mentira y la vergüenza que siempre ha revestido a los que le antecedieron en el poder. No cabe duda, el PRIAN sólo ven en nosotros los indígenas carne de cañón, carne de voto; por algo aquí



los dinosaurios más representativos han venido con su presencia a afirmar más su mentira, el engaño, la represión, el juego sucio que debe continuar reinando .

Pero hago un paréntesis y a la vez hago un reconocimiento a los priístas que valientemente votaron en contra de esta aberración histórica que se está cometiendo con nuestros pueblos.

(aplausos de la fracción parlamentaria del PRD)

Hoy todavía los hijos y representantes de los saqueadores históricos de los pueblos indios, con diversas artimañas han convencido a sus borregos a traicionar a su pueblo y lo sienten normal, lo sienten normal, finalmente no será la última vez que se traicione a esta patria; así pasó con el FOBAPROA, así vino el señor de las botas a ofender este recinto, así quemaron las boletas en las elecciones del '88, así se votó por el IVA y, ¡claro!, la famosa Roqueseñal. Y todavía nos cuestionan los usos y costumbres. ¡Que poca vergüenza tienen señores que prometieron representar a sus pueblos y hoy los traicionan porque sus amos así se los pidieron!

Señoras y señores, señor Presidente, solicito que ordene que la Secretaría reciba documentos que constituyen posicionamientos políticos de los Diputados Miguel Barbosa Huerta, José Antonio Magallanes, Bonifacio Castillo Cruz, Miguel Bortolino Castillo, Héctor Sánchez López y Genoveva Domínguez, a efecto de que de manera íntegra junto con el contenido de la sesión con fecha del 28 de Marzo en el que comparecieron aquí miembros del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y de esta misma Cámara se transcriba en el Diario de los Debates de esta sesión y por dignidad, por responsabilidad, los miembros de nuestro Partido nos retiramos en este momento de esta sesión,

EL C. PRESIDENTE: Diputado Auldárico Hernández Gerónimo, como usted lo solicita, los documentos que queden en la Secretaría quedarán inscritos en el Diario de los Debates en punto y seguido de su intervención.

Compañeras y compañeros Diputados, se entienden por la solicitud de la palabra tratados por el PRD todos los artículos reservados, no habiendo más oradores inscritos, el diputado Pérez Noriega solicita el uso de la palabra y se le otorga en los términos del Artículo 102 y hasta por cinco minutos,

Está en uso de la palabra el Diputado Fernando Pérez Noriega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional hasta por cinco minutos.



EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (P.A.N.):

Con su permiso señor Presidente. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional lamenta mucho la salida del Partido de la Revolución Democrática, lamenta mucho que el día de hoy que se está analizando y debatiendo un tema de gran trascendencia, no existiera un debate de altura, un debate que esperan todos los mexicanos sobre este fundamental tema.

Escuchamos discursos en contra de la propuesta constitucional, hablando en generalidades de materia política y sobre todo, lo que más nos preocupa, incitando a la violencia, hablando sobre temas ajenos al tema de los derechos y cultura indígena.

Parecería ser que había una gran ignorancia del tema a debate, el PAN se había preparado con mucho detalle, con mucho detenimiento para poder demostrarles a los compañeros diputados y al pueblo de México que dentro de la Iniciativa, en la Minuta que vamos a aprobar estaban plasmados en forma concreta y en forma adecuada los Acuerdos de San Andrés.

El Partido Acción Nacional insiste en que debe de privilegiarse el diálogo, debe de privilegiarse el debate de las ideas, debe de privilegiarse la búsqueda de la razón y no incitar a la violencia por ningún grupo parlamentario. El PAN sostiene el Dictamen en sus términos, sostiene la fundamentación del mismo y creemos que en el mismo están debidamente contemplados para decirlo de alguna forma concreta y clara desde el punto de vista técnico, lo que se llamaron "propuestas conjuntas" que el Gobierno Federal y el EZLN se comprometen a enviar a las instancias de debate y decisión nacional correspondientes al punto 1.4 de las reglas de procedimiento de fecha febrero 16 de 1996.

Ante la falta de argumentos en contra de la propuesta, no podemos debatir más el día de hoy e insistiremos siempre en privilegiar el diálogo, en privilegiar la búsqueda de la razón y sobre todo algún fundamental para todos nosotros, esperamos que se den los pasos hacia la paz ; nosotros tenemos un discurso propositivo, un discurso a favor de todos los mexicanos, no un discurso que incita a la violencia.

Gracias. (aplausos)

EL PRESIDENTE: Gracias diputado don Fernando Pérez Noriega. En la discusión del artículo 2o., apartado A, fracción VIII, segundo párrafo, ha hecho uso de la palabra el



diputado Ildelfonso Zorrilla Cuevas y ha sido tocado también en contra por el diputado Auldarico Hernández Gerónimo, estuvo inscrito así y a favor habló a nombre de las comisiones el diputado Salvador Rocha Díaz.

Está en turno la diputada Fanny Arellanes Cervantes. Pregunto a la diputada si haría uso de la palabra.... Declina. Entonces señora Secretaria o señor Secretario, favor de: primero, consultar a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo particular el artículo 2o., apartado A, fracción VIII, segundo párrafo que ha sido debatido; si se encuentra suficientemente discutido en votación económica.

EL SECRETARIO, DIP. BERNARDO BORBON VILCHES: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se considera suficiente mente discutido el artículo 2o., apartado A, fracción VIII, segundo párrafo, del dictamen que se discute.

Quienes estén por la afirmativa, en votación económica:

(VOTACION)

Los diputados que estén por la negativa:

VOTACION

Unanimidad por la afirmativa,

EL PRESIDENTE: Suficientemente discutido, se reserva para su votación en conjunto.

Señor Secretario, pregunte a la Asamblea, toda vez que ya no hay ora dores inscritos y han sido retiradas las reservas por el grupo parlamentario del PRD, para cumplir estrictamente con la formalidad, consulte a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo 2o., quinto párrafo y el artículo 2o., apartado A, fracción VIII, segundo párrafo, así como el artículo 2o., apartado A, fracción VI.

EL MISMO SECRETARIO: Con mucho gusto Presidente. Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el artículo 2o., quinto párrafo; el artículo 2o., apartado A, fracción VIII, segundo párrafo; y el artículo 2o., apartado A, fracción VI:

Por la afirmativa, manifestarlo en votación económica:



VOTACION

Gracias. Por la negativa:

VOTACION

Unanimidad por la afirmativa, señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Suficientemente discutido, se reservan para su votación nominal en conjunto.

Consulte a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el artículo 2o., apartado B, fracción I.

EL MISMO SECRETARIO: Se consulta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el artículo 2o., apartado B, fracción I:

Por la afirmativa, en votación económica:

(VOTACION)

Gracias, Por la negativa:

VOTACION

Unanimidad por la afirmativa, Presidente.

EL PRESIDENTE: Por último, si se encuentran suficientemente discutidos los artículos 2o., apartado B, fracción VI y el artículo 115 último párrafo, así como el artículo segundo transitorio y artículo tercero transitorio.

EL MISMO SECRETARIO: Se consulta a la Asamblea si se considera suficientemente discutidos el artículo 2o., apartado B, fracción VI; el artículo 115 último párrafo; el artículo segundo transitorio y el artículo tercero transitorio.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, manifiéstelo en votación económica:



(VOTACION)

Los diputados que estén por la negativa:

(VOTACION)

Unanimidad por la afirmativa, Presidente,

EL PRESIDENTE: Se consideran suficientemente discutidos. Señor Secretario, ordene se hagan los avisos a que se refiere el Reglamento Interior y ordene también la apertura del sistema electrónico de votación para recibir la votación en lo particular de los artículos reservados y suficientemente discutidos, hasta por 10 minutos.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO BERNARDO BORBON VILCHES: Se ordena que se den los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General y se abra el sistema electrónico de votación para recoger la votación de lo particular de los artículos que han sido reservados, hasta por 10 minutos, y se ruega a los señores diputados, señoras diputadas, reportar oportunamente cualquier falla en el sistema de votación, antes de que concluya el tiempo.

Gracias.

(votación)

EL MISMO SECRETARIO: El resultado, Presidente, son: 382 votos emitidos; 369 en favor; 9 en contra y 4 abstenciones. Ningún diputado reportó fallas.

EL C. PRESIDENTE: Aprobados en lo particular los artículos reservados, por 382 votos a favor, perdón, 369 votos a favor de una votación total de 382. Hay mayoría calificada, quedan aprobados en lo particular.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo Primero; se reforma el artículo Segundo; se deroga el párrafo Primero del artículo Cuarto y se adiciona un Sexto párrafo al artículo 18 y un último párrafo a la Fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Pasa a las legislaturas de los estados para los efectos constitucionales.

VII. DECLARATORIA

DECLARATORIA

México, D.F., a 18 de julio del 2001

- Honorable Asamblea, hago de su conocimiento que en el Orden del Día publicado en la Gaceta Parlamentaria de esta fecha, se incluyen los oficios de los Congresos de los Estados en relación con el Proyecto de Decreto que reforma los artículos 1º, 2º, 4º, 18 y 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos y Cultura Indígenas.

- En consecuencia, solicito a la Secretaría de cuenta con esas comunicaciones.

- LA C. SECRETARIA SENADORA STEPHENSON PEREZ: Se recibieron oficios de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz, con los que comunican su aprobación a la minuta proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Derechos y Cultura Indígena.

Asimismo, se recibieron oficios de los Congresos de los Estados de Baja California Sur, Guerrero, Hidalgo, México, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa y Zacatecas, por los que se manifiestan en contra de la misma minuta.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, ciudadana Secretaria. Ciudadano Diputado. Permítame responderle luego de dar trámite al procedimiento.

- EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA (DESDE SU ESCAÑO): ¿En qué punto del Orden del Día dice que están estas formulaciones? Dichas formulaciones no aparecen en ningún momento en el Orden del Día, están ustedes violentando de manera grosera el Orden del Día de esta Sesión.

- EL C. PRESIDENTE: Ciudadano Diputado, tal como lo señalé en la Gaceta Parlamentaria de esta fecha está publicado el Orden del Día con la inclusión de las comunicaciones de los Congresos de los Estados. Igualmente la Secretaría dio lectura al Orden del Día que se dio comunicado a la Asamblea, Orden del Día que no está sujeto a votación, y en términos de la materia que nos ocupa, reforma de carácter constitucional, tenemos la obligación de,



conforme lo señala el artículo 21 de la Ley Orgánica y de nuestro Reglamento, dar trámite a los comunicados de los Congresos de los Estados para estar en condiciones toda vez que la Secretaría ha verificado el contenido de estas comunicaciones y los expedientes que contienen las resoluciones con las votaciones de cada uno de los Congresos de los Estados han sido verificados y están a la vista de la Asamblea con el desahogo de este trámite de carácter constitucional.

- Señor Diputado Tomás Torres.

- EL C. DIPUTADO TOMAS TORRES MERCADO (DESDE SU ESCAÑO): Con independencia, señor Presidente, de que no ha mandado todavía el turno con relación a estas comunicaciones. Le pido a usted en ejercicio de sus facultades y de su obligación en la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, que la Secretaría proceda a dar lectura de cada uno de los dictámenes y la integración de la votación de cada una de las legislaturas que han relacionado, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Existen dos propuestas del mismo grupo parlamentario: la del señor Diputado Batres que reclama el acuerdo de Presidencia para incluir en el Orden del Día un trámite de carácter constitucional, la Ley Orgánica y el Reglamento disponen que en sus acuerdos la Presidencia está bajo la decisión del Pleno; por lo que hace a ese punto yo pido a la Secretaría, y a efecto de desahogarlo como primera instancia, consulte a la Asamblea, en votación económica, si la decisión de Presidencia de ordenar la inclusión de este trámite es de mantenerse.

Después procederíamos al desahogo de la propuesta del Diputado Tomás Torres. En votación económica si el acuerdo de la Presidencia es ratificado por el Pleno.

- LA C. SECRETARIA SENADORA STEPHENSON PEREZ: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta presentada por la Presidencia.

- Quienes estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

(La Asamblea asiente.)

- Quienes estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

(La Asamblea no asiente.)



- Se aprueba la propuesta de la Presidencia, señor Presidente.
- EL C. PRESIDENTE: Aprobada la inclusión de este punto en el Orden del Día.
- EL C. DIPUTADO TOMAS TORRES MERCADO (DESDE SU ESCAÑO): Le pido a la Presidencia que en atención a lo que está poniendo a la consideración del Pleno, la inclusión de un nuevo punto en el Orden del Día, que la Secretaría dé cuenta para que le dé lectura al artículo Undécimo del Acuerdo Parlamentario relativo a las Sesiones de la Comisión Permanente que fue aprobado por el Pleno.

En principio que le dé entonces lectura para ilustrar mi argumento con relación al trámite al artículo Undécimo, si es usted tan gentil, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE: Es de obsequiarse la solicitud del señor Diputado Torres. Ruego a la Secretaría de lectura al artículo Undécimo.

- LA C. SECRETARIA SENADORA STEPHENSON PEREZ: Undécimo, previo acuerdo de los Grupos Parlamentarios la Mesa Directiva podrá registrar asuntos el mismo día de la Sesión de la Comisión Permanente antes de su inicio. Una vez iniciada la sesión no podrán incluirse asuntos en el Orden del Día.

- EL C. PRESIDENTE: Sin embargo, antes de proceder a conceder el uso de la palabra, déjeme precisarle con relación al procedimiento que no es aplicable esta disposición en virtud de que este asunto está incluido en el Orden del Día publicado.

Fue comentado en la reunión de previa de Mesa Directiva celebrada el día de ayer por la tarde y en la reunión previa de Mesa Directiva de esta mañana. El artículo invocado no es en ese sentido procedente, señor Diputado, y adicionalmente ya ha sido ratificado por el Pleno en su voto el acuerdo de Presidencia para incluir el desahogo del trámite en el Orden del Día.

- EL C. DIPUTADO RICARDO TORRES ORIGEL (DESDE SU ESCAÑO): Señor Presidente yo solamente para decirle que efectivamente la no procedencia de la moción en virtud de que está en el Orden del Día y usted pidió la ratificación de la Presidencia, no la inclusión del tema en el Orden del Día que ya estaba.

- EL C. PRESIDENTE: De acuerdo. En razón de lo anterior solicito a la Secretaría informe el número de legislaturas de los Estados que se han manifestado en uno u otro sentido



sobre el Proyecto de Decreto de Reformas Constitucionales, en Materia de Derechos y Culturas Indígenas. Diputado Batres.

- EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA (DESDE SU ESCAÑO): Señor Presidente, si lo que está haciendo es ilegal no se puede introducir este tema al Orden del Día, se nos ha dado ya el Orden del Día y se ha dado lectura y se está introduciendo en el Punto del Orden del Día. Precisamente para los asuntos extraordinarios emergentes tiene que haber un previo acuerdo de los grupos parlamentarios, y una reunión de la mesa directiva para registrar los asuntos del mismo día de la sesión que considere. No ha ocurrido ni el acuerdo de los grupos parlamentarios ni la reunión de la mesa directiva para modificar el orden del día, por lo tanto es ilegal, y pido que así se considere y se registre esta intervención, en procedimiento que está siendo, está dando ilegalidad a una discusión de por sí delicado.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, ciudadano diputado Batres. El señor diputado Tomás Torres.

- EL C. DIPUTADO TOMAS TORRES MERCADO: (Desde su escaño). Adicione señor Presidente, con todo respeto, estaba pendiente de acuerdo a una petición de parte del que habla, le hago una más con el propósito de adjuntarla a la legalidad.

- EL C. PRESIDENTE: Primero, déjeme comentar en relación a lo dispuesto por el señor diputado Batres, que son obligaciones de la Presidencia, señaladas en el Reglamento y en la Ley Orgánica, en el propio artículo 21, coincidente de ambos instrumentos jurídicos, dictar todos los trámites que exija el orden de la discusión de los asuntos y, desde luego, después de haberlo hecho de esta manera, y haber quedado ratificado en esta determinación por un voto aprobatorio de la asamblea, la obligación, en este trámite, que es de carácter constitucional, de carácter constitucional, de dictar el acuerdo para que sea desahogado.

El asunto de la lectura de documentos, que también es una solicitud que hizo el diputado Tomás Torres, vamos a consultar en su desahogo, para lo cual he pedido a la Secretaría de cuenta de qué expedientes se están a discusión o no.

El nos ha solicitado, igualmente, que le digamos en qué momento o en que lugar del orden del día y de la Gaceta, está el listado de los oficios de los congresos de los Estados, puede encontrarlo en la página 20 de la Gaceta Parlamentaria de esta fecha, y documentarlo además adicionalmente con la inspección física de la documentación que obra a la vista.



Yo ruego a la Secretaría, para proceder a desahogar el tema relacionado con la lectura de la documentación, que sugirió el propio diputado, Tomás Torres, que nos permita desahogar el listado de las comunicaciones que están a discusión, y entonces proceder a la lectura de los documentos que ha requerido. ¿Antes, quien de los dos?

- EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA: (Desde su escaño). Antes quisiera solicitar que se lea la versión estenográfica del día de hoy por la mañana, de esta sesión, en la que se dio lectura al orden del día, y en dónde en la presidencia de la sesión se dijo que este tema de las comunicaciones de los congresos no estaba contemplado para esta sesión.

- EL C. PRESIDENTE: Ciudadano diputado. El artículo 30 del Reglamento establece el procedimiento conforme al cual se despacharán los asuntos, dice el reglamento, se entiende que son estos los que están a consideración de la mesa, y en ellas se precisa, en el artículo segundo que las comunicaciones de la otra cámara del Ejecutivo de la Suprema Corte, y de las legislaturas de los Estados, deberán ser consideradas de inmediato.

De la misma manera en que las iniciativas de ley de las legislaturas son inmediatamente turnadas a comisiones, sin necesidad de aprobación del pleno. Adelante, señor diputado.

- EL C. DIPUTADO MANUEL MINJARES JIMENEZ: (Desde su escaño)...de esta asamblea, en la página cuatro, de la Gaceta Parlamentaria, donde viene publicado el orden del día, oficial de esta sesión, y que va desde esa página cuatro hasta la página siete. Si ustedes pueden ver, y que la Secretaría lea el inicio de la página cinco, ahí podrán resolverse muchas dudas de los diputados y los legisladores, del Partido de la Revolución Democrática.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señor diputado Minjares. Sírvase la Secretaría obsequiar el requerimiento.

- LA C. SECRETARIA SENADORA STEPHENSON PEREZ: ¿Toda la orden del día?

- EL C. PRESIDENTE: No, la parte conducente, al asunto de la discusión.

- LA C. SECRETARIA SENADORA STEPHENSON PEREZ: Oficios de los que congresos de los Estados de Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí,



Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, y Zacatecas, con los que comunican su respectivas resolución sobre la minuta proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derechos y Cultura Indígena.

- EL C. PRESIDENTE: Señor diputado, Tomás Torres, por favor, el micrófono. ¿No desea hacer uso de la tribuna? Es mucho mejor.

- EL C. DIPUTADO TOMAS TORRES MERCADO: Le aprecio al señor Presidente su generosidad para permitir al que hablar el uso de esta tribuna; generosidad que no debe ser en absoluto reconocida, simplemente haga, señor Presidente, lo que la Ley le permite u ordena. Nada más.

Más allá de la frontera del principio de legalidad, la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, no le está haciendo petición alguna.

Dos puntos me parecen fundamentales, con lo que digo, en este momento está en grado de tentativa; se están desplegando las acciones tendientes a realizar la declaratoria de aprobación por la mayoría de las legislaturas de los Estados, con relación a las reformas en materia de Derechos y Cultura Indígenas.

Le hago a la Presidencia, a la mesa directiva, una exhortación para que abone en el principio de legalidad en el procedimiento parlamentario que se ha venido observando. Fundo mi aseveración básicamente en los siguientes aspectos, sin perjuicio de argumentos posteriores, con relación al turno que se vaya dando.

Hemos planteado si este asunto está o no en el orden del día, hemos convenido que sí, pero en el apartado, y si es preciso que lo certifique la Secretaría, y aparece publicado en la Gaceta Parlamentaria, que le suban, que pongan en sonido, que consulte en el apartado relativo, y aparecen comunicaciones, en comunicaciones de ciudadanos legisladores, Poder Ejecutivo Federal y legislaturas de los Estados.

Señoras y señores legisladores, ¿qué ya no se pasó este apartado en el desahogo del orden del día? ¿Qué no estábamos ya en el capítulo referente a proposiciones con punto de acuerdo? Simplemente le pido al señor Presidente, en aras no de su personal actuación, sino en aras de la reivindicación del procedimiento que rigen las normas de esta legislatura.



No es un valor personal, es un valor que reivindica el Congreso General, todo. Gracias.

- EL C. PRESIDENTE: Ciudadano diputado, reitero que los fundamentos de la determinación para incluir el trámite de las comunicaciones de los Estados, está fundado en la Ley Orgánica, en su artículo 22, y en el reglamento, por eso, y aparte de haber sido ratificado por la asamblea, se mantiene el trámite como procedente.

Además, en el desahogo del procedimiento parlamentario, como ha sugerido en su intervención el diputado Torres, habremos de consultar a la asamblea si realizado el cómputo del que se está en proceso de realizar.

Considera la Asamblea que la declaratoria de reformas constitucionales, puede o no ser considerada de urgente y obvia resolución.

El procedimiento legislativo está cubierto con toda pulcritud, y ajustado en todo a las normas establecidas.

El señor Diputado Bernardo de la Garza.

- EL C. DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA (Desde su escaño): Señor Presidente. Yo creo que sí procede la duda en cuanto a procedimiento parlamentario.

Yo creo que para que no existan dudas, a lo que debemos de recurrir, es a que se verifique la versión estenográfica para ver si estuvo incluido ahí, al ser leído por la Presidencia, el Orden del Día que votó la Asamblea el día de hoy, o que nos preste el Canal del Congreso, porque dicen allá en trámite legislativo que no tienen la versión estenográfica. Pero, bueno, que se vea si se leyó y se aprobó en la Asamblea, entonces sí procede, si no, yo creo que no procede.

- EL C. PRESIDENTE: Ciudadano Diputado. Si esa hipótesis fuera cierta, ha quedado convalidada con la determinación votada por el Asamblea.

Segundo.- El Orden del Día, ciudadano Diputado, no se vota, se comunica, porque éste es construido por el acuerdo de los grupos, y las propuestas de los Diputados y Senadores, y se inserta en la Gaceta para el conocimiento y el orden del debate.

Tercero.- Es de proceder, con toda claridad, y ajustados a derecho, a conocer, porque esto es una obligación que tenemos, de las comunicaciones de las legislaturas, en esa etapa



estamos ahora. Luego de conocer de estas comunicaciones, habremos de determinar la procedencia del computo, y si es o no, de hacerse o de realizarse la declaratoria de reformas constitucionales.

Tiene la palabra el Diputado Batres, desde la tribuna, por favor.

- EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA: Señor Presidente. Es inadmisibles el alboroto que se pretende perpetrar a esta sesión.

Nos parece que jurídicamente, éticamente, políticamente es absolutamente erróneo.

Estamos hablando de un tema que, por lo demás es profundamente delicado. Pero además de que es un tema delicado y cuestionado de fondo y de forma, se pretende meterlo de contrabando a la reunión.

Así es de que, me parece que es inadmisibles lo que se está haciendo, lo que se pretende hacer.

Precisamente, en la lectura del Orden del Día, por la mañana, en el momento de las comunicaciones de los Estados, usted dijo, señor Presidente, que no había tales comunicaciones, por eso siguió el Orden del Día de otra manera; y nos está metiendo adelante, en otro apartado, en otro momento, ilegalmente, de manera atropellada un punto de comunicaciones que había sido superado con la lectura del Orden del Día hoy por la mañana, porque como usted dijo, no había tales comunicaciones.

Me parece, entonces, que no debería usted aceptar las presiones del Senado Bartlett, del Senado Diego, para meter este punto del Orden del Día. Sabemos que andan muy activos el día de hoy, pero debe respetarse el Orden del Día, que finalmente se dio a conocer hoy por la mañana.

Por lo demás, hay una contradicción en sus dichos. Porque, por una parte dice: que aquí se acaba de votar una modificación al Orden del Día. Y por otra parte no dice: que el Orden del Día no se vota, sino que simplemente se da a conocer.

Entendiendo que, sea esta segunda argumentación la verdadera, entonces, el Orden del Día lo dio a conocer usted por la mañana, y entiendo por qué lo está poniendo a votación, si dice que no se vota.



Por lo demás, como el Orden del Día lo elabora la Mesa Directiva de la Permanente, entonces, hay un elemento extraordinario en las reglas que ha decidido esta Permanente; y este elemento extraordinario es que, cuando exista algún asunto que no está contemplado en el Orden del Día, y se considere que es muy importante, entonces, los grupos parlamentarios tendrán que estar de acuerdo en que ese punto se introduzca en la sesión, y la Mesa Directiva tendría que hacer lo suyo.

Hasta donde sé, ni los coordinadores de los grupos parlamentarios hemos sido convocados en ningún momento para acordar modificación extraordinaria al Orden del Día, ni la Mesa Directiva se ha reunido para recoger una petición de los coordinadores de los grupos parlamentarios para modificar el Orden del Día.

Así, he preguntado a otros grupos parlamentarios ¿Si están de acuerdo en esta modificación? Y ni siquiera han sido consultados sobre dicha modificación.

Por eso me parece que se está realizando un atropello burdo, adicional a todo el cuestionamiento que ya se ha hecho sobre este tema de la Reforma Indígena, y usted no debería permitirlo, y menos fomentarlo, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE: Señor Diputado Batres.

No se votó el Orden del Día. Como lo ordena la Ley Orgánica y el Reglamento, el Presidente está sujeto en sus determinaciones al voto de la Asamblea.

Como fue apelada una resolución de la Presidencia por usted mismo, nos sujetamos al voto de la Asamblea que resolvió ya en este asunto.

En consecuencia, proceda la Secretaría a dar lectura de los expedientes recibidos, y en qué sentido manifiestan su contenido por parte de las legislaturas de los Estados, de la relación.

-EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA (Desde su escaño): Señor Presidente.

Le he solicitado la lectura de la versión estenográfica. ¿Por qué no se lee la versión estenográfica? ¿Ya la desaparecieron? ¿Ya la mutilaron?

- EL C. PRESIDENTE: ¡A ver, señor Diputado!



Un segundo, ciudadana Secretaria.

El Senador Gil Elorduy.

-EL C. SENADOR JOSE ERNESTO GIL ELORDUY (Desde su escaño): Tenemos que entender que esta es una Asamblea soberana, y los acuerdos que ella tomen, deben ser respetados.

Ni la Junta de Coordinación Política, ni la Mesa Directiva pueden estar por encima de la voluntad de esta Asamblea.

- EL C. PRESIDENTE: De acuerdo, ciudadano Secretario.

La Versión se la estamos enviando, ciudadano Diputado.
Al Diputado Tomás Torres, le rogamos haga uso de la tribuna.

-EL C. DIPUTADO TOMAS TORRES MERCADO: Es, ciudadanas legisladoras, ciudadanos legisladores, para el que habla, sin duda un honor, un honor perenne, no solamente formar parte de esta legislatura, sino también de ser miembro de la Mesa Directiva como Representante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Virtud, a que no quiero, no me parece digno que pudiera registrarse la coparticipación del Diputado Tomás Torres, en este fraude parlamentario, le ruego se consigne que el que habla no fue, en momento alguno, con independencia de la jerarquía, de la Asamblea, de la Junta de Coordinación Política o de la Mesa Directiva.

Este Diputado miembro, Secretario de la Mesa Directiva, no fue, en momento alguno, convocado para analizar la pertinencia de modificar el Orden del Día, como lo están pretendiendo hacer.

Regístrelo, por favor.

- EL C. PRESIDENTE: Queda registrado, señor Diputado Tomás Torres.

El Diputado Samuel Aguilar, después el Diputado Martí Batres, y el Diputado Gómez Villanueva.



- EL C. DIPUTADO SAMUEL AGUILAR SOLIS: Gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores:

Sin duda, absolutamente todos los integrantes de esta Asamblea, estamos conscientes de lo que en fondo aquí estamos debatiendo.

Va más allá de un procedimiento, de parte de la Mesa Directiva, lo que está en juego.

No estamos asistiendo a la simple inclusión de un punto del Orden del Día, que en este momento pudiera considerarse de urgente y obvia resolución, y de extremada urgencia, en este día.

Sabemos que estamos discutiendo en el fondo un proyecto que le interesa y le impacta a la nación.

Es cierto, no hemos entrado en la discusión, pero me parece atentatorio contra la dignidad de los legisladores, atentatorio contra el orden reglamentario y la moral política de los legisladores, el que se nos pretenda hacer esto.

Señor Presidente:

El día de hoy hemos escuchado la lectura de un Orden del Día.

Le pido como legislador, le pido como integrante de esta Asamblea que respetemos ese Orden del Día; que no vulneremos la legalidad del Congreso, y que demos, absolutamente, el tiempo necesario y el procedimiento legal, que el asunto, que de fondo está sobre los derechos y la cultura indígena, debe de estar en el plano absolutamente respetuoso, no solamente de nosotros, como legisladores; no solamente de usted como Presidente de la Mesa Directiva, sino de la nación entera.

Le pido, por favor, que honremos, que honremos lo que dice aquí, que "La Patria es Primero". Y el asunto no es un asunto menor.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, ciudadano diputado Samuel Aguilar. El diputado Martí Batres.



- EL C. DIPUTADO MARTI BATRES: He solicitado se dé lectura a la versión estenográfica del día de hoy por la mañana; no se ha dado lectura a esa versión estenográfica. Y se me ha entregado en este momento, este par de hojas, que me dicen que es la versión estenográfica, que constituye una burla para los legisladores.

Se dice aquí, "-LA C. SECRETARIA.: Procedo a la lectura del orden del día". Entre paréntesis dice "leyó".

-"Son todos los asuntos del orden del día, señor Presidente". No está aquí el orden del día.

Esta versión estenográfica que se nos ha entregado en este momento está mutilada; es decir, están desapareciendo y secuestrando la versión estenográfica donde se señala cuál es el orden del día de esta sesión. Por lo demás, es bastante curioso y sospechoso.

Exijo a la Presidencia entregue la grabación y la versión estenográfica auténtica del orden del día que se dio a conocer hoy por la mañana.

Por lo demás, el propio Reglamento señala cuál es la estructura del orden del día, que en su artículo 30 dice, "una estructura en la que primero es el acta de la sesión.

En segundo lugar, las comunicaciones; luego son las Iniciativas, los Dictámenes; los memoriales de particulares. Hemos pasado el momento de las comunicaciones.

Ni estaba en el orden del día, ni estamos en el momento de las comunicaciones, de las Legislaturas, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE: Gracias, señor diputado Batres. El señor senador Jorge Zermeño Infante.

-EL C. SENADOR JORGE ZERMEÑO INFANTE: Gracias, señor Presidente.

Yo quisiera dejar constancia de algo que se ha aclarado a todos los compañeros legisladores, que en el orden del día, que se elaboró anoche; que en el orden del día que recibimos todos los grupos parlamentarios hoy en el proyecto de orden del día aparecía este asunto y está publicado en la Gaceta Parlamentaria.

No se trata de ningún albazo, de ningún tema que se esté introduciendo de manera clandestina. Nosotros rechazamos esta afirmación.



Nos parece que se trata de un asunto de la mayor relevancia, que no corresponde a este órgano parlamentario, prejuzgar sobre un trámite legislativo que se ha hecho en la mayor parte de las legislaturas locales y que el artículo 135 de nuestra Constitución señala claramente cuál es este trámite y una vez que el Constituyente Permanente ha aprobado en la mayor parte de las Legislaturas y que es un asunto del dominio público, porque a nadie se está sorprendiendo con un tema y una noticia que la conocen todos los mexicanos, a través de los medios, cuántas Legislaturas han aprobado estas reformas constitucionales. No estamos trayendo a esta Comisión Permanente ninguna aprobación de Legislaturas locales, que no sea conocida por ninguno de los aquí presentes.

De tal manera que me parece que en un asunto de esta trascendencia tenemos la responsabilidad de dar cuenta de él, que ya lo que corresponde al Constituyente Permanente esta Comisión debe dar cuenta de qué Legislaturas han aprobado esta Reforma Constitucional y simplemente darle el trámite correspondiente.

A mí me parece que más allá de esta discusión sobre procedimiento hay el fondo de quienes están en contra de estas Reformas y es muy respetable su punto de vista.

Pero, se trata, desde luego, de una Reforma Constitucional que, hasta momento -y se sabe- ha sido, pues, aprobada por más de 18 Legislaturas. No es un asunto que se haya introducido y debe esto quedar claro.

Porque a mí me parece que señalar que se está burlando los trámites parlamentarios, que estamos pasando por encima de la ley, cuando hemos votado en esa asamblea también que se le dé trámite y que conforme a las atribuciones de la Presidencia, tiene la obligación de dar cuenta de un asunto que, a nosotros, por lo menos nos parece de la mayor relevancia para los mexicanos, de una Reforma que nos dimos en este Congreso de la Unión. Y que, por lo que corresponde al trámite que señala el 135 constitucional ha quedado satisfecho. Gracias.

-EL C. PRESIDENTE: Están registrados, el senador Moreno Brizuela, el diputado Batres, el diputado Torres, el diputado Jaime Cervantes Rivera, el diputado Torres Origel, el diputado Gómez Villanueva. Es decir, no lo habíamos registrado diputado, pero, lo hacemos ahora y vamos buscando un equilibrio de las intervenciones de los grupos. De inmediato le concedemos el uso de la palabra.



- EL C. DIPUTADO JAIME CERVANTES RIVERA: Yo ayer estuve en la reunión de la Mesa Directiva y efectivamente: habíamos convenido que ese asunto se tratara pero sobre la base nada más de informar de que 17 Legislaturas locales ya habían mandado oficios informando a esta Permanente cuáles habían sido los acuerdos con relación a la Ley de Derechos y Cultura Indígena. Y que estaba claro que entre esos 17 no se completaba el número mínimo para que esta Permanente se pronunciara ya por aprobar, por dar por cumplido el procedimiento para aprobar la Ley de Derechos y Cultura Indígena.

Y por esa razón, incluso, en la mañana, a la hora de presentar el orden del día, sí se señalaba que este asunto se iba a trasladar para la próxima reunión.

Por tal motivo, nosotros sí percibimos que hay intentos de esta sesión de dar un albazo, del día de ahora, resolver lo que millones de mexicanos y de indígenas están a la expectativa, ¿no?, de cuál va a ser la posición de esta Legislatura.

En, virtud de eso nosotros sí queremos dejar clara la posición del Partido del Trabajo: nosotros nos manifestamos totalmente en contra de cualquier discusión, sin Dictamen previo, de la Comisión correspondiente, acerca del cómputo previsto en el Artículo 135 Constitucional, en lo que se refiere a las reformas constitucionales en materia de derechos y cultura indígena.

También consideramos que se debe tener a la vista toda la documentación que se requiera para formular Dictamen.

En consecuencia, no avalaremos ningún madrugete legislativo que pretenda darse; necesitamos tener a la vista los oficios de las Legislaturas locales; pero, además, de hacer una exhaustiva revisión de la legalidad de la votación de las Legislaturas en virtud de que se han hecho señalamientos, muy fuertes, muy graves, de que muchas Legislaturas, ya aprobó la Ley de Derechos y Cultura Indígena, violaron sus Constituciones para acelerar los trámites.

Es necesario que esta H. Comisión Permanente no sólo se limite al conteo de los oficios, en uno u otro sentido, sino que revisemos el que en cada Congreso local se haya dado la votación, no por mayoría simple sino por la votación calificada que se requiere para las Reformas a la Constitución.

En consecuencia, repudiamos cualquier intento de madrugete que se pretenda dar en esta sesión, como si el presunto cambio que en México, dicen, se vive desde el 2 de julio,



no fuera sino la sistemática reproducción de los mismos vicios. Es cuanto, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señor diputado Cervantes Rivera. El señor diputado Augusto Gómez Villanueva del grupo parlamentario del PRI.

- EL C. DIPUTADO AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores:

En distintas ocasiones, que he hecho uso de la tribuna, me he referido, fundamentalmente, a cuestiones que de acuerdo al desarrollo de las instituciones de México, nos encontramos con frecuencia ante problemas originados por una limitación en la legislación vigente, o por problemas de interpretación.

Y bueno tratándose de una cuestión tan delicada como es la vida interna del Congreso de la Unión, y estando aquí ante tan ilustrado concedores de la Ley Orgánica y el Reglamento y los acuerdos de la Cámara, creo que es importante que reconstruyamos el procedimiento que se hace aquí.

Y cuando me refiero a la palabra reconstruyamos, es porque efectivamente si hay los hechos que no podemos ignorar. El primero es que hay una publicación de la Gaceta, y el segundo es que hay una Orden del Día.

El planteamiento sería, en qué momento la jerarquía de una limita o inhibe a la otra. Pero si bien los acuerdos parlamentarios, si bien las reformas a la Ley Orgánica, nos llevan a veces con frecuencia a problemas de interpretación, también nos encontramos, que a veces, nos llevan al problema de procedimientos que debemos resolver.

Y yo pienso que dentro de ese aspecto que está ahora en debate, sí es ilustrativo y además es respetable que nuestros compañeros legisladores presenten sus distintas objeciones y sus distintas puntos de vista en torno a un tema de procedimiento.

Lo que aquí se ha señalado, es que efectivamente existía una publicación en la Gaceta Parlamentaria, y por otra, un Orden del Día que no incluyo el punto correspondiente al turno que se le debía dar a diferentes comunicaciones de los congresos locales.

Sin embargo, no quisiera que efectivamente por los problemas de procedimientos pudiéramos concluir que se trata, como se ha mencionado, de un albazo.



Yo creo que efectivamente el tema en sí, implica también, independientemente de los estados de ánimos y de los afanes partidistas, el que contribuyamos a darle un cauce, dentro de la normatividad de la propia vida interna de nuestro Congreso de la Unión.

Ya el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, se refirió a las facultades que tiene la propia Presidencia.

Y, por otra parte, habrá también que reconocer que por encima de la Presidencia, también está la voluntad de los integrantes de la Asamblea.

Yo quisiera en este caso, que pudiéramos discernir esta cuestión. La primera, le pediría a la distinguida secretaria, que nos leyese el artículo 18 del Reglamento, para poder ahí encontrar un punto de apoyo para que podamos avanzar en la definición procesal de este tema tan delicado.

- EL C. PRESIDENTE: De acuerdo a lo solicitado por el diputado Gómez Villanueva, sírvase la secretaria dar lectura al artículo mencionado.
- LA C. SECRETARIA SENADORA STEPHENSON PEREZ: Reglamento para el Gobierno Interior.

Artículo 18. El Presidente en sus resoluciones estará subordinado al voto de su respectiva Cámara.

- EL C. DIPUTADO AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA: Ahora le rogaría, señor Presidente, se autorizara que se leyera el artículo 68 de la Ley Orgánica.
- EL C. PRESIDENTE: 68 de la Ley Orgánica, también relacionado con este tema.
- LA C. SECRETARIA SENADORA STEPHENSON PEREZ: Artículo 68 de la Ley Orgánica.

El Presidente de la Cámara estará subordinado en sus decisiones al voto del pleno. Este voto será consultado cuando lo solicite algún senador, en cuyo caso se requerirá que al menos cinco senadores se adhieran a dicha solicitud. El trámite para que el pleno resuelva acerca de la misma será establecido en el Reglamento.



- EL C. PRESIDENTE: Gracias, senadora secretaria.

Adelante, señor diputado.

- EL C. DIPUTADO AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA: Lo anterior lo hago con dos propósitos. El primero para establecer claramente ante nuestros compañeros legisladores, las facultades que le señala, le reconoce el propio Reglamento a la Presidencia en la toma de sus decisiones.

Y lo segundo, el papel que juega en un momento dado el pleno en toma de estas determinaciones.

Creo que en este caso, pudiéramos resolver el asunto si la Presidencia consulta a la Asamblea, para los efectos de que quede debidamente legalizada la decisión que haya asumido la propia Presidencia. Y ejercido este voto, podamos, de esta manera, proceder a seguir adelante con el procedimiento.

Después tendremos la oportunidad, y yo invitaría a mis compañeros, para que reflexionemos de fondo en el tema que nos preocupa.

Creo que efectivamente, en este caso no se da la unanimidad de votos, no se dan los consensos, como lo es lo ideal que está señalado en la propia Ley Orgánica, en las reformas que le crearon la comisión, es decir, la coordinación política y también la junta de concertación.

Yo creo que, de lo que se trata pues, es que metamos este tema dentro de un proceso que nos ajuste, tanto al Reglamento, como a la Ley Orgánica. En la medida en que estos procedimientos no se hayan alterado, en esa medida será legal y legítima la decisión que tomemos. Muchas gracias.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, ciudadano diputado Gómez Villanueva.

Sólo para información adicional, justamente, acogiéndonos a estas disposiciones del artículo 18 del Reglamento y 68, la Presidencia consultó a la Asamblea, y fue votada y ratificada en su resolución.

Así que el trámite ha sido ya cumplimentado.



Se ha registrado el senador Elías Miguel Moreno Brizuela. Y a continuación el diputado Ricardo Torres Origel.

- EL C. SENADOR ELIAS MIGUEL MORENO BRIZUELA: Con su permiso, Presidente, compañeras y compañeros legisladores, he estado en contacto vía telefónica con el coordinador de los senadores, el senador Jesús Ortega Martínez, que por circunstancias especiales no puede estar aquí.

Me ha informado que ni él, ni el coordinador de los diputados perredista Martí Batres, han estado o han hablado en estas reuniones supuestamente de todos los grupos parlamentarios. Esta decisión ha sido tomada, exclusivamente por el PRI y por el PAN.

En una falta de respeto para los demás partidos políticos, haciendo valer su mayoría.

No ha habido la mínima intención de conciliar. Yo pregunto, cuál es la prisa, cuál es la prisa de que hoy, precisamente, esto sea tocado aquí en la Permanente. Es un albazo, es un madrúquete, por qué hoy.

Por capricho de Bartlett, por capricho de Diego Fernández de Cevallos. Por qué hoy 18 de julio, cuando se cumple un aniversario luctuoso más de Benito Juárez, indígena. Porque se trata de provocar a los indígenas, aunque cause risas por ahí. Porque provocarlos, esa ley fue aprobada por consenso aquí en la Cámara de Senadores y por mayoría en la Cámara de Diputados.

No es la ley en sí, es lo que significa, es lo que significa de cara a los pueblos indios, de cara a los indígenas. Es el mensaje que hoy, precisamente, les vamos a lanzar. ¿Eso es lo que se quiere? Se quiere demostrar la fuerza de la sinrazón, se quiere demostrar la fuerza del PRI y del PAN juntos, para sacar adelante esto.

Yo pido que reflexionen, lo hago a nombre de los senadores perredistas, y lo hago a nombre de los legisladores perredistas.

Señoras y señores, legisladores del PRI y del PAN, qué le vamos a explicar o qué le van a explicar a ustedes a la posteridad. Esto es un asunto importante y yo pido, se reflexione, no hay ninguna prisa para sacar este procedimiento hoy, yo pido a la Presidencia que se tenga esa sensatez y esa madurez. Muchas gracias.



- EL C. PRESIDENTE: Gracias Senador Moreno Brizuela, está registrado el ciudadano Diputado Ricardo Torres Origel.

- EL C. DIPUTADO RICARDO TORRES ORIGEL: Gracias. Señor Presidente, es algo muy sencillo, me parece que ha quedado claro que el asunto que se está discutiendo o se estaba discutiendo era un asunto de procedimiento en un principio. Quedó ratificado por la asamblea, la moción que usted hizo con respecto a la inclusión del tema en la orden del día, ese punto ha quedado ya también ratificado en la autoridad que tiene el pleno de esta asamblea, yo le suplicaría o le rogaría que para tratar de agotar este procedimiento, terminar con esta discusión, sometiera a consideración del pleno si el tema o el asunto del procedimiento que es el que está ahorita a discusión, está suficientemente discutido o no, como usted lo considere si una vez que se desahogue la lista que usted tiene ahí de oradores, o finalmente lo hace usted en este momento, para poder continuar con el desahogo de la orden del día mismo. Muchísimas gracias.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias señor Diputado Torres Origel.

El señor Diputado Bernardo de la Garza Herrera del Verde Ecologista, se ha registrado para desahogar una intervención, le rogamos hacer uso de la palabra.

- EL C. DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA: Gracias señor Presidente, simplemente para terminar con el diálogo que establecíamos hace rato usted y yo.

Yo pedí que se leyera el orden del día que se había leído en la mañana, porque se estaba argumentando que estaba incluido en el orden del día la comunicación, sin embargo en el orden del día que se dio a conocer en la mañana, que tiene razón, no se pone a votación, pero se da a conocer a la asamblea para ver si la asamblea tiene algún comentario sobre el mismo, no estaba incluido, después la asamblea ha autorizado que se incluya este punto, esta comunicación en el orden del día, siendo la asamblea la máxima autoridad, puede proceder, sin embargo, yo creo que sigo cuestionando si procede ahorita o al final de la sesión, porque bueno, ya lo autorizó la asamblea, pero si había un orden del día anterior, en todo caso, creo que sería al final de la sesión.

Y también, aprovecho para decir que si a esos desayunos y a esas juntas que se llevan previas a las sesiones se invitaran todas las fuerzas políticas, quizás sería más fácil desahogar ese tipo de cosas. Muchas gracias.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, trasladaremos esta sugerencia a las coordinaciones de los Grupos Parlamentarios.



El ciudadano Senador Zermeño Infante.

-EL C. SENADOR JORGE ZERMEÑO INFANTE: Cuál es la prisa, cuál es la espera. No es un asunto que esté a discusión ya de esta Comisión Permanente, es un asunto que ya está discutido, legislado, votado y que yo creo que cualquiera de los que están aquí, sabe cuál es el resultado de las votaciones en los distintos congresos locales, aquí no vamos a discutir si quiera esta reforma que ya en su momento el Congreso de la Unión aprobó, simplemente se trata de que tenemos la obligación de dar cuenta de los oficios que se han recibido en esta Comisión Permanente de un asunto que es del mayor interés.

Se pregunta aquí que había sido quitado del orden del día este asunto, ya vimos pues que el día de ayer en la mesa directiva se acordó que este punto se tratara en la sesión de hoy, en la mañana todavía aparecía en el orden del día y en la gaceta está publicado, ha sido una práctica permanente que en el transcurso de las sesiones, muchas veces se quiten asuntos y se introduzcan otros por acuerdo de los distintos grupos. Yo recuerdo, la semana pasada no estaba en el orden del día el asunto de los autos chocolate y sin embargo se consideró que era un asunto que merecía un tratamiento de obvia y urgente resolución y se introdujo en el orden del día y nadie reclamó y nadie dijo que se estaba pasando por encima de la voluntad de todos y que era un albazo y todas estas cosas.

Y podríamos sacar una serie de temas que a lo largo de las discusiones en la Comisión Permanente y en la práctica parlamentaria es común eliminar temas y es común que temas como estos pues sean considerados para darle el trámite correspondiente.

A mí me parece que exagerar en los adjetivos que aquí se han venido a señalar, porque no vamos a legislar nuevamente sobre algo que ya está legislado, que ya está aprobado en la mayor parte de las legislaturas locales, no es un fraude, no es un albazo, no es estar violentando un procedimiento del cual simple y sencillamente se va a dar cuenta en esta presidencia de cuántas legislaturas locales han aprobado algo que lo sabe todo México por la información que tenemos en los medios, no podemos aquí desconocer que se trata de un trámite importante y que tenemos la obligación de darlo a conocer y de concluirlo, ¿cuál es la prisa? No es la prisa, yo creo que es obligación nuestra dar a conocer este trámite que los mexicanos esperan de un trabajo que se ha hecho por el Congreso de la Unión y por el Constituyente Permanente. Gracias.



- EL C. PRESIDENTE: Gracias señor Senador Zermeño Infante. Se ha registrado en el orden la Senadora Leticia Burgos, después tenemos a Tomás Torres y luego al Senador Javier Corral.

- LA C. SENADORA LETICIA BURGOS OCHOA: Gracias señor Presidente, he estado muy atenta a las participaciones de cada uno de los legisladores de las diferentes fracciones parlamentarias y sin duda este pleno, esta Comisión Permanente es soberana, ese punto nos parece que no podemos discutirlo más allá que el que se haya puesto a votación y se le haya dado cauce este tema.

Lo que nos parece sumamente delicado es que lo que se muestra aquí es una insensibilidad, una insensibilidad a proceder de la manera más correcta y más satisfactoria para todos los grupos parlamentarios, ha subido a la tribuna el Senador Brizuela a comunicar un mensaje de nuestro coordinador en el sentido de que él no fue consultado y ese es un principio de esta alta tribuna política de la nación.

Aquí está el Senador Diego Fernández de Cevallos que me parece, yo en varias ocasiones aduje para que estuviera porque creo que es de este nivel la responsabilidad del tema que estamos tocando, no es solamente darle el trámite a las comunicaciones y la declaratoria, por tanto de esta Comisión Permanente, se trata de que los diferentes grupos parlamentarios puedan hacer uso de esta tribuna para deliberar, para coincidir o disentir respecto al proceso, efectivamente jurídico, constitucional que se llevó a cabo en los Congresos Locales y que está por culminar precisamente en este espacio legislativo, nos parece por tanto no menor que por cierto, de manera muy respetuosa el Diputado Samuel Aguilar Solís del PRI, del Partido Revolucionario Institucional, haya tomado la palabra también para referirse a este procedimiento que no es menor y que no es simplemente un asunto de trámite.

Nos preocupa que no esté aquí el coordinador de la fracción del PRI, y que se expresen diferentes opiniones, loables, reconocibles, porque es el valor que cada uno de los legisladores, y legisladoras, estamos ejerciendo en esta tribuna.

Creo que eso es un aspecto que, en todo caso, habría que aplaudir, que estamos mostrando cada uno de nosotros, cada una de nosotras, la responsabilidad no frente al partido que representamos ciertamente, sino a la sociedad sobre todo, a la sociedad que representamos en este espacio legislativo.



Por eso, yo pido una moción suspensiva para que en los términos que se pueda establecer, la Junta de Coordinación Política pueda convenir los términos para que estas comunicaciones, con base al Reglamento, se le de turno, y podamos desahogar, nos podamos preparar cada una de las fracciones, para respaldar, objetar, cuestionar lo que, de derecho, se tendrá que concluir en este espacio.

Por tanto, pongo a consideración de la Mesa Directiva de la Permanente, una moción suspensiva con base al artículo 109 y 110 para que se pueda valorar en la Junta, el procedimiento más adecuado, más satisfactorio que tendríamos que dar los legisladores en esta materia.

Muchísimas gracias. (Aplausos).

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

MOISES ALCALDE VIRGEN

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señora Senadora.

Había solicitado el uso de la palabra el Senador Javier Corral Jurado, a quien se le concede hasta por 5 minutos.

- EL C. SENADOR JAVIER CORRAL JURADO: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros legisladores, compañeras legisladoras:

Me parece que uno de los problemas que a veces tiene el acuerdo parlamentario, o el consenso parlamentario, es el radicalismo verbal con el que a veces calificamos actos de nosotros mismos.

Hoy aquí se ha hablado de un fraude parlamentario, e incluso se ha utilizado una frase en términos de advertir que aquí hay una chicanada; alguien más habló de albazo, y creo con sinceridad que ninguna de estas tres expresiones corresponde a lo que hoy estamos haciendo.

Para poder determinar lo delicado o no del procedimiento, habría que preguntarnos cuál es la naturaleza de este trámite que hoy realizará la Comisión Permanente.



No se trata, como suponen algunas de las intervenciones de compañeros legisladores, de deliberar, de resolver, de valorar los actos de las legislaturas de los Estados.

De hecho, se ha mencionado aquí, que hay impugnaciones de carácter legal, porque algunas legislaturas estatales -se ha dicho-, no han respetado plazos que sus propias Constituciones, supuestamente, advierten para la aprobación de reformas constitucionales o la mayoría simple o calificada que algunas de ellas requieren.

En estricto sentido, el trámite que hoy la Comisión Permanente debe realizar, es una de las acciones aritméticas más simples de las que nos podamos encontrar: sumar, computar, cuál es el número con el que la Comisión Permanente, en el caso de receso del Congreso de la Unión, puede declarar que una reforma constitucional ha sido validada por esta figura del 135 de la Constitución que se llama "El Constituyente Permanente": la mitad más uno de las legislaturas de los Estados.

No éste el Poder de la Unión que tiene como función calificar los actos de legalidad de las legislaturas de los Estados. No podemos entrar en funciones constitucionales que el 135 no nos dispone.

Está planteado en la propia Constitución, en el 105 de la Constitución, a través de dos fracciones de la que los partidos políticos pueden hacer uso, en su fracción II, y me refiero a la acción de inconstitucionalidad.

Me refiero al 105, controversia constitucional, y fracción II del 105, acción de inconstitucionalidad.

Aquí hubo una pregunta fundamental: ¿cuál la prisa? Y hubo otra pregunta frente a ese cuestionamiento: ¿cuál es la espera?

Si la espera es que el Congreso mexicano, y la Comisión Permanente, dictamine sobre la legalidad del voto de las legislaturas, no es función del 135, no es función de esta Comisión Permanente, y para ello leo textualmente la Constitución.

El penúltimo artículo de nuestra Carta Magna: "La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados. El Congreso de la Unión, o la Comisión



Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas".

Cuando hago esta aclaración, es para precisar que si la espera está referida a validar legalmente los actos de las legislaturas, es una espera innecesaria, ineluctable. Digo ineluctable, por indiscutible, por ineludible, por impostergable.

Estamos ante un mandato constitucional que nos señala un trámite.

Muchos asuntos han sido incluidos fuera del Orden del Día en las Sesiones Ordinarias, peticiones concretas de grupos parlamentarios, entre ellos del Partido de la Revolución Democrática, se han sometido a la consideración.

Y cuando falta el consenso de los partidos, o de uno de ellos, ¿qué se ha hecho? Se ha pedido que se someta al procedimiento de la obvia y urgente resolución.

Y para terminar, cuando aquí se quiere interpretar que el acuerdo parlamentario que suscribimos en la Junta de Coordinación Política pretende que los asuntos sean aprobados por los coordinadores, es una mala interpretación.

Ese acuerdo prevé el supuesto de que ninguno de los partidos pueda incluir, de los grupos parlamentarios, ni siquiera de los coordinadores, de los grupos parlamentarios, pueda incluir un asunto sin que tenga aviso otro partido en este Senado.

¿A quién podríamos decirle hoy que el asunto de trámite que estamos llevando a cabo no sólo no es de la opinión y del conocimiento de nosotros, sino de la opinión pública nacional.

Los medios se han encargado en los últimos días de registrar hasta incluso con barras. ¿Cuántas legislaturas han aprobado en qué sentido, de qué manera? Los mismos periódicos antes de que la Comisión Permanente declarara o declare aprobadas las reformas a la Constitución en materia de Derechos Indígenas, han cabeceado en sus titulares: "¡Aprobada la Reforma Indígena!", porque es del conocimiento público y del mayor seguimiento este asunto.

No está en el sigilo del trámite parlamentario, no es albazo ni es fraude, es un trámite constitucional al que tenemos que cumplir hoy. Por su atención, muchas gracias. (Aplausos).



PRESIDENCIA DEL CIUDADANO SENADOR

FIDEL HERRERA BELTRAN

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señor Senador Javier Corral.

Está el registro el señor Diputado Tomás Torres, sigue luego el Diputado Batres y procederemos a consultar a la Asamblea.

- EL C. DIPUTADO TOMAS TORRES MERCADO: Gracias, ciudadano Presidente: Creo que no quedará duda de que las leyes, incluso la Constitución Política que rige a este país no necesariamente es la esperanza o la aspiración de todos los mexicanos. El asunto con el proceso legislativo tiene que ver, indudablemente, con la correlación de fuerzas políticas representadas donde se votan esas leyes.

Mencioné "chicanada", quizá la expresión no le es propia al señor Senador, pero es patrimonio del foro nacional y tiene que ver con aquello que comete fraude, trampa, aquella parte que involucra cosas que no son necesariamente las reglas de conducta que se deben observar para tener una resolución, pero bueno.

Yo le pido, señor Presidente, instruya a la Secretaría para que dé lectura al artículo 43 de la Constitución Política.

- EL C. PRESIDENTE: Por favor, la Secretaría sírvase obsequiar la solicitud del señor Diputado Tomás Torres, de inmediato.

- LA C. SECRETARIA STEPHENSON PEREZ: Artículo 43 de la Constitución Política: "Las partes integrantes de la Federación son los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal".

- EL C. PRESIDENTE: Servido, señor Diputado.

- EL C. DIPUTADO TOMAS TORRES MERCADO: Llegamos a la conclusión que hasta este momento la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General, no ha



recibido de todas las entidades federativas el Dictamen correspondiente a la aprobación o no de las Reformas a la Ley de Derechos y Cultura Indígenas.

Y yo creo que vale la pena la reflexión y que no se queden los gestos y la mímica del escaño. Sencillamente y sobre todo para los señores Senadores, que son representantes de las entidades federativas, porque los diputados constitucional y legalmente tenemos una obligación distinta.

¿Por qué esperar? Le pediré también, señor Presidente, ordene a la Secretaría precise la hora y fecha del acuse de recibo de los oficios que está relacionando.

- EL C. PRESIDENTE: Señor Diputado, entonces tendría usted que permitirnos un tiempo razonable porque habrá que darle copia de cada uno de los oficios. Yo creo que eso es obviamente improcedente su solicitud.

- EL C. DIPUTADO TOMAS TORRES MERCADO: Señor Presidente, desisto de la solicitud.

- EL C. PRESIDENTE: Pero lo ordenamos a la Secretaría, perdón señor Diputado, ordenamos a la Secretaría Parlamentaria se sirva entregarle copia de cada uno de los oficios de remisión de las comunicaciones.

- EL C. DIPUTADO TOMAS TORRES MERCADO: He desistido, señor Presidente, agradezco la instrucción, he desistido de la solicitud. ¿Por qué lo he hecho? ¿Quién se ha impuesto del contenido de cada uno de los oficios y de los dictámenes? ¿Por qué esperar? Bueno, déme la Mesa Directiva la oportunidad de imponerme del contenido, no cuando menos en términos cuantitativos de la comunicación, sino del contenido de cada uno de los dictámenes.

¿Por qué esperar? Es cierto, el Senador Corral con toda precisión lo dice. Después de esta fase de la declaratoria de aprobación de la Reforma Constitucional, dice que "se ejerciten las acciones de inconstitucionalidad o la controversia constitucional que eventualmente se estime procedente, según lo contempla y regula el artículo 105 de la Constitución Federal y su Ley Reglamentaria de las fracciones I y II".

¿Qué no valdrá la pena preguntar si acaso en alguna de las legislaturas de los casos no podrá enderezarse este tipo de acción? Es decir, que modifique precisamente el dictamen de la legislatura local.



Lo dejo solamente, ya que estamos hablando de sistemas y medios de control de la Constitución y, sobre todo, de actos de autoridad como esta Comisión Permanente.

Le expreso nuevamente a la Asamblea los asuntos de procedimiento en este y en otros enjuiciamientos legales, cobran vital relevancia.

A lo mejor tendríamos que detenernos a darle lectura a aquellos numerales de la Constitución Federal que contemplan derechos fundamentales y normas que tienen que ver con los procedimientos, ¿de legalidad?, ¿de seguridad jurídica? Pero ese no es el tema, porque a lo mejor caemos en la aridez del debate técnico-legal.

Lo que decimos es que si bien el trámite habrá de estar cargado del voto de una mayoría, seguramente esa responsabilidad la tienen reflexionada.

Por lo que hace al que habla, ha expresado incluso sin abundar con relación a las posiciones individuales del contenido de la Reforma, es que el procedimiento no se está ciñendo a lo que la ley manda y ordena. Muchas gracias.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, ciudadano Diputado Tomás Torres.

El Diputado Martí Batres está registrado como último orador en el registro de intervenciones. Se le ruega desahogar su exposición.

- EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA: Con su permiso, señor Presidente: Nos parece muy preocupante que se asimilen como naturalidad las viejas prácticas marrulleras que tanto se combatieron en otras épocas.

Me parece lamentable y preocupante que Acción Nacional se asimile a estas viejas prácticas del más viejo prísmo que antes combatió y criticó en tantos debates y que hoy las haga propias.

La elaboración del Orden del Día, implica una certidumbre de los asuntos que se discuten. El Orden del Día la hace la Mesa Directiva con los coordinadores de los grupos parlamentarios. Y ese Orden del Día se modifica en virtud de un acuerdo de los grupos parlamentarios. Claro que muchas veces se han introducido nuevos puntos a la Orden del Día, porque aquí hay un acuerdo de introducir nuevos puntos a la Orden del Día, pero este acuerdo no lo hay hoy.



Se busca a partir de esta normatividad que no existan estos albazos, que no existan estas sorpresas, sino que todos los legisladores sepamos cuáles son los temas de la discusión que se van a abordar y que no haya trampa.

Por eso se establece el mecanismo excepcional de que aquel punto que no está en el Orden del Día se puede incorporar pero con los acuerdos de los grupos parlamentarios. No es ocioso que tengamos este punto Undécimo en las normas que rigen nuestros trabajos, pues si no simplemente no habría orden en el establecimiento de los puntos de discusión y podrían estarse discutiendo y rediscutiendo en cualquier momento, podrían a la mitad aprobar otro Orden del Día.

Aquí podrían inventar otros puntos del Orden del Día, a la mitad o al final de la Sesión, y se trata de dar certidumbre al conjunto de los legisladores y por eso sólo excepcionalmente se pueden introducir nuevos puntos a lo largo de la Sesión con el acuerdo de los grupos parlamentarios, cosa que no ha sucedido ahora, no existe tal acuerdo, sino existe un burdo mayoriteo.

Y nos preguntamos para qué, qué necesidad hay de atropellar las normas, no sólo cuál es la prisa, sino cuál es la necesidad que tienen ustedes mismos de desasear este proceso, de imponerlo a como de lugar, de atropellarlo y de urgirlo a toda costa ¿Cuál es la necesidad de pese a la oposición de legisladores de otros grupos parlamentarios imponer como sea y a costa de lo que sea este punto?

Y hablando de medios, en una nota del periódico El Universal, del reportero Alejandro Lelo de la Rea, se señala " que de acuerdo con el Presidente en funciones de la Permanente, Fidel Herrera, será hasta la Sesión del 1º de agosto cuando se realice dicho cómputo, así sirve, dice entre comillas, "que debatimos un poco más el asunto".

El reportero Javier Chumacero del periódico El Economista consigna que dice: "declaró el Vicepresidente de la Mesa Directiva, el Senador del PRI, Fidel Herrera, que lo que obra en el libro de Gobierno de la Secretaría Parlamentaria es el envío de catorce legislaturas, de manera que en el momento que tengamos las autorizaciones correspondientes se daría turno a la Comisión Primera de Gobernación para elaborar el Proyecto de Dictamen", Comisión a la que se quieren saltar.

Señala también en otra nota la reportera Andrea Becerril del periódico La Jornada: "el Presidente en funciones de la Comisión, Fidel Herrera Beltrán, precisó que por ser una



Reforma de la trascendencia de la Legislación Indígena el procedimiento debe ser apegado en todo a derecho, y por lo menos deberán transcurrir dos semanas para iniciar el conteo".

Lo que obra en el libro de Gobierno de la Secretaría Parlamentaria son las comunicaciones que nos han hecho llegar catorce legislaturas, de manera que se les dará turno a la Comisión Primera de Gobernación, pero el proyecto de dictamen sólo se elaborará cuando se hayan revisado la totalidad de los documentos del paso de la Reforma por todo el país ¿Qué te hizo cambiar de opinión, Fidel? ¿Quién te está presionando?

No te dejes presionar por la dupla Bartlett, Diego, que ha arrastrado ya a este Congreso a una derrota tras otra. No te dejes presionar sobre lo que habías dicho ya y declarado, porque uno podría suponer que entonces se trata de alguna trampa.

Entonces nos preguntamos si esto había dicho el Senador Fidel Herrera qué pasó, qué marrullería tejieron allá en lo oscurito aquellos de la caída del sistema y los otros de la quema de los paquetes electorales ¿Qué es lo que están tramando? ¿Por qué el cambio y este albazo?

Por supuesto que la Corte tendrá que determinar controversias que se presenten o acciones de inconstitucionalidad, que seguramente habrá varias; pero se pretende evitar la más mínima discusión previa antes de la llegada a la Permanente sobre este cómputo, porque saben que hay un vicio de por medio en el conteo que pretenden hacer. Por supuesto, como señala el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Se pretende entonces hacer una declaración apresurada sin analizar la documentación, no saben ni siquiera tienen la información a la mano de en qué momento ha llegado, como lo evidenció el Diputado Tomás Torres, ni siquiera saben en qué momento ha llegado esta documentación, la están metiendo a fuerzas esta documentación a esta reunión, a esta Sesión, saben que tiene una discusión atropellada y que ni siquiera ha pasado esa documentación por el más mínimo análisis jurídico, político y procedimental de esta Comisión Permanente.

Y quieren saltarse lo de la Comisión Primera de Gobernación para que no haya dictamen alguno y de fast track puedan resolver este asunto. Qué precedente tan lamentable, qué acción tan bochornosa y nos preguntamos por qué lo permiten, acaso tienen dudas



entonces, dudas confesas con esta actitud de la legalidad que tiene la aprobación de esta Reforma en los Congresos. Entonces debe ser cierto, efectivamente, que en Aguascalientes, Coahuila, Jalisco, Querétaro, Quintana Roo y Tabasco no se aprobó esta Reforma con la mayoría que se requería en aquellos congresos locales, y se quieren apresurar para hacer una declaratoria sabiendo que está esta discusión de por medio a la que no le quieren entrar en ninguna comisión de por medio y quieren así en una Sesión de fast track resolver la legalidad de un acto que saben que está viciado de profundas ilegalidades.

Quédense con su ilegalidad, nosotros no vamos a compartirla, han aprobado una reforma que saben que tiene que revisarse, ha habido un proceso en el país de cuestionamiento, pro primera vez, de los congresos locales a esta Reforma. Son los congresos locales de los Estados donde está la población indígena que la han cuestionado, hay un vicio en la aprobación de los congresos locales porque en muchos de los casos no se aprobó con la mayoría calificada que debería de haberse aprobado.

Saben que ha pasado todo esto e insisten en el mismo camino ¿es una provocación o de qué se trata? ¿Por qué no pueden hacer pulcramente las cosas? ¿Por qué no pueden poner este punto a discusión en la siguiente Sesión? ¿En una semana más, qué va a pasar en esa semana? Debe ser algo muy importante que lo quieren evitar a como dé lugar.

Los legisladores del PRD no vamos a convalidar este hecho bochornoso, lamentable, hay un llamado de atención al respecto que se está haciendo por legisladores de más de un grupo parlamentario y me parece que lo que se pretende hacer ahora es agregarle ilegalidad a la ilegalidad que ya se ha manifestado y ensuciar más aún una Reforma que debió haber sido una Reforma noble y que se pretende imponer a toda costa sabiendo que no se está resolviendo absolutamente nada.

Gracias por su atención.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado Martí Batres. Resulté aludido de manera personal pero cedo mi lugar al señor Senador Diego Fernández de Cevallos.

- EL C. SENADOR DIEGO FERNANDEZ DE CEVALLOS RAMOS: Empezaré, señor Presidente, por destacar que a pesar de todo ha prevalecido aquí y ahora el respeto entre los legisladores.



Aún aun cuando de momentos se hayan salpicado las expresiones con algunas vulgaridades, pero el asunto, la ocasión, el tema, el momento político, la materia, y todo lo que está de por medio, nos debe obligar a todos los que estamos aquí a aguardar el orden, la compostura, y si se puede, el señorío.

Por no haber pasado lista, particularmente agradezco que se me permita subir a la tribuna, pero lo hago forzado de alguna manera, más que por las alusiones, por las "incredaciones", no voy a responder a injurias, porque esas, lo he dicho muchas veces, son como el lodo, se caen solas.

El acuerdo parlamentario que se pretende hacer valer por los que están en contra del trámite, no es aplicable en el caso que nos ocupa, por la sencilla razón que ese acuerdo contiene el compromiso de todos, de todos los grupos parlamentarios, de no imponer ningún asunto propio de legislador o de grupo, sin que previamente esté anunciado con la antelación requerida para el conocimiento de cuenta.

Pero ya se ha dicho, para quienes quieren oír, ya se ha dicho para quienes quieren escuchar, que aquí no se trata de ningún asunto que un senador o algún grupo pretenda imponer a los demás sin el previo aviso del acuerdo antes aludido.

Estamos en un caso distinto, diferente, que no toca ese punto de acuerdo, por lo que el argumento no vale. Estamos ante un asunto de recibir una documentación que viene de fuera, que tiene su origen en las legislaturas de los Estados, y que como ya se ha dicho hasta el cansancio, no está sujeto a discusión, a juicio ni ha debate.

Tiene razón el señor senador del "contra", cuando dice que ese acuerdo tiene como razón de ser el que se conozca en el orden del día con anticipación, los asuntos que habrán de discutirse; pero el caso que nos ocupa no estamos para discutir, sino más bien para soportar el rato que ellos quieran las injurias que les venga en gana proferir, nada más, pero nada menos.

No nos compete juzgar, no nos corresponde calificar o descalificar los procedimientos de las legislaturas de los Estados; nos corresponde hacer lo que parece que se nos enseñó desde niños: sumar, el pro y en contra para los efectos de ley.

La Junta de Coordinación Política, de la que formamos parte, algunos presentes, y algunos ausentes, no se puede imponer o sobreponer a este pleno, intentarlo es una "ordinariedad", es más que el pleno no debe soportar.



Tenemos todos los foros, señoras y señores legisladores para discutir hasta que la pasión nos aguante, pero no es momento de traer a debate un procedimiento legislativo que correspondió a las correspondientes legislaturas, y que en todo caso estamos aquí para dar por recibidos unos oficios, para contar cuántas legislaturas votaron bien o mal, con razón o sin ella, con derecho o sin derecho, a favor o en contra, y que sea el órgano jurisdiccional al que ustedes van a recurrir el que diga la última palabra.

Eso es lo legal, eso es lo honesto, eso es lo inteligente, eso es lo civilizado, eso es lo democrático, lo demás son majaderías.

Por otra parte, estamos ante un trámite constitucional, punto, no ante un debate parlamentario. Yo puedo decirles que tal vez en mi caso, como el de muchos otros aquí presentes, llegamos a esta sesión de buena fe, con apertura, sin ninguna idea de dar "albazo" contra nada ni contra nadie, sin pensar por un momento si hoy es o no día de Juárez, y por supuesto muy lejos de intentar una burla para los indígenas.

Invocar esos dos hechos es una picardía que no podemos dejar pasar. No es justo que se atribuya aquí una burla a Juárez y a los indígenas, y quién sabe si ese Juárez y esos indígenas se verían ofendidos por algunos de los que se ostentan como sus voceros o representantes.

Y termino diciendo: yo no acepto porque no es justo, porque no corresponde a la verdad, que haya habido aquí "chicanadas", o "marrullerías". En todo caso si las hay, si se han dado, si se están tratando de imponer esas "chicanadas", y esas "marrullerías", no están en el pro.

Y por último, creo que se ha perdido, por el discurso a ratos vulgar y lépero, toda oportunidad de dar paso a su pretensión. Gracias.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, senador Fernández de Cevallos. Sólo para efectos de la legalidad de esta asamblea, debo declarar que le concedimos el uso de la palabra al senador Fernández de Cevallos, a pesar de que no pasó lista, en función de que nadie le sustituyó. Consecuentemente mantuvo sus derechos de participación, que fueron reconocidos por esta Presidencia. El señor diputado Martí Batres, en el uso de la palabra.



- EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA: Si el senador Diego Fernández de Cevallos no pasó lista, o si la pasó, eso puede ser menor. Llegó tarde a este debate, por cierto, no ha escuchado la discusión, y es un debate parlamentario en función de que hay temas de debate y parlamentarios debatiéndolos.

Así es de que no nos vas a decir tú cuáles son temas de debate y cuáles no lo son.

Y por otra parte, si alguien es injurioso, Diego, eres tú, tú eres un majadero y un grosero; tú eres el que le dijo a un conjunto de personas "descalzonados, sinvergüenzas, sin calzones" y otros adjetivos ofensivos, y muchos otros.

Has sido ofensivo con todo mundo, pero no creas que te vamos a admitir las cosas, ni creas que nos pasan por alto, ni creas que históricamente no nos damos cuenta que tú has pretendido convertirte en un obstáculo para esta reforma indígena, tan importante para el país.

No sólo eres un obstáculo para el Congreso, sino que has sido un obstáculo para el propio Presidente Vicente Fox, miembro de tu partido; le estás obstaculizando un proceso de paz en Chiapas, que él necesita como gobernante, tú te has constituido en ese obstáculo, ojalá ya no te constituyas en ese obstáculo, lo cual no significa, por cierto, en ninguna injuria.

Tampoco es injuria decir que hoy, precisamente en la Conmemoración Luctuosa de Juárez, es una burla lo que se está decidiendo hoy. Claro que históricamente es una burla, consciente o inconscientemente. Ahorita ya eres consciente de eso, y todos aquí lo son, es una burla la memoria de Juárez; y es una burla también a los indígenas.

¿Tienes dudas de qué piensan? Entonces no estudias, esto tampoco es injuria, eh, entonces no lees los periódicos, entonces no revisas lo que pasa en este país, ¿por qué razón? Porque aquí una encargada de Asuntos Indígenas del Gobierno Federal, Xóchitl Gálvez, dice que esa reforma está incompleta, que está mal.

También lo dice el Director del Instituto Nacional Indigenista, también lo dice el Congreso Nacional Indígena, también lo dice el Consejo Indígena Mexicano, que preside por cierto un miembro del PRI; también lo dice el EZLN, por supuesto, actor fundamental de este conflicto.



También lo dicen los congresos locales donde hay la mayor parte de la población indígena de México. Entonces quién sabe en qué país vives. Entonces llegas tarde también a las noticias todo el tiempo.

Por cierto también quisiera decir que no es ninguna injuria lo de la quema de los paquetes electorales, tú subiste a tribuna en el sexenio de Salinas a defender la quema de en el sexenio de Salinas, a defender la quema de los paquetes electorales, no es ninguna injuria, es un hecho histórico, reprobable, lamentable, vergonzoso, doloroso, pero es un hecho histórico.

Y fíjate, qué curioso, que los que se han juntado en esta coyuntura histórica, eres tú, el de la quema de los paquetes electorales, y el señor Bartlett, de la caída del sistema; y ahora los dos nos quieren hacer fraude con el conteo de los votos de las legislaturas locales sobre esta Reforma Indígena.

Muchas gracias por su atención, compañeros. (Aplausos)

- EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Javier Corral.

Registro al Senador Fernández de Cevallos, y me autorregistro.

- EL C. SENADOR JAVIER CORRAL JURADO: La Comisión Permanente abre el espacio de convivir o para convivir los estilos de debate parlamentario.

Nos queda claro la distinción enorme, y el cuidado que hemos tenido en la Cámara de los Senadores con respecto al tono, estilo y debate que se utiliza por parte de algunas fracciones en la Cámara de los Diputados.

Estamos reunidos en la Sede de la Cámara de los Senadores, pero lo hacemos en medio de la Comisión Permanente, y esto tiene que hacer, y nos hace, no soportar, simplemente eludir la injuria personal y la falta de respeto a quienes conducen a las bancadas parlamentarias en el Congreso de la Unión.

Pero vamos a aclarar algunos puntos, o como se dice: algunas partidas.

También en el proceso de aprobación de la Reforma a la Ley Indígena, piensan distinto Diputados del PRD y Senadores del PRD; no piensan igual, no son las mismas



consideraciones, no consideran un atentado, no hablan de un fraude a la causa indígena los Senadores de su partido, Diputado Martí Batres.

Aquí en esta tribuna, compañeros Senadores suyos, de su misma filiación, no sólo aprobaron la Reforma Constitucional en Materia de Derechos y Cultura Indígena. Dijeron que dentro de las insuficiencias representaba un avance, que era lo que el consenso había podido lograr; y usted, en tono descalificatorio total, viene a asumir este doble discurso, que no necesita de adhesionar con increpaciones directas al coordinador de la bancada del PAN, que prestigio histórico lo tiene, y ganado en la lucha por la democratización de este país, no nos vamos a detener en esos cuestionamientos.

Vamos a decir y a señalar país, que aquí está la verdadera chicanada; empezaron impugnando un procedimiento parlamentario, y han venido a tratar el fondo de la cuestión, el contenido de la Reforma Indígena, porque la espera, es precisamente para seguir generando confusión, para hacer de la confusión una polémica, no argumentos.

Está dicho con toda claridad que la pretensión, es que el Congreso pueda modificar procedimientos de votación, que según el Diputado Batres, se han dado en forma irregular en los Estados que mencionó.

Si tanto interés tienen en detener la Reforma Constitucional en Materia Indígena, aludan ese vicio de origen que ustedes ya dicen y detectaron; que ustedes ya afirman y sostienen. Lleven el argumento a la Corte; presenten las pruebas contundentes, pero aléjense de la chicanada en el proceso parlamentario, porque es trámite constitucional que no vamos a elidir por más que se quiera tener una espera innecesaria.

Yo no creo, con sinceridad, que esta Sesión de la Comisión Permanente, este Pleno de los Diputados y de los Senadores, hoy viniera predispuesto para, a como de lugar, sacar el trámite de Comunicaciones de las Legislaturas de los Estados.

No había ese ánimo, ni lo ha habido en nosotros. Pero quiero que los legisladores del PAN y del PRI estemos atentos a que ese nivel de rigocidad, la beligerancia, el radicalismo verbal, la descalificación absoluta, no nos puede a nosotros hacer cambiar los procedimientos parlamentarios.

En aras del consenso y de la pluralidad todo se puede hacer. Pero tampoco vamos a ser rehenes de la diatriba. A nosotros no nos va a cambiar de opinión la injuria personal, el trámite está planteado, y hay que llevarlo a cabo.



Compañeros legisladores:

No es posible que en un discurso de 5 minutos se utilicen 17 descalificaciones de carácter injurioso.

No es posible que se repita una y otra vez: marrulleros, como si los que estuviéramos aquí no contáramos en nuestras propias convicciones, en nuestras propias creencias, en nuestras propias actitudes.

¿Quién va a creer? Y aquí se reclamó que nos diera risa, pero cuando se plantea un chiste, cuando se plantea un chiste, y sobre todo con buen humor, genera risa.

¿Cómo es posible que se crea que las legislaturas de los Estados se pusieron de acuerdo para hacer coincidir este trámite con el 18 de julio, en el que se conmemora el Aniversario Luctuoso de Benito Juárez García?

¿Que no es llevar también este debate a lo ridículo, a lo grotesco, a lo patético?

No, perdóneme el Coordinador Parlamentario del PAN en el Senado de la República, yo no coordino el debate parlamentario de mi bancada aquí.

Pero que Diego viniera a contestar la andanada, sería también rebajar el debate parlamentario; y por esta ocasión la bancada le va a pedir que se guarde para mejores ocasiones de más alto nivel.

(Aplausos)

- EL C. PRESIDENTE: El señor Diputado Augusto Gómez Villanueva.

Para hechos se ha registrado el Diputado Martí Batres.

Señor Diputado Villanueva, es en función de las alusiones personales, es prioritaria la intervención del Diputado Batres. Le ruego aguardar al turno.

¡Por favor, Diputado Batres!



- EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA: Está claro que, quien empezó a tocar los temas de fondo fue el propio orador que me antecedió en el uso de la palabra.

Tocan los temas, pero no quieren que los demás aborden dichos temas, sólo hay que oír sus puntos de vista, pero no los puntos de vista de los demás.

No les conviene el debate, ya no quieren debatir.

No les conviene el debate de fondo, no le quieren entrar a los temas de fondo.

Y por cierto, también hay debates que no les gusta.

Así, ya el Senador Diego ya no quiso subir a la tribuna. Perdió este debate, ya no quiso continuar este debate. ¡El señor de los debates ya no quiere debatir! ¡El Rey de los Debates, como decían después del 94, ya no quiere debatir! Algunos debates le gustan, otros no. Este lo perdiste, y vas a perder otros debates más, Diego.

Y por cierto, más allá de este debate, lo importante es ¿Qué sucede con este tema tan importante?

Y a propósito de la alusión al tema del voto de los Senadores del PRD. Aquí los Senadores del PRD presentaron un conjunto de observaciones en los particular, que no fueron recogidas, que fueron rechazadas. Y ellos reconocieron posteriormente que no se había votado la reforma adecuada; lo reconocieron con valor, con gallardía, con honestidad.

Y ahora esperamos que Diego y los legisladores del PAN, ya que tanto citan a los Senadores del PRD, vayan por el mismo camino, y también corrijan el error que cometieron, que bueno será para la salud del país, y para la paz, y el reconocimiento de derechos, hoy mutilados y olvidados.

Gracias, compañeros.

- EL C. PRESIDENTE: El señor senador Diego Fernández de Cevallos, para alusiones personales, en todo su derecho de hacer uso de la palabra.

- EL C. SENADOR DIEGO FERNANDEZ DE CEVALLOS: Con el permiso, expreso, de cada uno de mis diputados y senadores y de mi Presidente, vengo con el mayor respeto



para todos y cada uno de los legisladores, sin excepción. Y sólo para ser muy breves precisiones:

Uno, se anda mal cuando no se distingue entre debatir y batir. Y esto es malo en un parlamento. Cuando precisamente se lleva por donde se quiera la discusión, el alegato y la majadería, señores, no se está debatiendo, a lo más, se bate y generalmente lo que se bate puede ser porquería.

En segundo lugar, esto me lleva a recordar aquel viejo proverbio, muy antiguo, "que no puede hacer cosa buena home de mala catadura". Vamos a dejarlo hasta aquí y vamos a seguir pensando en los partidos, en la política, en México, en los indígenas, en el futuro de esta gran nación.

Pero sí quiero precisar algunas cosas: yo no dije, jamás, que fueran descalzonados, aquellos pobres de aquella manifestación. Y vuelvo a repetir lo que dije en aquel debate presidencial; les dije, "descalzonados", como consta en la revista "Proceso" y al periodista Galarza, a los líderes sinvergüenzas que son muy dados a manipularlos y espero que nadie venga aquí por alusiones personales.

(Risas y aplausos)

La quema de los paquetes, otra vez, venga o no a cuento, los que se quejan de trampas, ¡de chicanas y de marrullerías!. Fue en el cuarto año de gobierno del señor Salinas. Estaba no sólo decidida la elección sino en el ejercicio del mandato irregular, ilegítimo y como se quiera, a medio período legislativo. Y eran papeles y documentos que habían obrado, ¡años!, en poder de aquel Ejecutivo y de su gente, por lo que, para nosotros, ni representaban ni representan nada, en términos de legitimación para el señor Salinas.

Pero, por último, yo pienso que aquí no estamos para reclamar comportamientos distintos de lo que cada quien, en razón de su honor, quiera tener; lo que sí podría decirles son dos cosas, la primera, que mucho más habrá de ayudar a los pueblos y comunidades indígenas para que superen lo que nunca debieron haber sufrido si somos capaces de mirar para adelante, de respetarnos aquí y en cualquiera otra parte y de conducir los mejores esfuerzos de todos los legisladores y los grupos parlamentarios para que en políticas públicas y en procesos legislativos en las entidades del país y donde cada quien los quiera imaginar, haya sobre todo razón, inteligencia y categoría moral.

Pero, ¡provocación, injuria, descalificación!, no viene a cuenta.



Pero, en toda caso si los señores del contra están tan convencidos de que aquí se han cometido violaciones a la ley, que se suman a muchas otras violaciones, no deben estar disgustados ni enfurecidos: ¡deberían estar felices y aplaudiendo nuestros errores porque seguramente nos van a ganar en los tribunales!. ¡Ya nos hemos encontrado aquí, los esperamos allá!

(Aplausos)

- EL C. PRESIDENTE: Gracias, senador Fernández de Cevallos. El señor diputado Augusto Gómez Villanueva del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Le registramos diputado Batres para alusiones personales.

- EL C. DIPUTADO AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA: Señor Presidente, advierto que algunos de nuestros invitados a esta sesión ya tengan o hambre o cansancio; pueden ausentarse del recinto.

Lo que estamos ahora enfrentando es, efectivamente, el riesgo de que se nos pueda desviar un debate en relación con las cuestiones fundamentales que han dado origen a las distintas intervenciones.

En mi anterior participación me referí, fundamentalmente, a dos cuestiones, al Reglamento y a la Ley Orgánica, referida a las propias facultades que le asigna a la Presidencia y al pleno de la Cámara.

Hoy, hago uso de la palabra o en este momento hago uso de la palabra después de haber escuchado las disertaciones de nuestros compañeros del Partido de la Revolución Democrática y de Acción Nacional y, con todo respeto, quiero recordarle que tenemos la propuesta de la compañera Leticia Burgos, para que se pueda dar curso a una propuesta de moción suspensiva, por escrito.

De tal manera que si no la puso por escrito, bueno, la sustituiríamos, simplemente, pidiéndole a la Presidencia que en todo caso, acudiendo al Artículo 114 se pregunte a la asamblea si está suficientemente discutido el asunto en la medida que prácticamente han ya hecho uso de la palabra oradores en pro y oradores en contra, de acuerdo con el Artículo 114. Muchas gracias.



- EL C. PRESIDENTE: Gracias, señor diputado Gómez Villanueva. Sólo para orientación, antes de conceder el uso de la palabra al señor diputado Martí Batres, en su intervención, la señora senadora Burgos, en efecto, habló de una moción suspensiva, que tendría procedencia si existiera tema a discusión; todavía no hemos llegado al momento en que informemos del tema y acordemos el procedimiento. Y le rogaríamos, en todo caso, si mantiene, ésta, su propuesta, ajustarla a los requerimientos reglamentarios para presentarla por escrito y poder ser considerada.

Diputado Martín Batres. Y, desde luego, recogemos la observación y muy prudente reflexión del diputado Gómez Villanueva para proceder a consultar de "suficientemente discutida" esta parte relacionada con el procedimiento.

- EL C. DIPUTADO MARTI BATRES: Gracias, señor Presidente. Cada legislador es responsable de lo que dice y de lo que hace. Independientemente del contenido de lo que diga y haga y de lo positivo o negativo de los dichos y los hechos, cada legislador tiene esa libertad.

Pero hay un proceso histórico que queda, que va quedando y al que no escapa nadie, cada quien con sus actos, se van incorporando en ese proceso y va respondiendo al mismo. Así es de que los hechos van pesando y van quedando.

No se puede decir, cuando algo no le gusta a alguien, que es una majadería. Este es un truco al que se acude frecuentemente por algunos, como hace dos oradores; no le gusta algo, es una majadería.

Así, por ejemplo, Diego le dijo a Fox, "majadero y ególatra". Y que lo iban a debatir después del 2 de julio, debate que por cierto no llegó. También ahí se le rehuyó al debate.

Pero la historia queda y registra los hechos y estos seguirán siendo de tema de juicio de todos. Por cierto que esto escapa a las fronteras de los partidos, con mucho.

Por ejemplo, en documentales, que han hecho historiadores reconocidos por todos.

En relación con el tema de los paquetes electorales. les molesta, verdad? Les duele. bueno, ni modo, tendrás que escucharme.

En ese tema, decía Vicente Fox, sobre el tema de los paquetes electorales, no sé que le pasó a Diego.



Pero ciertamente no es tan complicado saberlo. Salinas tenía los paquetes electorales ahí, no sabía qué hacer con ellos. Pasaron 4 años, no sabía qué hacer con esos paquetes, eran un problema; pero Diego lo ayudó, lo ayudó a deshacerse de esos paquetes, a quemarlos, a quemar un pedazo de historia, a quemar una prueba de un proceso histórico. Y bueno, eso es parte de la historia, seguramente que es probable que algo bueno haya hecho Diego en su vida, pero ese asunto, de la quema de los paquetes electorales, forma parte de su responsabilidad histórica.

Por cierto, en relación con la propuesta de la senadora Leticia Burgos, sí procede, señor Presidente, en virtud de que se ha introducido un nuevo punto en el Orden del Día, lo que plantea la senadora Leticia Burgos, es que ese punto de la Orden del Día, sea pospuesto, y para ello ha planteado una moción suspensiva.

Por lo demás, me parece que, Diego, perdiste este debate, y perderás muchos otros también.

Gracias, señor Presidente. (Aplausos.)

- EL C. PRESIDENTE: Honorable Asamblea, por el voto mayoritario de ese cuerpo legislativo, se decidió la resolución de la Presidencia para dar turno a las comunicaciones de las legislaturas de los Estados.

En el curso del debate, por cierto, nos han requerido del conocimiento de los oficios con la que la documentación que está a la vista ha llegado, y lo ofrecemos a la disponibilidad de los requirentes. Hay, como ha quedado establecido, un procedimiento constitucional perfectamente esclarecido y asentado en el artículo 135 de la Constitución.

En consecuencia, procederemos a cumplimentar el acuerdo de la Asamblea.

Ruego a la Secretaría, informe de los expedientes recibidos, con el carácter y naturaleza de las comunicaciones de los congresos estatales.

- LA C. SECRETARIA SENADORA STEPHENSON PEREZ: Señor Presidente, conforme a la lectura de los expedientes recibidos, se informa que se han manifestado en pro, los siguientes congresos estatales:

Aguascalientes.



Campeche.

Coahuila,

Colima,

Durango,

Guanajuato.

Jalisco.

Michoacán,

Nayarit.

Nuevo León.

Puebla.

Querétaro.

Quintana Roo.

Tabasco.

Tlaxcala, y

Veracruz.

16 Estados en total.

Asimismo, se informa que se han recibido los votos en contra de:

Baja California Sur.

Guerrero.



Hidalgo.

México.

Oaxaca.

San Luis Potosí.

Sinaloa, y

Zacatecas.

8 Estados en total.

Suma un total de: 16 votos de las legislaturas estatales en pro; y 8 votos en contra de las reformas en materia de derechos y cultura indígena.

- EL C. PRESIDENTE: En consecuencia, una vez conocido el cómputo de los votos de las legislaturas estatales.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se considera de urgente y obvia resolución la declaratoria de aprobación del decreto de reformas constitucionales en materia de derechos y cultura indígena, que conforme al artículo 135 de la misma Constitución, corresponde hacer a la Comisión Permanente.

- LA C. SECRETARIA SENADORA STEPHENSON PEREZ: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si la declaratoria de reformas constitucionales se considera de urgente y obvia resolución, y se pone a discusión de inmediato.

- EL C. PRESIDENTE: Un segundo, ciudadana secretaria.

Ciudadana senadora. Le ruego acercar el micrófono a la senadora Leticia Burgos.

- LA C. SENADORA LETICIA BURGOS OCHOA: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.



Vuelvo a hacer la propuesta de moción suspensiva, para que este tema se pase a otra sesión.

- EL C. PRESIDENTE: En virtud de esa propuesta, ruego a la Secretaría, por existir ahora materia, dar lectura al procedimiento que establece el artículo 110 del Reglamento.
- LA C. SECRETARIA SENADORA STEPHENSON PEREZ: Reglamento para el Gobierno Interior.

Artículo 109. Ninguna discusión se podrá suspender, sino por estas causas: primera, por ser la hora en que el Reglamento fija para hacerlo, a no ser que se prorrogue por acuerdo de la Cámara; segunda, porque la Cámara acuerde dar preferencia a otro negocio de mayor urgencia o gravedad; tercera, por graves desórdenes en la misma Cámara; cuarta, por falta de quórum, la cual, si es dudosa, se comprobará pasando lista y si es verdaderamente notoria, bastará la simple declaración del Presidente; quinta, por proposición suspensiva que presente alguno o algunos de los miembros de la Cámara y que ésta apruebe.

Artículo 110. En el caso de moción suspensiva, se leerá la proposición y, sin otro requisito que oír a su autor, si la quiere fundar, y a algún impugnador, si lo hubiere, se preguntará a la Cámara si se toma en consideración inmediatamente. En caso afirmativo se discutirá y votará en el acto, pudiendo hablar, al efecto, tres individuos en pro y tres en contra; pero si la resolución de la Cámara fuese negativa, la proposición se tendrá por desechada.

- EL C. PRESIDENTE: Bien, le ruego a la ciudadana senadora, si nos presenta su proposición, y si gusta fundarla en términos de lo reglamentario, puede hacerlo en este momento.
- LA C. SENADORA LETICIA BURGOS OCHOA: Claro que sí, y obviando la fundamentación, que muy precisa hizo la secretaria, me voy a permitir leer la moción suspensiva que propongo a todos ustedes.

Esta Honorable Comisión Permanente, acuerda suspender el procedimiento de cómputo, y en consecuencia la declaración de aprobación de la reforma constitucional en materia indígena, aprobada por el Congreso de la Unión.

Es cuanto, señor Presidente.



- EL C. PRESIDENTE: Gracias, ciudadana senadora Burgos Ochoa.

Ciudadana secretaria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, sírvase consultar a la Asamblea, en votación económica, si se toma en consideración inmediatamente la moción suspensiva presentada por la senadora Leticia Burgos Ochoa.

- LA C. SECRETARIA SENADORA STEPHENSON PEREZ: Con gusto, señor Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea, si se toma en consideración inmediatamente la moción suspensiva.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. (La Asamblea no asiente.)

Los que estén por la negativa, sírvanse ponerse de pie. (La Asamblea asiente.)

No se toma en consideración, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE: En consecuencia, se declara desechada la moción suspensiva presentada.

Sírvase usted, continuar con el desahogo del procedimiento.

- LA C. SECRETARIA SENADORA STEPHENSON PEREZ: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si la declaratoria de reformas constitucionales se considera de urgente y obvia resolución, y se pone a discusión de inmediato.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. (La Asamblea asiente.)

Quienes estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. (La Asamblea no asiente.)

- Sí se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE: En consecuencia, está a consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de decreto.



La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 constitucional, y previa aprobación de las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como de las mayorías de las honorables legislaturas de los estados, declara:

Aprobado el decreto por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo primero; se reforma en su integridad el Artículo Segundo y se deroga el párrafo primero del Artículo Cuarto; se adicionan un sexto párrafo al Artículo 18; un último párrafo a la fracción III del Artículo 115, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Está a discusión de la Asamblea el proyecto de decreto.

Al no haber quien haga uso de la palabra, y con fundamento en el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior, sírvase la Secretaría consultar a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se encuentra suficientemente discutido.

- LA C. SECRETARIA SENADORA ESTEPHENSON PEREZ: Se consulta a la Asamblea, en votación económica, si el asunto que nos ocupa se encuentra suficientemente discutido.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(LA ASAMBLEA ASIENTE)

Gracias.

Quienes estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(LA ASAMBLEA NO ASIENTE)

Gracias.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias.

Con fundamento en el artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del proyecto de decreto.



Ruego al ciudadano Vicepresidente auxiliarnos para la diferenciación de la emisión del voto.

- EL C. DIPUTADO TOMAS TORRES MERCADO (Desde su escaño): No me he retirado de mis funciones.

- EL C. PRESIDENTE: Ruego al ciudadano Secretario ocupar su lugar para proceder a recoger la votación del proyecto de decreto.

- LA C. SECRETARIA SENADORA ESTEPHENSON PEREZ: Se va a proceder a recoger la votación nominal del proyecto de decreto.

La recibe por la afirmativa su servidora, y por la negativa el Diputado Tomás Torres.

(SE RECOGE LA VOTACION)

- EL C. SECRETARIO DIPUTADO TORRES MERCADO: Ciudadano Presidente, reporta su servidor Tomás Torres Mercado, designado para recibir la votación en contra, 6 votos en contra y relación de 2 abstenciones.

- EL C. PRESIDENTE: Gracias ciudadano Secretario.

- LA C. SECRETARIA SENADORA ESTEPHENSON PEREZ: Señor Presidente, se recibieron 26 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones.

- EL C. PRESIDENTE: Muchas gracias, ya estaban establecidos por el ciudadano Secretario. Le agradecemos.

En consecuencia, la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 135 Constitucional, y previa aprobación de las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como de la mayoría de las Honorables Legislaturas de los Estados declara:

Aprobado el Decreto por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos al Artículo Primero; se reforma en su integridad el Artículo Segundo, y se deroga el párrafo primero del Artículo Cuarto; se adicionan un sexto párrafo al Artículo 18; un último párrafo a la



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO
CONSTITUCIÓN **1917**

fracción III del Artículo 115, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pasa al Ejecutivo de la Unión para sus efectos constitucionales.